



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUERETARO ARTEAGA

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno
(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)		

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.	3134
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.	3141
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.	3146
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de Colón, Qro.	3153
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de Corregidora, Qro.	3159
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de El Marqués, Querétaro.	3169
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.	3177
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de Huimilpan, Querétaro.	3187
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.	3194
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de Landa de Matamoros, Qro.	3202
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005 del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.	3207
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de Peñamiller, Querétaro.	3212

Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.	3217
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005 del Municipio de Querétaro, Qro.	3221
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de San Joaquín, Querétaro.	3263
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.	3268
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro.	3282
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de Tolimán, Querétaro.	3291
AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES	3298
FE DE ERRATAS	3308

INFORMES AL TELEFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que conforme a lo que establecen los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil presentó ante la LIV Legislatura del Estado de Querétaro, el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el ejercicio fiscal 2005, mismas que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal 2005.
3. Que el Ayuntamiento recibió de la Dirección de Catastro un anteproyecto de tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el Ejercicio Fiscal 2005, el cual fue el resultado de un estudio y análisis de mercado realizado por el Consejo de Valuadores del Estado de Querétaro, A. C., con el objeto de que el Ayuntamiento contara con una base para la determinación de sus valores, con información necesaria para evaluar y actualizar los registros catastrales, así como planear y programar las políticas valuatorias, a fin de que los Consejos Catastrales Municipales técnicamente dictaminaran.
4. Que el Ayuntamiento cuenta con información actualizada y fehaciente, sobre las contribuciones inmobiliarias.
5. Que la función catastral hoy en día, es uno de los instrumentos que permite a los Ayuntamientos, ordenar, actualizar y sistematizar, la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional los impuestos referentes a la propiedad de los inmuebles, tales como el Impuesto Predial, el impuesto aplicable a la adquisición de inmuebles, las contribuciones de mejoras, entre otros.

6. Que los valores unitarios de suelo y construcción se determinaron de acuerdo al uso actual del suelo, régimen jurídico de la tenencia de la tierra, servicios públicos, infraestructura, equipamiento urbano, valor de mercado de la propiedad inmobiliaria, cercanía a vías de comunicación, materiales empleados en la edificación, así como el índice inflacionario en la industria de la construcción, entre otros.

7. Que la Legislatura del Estado, conforme a la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos emitida el 23 de diciembre de 1999 por el Congreso de la Unión, con base en el artículo Quinto Transitorio, adoptó las medidas conducentes, a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad procediendo, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

8. Que de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, en los casos en que la actualización de los valores catastrales y la aplicación de la tarifa correspondiente, resulte como consecuencia un incremento mayor al 20 por ciento del impuesto, únicamente se podrá incrementar hasta un 20 por ciento cada año. Exceptuando de lo anterior, a aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

9. Que el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., homologó sus tablas de valores catastrales con la propuesta que le presentó la Dirección de Catastro del Estado.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

Artículo Primero.- El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS

MUNICIPIO		VALOR CATASTRAL 2005 (\$ X Ha)
01	AMEALCO DE BONFIL	\$67,500.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCIÓN

TIPO DE CONST.	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2005 (\$ X M ²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$340.00
02	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$730.00
03	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$1,620.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$2,500.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$3,150.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$3,800.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$4,590.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$5,380.00
09	ANTIGUO TÍPICO	\$970.00
10	ANTIGUO TÍPICO COMUN	\$1,310.00
11	ANTIGUO COMÚN	\$1,650.00
12	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$2,610.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$3,580.00
14	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$5,250.00
15	ANTIGUO REELEVANTE	\$6,920.00
16	MODERNO ECONÓMICO	\$1,310.00
17	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$2,270.00
18	MODERNO MEDIANO	\$3,240.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$4,200.00
20	MODERNO CALIDAD	\$5,160.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$6,040.00
22	MODERNO LUJO	\$6,920.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2005 (\$ X M ²)
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
010100101	1 DE MAYO	TODA	TODA	\$160.00
010100101	12 DE OCTUBRE	TODA	TODA	\$240.00
010100101	15 DE MAYO	TODA	TODA	\$270.00
010100101	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$660.00
010100101	2 DE ABRIL	TODA	TODA	\$440.00
010100101	2 DE MAYO	TODA	TODA	\$230.00
010100101	20 DE NOVIEMBRE	CALLEJÓN 20 DE NOVIEMBRE	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	\$350.00
010100101	20 DE NOVIEMBRE	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	IV CENTENARIO	\$550.00
010100101	20 DE NOVIEMBRE	IV CENTENARIO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$360.00
010100101	21 DE MARZO	TODA	TODA	\$570.00
010100101	5 DE FEBRERO	TODA	TODA	\$650.00
010100101	AGUADORES	TODA	TODA	\$360.00
010100101	ARROYO DEL COLORADO	TODA	TODA	\$110.00
010100101	ARROYO DEL SALTO	TODA	TODA	\$110.00
010100101	BALCONES DE AMEALCO FRACC.	TODA	TODA	\$200.00
010100101	BARRIO DEL VICARIO	RESTO	TODA	\$200.00
010100101	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	EJÉRCITO MEXICANO	\$300.00
010100101	BENITO JUÁREZ	EJÉRCITO MEXICANO	ANDADOR CONSTITUYENTES	\$300.00
010100101	BENITO JUÁREZ	ANDADOR CONSTITUYENTES	CORREGIDORA	\$450.00
010100101	BENITO JUÁREZ	CORREGIDORA	VICENTE GUERRERO	\$650.00
010100101	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGÓN	CARRETERA A ACÁMBARO	MELCHOR OCAMPO	\$600.00
010100101	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGÓN	MELCHOR OCAMPO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$400.00
010100101	CALLE DE LA ISLA	MIGUEL HIDALGO	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	\$220.00
010100101	CALLE DE LA ISLA	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	LÍMITE URBANO	\$150.00
010100101	CALLE LA MORA	TODA	TODA	\$250.00
010100101	CALLE QUE VA A ACÁMBARO	LÍMITE URBANO	ARROYO COLORADO	\$150.00
010100101	CALLE QUE VA A ACÁMBARO	ARROYO COLORADO	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGÓN	\$300.00
010100101	CALLE SIN NOM.(ENTRE MZS.6 Y 8	CORREGIDORA	CALLEJÓN DE LAS ANIMAS	\$330.00
010100101	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA A ACÁMBARO	PROL. JOSÉ MA. PINO SUAREZ	\$200.00
010100101	CALLE SIN NOMBRE	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGÓN	PLAN DE AYALA	\$200.00
010100101	CALLEJÓN 20 DE NOVIEMBRE	TODA	TODA	\$200.00

010100101	CALLEJÓN BARRIO DE LAS ÁNIMAS	TODOS	TODOS	\$200.00
010100101	CALLEJÓN DE BOSDA	TODOS	TODOS	\$150.00
010100101	CALLEJÓN DE LAS ANIMAS	TODOS	TODOS	\$300.00
010100101	CALLES PERIMETRALES A LA	PLAZA PRINCIPAL	PERÍMETRO DE LA MANZANA 32	\$750.00
010100101	CDA. EN PROL. JOSÉ MA. PINO SU	TODA	TODA	\$200.00
010100101	CDA. MELCHOR OCAMPO	MANZANA 22	TODA	\$200.00
010100101	CONSTITUCIÓN DE 1917	TODA	TODA	\$370.00
010100101	CORREGIDORA	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$400.00
010100101	CORREGIDORA	HERÓICO COLEGIO MILITAR	CALLE OJO DE AGUA	\$350.00
010100101	CUAUHTÉMOC	TODA	TODA	\$500.00
010100101	EJÉRCITO MEXICANO	TODA	TODA	\$260.00
010100101	EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$360.00
010100101	FERNANDO DE TAPIA	TODA	TODA	\$290.00
010100101	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	JOSÉ MA. MORELOS	\$360.00
010100101	FRANCISCO I. MADERO	JOSÉ MA. MORELOS	FRANCISCO VILLA	\$300.00
010100101	FRANCISCO JAVIER MINA	TODA	TODA	\$465.00
010100101	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$340.00
010100101	HERÓICO COLEGIO MILITAR	LÍMITE URBANO	NIÑOS HÉROES	\$300.00
010100101	HERÓICO COLEGIO MILITAR	NIÑOS HÉROES	CORREGIDORA	\$400.00
010100101	HERÓICO COLEGIO MILITAR	CORREGIDORA	JOSÉ MA. MORELOS	\$500.00
010100101	IGNACIO ALDAMA	TODA	TODA	\$300.00
010100101	IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$470.00
010100101	IGNACIO PÉREZ	TODA	TODA	\$300.00
010100101	IV CENTENARIO	JOSÉ MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$800.00
010100101	IV CENTENARIO	20 DE NOVIEMBRE	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$800.00
010100101	IV CENTENARIO	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	MIGUEL HIDALGO	\$550.00
010100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVON	IV CENTENARIO	MELCHOR OCAMPO	\$600.00
010100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO I. MADERO	\$500.00
010100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVON	FRANCISCO I. MADERO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$400.00
010100101	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	LÍMITE URBANO	NIÑOS HÉROES	\$320.00
010100101	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	NIÑOS HÉROES	CORREGIDORA	\$410.00
010100101	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$450.00
010100101	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	20 DE NOVIEMBRE	CALLE DE LA ISLA	\$400.00
010100101	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	CALLE DE LA ISLA	15 DE MAYO	\$300.00
010100101	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	15 DE MAYO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$250.00
010100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	MIGUEL HIDALGO	IV CENTENARIO	\$320.00
010100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	IV CENTENARIO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$250.00

010100101	JUAN ESCUTIA	LIBRAMIENTO ORIENTE	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$280.00
010100101	LA PERITA FRACC.	TODA	TODA	\$250.00
010100101	LAS AMÉRICAS COL.	TODA	TODA	\$100.00
010100101	LAS DELICIAS FRACC.	TODA	TODA	\$440.00
010100101	LIBRAMIENTO ORIENTE	LÍMITE URBANO	CAMINO A SAN MIGUEL DEHETI	\$300.00
010100101	LIBRAMIENTO ORIENTE	CAMINO A SAN MIGUEL DEHETI	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$400.00
010100101	LIBRAMIENTO ORIENTE	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	5 DE MAYO	\$350.00
010100101	LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	TODA	TODA	\$300.00
010100101	LOMAS DE SAN HIGINIO FRACC.	TODA	TODA	\$350.00
010100101	LOS MIRADORES FRACC.	RESTO	TODA	\$400.00
010100101	MATAMOROS	TODA	TODA	\$500.00
010100101	MELCHOR OCAMPO	LÍMITE URBANO	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGÓN	\$300.00
010100101	MELCHOR OCAMPO	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGON	NIÑOS HÉROES	\$450.00
010100101	MELCHOR OCAMPO	NIÑOS HEROES	JOSÉ MA. MORELOS	\$500.00
010100101	MIGUEL HIDALGO	CUAUHTÉMOC	20 DE NOVIEMBRE	\$650.00
010100101	MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	CALLE DE LA ISLA	\$600.00
010100101	MIGUEL HIDALGO	CALLE DE LA ISLA	15 DE MAYO	\$500.00
010100101	MIGUEL HIDALGO	15 DE MAYO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$400.00
010100101	NIÑOS HÉROES	LÍMITE URBANO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$400.00
010100101	NIÑOS HÉROES	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	MELCHOR OCAMPO	\$450.00
010100101	NIÑOS HÉROES	MELCHOR OCAMPO	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$400.00
010100101	OJO DE AGUA	TODA	TODA	\$300.00
010100101	PLAN DE AYALA	ARROYO COLORADO	MELCHOR OCAMPO	\$250.00
010100101	PLAN DE AYALA	RESTO	TODA	\$200.00
010100101	PRIV. ARROYO EL COLORADO	TODA	TODA	\$200.00
010100101	PRIV. EN 20 DE NOVIEMBRE	MANZANA 15	TODA	\$300.00
010100101	PRIV. EN BLVD. ROBERTO RUIZ OB	MANZANA 3	TODA	\$250.00
010100101	PRIV. EN FRANCISCO VILLA	MANZANA 67	TODA	\$270.00
010100101	PRIV. EN JOSÉ MA. PINO SUAREZ	MANZANA 38	TODA	\$200.00
010100101	PRIV. EN JOSÉ MA. PINO SUAREZ	MANZANA 46	TODA	\$300.00
010100101	PRIV. HERÓICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$300.00
010100101	PRIV. NINOS HÉROES	TODA	TODA	\$300.00
010100101	PROL. JOSÉ MA. PINO SUAREZ	TODA	TODA	\$250.00
010100101	PROL. VENUSTIANO CARRANZA	5 DE FEBRERO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$280.00

010100101	REFORMA	TODA	TODA	\$650.00
010100101	REVOLUCION	TODA	TODA	\$210.00
010100101	RICARDO POZAS	TODA	TODA	\$320.00
010100101	VENUSTIANO CARRANZA	NIÑOS HÉROES	JOSÉ MA. MORELOS	\$500.00
010100101	VENUSTIANO CARRANZA	JOSÉ MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$550.00
010100101	VENUSTIANO CARRANZA	20 DE NOVIEMBRE	16 DE SEPTIEMBRE	\$500.00
010100101	VICENTE GUERRERO	ENCINO	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	\$400.00
010100101	VICENTE GUERRERO	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	FRANCISCO JAVIER MINA	\$550.00
010100101	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO JAVIER MINA	BENITO JUÁREZ	\$600.00
010100101	VIVENTE GUERRERO	LÍMITE URBANO	ENCINO	\$210.00
010100102	LAS CABANAS FRACC.	TODO	TODO	\$330.00
010100102	SAN JOSÉ DE LOS ENCINOS FRACC.	TODO	TODO	\$250.00
010100103	BARRIO DE LAS ANIMAS	TODO	TODO	\$275.00
010100103	JARDINES DE AMEALCO	TODO	TODO	\$275.00
010100103	LA PRIMAVERA	TODO	TODO	\$275.00
010100103	EL PINAR FRACC.	TODO	TODO	\$440.00
010100104	BOSQUES DEL RENACIMIENTO	TODO	TODO	\$250.00
010100105	AGUA BLANCA	TODO	TODO	\$40.00
010101801	CHITEJE DE LA CRUZ	TODO	TODO	\$40.00
010105501	SAN BARTOLOMÉ DEL PINO	PROCEDE	SOLARES URBANOS	\$60.00
010402201	DONICA	TODA	TODA	\$60.00
010700801	EL BATÁN	TODO	TODO	\$30.00
010204801	EL PINO	TODO	TODO	\$50.00
010600401	EL APARTADERO (PROCEDE)	EJIDO DE SAN PEDRO TENANGO	SOLARES URBANOS	\$30.00
010307201	EL SAUCITO (PROCEDE)	EJIDO DE SAN ILDEFONSO TULTEPEC	SOLARES URBANOS	\$30.00
010202401	GALINDILLO	TODO	TODO	\$50.00
010404601	JACAL DE LA PIEDAD (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$30.00
010102101	LA CRUZ	TODO	TODO	\$50.00
010507701	LA TORRE (PROCEDE)	TODO	TODO	\$80.00
010204901	QUIOTILLOS (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$50.00
010305801	SAN ILDEFONSO TULTEPEC	TODO	TODO	\$30.00
010106001	SAN JOSÉ ITHO	TODO	TODO	\$60.00
010106101	SAN JUAN DEHEDO	TODO	TODO	\$80.00
010106401	SAN MIGUEL DETHI	TODO	TODO	\$50.00
010106402	PARQUES DE SAN MIGUEL FRACC.	TODO	TODO	\$275.00
010606701	SAN PEDRO TENANGO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$40.00
010406901	SANTIAGO MEXQUITITLAN	TODO	TODO	\$60.00
010307401	TEMAZDA	TODO	TODO	\$40.00
019999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$60.00
019999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$40.00

Artículo Segundo.- De conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, en los casos en que la actualización de los valores catastrales y la aplicación de la tarifa correspondiente, resulte como consecuencia un incremento mayor al 20 por ciento del impuesto, únicamente se podrá incrementar hasta un 20 por ciento cada año. Exceptuando de lo anterior, aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. El presente Decreto aplica para el ejercicio fiscal 2005.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

A T E N T A M E N T E
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. HIPÓLITO RIGOBERTO PÉREZ MONTES
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JOSÉ EDMUNDO GUAJARDO TREVIÑO
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintitrés del mes de diciembre del año dos mil cuatro, para su debida publicación y observancia.

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
Rúbrica

LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

2. Que conforme a lo establecido en los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; el Ayuntamiento de Arroyo Seco presentó ante la LIV Legislatura del Estado de Querétaro, el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Arroyo Seco, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2005, mismas que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal 2005.

3. Que el Ayuntamiento recibió de la Dirección de Catastro un anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2005, el cual fue el resultado de un estudio y análisis de mercado realizado por el Consejo de Valuadores del Estado de Querétaro, A. C., con el objeto de que el Ayuntamiento contara con una base para la determinación de sus valores, con información necesaria para evaluar y actualizar los registros catastrales, así como planear y programar las políticas valuatorias, a fin de que los Consejos Catastrales Municipales técnicamente dictaminaran.

4. Que el Ayuntamiento cuenta con información actualizada y fehaciente sobre las contribuciones inmobiliarias.

5. Que la función catastral, hoy en día, es uno de los instrumentos que permite a los Ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional los impuestos referentes a la propiedad de los inmuebles, tales como el Impuesto Predial, el impuesto aplicable a la adquisición de inmuebles, las contribuciones de mejoras, entre otros.

6. Que los valores unitarios de suelo y construcción se determinaron de acuerdo al uso actual del suelo, régimen jurídico de la tenencia de la tierra, servicios públicos, infraestructura, equipamiento urbano, valor de mercado de la propiedad inmobiliaria, cercanía a vías de comunicación, materiales empleados en la edificación; así como el índice inflacionario en la industria de la construcción, entre otros.

7. Que la Legislatura del Estado, conforme a la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos emitida el 23 de diciembre de 1999 por el Congreso de la Unión, con base en el artículo Quinto Transitorio, adoptó las medidas conducentes, a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad procediendo, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

8. Que de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, en los casos en que la aplicación de los valores catastrales y de la tarifa correspondiente, resulte como consecuencia un incremento mayor al 15 por ciento del impuesto, únicamente se podrá incrementar hasta un 15 por ciento cada año; exceptuando de lo anterior, aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

9. Que el Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, homologó sus tablas de valores catastrales con la propuesta que le presentó la Dirección de Catastro del Estado.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO

Artículo Primero.- El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS

MUNICIPIO		VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x Ha)
03	ARROYO SECO	\$67,500.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCIÓN

TIPO DE CONST.	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x M ²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$340.00
02	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$730.00
03	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$1,620.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$2,500.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$3,150.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$3,800.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$4,590.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$5,380.00
09	ANTIGUO TÍPICO	\$970.00
10	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$1,310.00
11	ANTIGUO COMÚN	\$1,650.00
12	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$2,610.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$3,580.00
14	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$5,250.00
15	ANTIGUO REELEVANTE	\$6,920.00
16	MODERNO ECONÓMICO	\$1,310.00
17	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$2,270.00
18	MODERNO MEDIANO	\$3,240.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$4,200.00
20	MODERNO CALIDAD	\$5,160.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$6,040.00
22	MODERNO LUJO	\$6,920.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2005 (\$ X M ²)
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
030100101	20 DE NOVIEMBRE	TODA	TODA	\$35.00
030100101	ABASOLO	CARLOS SEPTIÉN GARCÍA	VICENTE GUERRERO	\$40.00
030100101	ABASOLO	VICENTE GUERRERO	BENITO JUÁREZ	\$40.00
030100101	ABASOLO	BENITO JUÁREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$40.00
030100101	ABASOLO	HEROICO COLEGIO MILITAR	CORREGIDORA	\$35.00
030100101	ABASOLO	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$35.00

030100101	AGUSTÍN MELGAR	TODA	TODA	\$35.00
030100101	ALDAMA	BENITO JUÁREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$130.00
030100101	ALDAMA	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$80.00
030100101	ALDAMA	JOSÉ MA. ARTEAGA	CARRETERA JALPAN-RÍO VERDE	\$40.00
030100101	ANDRÉS BALVANERA	CARLOS SEPTIÉN GARCÍA	FRANCISCO I. MADERO	\$40.00
030100101	ANDRÉS BALVANERA	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	\$80.00
030100101	ANDRÉS BALVANERA	VICENTE GUERRERO	BENITO JUÁREZ	\$80.00
030100101	BARRIO DEL BORDO	MZA. 47	TODO	\$35.00
030100101	BARRIO LA LOMA	MZAS. 44. 43 Y 45	TODO	\$35.00
030100101	BARRIO LADO NORORIENTE DE	MZAS. 49 Y 51	TODO	\$45.00
030100101	BENITO JUÁREZ	CARRETERA JALPAN-RÍO VERDE	MELCHOR OCAMPO	\$100.00
030100101	BENITO JUÁREZ	MELCHOR OCAMPO	INDEPENDENCIA	\$100.00
030100101	BENITO JUÁREZ	INDEPENDENCIA	IGNACIO ALLENDE	\$150.00
030100101	BENITO JUÁREZ	IGNACIO ALLENDE	GALEANA	\$100.00
030100101	BENITO JUÁREZ	GALEANA	ABASOLO	\$80.00
030100101	BENITO JUÁREZ	ABASOLO	LÍMITE URBANO	\$40.00
030100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE EL PANTEÓN Y LA MZA. 23	TODA	\$35.00
030100101	CALLE SIN NOMBRE	LADO NORTE MANZANA 30	TODA	\$35.00
030100101	CALLE SIN NOMBRE	LADO NORTE MANZANA 45	TODA	\$35.00
030100101	CALLE SIN NOMBRE	LADO PONIENTE MANZANA 46	TODA	\$35.00
030100101	CALLE SIN NOMBRE	LADO PONIENTE MANZANA 52	TODA	\$80.00
030100101	CALLE SIN NOMBRE	LADO PTE. MZAS. 48 Y 30	TODA	\$35.00
030100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE LAS MANZANAS 46 Y 23	TODA	\$35.00
030100101	CARLOS SEPTIÉN GARCÍA	TODA	TODA	\$35.00
030100101	CARRETERA JALPAN-RÍO VERDE	LÍMITE URBANO PTE.	ALDAMA	\$35.00
030100101	CARRETERA JALPAN-RÍO VERDE	ALDAMA	LÍMITE URBANO OTE.	\$35.00
030100101	CONSTITUYENTES DE QUERÉTARO	FRANCISCO MÁRQUEZ	CARLOS SEPTIÉN GARCÍA	\$35.00
030100101	CONSTITUYENTES DE QUERÉTARO	CARLOS SEPTIÉN GARCÍA	VICENTE GUERRERO	\$50.00
030100101	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO	CARRETERA JALPAN RIO VERDE	\$35.00
030100101	CORREGIDORA	CARRETERA JALPAN-RÍO VERDE	ALDAMA	\$50.00
030100101	CORREGIDORA	ALDAMA	ABASOLO	\$40.00
030100101	FERNANDO MONTES DE OCA	TODA	TODA	\$35.00
030100101	FRANCISCO I. MADERO	TODA	TODA	\$50.00
030100101	FRANCISCO MÁRQUEZ	TODA	TODA	\$35.00
030100101	GALEANA	LÍMITE URBANO	CARLOS SEPTIÉN GARCÍA	\$35.00
030100101	GALEANA	CARLOS SEPTIÉN GARCÍA	FRANCISCO I. MADERO	\$40.00
030100101	GALEANA	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	\$40.00

030100101	GALEANA	VICENTE GUERRERO	BENITO JUÁREZ	\$100.00
030100101	GALEANA	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$100.00
030100101	GALEANA	JOSÉ MA. ARTEAGA	CORREGIDORA	\$50.00
030100101	GALEANA	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$35.00
030100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	CARRETERA JALPAN-RÍO VERDE	JOSÉ MA. MORELOS	\$100.00
030100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOSÉ MA. MORELOS	INDEPENDENCIA	\$130.00
030100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	INDEPENDENCIA	IGNACIO ALLENDE	\$150.00
030100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	IGNACIO ALLENDE	GALEANA	\$130.00
030100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	GALEANA	ABASOLO	\$80.00
030100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	ABASOLO	LÍMITE URBANO	\$40.00
030100101	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUÁREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$150.00
030100101	IGNACIO ALLENDE	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$100.00
030100101	IGNACIO ALLENDE	JOSÉ MA. ARTEAGA	CORREGIDORA	\$50.00
030100101	IGNACIO ALLENDE	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$35.00
030100101	INDEPENDENCIA	BENITO JUÁREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$150.00
030100101	INDEPENDENCIA	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$100.00
030100101	INDEPENDENCIA	JOSÉ MA. ARTEAGA	CORREGIDORA	\$50.00
030100101	JOSÉ HUERTA	TODA	TODA	\$85.00
030100101	JOSÉ MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$80.00
030100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	TODA	TODA	\$85.00
030100101	JUAN ESCUTIA	TODA	TODA	\$35.00
030100101	MELCHOR OCAMPO	TODA	TODA	\$40.00
030100101	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	\$95.00
030100101	MIGUEL HIDALGO	VICENTE GUERRERO	BENITO JUÁREZ	\$95.00
030100101	OTRAS CALLES	LÍMITE URBANO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$35.00
030100101	PRIVADA BENITO JUÁREZ	BENITO JUÁREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$45.00
030100101	PRIVADA FRANCISCO I. MADERO	TODA	TODA	\$35.00
030100101	VICENTE GUERRERO	ANDRÉS BALVANERA	MIGUEL HIDALGO	\$40.00
030100101	VICENTE GUERRERO	MIGUEL HIDALGO	LÍMITE URBANO	\$40.00
030201601	CONCA	TODO	TODO	\$80.00
030201601	CONCA	FUNDOS LEGALES	CONCA I Y II	\$40.00
030201602	CONCA	TODO	TODO	\$40.00
030610301	EL NOGAL	TODA	TODA	\$35.00
030106901	EL REFUGIO	RESTO	TODO	\$35.00
030106901	EL REFUGIO	LÍMITE URBANO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$20.00
030402401	LA FLORIDA	TODA	TODA	\$35.00

030806501	PURÍSIMA DE ARISTA	TODA	CON SERVICIOS	\$80.00
030806501	PURÍSIMA DE ARISTA	TODA	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$20.00
030207501	SALITRILLO	FUNDO LEGAL	TODO	\$35.00
030207502	SALITRILLO	TODO	TODO	\$35.00
039999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$35.00
039999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$20.00

Artículo Segundo.- De conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, en los casos en que la aplicación de los valores catastrales y de la tarifa correspondiente, resulte como consecuencia un incremento mayor al 15 por ciento del impuesto, únicamente se podrá incrementar hasta un 15 por ciento cada año; exceptuando de lo anterior, aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. El presente Decreto aplica para el ejercicio fiscal 2005.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

A T E N T A M E N T E
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. HIPÓLITO RIGOBERTO PÉREZ MONTES
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JOSÉ EDMUNDO GUAJARDO TREVIÑO
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintitrés del mes de diciembre del año dos mil cuatro, para su debida publicación y observancia.

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
Rúbrica

LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

2. Que el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, dice: "Los Ayuntamientos elaborarán la iniciativa de Ley de Ingresos con base a lo establecido en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, remitiéndola a la Legislatura del Estado en la fecha que establezca al respecto la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, debiendo enviar, a más tardar el día 15 de noviembre de cada año, la propuesta de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. En caso de no remitir la propuesta de tablas a que hace referencia el párrafo anterior en la fecha señalada para tal efecto, la Legislatura resolverá lo conducente, aprobando en los mismos".

3. Que el Municipio de Cadereyta de Montes fue omiso en presentar en tiempo y forma ante este Poder Legislativo, la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2005.

4. Que ante la omisión en la presentación de Tablas de Valores a los que hace alusión el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, por parte del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, esta Legislatura cuenta con el soporte técnico relativo a las tablas de valores unitarios de suelo y construcción de dicho Municipio, pues mediante, oficio OD/3172/2004 de fecha 21 de septiembre de 2004 suscrito por el Ing. José Luis Alcántara Obregón, Director de Catastro de Gobierno del Estado, remitió a esta Legislatura por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda, los anteproyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, mismos que se proporcionaron como apoyo por esa Dirección a los Ayuntamientos, con excepción del Municipio de Querétaro, en virtud del convenio celebrado con el Estado para la prestación del servicio en materia de catastro, para que contaran con una base para la determinación de los valores y así estar en posibilidades de presentar las propuestas correspondientes ante este Poder Legislativo.

5. Que atendiendo a los elementos del impuesto y en general de las contribuciones, sujeto, objeto, tasa o tarifa y base; su determinación corresponde, en definitiva, a la Legislatura del Estado tratándose de contribuciones estatales y municipales; y, en aras de no afectar la Hacienda Pública Municipal, de dicho Municipio, esta Legislatura, determinó adecuar las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que aplicaron en el año 2004 a las proyecciones de incremento que se advierten del documento técnico elaborado y proporcionado al Municipio por la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado y así dar cumplimiento a lo que señala el artículo quinto transitorio de la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO

Artículo Primero.- El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS

	MUNICIPIO	VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x Ha)
04	CADEREYTA	\$85,000.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCIÓN

TIPO DE CONST.	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x M ²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$340.00
02	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$730.00
03	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$1,620.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$2,500.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$3,150.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$3,800.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$4,590.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$5,380.00
09	ANTIGUO TÍPICO	\$970.00
10	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$1,310.00
11	ANTIGUO COMÚN	\$1,650.00
12	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$2,610.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$3,580.00
14	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$5,250.00
15	ANTIGUO REELEVANTE	\$6,920.00
16	MODERNO ECONÓMICO	\$1,310.00
17	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$2,270.00
18	MODERNO MEDIANO	\$3,240.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$4,200.00
20	MODERNO CALIDAD	\$5,160.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$6,040.00
22	MODERNO LUJO	\$6,920.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2005 (\$ X M ²)
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
040100101	20 DE NOVIEMBRE	REVOLUCIÓN	CALLEJÓN DEL DEGOLLADO	\$250.00
040100101	20 DE NOVIEMBRE	CALLEJÓN DEL DEGOLLADO	MIGUEL HIDALGO	\$250.00
040100101	20 DE NOVIEMBRE	MIGUEL HIDALGO	JOSÉ MA. MORELOS	\$450.00
040100101	20 DE NOVIEMBRE	JOSÉ MA. MORELOS	CARRETERA FEDERAL 120	\$380.00
040100101	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	REVOLUCIÓN	\$250.00
040100101	5 DE MAYO	TODA	TODA	\$300.00
040100101	AGUA	IGNACIO PÉREZ	CIPRES	\$150.00
040100101	AQUILES SERDÁN	FRANCISCO I. MADERO	MELCHOR OCAMPO	\$450.00
040100101	AQUILES SERDÁN	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$350.00
040100101	AQUILES SERDÁN	EZEQUIEL MONTES	CAMINO A LA CUEVA	\$170.00
040100101	BARRERA Y VALDES	TODA	TODA	\$170.00
040100101	BELÉN	TODA	TODA	\$120.00
040100101	BENITO JUÁREZ	VICENTE GUERRERO	MIGUEL HIDALGO	\$800.00
040100101	BENITO JUÁREZ	MIGUEL HIDALGO	NICOLÁS BRAVO	\$600.00
040100101	BENITO JUÁREZ	NICOLÁS BRAVO	VICTORIA	\$580.00
040100101	BENITO JUÁREZ	VICTORIA	REVOLUCIÓN	\$350.00
040100101	CALLEJÓN DE LA LUNA	TODO	TODO	\$250.00
040100101	CALLEJÓN DE LA VIBORA	TODO	TODO	\$150.00
040100101	CALLEJÓN DE MEDIA LUNA	TODO	TODO	\$580.00
040100101	CALLEJÓN DEL DEGOLLADO	TODO	TODO	\$200.00
040100101	CALLEJÓN DEL VENADO	TODO	TODO	\$300.00
040100101	CAMINO A LA CUEVA	TODA	TODA	\$250.00

040100101	CARRETERA FEDERAL 120	EUCALIPTOS	JOSÉ MA. MORELOS	\$200.00
040100101	CARRETERA FEDERAL 120	JOSÉ MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$650.00
040100101	CARRETERA FEDERAL 120	20 DE NOVIEMBRE	MELCHOR OCAMPO	\$800.00
040100101	CARRETERA FEDERAL 120	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$500.00
040100101	CARRETERA FEDERAL 120	EZEQUIEL MONTES	CAMINO A LA CUEVA	\$100.00
040100101	CIPRES	CARRETERA FEDERAL 120	AGUA	\$100.00
040100101	CIRCUITO JACARANDAS	TODA	TODA	\$450.00
040100101	COMERCIANTES	TODA	TODA	\$600.00
040100101	CORREGIDORA	TODA	TODA	\$350.00
040100101	EL PARAISO FRACC.	TODA	TODA	\$500.00
040100101	EUCALIPTOS	AGUA	CARRETERA FEDERAL 120	\$120.00
040100101	EZEQUIEL MONTES	CARRETERA FEDERAL 120	REFORMA	\$380.00
040100101	EZEQUIEL MONTES	REFORMA	JOSÉ MA. MORELOS	\$300.00
040100101	EZEQUIEL MONTES	JOSÉ MA. MORELOS	REVOLUCIÓN	\$380.00
040100101	FELIPE ÁNGELES	OJO DE AGUA	SANTOS DEGOLLADO	\$180.00
040100101	FELIPE ÁNGELES	SANTOS DEGOLLADO	CALLEJÓN DE LA VIBORA	\$180.00
040100101	FELIPE ÁNGELES	CALLEJÓN DE LA VIBORA	MIGUEL HIDALGO	\$300.00
040100101	FELIPE ÁNGELES	MIGUEL HIDALGO	JOSÉ MA. MORELOS	\$350.00
040100101	FELIPE ÁNGELES	JOSÉ MA. MORELOS	CARRETERA FEDERAL 120	\$400.00
040100101	FRANCISCO I. MADERO	JOSÉ MA. MORELOS	CARRETERA FEDERAL 120	\$1,000.00
040100101	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	JOSÉ MA. MORELOS	\$900.00
040100101	FRANCISCO I. MADERO	MIGUEL HIDALGO	VICENTE GUERRERO	\$850.00
040100101	FRANCISCO JAVIER MINA	JOSÉ MA. MORELOS	IGNACIO ALLENDE	\$380.00
040100101	FRANCISCO JAVIER MINA	IGNACIO ALLENDE	REVOLUCIÓN	\$380.00
040100101	FRANCISCO VILLA	LÁZARO CARDENAS	LA PENUELA	\$150.00
040100101	GUILLERMO PRIETO	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$380.00
040100101	GUILLERMO PRIETO	FRANCISCO JAVIER MINA	EZEQUIEL MONTES	\$350.00
040100101	HERIBERTO JARA	TODA	TODA	\$280.00
040100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$500.00
040100101	IGNACIO ALLENDE	FRANCISCO I. MADERO	MELCHOR OCAMPO	\$900.00
040100101	IGNACIO ALLENDE	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$600.00
040100101	IGNACIO ALLENDE	FRANCISCO JAVIER MINA	EZEQUIEL MONTES	\$460.00
040100101	IGNACIO ALLENDE	EZEQUIEL MONTES	CAMINO A LA CUEVA	\$150.00
040100101	IGNACIO COMONFORT	TODA	TODA	\$250.00
040100101	IGNACIO PÉREZ	LA PEÑUELA	AGUA	\$150.00
040100101	IGNACIO ZARAGOZA	REVOLUCIÓN	CALLEJÓN DEL DEGOLLADO	\$230.00
040100101	IGNACIO ZARAGOZA	CALLEJÓN DEL DEGOLLADO	NICOLÁS BRAVO	\$350.00
040100101	IGNACIO ZARAGOZA	NICOLÁS BRAVO	MIGUEL HIDALGO	\$650.00
040100101	IGNACIO ZARAGOZA	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA FEDERAL 120	\$580.00
040100101	IGNACIO ZARAGOZA	SAN DIEGO	REVOLUCIÓN	\$150.00
040100101	INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$400.00
040100101	JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	TODA	TODA	\$400.00
040100101	JOSÉ MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$350.00
040100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	CARRETERA FEDERAL 120	20 DE NOVIEMBRE	\$700.00
040100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$600.00
040100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	IGNACIO ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	\$700.00
040100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	FRANCISCO I. MADERO	MELCHOR OCAMPO	\$700.00

040100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$420.00
040100101	LA PEÑUELA	IGNACIO PÉREZ	FELIPE ÁNGELES	\$150.00
040100101	LÁZARO CÁRDENAS	MIGUEL HIDALGO	FELIPE ÁNGELES	\$200.00
040100101	LÁZARO CÁRDENAS	FELIPE ÁNGELES	20 DE NOVIEMBRE	\$350.00
040100101	LÁZARO CÁRDENAS	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$400.00
040100101	MAGISTERIO	FELIPE ÁNGELES	20 DE NOVIEMBRE	\$400.00
040100101	MARIANO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$350.00
040100101	MELCHOR OCAMPO	CARRETERA FEDERAL 120	CALLEJÓN DE LA MEDIA LUNA	\$500.00
040100101	MELCHOR OCAMPO	CALLEJÓN DE LA MEDIA LUNA	VICENTE GUERRERO	\$700.00
040100101	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$700.00
040100101	MELCHOR OCAMPO	IGNACIO ALLENDE	MIGUEL HIDALGO	\$800.00
040100101	MELCHOR OCAMPO	MIGUEL HIDALGO	REVOLUCIÓN	\$420.00
040100101	MENDIOLA	TODA	TODA	\$320.00
040100101	MIGUEL HIDALGO	LÁZARO CÁRDENAS	FELIPE ÁNGELES	\$250.00
040100101	MIGUEL HIDALGO	FELIPE ÁNGELES	5 DE MAYO	\$300.00
040100101	MIGUEL HIDALGO	5 DE MAYO	20 DE NOVIEMBRE	\$380.00
040100101	MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$550.00
040100101	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ZARAGOZA	MELCHOR OCAMPO	\$750.00
040100101	NICOLÁS BRAVO	TODA	TODA	\$430.00
040100101	NUEVA ITALIA	TODA	TODA	\$200.00
040100101	OJO DE AGUA	MIGUEL HIDALGO	FELIPE ÁNGELES	\$200.00
040100101	PRIVADA AMATISTA	TODA	TODA	\$150.00
040100101	PRIVADA LAS ESTRELLAS	TODA	TODA	\$250.00
040100101	PROFESORADO	TODA	TODA	\$200.00
040100101	PROGRESO	FRANCISCO VILLA	FELIPE ÁNGELES	\$200.00
040100101	REFORMA	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$350.00
040100101	REFORMA	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO I. MADERO	\$600.00
040100101	REFORMA	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ZARAGOZA	\$620.00
040100101	RESIDENCIAL SAN GASPAS FRACC.	RESTO	TODO	\$275.00
040100101	REVOLUCIÓN	SAN DIEGO	MELCHOR OCAMPO	\$300.00
040100101	REVOLUCIÓN	MELCHOR OCAMPO	CAMINO A LA CUEVA	\$200.00
040100101	SAN DIEGO	IGNACIO ZARAGOZA	REVOLUCIÓN	\$100.00
040100101	SAN JUANICO	TODA	TODA	\$150.00
040100101	SANTOS DEGOLLADO	FELIPE ÁNGELES	20 DE NOVIEMBRE	\$350.00
040100101	VICENTE GUERRERO	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$430.00
040100101	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ZARAGOZA	MELCHOR OCAMPO	\$750.00
040100101	VICENTE GUERRERO	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$500.00
040100101	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO JAVIER MINA	EZEQUIEL MONTES	\$350.00
040100101	VICTORIA	TODA	TODA	\$450.00
040100102	20 DE NOVIEMBRE	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO	\$150.00
040100102	ARQUITECTOS	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO	\$150.00
040100102	AV. DE LA JUVENTUD	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO	\$120.00
040100102	BARRIO DE LOS LLANITOS	RESTO	TODO	\$100.00
040100102	CALLE DEL LIENZO	TODA	TODA	\$150.00
040100102	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO	LICENCIADOS	\$120.00
040100102	CARRETERA FEDERAL 120	LICENCIADOS	20 DE NOVIEMBRE	\$550.00
040100102	CARRETERA FEDERAL 120	20 DE NOVIEMBRE	MELCHOR OCAMPO	\$650.00
040100102	CARRETERA FEDERAL 120	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$550.00
040100102	CARRETERA FEDERAL 120	EZEQUIEL MONTES	LÍMITE URBANO	\$120.00
040100102	CERRADA LICENCIADOS	TODA	TODA	\$200.00
040100102	DOCTORES	CARRETERA FEDERAL 120	LICENCIADOS	\$200.00

040100102	ENFERMERIA	TODA	TODA	\$180.00
040100102	FRANCISCO I. MADERO	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO	\$150.00
040100102	IGNACIO ZARAGOZA	CARRETERA FEDERAL 120	ENFERMERIA	\$150.00
040100102	IGNACIO ZARAGOZA	ENFERMERIA	LÍMITE URBANO	\$100.00
040100102	INGENIEROS	ARQUITECTOS	LICENCIADOS	\$200.00
040100102	INGENIEROS	LICENCIADOS	20 DE NOVIEMBRE	\$200.00
040100102	LICENCIADOS	CARRETERA FEDERAL 120	INGENIEROS	\$250.00
040100102	MAGISTERIO	CARRETERA FEDERAL 120	INGENIEROS	\$250.00
040100102	SECRETARIAS	INGENIEROS	ENFERMERIA	\$200.00
040100103	AGUA	TODA	TODA	\$150.00
040100103	ARROYO GRANDE	TODA	TODA	\$50.00
040100103	AV. DE LA JUVENTUD	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA FEDERAL 120	\$200.00
040100103	BARRIO DE LOS VÁZQUEZ	RESTO	TODO	\$100.00
040100103	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO	EUCALIPTO	\$120.00
040100103	EUCALIPTOS	AGUA	CARRETERA FEDERAL 120	\$120.00
040100103	FILOMENO MATA	ARROYO GRANDE	LÍMITE PTE. MZA. 17	\$60.00
040100103	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$150.00
040100103	IGNACIO PÉREZ	TODA	TODA	\$150.00
040100103	LA PENUELA	AGUA	FRANCISCO VILLA	\$150.00
040100103	LÁZARO CÁRDENAS	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO VILLA	\$200.00
040100103	MIGUEL HIDALGO	AV. DE LA JUVENTUD	LÁZARO CÁRDENAS	\$180.00
040100103	MIGUEL HIDALGO	LÍMITE URBANO	AV. DE LA JUVENTUD	\$150.00
040100103	PROGRESO	AV. DE LA JUVENTUD	FRANCISCO VILLA	\$200.00
040100104	BARRIO DE FUENTES Y PUEBLO N	RESTO	TODO	\$100.00
040100104	CACTUS	TODO	TODO	\$200.00
040100104	CALLEJON DE LA HORMIGA	TODO	TODO	\$200.00
040100104	CALLEJÓN DE LOS SUSPIROS	TODO	TODO	\$200.00
040100104	CALLEJÓN NEPTUNO	TODO	TODO	\$200.00
040100104	FUENTES Y PUEBLO NUEVO	TODA	TODA	\$200.00
040100104	HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$500.00
040100104	IGNACIO ZARAGOZA	LÍMITE URBANO	REVOLUCIÓN	\$150.00
040100104	PILANCON	TODA	TODA	\$200.00
040100104	REVOLUCIÓN	IGNACIO ZARAGOZA	CALLEJÓN DE LA HORMIGA	\$300.00
040100104	ZONA DEL PICACHO	TODA	TODA	\$50.00
040100105	BARRIO DE LA MAGDALENA	RESTO	TODO	\$50.00
040100105	BARRIO DE SAN DIEGO	RESTO	TODO	\$50.00
040100105	BARRIO DE SAN GASPAR	RESTO	TODO	\$50.00
040100105	BARRIO DEL DEMINO	RESTO	TODO	\$50.00
040100105	FELIPE ÁNGELES	OJO DE AGUA	MENDIOLA	\$180.00
040100105	IGNACIO ZARAGOZA	RÉGULES	LÍMITE URBANO	\$100.00
040100105	MENDIOLA	TODA	TODA	\$340.00
040100105	MIGUEL HIDALGO	LIMITE URBANO	CIRCUNVALACIÓN	\$150.00
040100105	MIGUEL HIDALGO	CIRCUNVALACIÓN	LÁZARO CARDENAS	\$180.00
040100105	MIGUEL HIDALGO	LÁZARO CÁRDENAS	OJO DE AGUA	\$150.00
040100105	NUEVA ITALIA	TODA	TODA	\$200.00
040100105	OJO DE AGUA	FELIPE ÁNGELES	MIGUEL HIDALGO	\$200.00

040100105	REVOLUCIÓN	SAN DIEGO	SAN JUANICO	\$300.00
040100105	REVOLUCIÓN	TRESGUERRAS	SAN DIEGO	\$200.00
040100105	REVOLUCIÓN	LÍMITE URBANO	TRESGUERRAS	\$100.00
040100105	SAN DIEGO	REVOLUCIÓN	IGNACIO ZARAGOZA	\$100.00
040100105	SAN JUANICO	TODA	TODA	\$150.00
040101101	ARROYO DE ZITUNI	TODO	TODO	\$40.00
040101102	ARROYO DE ZITUNI	TODO	TODO	\$40.00
040401501	BARRIO DE GUADALUPE	TODO	TODO	\$40.00
040401502	BARRIO DE GUADALUPE	TODO	TODO	\$40.00
040509401	BARRIO DE LOS MARTÍNEZ	PALMAR	TODO	\$30.00
040509402	BARRIO DE LOS MARTÍNEZ	PALMAR	TODO	\$30.00
040509601	BARRIO DE LOS SÁNCHEZ	EN EL PALMAR	TODO	\$30.00
040509602	BARRIO DE LOS SÁNCHEZ	EN EL PALMAR	TODO	\$30.00
040509501	BARRIO DEL RANCHO	EN EL PALMAR	TODO	\$30.00
040509502	BARRIO DEL RANCHO	EN EL PALMAR	TODO	\$30.00
040102001	BOXAGNI	CALLES ALEDANAS	A LA IGLESIA Y AL JARDÍN	\$100.00
040102001	BOXAGNI	RESTO	TODO	\$30.00
040502101	BOYE	CALLES ALEDANAS	A LA IGLESIA Y AL JARDÍN	\$180.00
040502101	BOYE	RESTO	TODO	\$100.00
040502102	BOYE	RESTO	TODO	\$100.00
040602201	BOYECITO	TODO	TODO	\$100.00
040403401	CHARCO FRÍO	TODO	TODO	\$20.00
040403402	CHARCO FRÍO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$20.00
040203801	CORRAL BLANCO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$20.00
040504501	DETIGHA	TODO	TODO	\$25.00
040904801	DOCTOR	CALLES ALEDANAS	A LA IGLESIA Y AL JARDÍN	\$200.00
040904801	DOCTOR	RESTO	TODO	\$50.00
040505001	DOVILO	TODO	TODO	\$30.00
040401302	EL BANCO	TODO	TODO	\$20.00
040603601	EL CHILAR	TODO	TODO	\$20.00
040603602	EL CHILAR	TODO	TODO	\$20.00
040110701	EL CHIQUIHUIE	TODO	TODO	\$80.00
041004902	EL DOCTOR	CALLES ALEDANAS	A LA IGLESIA Y AL JARDÍN	\$150.00
041004902	EL DOCTOR	RESTO	TODO	\$40.00
040117302	EL LLANO	TODO	TODO	\$25.00
040306301	EL JABALÍ (PROCEDE)	TODO	TODO	\$20.00
040610202	EL PORTEZUELO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$20.00
040306101	HIGUERILLAS	TODO	TODO	\$30.00
040103702	LA CONCEPCIÓN	TODA	TODA	\$20.00
040103701	LA CONCEPCIÓN	TODO	TODO	\$20.00
040305401	LA FLORIDA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$20.00
040608901	LA NOPALERA	TODO	TODO	\$20.00
040503901	LAS CRUCES	TODO	TODO	\$25.00
040503902	LAS CRUCES	TODO	TODO	\$25.00
040105301	LOS ESPINOS	TODA	TODA	\$25.00
040107901	LOS MAQUEDA	TODO	TODO	\$25.00
041007701	MACONI	TODO	TODO	\$20.00
041007702	MACONI	TODO	TODO	\$20.00
040108601	MINTEHE	TODO	TODO	\$30.00
040509301	PALMAR	CALLES ALEDANAS	A LA IGLESIA Y AL JARDÍN	\$70.00
040509301	PALMAR	RESTO	TODO	\$70.00
040509302	PALMAR	RESTO	TODO	\$70.00
040609801	PATHÉ	TODO	TODO	\$25.00
040609802	PATHÉ	TODO	TODO	\$25.00
040410302	PUEBLO NUEVO	TODO	TODO	\$25.00
040410301	PUEBLO NUEVO	TODO	TODO	\$25.00
040110601	PUERTO DE LA CONCEPCIÓN	TODO	TODO	\$20.00

040510801	PUERTO DEL SALITRE	TODO	TODO	\$20.00
040510802	PUERTO DEL SALITRE	TODO	TODO	\$20.00
040116802	QUINTILLE	TODO	TODO	\$20.00
040512301	SAN ANTONIO DE LA CAÑADA	TODO	TODO	\$20.00
040512302	SAN ANTONIO DE LA CAÑADA	TODO	TODO	\$20.00
040412602	SAN JAVIER	TODO	TODO	\$30.00
040212801	SAN JUAN DE LA ROSA	TODO	TODO	\$20.00
040212901	SAN MARTÍN FLORIDA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$20.00
040213101	SANTA BÁRBARA	TODO	TODO	\$30.00
040213102	SANTA BÁRBARA	TODO	TODO	\$30.00
040913201	SANTA MARÍA DE GRACIA	TODO	TODO	\$20.00
040913202	SANTA MARÍA DE GRACIA	TODO	TODO	\$20.00
040213401	SANTO DOMINGO	TODO	TODO	\$20.00
040102002	UNIDAD HABITACIONAL CTM	TODA	TODA	\$280.00
040115901	VILLA GUERRERO	CARRETERA FEDERAL 120	TODA	\$80.00
040115901	VILLA GUERRERO	RESTO	TODO	\$30.00
040115902	VILLA GUERRERO	RESTO	TODO	\$30.00
040116001	VILLA NUEVA	TODO	TODO	\$20.00
040116002	VILLA NUEVA	TODO	TODO	\$20.00
040416201	VIZARRÓN DE MONTES	ALREDEDOR DEL JARDÍN	TODO	\$250.00
040416201	VIZARRÓN DE MONTES	BARRIO PUEBLO NUEVO	MZAS. DE LA 050 A LA 067	\$50.00
040416201	VIZARRÓN DE MONTES	CARRETERA FEDERAL 120	TODA	\$230.00
040416201	VIZARRÓN DE MONTES	RESTO	TODO	\$100.00
040416202	VIZARRÓN DE MONTES (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$50.00
040116601	ZITUNI	TODO	TODO	\$40.00
040116602	ZITUNI	TODO	TODO	\$40.00
049999999	OTRAS POBLACIONES	CON SERVICIOS	RESTO	\$25.00
049999999	OTRAS POBLACIONES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$20.00
049999999	BARRIO SANTA BÁRBARA	RESTO	TODO	\$20.00

Artículo Segundo.- De conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, en los casos en que la aplicación de los valores catastrales y de la tarifa correspondiente, resulte como consecuencia un incremento mayor al 15 por ciento del impuesto, únicamente se podrá incrementar hasta un 15 por ciento cada año; exceptuando de lo anterior, aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. El presente Decreto aplica para el ejercicio fiscal 2005.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

A T E N T A M E N T E
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. HIPÓLITO RIGOBERTO PÉREZ MONTES
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JOSÉ EDMUNDO GUAJARDO TREVIÑO
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintitrés del mes de diciembre del año dos mil cuatro, para su debida publicación y observancia.

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
Rúbrica

LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

2. Que conforme a lo establecido en los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; el Ayuntamiento de Colón presentó ante la LIV Legislatura del Estado de Querétaro, el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2005, mismas que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal 2005.

3. Que el Ayuntamiento recibió de la Dirección de Catastro un anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2005, el cual fue el resultado de un estudio y análisis de mercado realizado por el Consejo de Valuadores del Estado de Querétaro, A. C., con el objeto de que el Ayuntamiento contara con una base para la determinación de sus valores, con información necesaria para evaluar y actualizar los registros catastrales, así como planear y programar las políticas valuatorias, a fin de que los Consejos Catastrales Municipales técnicamente dictaminaran.

4. Que el Ayuntamiento cuenta con información actualizada y fehaciente sobre las contribuciones inmobiliarias.

5. Que la función catastral, hoy en día, es uno de los instrumentos que permite a los Ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional los impuestos referentes a la propiedad de los inmuebles, tales como el Impuesto Predial, el impuesto aplicable a la adquisición de inmuebles, las contribuciones de mejoras, entre otros.

6. Que los valores unitarios de suelo y construcción se determinaron de acuerdo al uso actual del suelo, régimen jurídico de la tenencia de la tierra, servicios públicos, infraestructura, equipamiento urbano, valor de mercado de la propiedad inmobiliaria, cercanía a vías de comunicación, materiales empleados en la edificación; así como el índice inflacionario en la industria de la construcción, entre otros.

7. Que la Legislatura del Estado, conforme a la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos emitida el 23 de diciembre de 1999 por el Congreso de la Unión, con base en el artículo Quinto Transitorio, adoptó las medidas conducentes, a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad procediendo, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

8. Que de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, en los casos en que la aplicación de los valores catastrales y de la tarifa correspondiente, resulte como consecuencia un incremento mayor al 15 por ciento del impuesto, únicamente se podrá incrementar hasta un 15 por ciento cada año; exceptuando de lo anterior, aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

9. Que el Ayuntamiento de Colón, Qro. homologó sus tablas de valores catastrales con la propuesta que le presentó la Dirección de Catastro del Estado.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

Artículo Primero.- El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS

MUNICIPIO		VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x Ha)
05	COLÓN	\$85,000.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCIÓN

TIPO DE CONST.	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x M ²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$340.00
02	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$730.00
03	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$1,620.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$2,500.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$3,150.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$3,800.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$4,590.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$5,380.00

09	ANTIGUO TÍPICO	\$970.00
10	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$1,310.00
11	ANTIGUO COMÚN	\$1,650.00
12	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$2,610.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$3,580.00
14	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$5,250.00
15	ANTIGUO REELEVANTE	\$6,920.00
16	MODERNO ECONÓMICO	\$1,310.00
17	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$2,270.00
18	MODERNO MEDIANO	\$3,240.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$4,200.00
20	MODERNO CALIDAD	\$5,160.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$6,040.00
22	MODERNO LUJO	\$6,920.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2005 (\$ X M ²)
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
050100101	AGUASCALIENTES	AQUILES SERDÁN	ZACATECAS	\$250.00
050100101	ALVARO OBREGÓN	AQUILES SERDÁN	FRANCISCO I. MADERO	\$250.00
050100101	ALVARO OBREGÓN	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	\$250.00
050100101	ALVARO OBREGÓN	VENUSTIANO CARRANZA	LÍMITE URBANO	\$150.00
050100101	AMADO PANIAGUA	FRANCISCO I. MADERO	RÍO COLÓN	\$250.00
050100101	AMADO PANIAGUA	RÍO COLÓN	COAHUILA	\$250.00
050100101	ANDADOR DE LOS DOLORES	TODA	TODA	\$200.00
050100101	ANDADOR MICHOACÁN	TODA	TODA	\$250.00
050100101	ANTIGUA SALIDA A LOS QUIOTES	TODA	TODA	\$100.00
050100101	AQUILES SERDÁN	FRANCISCO I. MADERO	SANTA MARÍA	\$250.00
050100101	AQUILES SERDÁN	JARDÍN HEROES DE LA REVOLUCIÓN	FRANCISCO I. MADERO	\$350.00
050100101	AQUILES SERDÁN	SANTA MARÍA	LÍMITE URBANO	\$40.00
050100101	AV. CONSTITUYENTES	FRANCISCO I. MADERO	COAHUILA	\$200.00
050100101	AV. CONSTITUYENTES	COAHUILA	LIBRAMIENTO A TOLIMÁN	\$130.00
050100101	AV. CONSTITUYENTES	LIBRAMIENTO A TOLIMÁN	LÍMITE URBANO	\$60.00
050100101	CALLE DE LA UNIDAD DEPORTIVA	TODA	TODA	\$150.00
050100101	CALLE DEL RÍO COLÓN	TODA	TODA	\$150.00
050100101	CALLE DIF	TODA	TODA	\$150.00
050100101	CALLE NUEVA	TODA	TODA	\$150.00
050100101	CALLEJÓN DE LA CEFERINA	EMILIO RABAZA	FELIPE ÁNGELES	\$150.00
050100101	CALLEJÓN DE LA CEFERINA	VENUSTIANO CARRANZA	EMILIO RABAZA	\$150.00

050100101	CALLEJÓN DE LOS DON JUANES	TODO	TODO	\$150.00
050100101	CALLEJÓN DE LOS LAURANEOS	TODO	TODO	\$150.00
050100101	CALLEJÓN DE LOS LAURELES	TODO	TODO	\$150.00
050100101	CALLEJÓN DE LOS OLIVOS	TODO	TODO	\$130.00
050100101	CALLEJÓN DEL MORAL	CARRETERA COLÓN-TOLIMÁN	LÍMITE URBANO	\$130.00
050100101	CALLEJÓN DEL MORAL	PUEBLA	CARRETERA COLÓN-TOLIMÁN	\$150.00
050100101	CALLEJÓN DEL SALITRE	TODO	TODO	\$100.00
050100101	CALLEJÓN DEL SALITRILLO	TODO	TODO	\$115.00
050100101	CALLEJÓN DEL SALTO	TODO	TODO	\$40.00
050100101	CARLOS ROVIROSA	TODA	TODA	\$115.00
050100101	COAHUILA	AQUILES SERDÁN	PUEBLA	\$400.00
050100101	COAHUILA	PUEBLA	AV. CONSTITUYENTES	\$200.00
050100101	COMERCIANTES	TODA	TODA	\$150.00
050100101	CHIHUAHUA	CARRETERA COLÓN-TOLIMÁN	LÍMITE URBANO	\$100.00
050100101	CHIHUAHUA	JARDÍN HEROES DE LA REVOLUCIÓN	CARRETERA COLÓN-TOLIMÁN	\$150.00
050100101	DURANGO	TODA	TODA	\$200.00
050100101	EL MIRADOR	TODA	TODA	\$60.00
050100101	EMILIANO ZAPATA	RÍO COLÓN	VENUSTIANO CARRANZA	\$200.00
050100101	EMILIANO ZAPATA	VENUSTIANO CARRANZA	FELIPE ÁNGELES	\$150.00
050100101	EMILIANO ZAPATA	FELIPE ÁNGELES	FRANCISCO VILLA	\$140.00
050100101	EMILIANO ZAPATA	FRANCISCO VILLA	LÍMITE URBANO	\$50.00
050100101	EMILIO RABAZA	CALLEJÓN DE LA CEFERINA	VENUSTIANO CARRANZA	\$150.00
050100101	EMILIO RABAZA	VENUSTIANO CARRANZA	PLAZA EMILIO CARRANZA	\$300.00
050100101	FELIPE ÁNGELES	TODA	TODA	\$180.00
050100101	FERNANDO DE TAPIA	TODA	TODA	\$100.00
050100101	FRANCISCO I. MADERO	TODA	TODA	\$500.00
050100101	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$120.00
050100101	FUNDADORES	TODA	TODA	\$200.00
050100101	GUANAJUATO	TODA	TODA	\$200.00
050100101	JACINTO VALERO	TODA	TODA	\$200.00
050100101	JOSÉ MA. GARZA	TODA	TODA	\$200.00
050100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	\$200.00
050100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	VENUSTIANO CARRANZA	LÍMITE URBANO	\$120.00
050100101	LA CANOA	TODA	TODA	\$120.00
050100101	LIBRAMIENTO A TOLIMÁN	TODA	TODA	\$40.00
050100101	MANUEL GUTIÉRREZ NÁJERA	TODA	TODA	\$100.00

050100101	MICHOACÁN	TODA	TODA	\$250.00
050100101	HIDALGO	TODA	TODA	\$250.00
050100101	PLAZA EMILIO CARRANZA	TODA	TODA	\$300.00
050100101	PLAZA HEROES DE LA REVOLUCIÓN	TODA	TODA	\$300.00
050100101	PRIV. BUENOS AIRES	TODA	TODA	\$150.00
050100101	PRIV. COHAUILA	TODA	TODA	\$150.00
050100101	PRIV. DEL MONASTERIO	TODA	TODA	\$100.00
050100101	PRIV. DE LOS QUIOTES	TODA	TODA	\$100.00
050100101	PUEBLA	COAHUILA	GUANAJUATO	\$250.00
050100101	PUEBLA	GUANAJUATO	LÍMITE URBANO	\$150.00
050100101	RIO BLANCO	TODA	TODA	\$80.00
050100101	RIO BRAVO	TODA	TODA	\$80.00
050100101	RIO LERMA	TODA	TODA	\$80.00
050100101	SALIDA AL SAUZ	TODA	TODA	\$80.00
050100101	SALVADOR DÍAZ MIRON	TODA	TODA	\$250.00
050100101	SAN LUIS POTOSÍ	YUCATÁN	GUANAJUATO	\$300.00
050100101	SAN LUIS POTOSÍ	GUANAJUATO	LIBRAMIENTO A TOLIMÁN	\$150.00
050100101	SANTA MARÍA	TODA	TODA	\$150.00
050100101	SONORA	TODA	TODA	\$300.00
050100101	VENUSTIANO CARRANZA	ALVARO OBREGÓN	EMILIANO ZAPATA	\$280.00
050100101	VENUSTIANO CARRANZA	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO	\$100.00
050100101	VERACRUZ	TODA	TODA	\$160.00
050100101	YUCATÁN	TODA	TODA	\$350.00
050100101	ZACATECAS	TODA	TODA	\$300.00
050100101	OTROS BARRIOS PEÑUELAS	Y DEMÁS CALLES	RESTO	\$40.00
050100102	LOS NARANJOS FRACC.	TODO	TODO	\$300.00
050100901	EL CARRIZAL	TODO	TODO	\$15.00
050302201	AEROPUERTO INTERCONTINENTAL	SUPERFICIE DE MÁS DE 650 HAS.	TODO	\$15.00
050200201	AJUCHITLÁN	SOBRE CARRETERA A COLÓN	TODOS	\$150.00
050200201	AJUCHITLÁN	RESTO	TODO	\$80.00
050110701	COLONOS FERROCARRILES	TODO	TODO	\$80.00
050400601	EL BLANCO	TODO	TODO	\$50.00
050402001	EL ESTANCO	TODO	TODO	\$50.00
050202301	EL GALLO	TODO	TODO	\$80.00
050202302	EL GALLO	TODO	TODO	\$80.00
050202303	PALO SECO	EJIDO DEL GALLO	PROCEDE	\$80.00
050102701	EL LINDERO	TODO	TODO	\$15.00
050102702	EL LINDERO	CORETT	TODO	\$15.00
050102703	EL LINDERO	PROCEDE	TODO	\$15.00
050105201	EL POLEO	TODO	TODO	\$15.00
050106401	EL SALITRE	TODO	TODO	\$15.00

050106402	EL SALITRE	TODO	TODO	\$15.00
050302201	GALERAS	TODO	TODO	\$60.00
050301801	LA ESPERANZA	TODO	TODO	\$60.00
050301802	LA ESPERANZA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$40.00
050304101	LA PALMA (PROCEDE)	TODA	TODA	\$15.00
050304801	LA PEÑUELA	TODO	TODO	\$60.00
050304802	LA PEÑUELA	TODO	TODO	\$60.00
050310601	LA PONDEROSA	TODO	TODO	\$60.00
050500501	LOS BENITOS (PROCEDE)	EJIDO DE SANTA ROSA	SOLARES URBANOS	\$50.00
050110802	LOS JICOTES	TODO	TODO	\$15.00
050106201	LOS QUIOTES	TODO	TODO	\$15.00
050106202	LOS QUIOTES	TODO	TODO	\$15.00
050106203	LOS QUIOTES (PROCEDE)	EJIDO DE LOS QUIOTES	SOLARES URBANOS	\$15.00
050608501	LOS TRIGOS (PROCEDE)	EJIDO DE LOS TRIGOS	SOLARES URBANOS	\$15.00
050703501	NOGALES (PROCEDE)	EJIDO DE NOGALES	SOLARES URBANOS	\$50.00
050710001	PUERTA DEL MEZOTE (PROCEDE)	EJIDO DE PUERTA DEL MEZOTE	SOLARES URBANOS	\$15.00
050406101	PURÍSIMA DE CUBOS (PROCEDE)	TODO	TODO	\$50.00
050106501	SALITRERA	TODO	TODO	\$15.00
050406701	SAN FRANCISCO	TODO	TODO	\$20.00
050406801	SAN ILDEFONSO (PROCEDE)	EJIDO DE SAN ILDEFONSO	SOLARES URBANOS	\$25.00
050207101	SAN MARTÍN	TODO	TODO	\$80.00
050207102	SAN MARTÍN (PROCEDE)	TODO	TODO	\$80.00
050407201	SAN VICENTE EL ALTO	TODO	TODO	\$50.00
050407301	SAN VICENTE EL BAJO	TODO	TODO	\$50.00
050408001	SANTA MARÍA NATIVITAS	TODO	TODO	\$20.00
050508101	SANTA ROSA DE LIMA	TODO	TODO	\$20.00
050508102	SANTA ROSA DE LIMA	TODO	TODO	\$20.00
050111202	SORIANO	TODO	TODO	\$100.00
050308401	TIERRA DURA (PROCEDE)	EJIDO DEL BLANCO	SOLARES URBANOS	\$50.00
050308701	URECHO	TODO	TODO	\$20.00
050308901	VIVORILLAS (PROCEDE)	TODO	TODO	\$70.00
059999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$50.00
059999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$15.00

Artículo Segundo.- De conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, en los casos en que la aplicación de los valores catastrales y de la tarifa correspondiente, resulte como consecuencia un incremento mayor al 15 por ciento del impuesto, únicamente se podrá incrementar hasta un 15 por ciento cada año; exceptuando de lo anterior, aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. El presente Decreto aplica para el ejercicio fiscal 2005.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

**ATENTAMENTE
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. HIPÓLITO RIGOBERTO PÉREZ MONTES
PRESIDENTE
Rúbrica**

**DIP. JOSÉ EDMUNDO GUAJARDO TREVIÑO
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica**

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de Colón, Qro.; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintitrés del mes de diciembre del año dos mil cuatro, para su debida publicación y observancia.

**LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
Rúbrica**

**LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica**

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

2.- Que conforme a lo establecido en los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; el Ayuntamiento de Corregidora presentó ante la LIV Legislatura del Estado de Querétaro, el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2005, mismas que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal 2005.

3.- Que el Ayuntamiento cuenta con información actualizada y fehaciente sobre las contribuciones inmobiliarias.

Artículo Segundo. El presente Decreto aplica para el ejercicio fiscal 2005.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ATENTAMENTE
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. HIPÓLITO RIGOBERTO PÉREZ MONTES
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JOSÉ EDMUNDO GUAJARDO TREVIÑO
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de Colón, Qro.; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintitrés del mes de diciembre del año dos mil cuatro, para su debida publicación y observancia.

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
Rúbrica

LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

2.- Que conforme a lo establecido en los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; el Ayuntamiento de Corregidora presentó ante la LIV Legislatura del Estado de Querétaro, el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2005, mismas que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal 2005.

3.- Que el Ayuntamiento cuenta con información actualizada y fehaciente sobre las contribuciones inmobiliarias.

4.- Que la función catastral, hoy en día, es uno de los instrumentos que permite a los Ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional los impuestos referentes a la propiedad de los inmuebles, tales como el Impuesto Predial, el impuesto aplicable a la adquisición de inmuebles, las contribuciones de mejoras, entre otros.

5.- Que los valores unitarios de suelo y construcción se determinaron de acuerdo al uso actual del suelo, régimen jurídico de la tenencia de la tierra, servicios públicos, infraestructura, equipamiento urbano, valor de mercado de la propiedad inmobiliaria, cercanía a vías de comunicación, materiales empleados en la edificación; así como el índice inflacionario en la industria de la construcción, entre otros.

6.- Que el Ayuntamiento recibió de la Dirección de Catastro un anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2005, el cual fue el resultado de un estudio y análisis de mercado realizado por el Consejo de Valuadores del Estado de Querétaro, A. C., con el objeto de que el Ayuntamiento contara con una base para la determinación de sus valores, con información necesaria para evaluar y actualizar los registros catastrales, así como planear y programar las políticas valuatorias, a fin de que los Consejos Catastrales Municipales técnicamente dictaminaran.

7.- Que la Legislatura del Estado, conforme a la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos emitida el 23 de diciembre de 1999 por el Congreso de la Unión, con base en el artículo Quinto Transitorio, adoptó las medidas conducentes, a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad procediendo, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

8.- Que el Ayuntamiento de Corregidora, Qro. homologó sus tablas de valores catastrales con la propuesta que le presentó la Dirección de Catastro del Estado.

9.- Que de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, en los casos en que la actualización de los valores catastrales y la aplicación de la tarifa correspondiente, resulte como consecuencia un incremento mayor al 20 por ciento del impuesto, únicamente se podrá incrementar hasta un 20 por ciento cada año; exceptuando de lo anterior, a aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO

Artículo Primero.- El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS

MUNICIPIO		VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x Ha)
06	CORREGIDORA	\$85,000.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCIÓN

TIPO DE CONST.	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x M ²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$340.00
02	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$730.00
03	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$1,620.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$2,500.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$3,150.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$3,800.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$4,590.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$5,380.00
09	ANTIGUO TÍPICO	\$970.00
10	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$1,310.00
11	ANTIGUO COMÚN	\$1,650.00
12	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$2,610.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$3,580.00
14	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$5,250.00

15	ANTIGUO RELEVANTE	\$6,920.00
16	MODERNO ECONÓMICO	\$1,310.00
17	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$2,270.00
18	MODERNO MEDIANO	\$3,240.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$4,200.00
20	MODERNO CALIDAD	\$5,160.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$6,040.00
22	MODERNO LUJO	\$6,920.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x M ²)
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
060100101	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$550.00
060100101	1A. PRIVADA LORENZO ÁNGELES	TODA	TODA	\$540.00
060100101	2A. PRIVADA LORENZO ÁNGELES	TODA	TODA	\$540.00
060100101	3A. PRIVADA LORENZO ÁNGELES	TODA	TODA	\$540.00
060100101	5 DE FEBRERO	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTEMOC	\$550.00
060100101	5 DE FEBRERO	HEROICO COLEGIO MILITAR	FRANCISCO I. MADERO	\$660.00
060100101	5 DE MAYO	TODA	TODA	\$600.00
060100101	AGROINDUSTRIAL BALVANERA	FRACCIONA - MIENTO	TODO	\$285.00
060100101	BENITO JUÁREZ	CUAUHTÉMOC	RÍO PUEBLITO	\$480.00
060100101	BENITO JUÁREZ	FRANCISCO I. MADERO	CUAUTÉMOC	\$520.00
060100101	BENITO JUÁREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	FRANCISCO I. MADERO	\$690.00
060100101	CALLE DE LA CAPILLA	FRAY SEBASTIÁN GALLEGOS	DON BOSCO	\$540.00
060100101	CALLE DE LA CAPILLA	LORENZO ÁNGELES	FRAY SEBASTIÁN GALLEGOS	\$630.00
060100101	CALLE DE LAS FLORES	TODA	TODA	\$400.00
060100101	CALLE SIN NOMBRE	(ENTRE MZAS. 34 Y 35)	TODA	\$400.00
060100101	CALLEJÓN DE LOS MENDOZA	TODO	TODO	\$600.00
060100101	CALLEJÓN OLMEDO	CALLE SIN NOMBRE	JUVENTUD	\$400.00
060100101	CALLEJÓN OLMEDO	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	J. BERMÚDEZ	\$700.00
060100101	CALLEJÓN OLMEDO	J. BERMÚDEZ	CALLE SIN NOMBRE	\$540.00
060100101	CARRETERA PANAMERICANA	IGNACIO ALLENDE	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$1,000.00
060100101	CARRETERA PANAMERICANA	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	LÍMITE MUNICIPAL	\$700.00
060100101	CARRETERA PANAMERICANA	LÍMITE URBANO	RÍO PUEBLITO	\$460.00
060100101	CARRETERA PANAMERICANA	RÍO PUEBLITO	IGNACIO ALLENDE	\$920.00
060100101	CDA. HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$575.00
060100101	CERRADA BENITO JUÁREZ	TODA	TODA	\$460.00
060100101	CJON. CAMINO A HDA. DEL CERRITO	ANTES CALLEJÓN DE LA SACA	TODO	\$400.00
060100101	COND. PUEBLITO DE SAN MIGUEL	TODO	TODO	\$575.00

060100101	COND. RINCONADA DE LA VIRGEN	TODOS	TODOS	\$950.00
060100101	CONDOMINIO BELLAVISTA	TODOS	TODOS	\$575.00
060100101	CONDOMINIO DEL VALLE	TODOS	TODOS	\$1,260.00
060100101	CONDOMINIO EL ZORZAL	TODOS	TODOS	\$1,260.00
060100101	CONDOMINIO FLORESTA	TODOS	TODOS	\$575.00
060100101	CONDOMINIO LA ANTIGUA	TODOS	TODOS	\$1,260.00
060100101	CONDOMINIO VILLA ANTIGUA	TODOS	TODOS	\$1,600.00
060100101	CONDOMINIO DON BOSCO	TODOS	TODOS	\$1,260.00
060100101	COND. HUERTAS DE LA VIRGEN	TODOS	TODOS	\$950.00
060100101	CONDOMINIO PORTAL DEL ÁNGEL	TODOS	TODOS	\$1,260.00
060100101	CONDOMINIO PALMAS	TODOS	TODOS	\$1,260.00
060100101	COND. PRIVADA BELLAVISTA	TODOS	TODOS	\$950.00
060100101	COND. BELLAVISTA DIAMANTE	TODOS	TODOS	\$950.00
060100101	CUAUTÉMOC	5 DE FEBRERO	CARRETERA PANAMERICANA	\$700.00
060100101	CUAUTÉMOC	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	5 DE FEBRERO	\$800.00
060100101	DON BOSCO	CALLE DE LA CAPILLA	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	\$1,700.00
060100101	DON BOSCO	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	CARRETERA PANAMERICANA	\$570.00
060100101	DON BOSCO	PEDRO URTIAGA	CALLE DE LA CAPILLA	\$690.00
060100101	EUFEMIO TOVAR	CUAUTÉMOC	RÍO PUEBLITO	\$580.00
060100101	EUFEMIO TOVAR	FRANCISCO I. MADERO	CUAUTÉMOC	\$720.00
060100101	FRANCISCO I. MADERO	5 DE FEBRERO	IGNACIO ALLENDE	\$720.00
060100101	FRANCISCO I. MADERO	EUFEMIO TOVAR	5 DE FEBRERO	\$790.00
060100101	FRANCISCO I. MADERO	ISIDRO HERNANDEZ	EUFEMIO TOVAR	\$790.00
060100101	FRANCISCO SARABIA	TODA	TODA	\$510.00
060100101	FRAY ANTONIO LÓPEZ MORALES	DON BOSCO	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	\$360.00
060100101	FRAY BUENAVENTURA TOVAR	TODA	TODA	\$430.00
060100101	FRAY LADISLAO LÓPEZ MORALES	DON BOSCO	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	\$360.00
060100101	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	CALLE DE LA CAPILLA	DON BOSCO	\$430.00
060100101	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	MIGUEL HIDALGO	CALLE DE LA CAPILLA	\$720.00
060100101	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	PEDRO URTIAGA	MIGUEL HIDALGO	\$920.00
060100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	5 DE FEBRERO	CARRETERA PANAMERICANA	\$1,700.00
060100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	5 DE FEBRERO	\$1,800.00
060100101	IGNACIO ALLENDE	CARRETERA PANAMERICANA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$690.00
060100101	IGNACIO ALLENDE	HEROICO COLEGIO MILITAR	CUAUTÉMOC	\$660.00
060100101	IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$520.00
060100101	ISIDRO HERNANDEZ	TODA	TODA	\$570.00
060100101	J. BERMUDEZ	CALLEJÓN OLMEDO	PEDRO URTIAGA	\$750.00
060100101	J. BERMUDEZ	CAMINO HDA. DEL CERRITO	RÍO PUEBLITO	\$460.00

060100101	J. BERMUDEZ	PEDRO URTIAGA	CAMINO HDA. DEL CERRITO	\$520.00
060100101	JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ	CARRETERA PANAMERICANA	LA CAPILLA	\$1,700.00
060100101	JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	CUAUTÉMOC	\$1,800.00
060100101	JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ	LA CAPILLA	MIGUEL HIDALGO	\$1,800.00
060100101	JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	\$1,800.00
060100101	JUSTO SIERRA	TODA	TODA	\$590.00
060100101	JUVENTUD	TODA	TODA	\$430.00
060100101	LAS PALOMAS FRACC.	TODA	TODA	\$1,600.00
060100101	LAS TROJES FRACC.	TODA	TODA	\$950.00
060100101	LORENZO ANGELES	HEROICO COLEGIO MILITAR	CALLEJÓN DE LOS MENDOZA	\$660.00
060100101	LOS NOGALES FRACC.	TODA	TODA	\$790.00
060100101	LOS FRAILES FRACC.	TODA	TODA	\$1,600.00
060100101	MERCADO DEL PUEBLITO COND.	TODA	TODA	\$1,300.00
060100101	MIGUEL HIDALGO	J. BERMÚDEZ	DON BOSCO	\$690.00
060100101	MIGUEL HIDALGO	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	J. BERMÚDEZ	\$1,300.00
060100101	PEDRO URTIAGA	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	REFORMA	\$1,300.00
060100101	PEDRO URTIAGA	REFORMA	DON BOSCO	\$690.00
060100101	PIPILA	TODA	TODA	\$690.00
060100101	PRIVADA DE LA JUVENTUD	TODA	TODA	\$460.00
060100101	PRIVADA DE LOS RUIZ	TODA	TODA	\$520.00
060100101	PRIVADA FELIPE ÁNGELES	TODA	TODA	\$600.00
060100101	PRIVADA LORENZO ÁNGELES	TODA	TODA	\$600.00
060100101	PRIVADA PARAÍSO	TODA	TODA	\$630.00
060100101	PRIVADA PIRÁMIDE	TODA	TODA	\$550.00
060100101	PROL. LORENZO ÁNGELES	CALLEJÓN DE LOS MENDOZA	CARRETERA PANAMERI - CANA	\$500.00
060100101	PUEBLO NUEVO FRACC.	TODA	TODA	\$1,500.00
060100101	REFORMA	TODA	TODA	\$460.00
060100101	RÍO DEL PUEBLITO	LÍMITE DEL SECTOR	CARRETERA PANAMERI - CANA	\$510.00
060100101	CONDOMINIO TALAVERA	TODA	TODA	\$600.00
060100101	ZONA ARQUEOLÓGICA	DE LA PIRÁMIDE	ZONA NUCLEAR	\$110.00
060100102	16 DE SEPTIEMBRE	BENITO JUÁREZ	NORBERTO AGUIRRE	\$800.00
060100102	16 DE SEPTIEMBRE	SALVADOR SÁNCHEZ	BENITO JUÁREZ	\$660.00
060100102	5 DE MAYO	TODA	TODA	\$460.00
060100102	BENITO JUÁREZ	PEDRO URTIAGA	VICENTE GUERRERO	\$800.00
060100102	BENITO JUÁREZ	VICENTE GUERRERO	JOAQUÍN HERRERA	\$660.00
060100102	CALLE DE LAS PALOMAS	TODA	TODA	\$690.00
060100102	CORREGIDORA	BENITO JUÁREZ	OLEODUCTO	\$400.00
060100102	CORREGIDORA	SALVADOR SÁNCHEZ	BENITO JUÁREZ	\$460.00
060100102	CRUZ DE FUEGO FRACC.	RESTO	TODA	\$1,350.00
060100102	DON BOSCO	CALLE DE LA CAPILLA	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	\$1,700.00
060100102	DON BOSCO	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	CARRETERA PANAMERI - CANA	\$570.00
060100102	DON BOSCO	PEDRO URTIAGA	CALLE DE LA CAPILLA	\$690.00
060100102	EL VERGEL COND.	TODA	TODA	\$860.00
060100102	FRANCISCO I. MADERO	TODA	TODA	\$400.00
060100102	IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$480.00
060100102	IGNACIO ZARAGOZA	NORBERTO AGUIRRE	JOSE MA. MORELOS	\$400.00
060100102	IGNACIO ZARAGOZA	SALVADOR SÁNCHEZ	NORBERTO AGUIRRE	\$460.00

060100102	JOAQUÍN HERRERA	TODA	TODA	\$280.00
060100102	JOSE MA. MORELOS Y PAVÓN	TODA	TODA	\$300.00
060100102	NORBERTO AGUIRRE	16 DE SEPTIEMBRE	CORREGIDORA	\$520.00
060100102	NORBERTO AGUIRRE	5 DE MAYO	JOAQUÍN HERRERA	\$340.00
060100102	NORBERTO AGUIRRE	CORREGIDORA	5 DE MAYO	\$400.00
060100102	OLEODUCTO (MIGUEL HIDALGO)	TODA	TODA	\$340.00
060100102	PEDRO URTIAGA	TODA	TODA	\$430.00
060100102	PRIVADA 5 DE MAYO	TODA	TODA	\$460.00
060100102	PRIVADA JOAQUÍN HERRERA	TODA	TODA	\$280.00
060100102	PRIVADA PIRÁMIDE	TODA	TODA	\$500.00
060100102	PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO	SALVADOR SÁNCHEZ	DON BOSCO	\$500.00
060100102	RINCÓN COLONIAL COND.	TODA	TODA	\$970.00
060100102	SALVADOR SÁNCHEZ	5 DE MAYO	JOAQUÍN HERRERA	\$340.00
060100102	SALVADOR SÁNCHEZ	PEDRO URTIAGA	VICENTE GUERRERO	\$540.00
060100102	SALVADOR SÁNCHEZ	VICENTE GUERRERO	5 DE MAYO	\$460.00
060100102	VICENTE GUERRERO	TODA	TODA	\$460.00
060100102	ZONA ARQUEOLÓGICA	DE LA PIRÁMIDE	ZONA NUCLEAR	\$100.00
060100102	EMILIANO ZAPATA COL.	RESTO DE LAS CALLES	TODA	\$340.00
060100102	MAGISTERIAL FRACC.	22 DE SEPTIEMBRE	TODA	\$1,380.00
060100103	ABELARDO L. RODRÍGUEZ	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$280.00
060100103	ABELARDO L. RODRÍGUEZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTÍNEZ	\$280.00
060100103	ADOLFO DE LA HUERTA	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$280.00
060100103	ADOLFO DE LA HUERTA	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTÍNEZ	\$280.00
060100103	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	TODA	TODA	\$280.00
060100103	AGROINDUSTRIAL BALVANERA	FRACCIONA - MIENTO	TODA	\$170.00
060100103	ALVARO OBREGÓN	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$280.00
060100103	ÁLVARO OBREGÓN	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTÍNEZ	\$280.00
060100103	AMANECER BALVANERA COLONIA	TODA	TODA	\$170.00
060100103	ANTIGUO CJON. DE LOS MENDOZA	TODA	TODA	\$630.00
060100103	BENITO JUÁREZ	TODA	TODA	\$575.00
060100103	CALLEJÓN DE LA SACA	TODA	TODA	\$800.00
060100103	CAMINO A LOS OLVERA	TODA	TODA	\$400.00
060100103	CARRETERA A HUIMILPAN	CARRETERA PANAMERICANA	FRANCISCO I. MADERO	\$1,100.00
060100103	CARRETERA A HUIMILPAN	FRANCISCO I. MADERO	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$1,000.00
060100103	CARRETERA A HUIMILPAN	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ENTRONQUE A CORONEO	\$570.00
060100103	CARRETERA PANAMERICANA	PRIVADA SAN FRANCISCO	ACCESO A LOS OLVERA	\$630.00
060100103	CARRETERA PANAMERICANA	RÍO PUEBLITO	PRIVADA SAN FRANCISCO	\$510.00
060100103	CUAUTÉMOC PROL.	TODA	TODA	\$570.00
060100103	EL MOLINITO FRACC.	TODA	TODA	\$230.00
060100103	EMILIO PORTES GIL	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$230.00

060100103	EMILIO PORTES GIL	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTÍNEZ	\$230.00
060100103	FRANCISCO CARVAJAL	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$230.00
060100103	FRANCISCO CARVAJAL	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTÍNEZ	\$230.00
060100103	FRANCISCO LEÓN DE LA BARRA	TODA	TODA	\$460.00
060100103	GUADALUPE VICTORIA	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$230.00
060100103	GUADALUPE VICTORIA	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTÍNEZ	\$230.00
060100103	IGNACIO COMONFORT	TODA	TODA	\$360.00
060100103	LA NEGRETA (PROCEDE)	TODA	TODA	\$320.00
060100103	LOS CALLEJONES FRACC.	TODA	TODA	\$860.00
060100103	LOS PÁJAROS FRACC.	TODA	TODA	\$800.00
060100103	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	TODA	TODA	\$370.00
060100103	MANUEL ÁVILA CAMACHO	TODA	TODA	\$230.00
060100103	MARAVILLAS COND.	TODA	TODA	\$800.00
060100103	MIGUEL ALEMÁN VALDEZ	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$230.00
060100103	PANORAMA FRACC.	RESTO	DE LAS CALLES	\$400.00
060100103	PANORAMA FRACC.	CALLES BENITO JUÁREZ	E INDEPENDENCIA	\$630.00
060100103	PASCUAL ORTIZ RUBIO	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$230.00
060100103	PASCUAL ORTIZ RUBIO	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTÍNEZ	\$230.00
060100103	PEDRO LASCURAIN	TODA	TODA	\$400.00
060100103	PRIVADA DE ALBA	TODA	TODA	\$630.00
060100103	PRIVADA DEL CARMEN	TODA	TODA	\$630.00
060100103	PRIVADA LOS ÁNGELES	TODA	TODA	\$630.00
060100103	PRIVADA SAN FRANCISCO	TODA	TODA	\$630.00
060100103	SANTA BARBARA	OTRAS CALLES	RESTO	\$170.00
060100103	VENUSTIANO CARRANZA	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$230.00
060100103	VENUSTIANO CARRANZA	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	\$230.00
060100103	CONDOMINIO DE LOS MENDOZA	TODA	TODA	\$650.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 1RA SECC.	LOTES DE 1000 M ²	HASTA 2000 M ²	\$570.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 1RA SECC.	LOTES DE	MAS DE 2000 M ²	\$460.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 1RA SECC.	LOTES DE	MENOS DE 1000 M ²	\$690.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 2DA SECC.	LOTES DE 1000 M ²	HASTA 2000 M ²	\$660.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 2DA SECC.	LOTES DE	MAS DE 2000 M ²	\$550.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 2DA SECC.	LOTES DE	MENOS DE 1000 M ²	\$950.00
060100104	FILOSOFAL FRACC.	TODA	TODA	\$340.00
060100105	EL POCITO	FRENTE A LA CARRETERA	TODA	\$1,700.00
060100105	EL POCITO	RESTO	TODA	\$690.00
060100105	RINCÓN CAMPESTRE COND.	TODA	TODA	\$1,900.00

060100105	VILLAS CAMPESTRES FRACC.	TODOS	TODOS	\$740.00
060100105	LOS OLVERA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	SAN JOSÉ DE LOS OLVERA	\$400.00
060100106	CARRETERA PANAMERICANA	LADO ORIENTE	COLINDANTE A ZONAS URBANAS	\$690.00
060100106	EL ROBLE FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,030.00
060100106	MISIÓN DE SANTA SOFÍA CONJ.	TODOS	TODOS	\$1,000.00
060100106	MISIÓN DE SANTIAGO COND.	TODOS	TODOS	\$920.00
060100106	PRIVADA CAMPESTRE COND.	TODOS	TODOS	\$860.00
060100106	SAN JOSÉ DE LOS OLVERA	TODOS	TODOS	\$460.00
060100106	SAN MARCOS COND.	TODOS	TODOS	\$650.00
060100106	ACUEDUCTO CANDILES COND.	TODOS	TODOS	\$650.00
060100106	RESIDENCIAL AMSTERDAM CONJ.	TODOS	TODOS	\$750.00
060100106	VALLE DE LOS OLIVOS FRACC.	TODOS	TODOS	\$630.00
060100108	BALVANERA COUNTRY CLUB	SECCIÓN FAIRWAY	TODA	\$1,600.00
060100108	BALVANERA COUNTRY CLUB	SECCIÓN PANORÁMICA	TODA	\$1,700.00
060100108	BALVANERA COUNTRY CLUB	SECCIÓN AGAVE	TODA	\$1,400.00
060100108	BALVANERA COUNTRY CLUB	SECCIÓN ALTOS DE PALERMO	TODA	\$1,300.00
060100108	PIRÁMIDES FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$800.00
060100108	PIRÁMIDES FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$1,150.00
060100109	LAS FLORES COL.	TODOS	TODOS	\$570.00
060100109	CONJUNTO HAB. LAS FLORES	CONDominio	TODOS	\$750.00
060100110	VISTA REAL FRACC.	1A. SECCIÓN	TODA	\$650.00
060100110	VISTA REAL FRACC.	SECCIONES CON VISTA A LA CD.	TODAS	\$800.00
060100110	VISTA REAL FRACC.	SECCIONES SIN VISTA A LA CD.	TODAS	\$650.00
060100111	LOMAS DE BALVANERA FRACC.	TODOS	TODOS	\$540.00
060100112	LOS CIPRESES COND.	TODOS	TODOS	\$1,030.00
060100112	COLINAS DEL BOSQUE III COND.	TODOS	TODOS	\$800.00
060100113	POPULAR ECOLÓGICO VALLE DE ORO	ASENTAMIENTO	TODOS	\$55.00
060100114	EL PUEBLITO FRACC.	TODOS	TODOS	\$690.00
060100115	LOMAS DEL MIRADOR FRACC.	TODOS	TODOS	\$740.00
060100115	MISIÓN DE SAN CARLOS FRACC.	TODOS	TODOS	\$860.00
060100115	MISIÓN MARIANA CONJ. HAB.	TODOS	TODOS	\$1,000.00
060100115	CAMINO REAL FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,150.00
060100115	VILLAS FONTANA COND.	TODOS	TODOS	\$920.00
060100115	TIERRA Y LIBERTAD COLONIA	CORETT	TODA	\$320.00
060100115	VENCEREMOS COLONIA	CORETT	TODA	\$320.00
060100115	LOS CANDILES FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,250.00

060100115	REFORMA AGRARIA COL.	TODA	TODA	\$660.00
060100115	CUMBRES DEL ROBLE FRACC.	TODO	TODO	\$950.00
060100115	CLAUSTROS DEL CAMPESTRE CONJ.	TODO	TODO	\$950.00
060100115	COLINAS DEL SUR FRACC.	TODO	TODO	\$950.00
060100115	COLINAS DEL SOL FRACC.	TODO	TODO	\$950.00
060100115	VALLE DIAMANTE FRACC.	TODO	TODO	\$500.00
060100115	VALLE REAL RESIDENCIAL FRACC.	TODO	TODO	\$950.00
060100116	LAS FUENTES COND.	TODO	TODO	\$1,090.00
060100116	LOS OLVERA	PROCEDE	SOLARES URBANOS	\$320.00
060100116	TIERRAS NEGRAS COND.	TODO	TODO	\$690.00
060100116	VILLAS FONTANA VITRALES COND.	TODO	TODO	\$920.00
060100117	SAN JUANICO FRACC.	TODO	TODO	\$950.00
060104801	AMPLIACIÓN HUERTAS EL CARMEN	FRACCIONAMIENTO	TODO	\$1,800.00
060100201	ARROYO HONDO	TODO	TODO	\$110.00
060300601	BRAVO	TODO	TODO	\$60.00
060104201	CAMELINAS COND.	TODO	TODO	\$860.00
060104201	CARRETERA PANAMERICANA	LADO ORIENTE	COLINDANTE A ZONAS URBANAS	\$690.00
060301401	CHARCO BLANCO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$34.00
060100501	EL BATÁN	TODO	TODO	\$55.00
060104801	EL BATÁN FRACC.	TODO	TODO	\$860.00
060200801	EL CALICHAR (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$60.00
060104801	EL FORTÍN FRACC.	TODO	TODO	\$860.00
060302101	EL JARAL	TODO	TODO	\$60.00
060104202	EL PÓRTICO FRACC.	TODO	TODO	\$860.00
060103301	EL PROGRESO	TODO	TODO	\$55.00
060103901	EL ROMERAL	TODO	TODO	\$130.00
060104801	HUERTAS DEL CARMEN FRACC.	TODO	TODO	\$2,000.00
060200901	LA CANTERA	TODO	TODO	\$45.00
060202201	LA CUEVA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$45.00
060102601	LA NEGRETA	TODO	TODO	\$340.00
060101601	LOS ÁNGELES (PROCEDE)	TODO	TODO	\$475.00
060104201	LOS OLIVOS FRACC.	TODO	TODO	\$860.00
060102801	LOS OLVERA	TODO	TODO	\$320.00
060102802	LOS OLVERA	TODO	TODO	\$320.00
060102401	LOURDES (PROCEDE)	TODO	TODO	\$60.00
060202701	OBRAJUELITO	TODO	TODO	\$60.00
060202901	PITA	TODO	TODO	\$60.00
060101601	PRADERAS DE LOS ÁNGELES FRAC	TODO	TODO	\$550.00
060303201	PRESA DE BRAVO (PROCEDE)	EJIDO DEL JARAL	SOLARES URBANOS	\$60.00
060203501	PURÍSIMA DE LA CUEVA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$60.00
060204401	PURÍSIMA DE SAN RAFAEL	TODO	TODO	\$60.00
060102801	RESIDENCIAL LA VISTA COND.	TODO	TODO	\$800.00
060104801	RESIDENCIAL TEJEDA	PRIMERA SECCIÓN	TODO	\$970.00
060104801	RESIDENCIAL TEJEDA	RESTO	TODO	\$970.00
060104801	RINCONADA EL CARMEN FRACC.	TODO	TODO	\$1,800.00

060104001	SAN FRANCISCO	TODA	TODA	\$60.00
060103302	SAN FRANCISCO (SUBDIVISIÓN)	ASENTAMIENTO	TODO	\$60.00
060304101	SAN ISIDRO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$60.00
060104201	SAN JOSÉ DE LOS OLVERA	TODO	TODO	\$460.00
060308501	SAN LUIS (PROCEDE)	EJIDO DE SAN ISIDRO	SOLARES URBANOS	\$60.00
060203601	SAN RAFAEL (PROCEDE)	TODO	TODO	\$60.00
060102803	VISTA HERMOSA FRACC.	TODO	TODO	\$60.00
069999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$60.00
069999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$30.00
069999999	LA VIRGEN FRACC.	TODO	TODO	\$900.00
069999999	CIELO VISTA	TODO	TODO	\$760.00

Artículo Segundo.- De conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, en los casos en que la actualización de los valores catastrales y la aplicación de la tarifa correspondiente, resulte como consecuencia un incremento mayor al 20 por ciento del impuesto, únicamente se podrá incrementar hasta un 20 por ciento cada año; exceptuando de lo anterior, aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo.- El presente Decreto aplica en el Ejercicio Fiscal 2005

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

A T E N T A M E N T E
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. HIPÓLITO RIGOBERTO PÉREZ MONTES
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JOSÉ EDMUNDO GUAJARDO TREVIÑO
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de Corregidora, Qro.; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintitrés del mes de diciembre del año dos mil cuatro, para su debida publicación y observancia.

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
Rúbrica

LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINGUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

2. Que conforme a lo establecido en los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; el Ayuntamiento de El Marqués presentó ante la LIV Legislatura del Estado de Querétaro, el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2005, mismas que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal 2005.

3. Que el Ayuntamiento recibió de la Dirección de Catastro un anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2005, el cual fue el resultado de un estudio y análisis de mercado realizado por el Consejo de Valuadores del Estado de Querétaro, A. C., con el objeto de que el Ayuntamiento contara con una base para la determinación de sus valores, con información necesaria para evaluar y actualizar los registros catastrales, así como planear y programar las políticas valuatorias, a fin de que los Consejos Catastrales Municipales técnicamente dictaminaran.

4. Que el Ayuntamiento cuenta con información actualizada y fehaciente sobre las contribuciones inmobiliarias.

5. Que la función catastral, hoy en día, es uno de los instrumentos que permite a los Ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional los impuestos referentes a la propiedad de los inmuebles, tales como el Impuesto Predial, el impuesto aplicable a la adquisición de inmuebles, las contribuciones de mejoras, entre otros.

6. Que los valores unitarios de suelo y construcción se determinaron de acuerdo al uso actual del suelo, régimen jurídico de la tenencia de la tierra, servicios públicos, infraestructura, equipamiento urbano, valor de mercado de la propiedad inmobiliaria, cercanía a vías de comunicación, materiales empleados en la edificación; así como el índice inflacionario en la industria de la construcción, entre otros.

7. Que la Legislatura del Estado, conforme a la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos emitida el 23 de diciembre de 1999 por el Congreso de la Unión, con base en el artículo Quinto Transitorio, adoptó las medidas conducentes, a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad procediendo, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

8. Que de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, en los casos en que la aplicación de los valores catastrales y de la tarifa correspondiente, resulte como consecuencia un incremento mayor al 15 por ciento del impuesto, únicamente se podrá incrementar hasta un 15 por ciento cada año; exceptuando de lo anterior, aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

9. Que el Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro., homologó sus tablas de valores catastrales con la propuesta que le presentó la Dirección de Catastro del Estado.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO

Artículo Primero.- El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS

	MUNICIPIO	VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x Ha)
11	EL MARQUÉS	\$85,000.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCIÓN

TIPO DE CONST.	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2005 (\$ X M ²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$340.00
02	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$730.00
03	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$1,620.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$2,500.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$3,150.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$3,800.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$4,590.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$5,380.00
09	ANTIGUO TÍPICO	\$970.00
10	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$1,310.00
11	ANTIGUO COMÚN	\$1,650.00
12	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$2,610.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$3,580.00
14	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$5,250.00
15	ANTIGUO REELEVANTE	\$6,920.00
16	MODERNO ECONÓMICO	\$1,310.00
17	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$2,270.00
18	MODERNO MEDIANO	\$3,240.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$4,200.00
20	MODERNO CALIDAD	\$5,160.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$6,040.00
22	MODERNO LUJO	\$6,920.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x M ²)
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
110100101	ACUEDUCTO	TODA	TODA	\$ 220.00
110100101	ANDADOR 5 DE FEBRERO	TODA	TODA	\$ 185.00
110100101	AV. DEL MARQUÉS	EMILIANO ZAPATA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 470.00
110100101	AV. DEL MARQUÉS	HEROICO COLEGIO MILITAR	CAMELINAS	\$ 380.00

110100101	AV. DEL MARQUÉS	CAMELINAS	LÍMITE URBANO	\$ 300.00
110100101	AV. DEL SOCAVÓN	TODA	TODA	\$ 250.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	AV. DEL MARQUÉS	CALLEJÓN DE LA MANSIÓN	\$ 480.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	CALLEJÓN DE LAS GRANADAS	PRIVADA DE LA CAPILLA	\$ 340.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	CALLEJÓN LA MANSION	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 600.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	HEROICO COLEGIO MILITAR	PRIVADA SIN NOMBRE	\$ 470.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	LÍMITE MUNICIPAL PTE.	SAN ANTONIO	\$ 340.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	PRIVADA DE LA CAPILLA	LÍMITE URBANO ORIENTE	\$ 200.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	PRIVADA SIN NOMBRE	CALLEJÓN DE LAS GRANADAS	\$ 470.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	SAN ANTONIO	AV. DEL MARQUÉS	\$ 290.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	VENUSTIANO CARRANZA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 590.00
110100101	AV. FERROCARRIL	HEROICO COLEGIO MILITAR	PUENTE CALLE SOCAVÓN	\$ 300.00
110100101	AV. FERROCARRIL	LÍMITE URBANO OTE. ASFALTADO	LÍMITE URBANO ORIENTE	\$ 120.00
110100101	AV. FERROCARRIL	LÍMITE URBANO PONIENTE	PRESA DEL DIABLO	\$ 270.00
110100101	AV. FERROCARRIL	PRESA DEL DIABLO	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 320.00
110100101	AV. FERROCARRIL	PUENTE CALLE SOCAVÓN	LÍMITE URBANO OTE. ASFALTADO	\$ 210.00
110100101	CALLE LADO NORTE DE LA VIA	TODA	TODA	\$ 90.00
110100101	CALLE PONIENTE DEL PANTEON	TODA	TODA	\$ 220.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 1 Y 33	TODA	\$ 180.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 2.3 Y 6	TODA	\$ 270.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 7 Y 8	TODA	\$ 220.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 7.8 Y 1	TODA	\$ 220.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 25 Y 33	TODA	\$ 180.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 39 Y 40	TODA	\$ 140.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 45 Y 39	TODA	\$ 140.00
110100101	CALLEJÓN CERRITOS	ENTRE LAS MANZANAS 22 Y 27	TODA	\$ 300.00
110100101	CALLEJÓN DE LA MANSIÓN	EMILIANO ZAPATA	AND. LA MANSIÓN	\$ 340.00
110100101	CALLEJÓN DE LA MANSIÓN	AND. LA MANSIÓN	CALLEJÓN DE LOS PASTORES	\$ 270.00
110100101	ANDADOR LA MANSIÓN	TODA	TODA	\$ 260.00
110100101	CALLEJÓN DE LAS GRANADAS	TODA	TODA	\$ 250.00
110100101	CALLEJÓN DE LOS PASTORES	TODA	TODA	\$ 240.00
110100101	CALLEJÓN DE LOS PATOS	TODA	TODA	\$ 270.00
110100101	CALLEJÓN DE SAN JUAN	TODA	TODA	\$ 190.00
110100101	CALLEJÓN DEL PINITO	TODA	TODA	\$ 270.00
110100101	CALLEJÓN SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 15 Y 16	TODA	\$ 180.00

110100101	CAMELINAS	AV. DEL MARQUÉS	CALLEJÓN DE LAS GRANADAS	\$ 360.00
110100101	CAMELINAS	CALLEJÓN DE LAS GRANADAS	CALLE EL PINITO	\$ 320.00
110100101	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	ZONA CON SERVICIOS COMPLETOS	TODA	\$ 200.00
110100101	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	ZONA SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODA	\$ 110.00
110100101	CERRADA DE LOS PASTORES	TODA	TODA	\$ 280.00
110100101	CONIN	TODA	TODA	\$ 260.00
110100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 460.00
110100101	LOS VÁZQUEZ	TODA	TODA	\$ 250.00
110100101	MERCADO DE LA CAÑADA COND.	TODO	TODO	\$ 380.00
110100101	MIRADOR	TODA	TODA	\$ 210.00
110100101	PRIVADA CALLE NUEVA	TODA	TODA	\$ 300.00
110100101	PRIVADA DE LA CAPILLA	TODA	TODA	\$ 210.00
110100101	PRIVADA DEL FERROCARRIL	TODA	TODA	\$ 310.00
110100101	PRIVADA EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$ 170.00
110100101	PRIVADA HEROICO COLEGIO MILITA	TODA	TODA	\$ 380.00
110100101	PRIVADA J. LUZ MENDOZA	TODA	TODA	\$ 340.00
110100101	PRIVADA LA ESCALERA	TODA	TODA	\$ 260.00
110100101	PRIVADA LA PRESA	TODA	TODA	\$ 230.00
110100101	RESTO DE LAS CALLES Y BARRIOS	TODO	TODO	\$ 160.00
110100101	RINCONADA DEL CAPRICHOS COND.	TODO	TODO	\$ 450.00
110100101	RICARDO AVENDANO	EMILIANO ZAPATA	AV. DEL MARQUÉS	\$ 400.00
110100101	RICARDO AVENDANO	RESTO	TODO	\$ 400.00
110100101	RÍO QUERÉTARO	TODA	TODA	\$ 200.00
110100101	SAN ANTONIO	EMILIANO ZAPATA	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	\$ 170.00
110100101	VENUSTIANO CARRANZA	AV. DEL MARQUÉS	RÍO QUERÉTARO	\$ 450.00
110100101	VENUSTIANO CARRANZA	EMILIANO ZAPATA	AV. DEL MARQUÉS	\$ 530.00
110100199	CANTERAS	TODO	TODO	\$ 175.00
110100102	CAMPESTRE SAN ISIDRO FRACC.	TODO	TODO	\$ 145.00
110100104	HACIENDA EL CAMPANARIO COND.	PRIVADA	PRIVADA	\$ 800.00
110405602	AEREOPUERTO INTERCONTINENTAL	SUPERFICIE DE MÁS DE 650 HAS.	TODO	\$ 15.00
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE	HASTA 2700 M ²	\$ 150.00
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE MÁS DE 2700 M ²	HASTA 7500 M ²	\$ 110.00
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE MÁS DE 7500 M ²	HASTA 10000 M ²	\$ 95.00
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE MÁS DE 10000 M ²	HASTA 15000 M ²	\$ 85.00
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE MÁS DE 15000 M ²	HASTA 20000 M ²	\$ 80.00

110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE	MÁS DE 20000 M ²	\$ 70.00
110300201	AGUA AZUL (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 30.00
110500401	ALFAJAYUCAN (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 35.00
110403903	ALTOS DE SAN ISIDRO (PROCEDE)	EJIDO LOMA DE LA GRIEGA	TODO	\$ 45.00
110400602	AMAZCALA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 50.00
110400603	AMAZCALA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 50.00
110400601	AMAZCALA FRACC.	RESTO DEL FRACCIONAMIENTO	TODO	\$ 30.00
110400601	AMAZCALA FRACC.	ZONA URBANIZADA	TODA	\$ 55.00
110400601	AMAZCALA POBLADO DE	TODO	TODO	\$ 50.00
110500701	ATONGO	TODO	TODO	\$ 40.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE	HASTA 2700 M ²	\$ 550.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 2700 M ²	HASTA 7500 M ²	\$ 450.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 7500 M ²	HASTA 10000 M ²	\$ 400.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 10000 M ²	HASTA 15000 M ²	\$ 380.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 15000 M ²	HASTA 20000 M ²	\$ 360.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 20000 M ²	HASTA 25000 M ²	\$ 340.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 25000 M ²	HASTA 30000 M ²	\$ 300.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE	MÁS DE 30000 M ²	\$ 290.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE	HASTA 2700 M ²	\$ 480.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 2700 M ²	HASTA 7500 M ²	\$ 430.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 7500 M ²	HASTA 10000 M ²	\$ 380.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 10000 M ²	HASTA 15000 M ²	\$ 360.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 15000 M ²	HASTA 20000 M ²	\$ 340.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 20000 M ²	HASTA 25000 M ²	\$ 320.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 25000 M ²	HASTA 30000 M ²	\$ 280.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE	MÁS DE 30000 M ²	\$ 270.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE	HASTA 4800 M ²	\$ 550.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 4800 M ²	HASTA 7500 M ²	\$ 450.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 7500 M ²	HASTA 10000 M ²	\$ 400.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 10000 M ²	HASTA 15000 M ²	\$ 380.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 15000 M ²	HASTA 20000 M ²	\$ 360.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 20000 M ²	HASTA 25000 M ²	\$ 340.00

110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 25000 M ²	HASTA 30000 M ²	\$ 300.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE	MAS DE 30000 M ²	\$ 290.00
110301201	CALAMANDA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 40.00
110305901	CENTRO INDUSTRIAL LA LONJA	IND. COMERCIAL Y SERVICIOS	EJIDO DE PALO ALTO	\$ 80.00
110305999	PALO ALTO (PROCEDE)	CALLE PRINCIPAL	SOLARES URBANOS	\$ 80.00
110305999	PALO ALTO (PROCEDE)	RESTO	SOLARES URBANOS	\$ 55.00
110301701	CERRITO COLORADO	TODO	TODO	\$ 45.00
110101801	CERRO PRIETO	TODO	TODO	\$ 40.00
110303501	COLORILANDIA FRACC.	TODO	TODO	\$ 270.00
110302601	COYOTILLOS	TODO	TODO	\$ 35.00
110238301	CUMBRES DE CONÍN (PROCEDE)	EJIDO DEL MARQUÉS	SOLARES URBANOS	\$ 50.00
110602001	CHICHIMEQUILLAS	TODO	TODO	\$ 60.00
110603001	DOLORES	TODO	TODO	\$ 45.00
110201501	EL CARMEN	TODO	TODO	\$ 55.00
110201502	EL CARMEN	TODO	TODO	\$ 55.00
110303501	EL COLORADO	RESTO	TODO	\$ 130.00
110303501	EL COLORADO	SOBRE CARRETERA MEX.- QRO.	CON SERVICIOS	\$ 200.00
110303501	EL COLORADO	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS	DE ZARAGOZA A DEPORTES	\$ 180.00
110303501	EL COLORADO	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS	DE DEPORTES A VILLA	\$ 150.00
110303505	EL COLORADO II (CORETT)	TODO	TODO	\$ 130.00
110102201	EL CONEJO	TODO	TODO	\$ 40.00
110302501	EL COYME	TODO	TODO	\$ 40.00
110210802	EL DURAZNO	TODO	TODO	\$ 45.00
110504901	EL LOBO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 35.00
110306001	EL PARAISO	TODO	TODO	\$ 65.00
110306002	EL PARAISO FRACC.	AGROINDUSTRIAL	TODO	\$ 80.00
110407001	EL RODEO	TODO	TODO	\$ 40.00
110210801	EL ROSARIO	TODO	TODO	\$ 45.00
110510301	EL SAUCILLO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 30.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE	HASTA 7500 M ²	\$ 350.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE MÁS DE 7500 M ²	HASTA 10000 M ²	\$ 280.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE MÁS DE 10000 M ²	HASTA 15000 M ²	\$ 230.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE MÁS DE 15000 M ²	HASTA 20000 M ²	\$ 200.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE MÁS DE 20000 M ²	HASTA 25000 M ²	\$ 190.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE MÁS DE 25000 M ²	HASTA 30000 M ²	\$ 185.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE	MÁS DE 30000 M ²	\$ 180.00
110404101	GUADALUPE LA VENTA	TODO	TODO	\$ 35.00
110304501	JESUS MARÍA	TODO	TODO	\$ 55.00
110304502	JESUS MARÍA	TODO	TODO	\$ 55.00
110107403	JOSEFA VERGARA (PROCEDE)	EX-EJIDO SALDARRIAGA	TODO	\$ 55.00
110403901	LA GRIEGA (PROCEDE)	EJIDO LOMA DE LA GRIEGA	TODO	\$ 50.00
110604301	LA HACIENDITA	TODO	TODO	\$ 40.00

110305001	LA LOMA	TODO	TODO	\$ 55.00
110205201	LA MACHORRA	TODO	TODO	\$ 40.00
110205801	LA NORIA FRACC.	LOTES DE	MÁS DE 15000 M ²	\$ 180.00
110205801	LA NORIA FRACC.	LOTES DE	HASTA 7500 M ²	\$ 240.00
110205801	LA NORIA FRACC.	LOTES DE MÁS DE 10000 M ²	HASTA 15000 M ²	\$ 200.00
110205801	LA NORIA FRACC.	LOTES DE MÁS DE 7500 M ²	HASTA 10000 M ²	\$ 220.00
110306101	LA PIEDAD	RESTO	TODO	\$ 55.00
110306101	LA PIEDAD	SOBRE CARRETERA MEX.-QRO.	CON SERVICIOS	\$ 75.00
110306103	LA PIEDAD	TODO	TODO	\$ 55.00
110306104	LA PIEDAD	TODO	TODO	\$ 55.00
110306105	LA PIEDAD	TODO	TODO	\$ 55.00
110111501	LA TRINIDAD	TODO	TODO	\$ 45.00
110303505	LOS COLORINES FRACC.	TODO	TODO	\$ 150.00
110109101	LOS SOCAVONES	TODO	TODO	\$ 45.00
110405601	NAVAJAS (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 40.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS	LOTES DE	HASTA 4800 M ²	\$ 350.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS	LOTES DE MÁS DE 4800 M ²	HASTA 7500 M ²	\$ 310.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS	LOTES DE MÁS DE 7500 M ²	HASTA 10000 M ²	\$ 290.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS	LOTES DE MÁS DE 10000 M ²	HASTA 15000 M ²	\$ 250.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS	LOTES DE MÁS DE 15000 M ²	HASTA 20000 M ²	\$ 230.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS	LOTES DE MÁS DE 20000 M ²	HASTA 25000 M ²	\$ 215.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS	LOTES DE MÁS DE 25000 M ²	HASTA 30000 M ²	\$ 200.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS	LOTES DE	MÁS DE 30000 M ²	\$ 200.00
110305003	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	LOTES DE	HASTA 4800 M ²	\$ 260.00
110305003	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	LOTES DE MÁS DE 4800 M ²	HASTA 10000 M ²	\$ 250.00
110305003	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	LOTES DE MÁS DE 10000 M ²	HASTA 15000 M ²	\$ 230.00
110305003	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	LOTES DE MÁS DE 15000 M ²	HASTA 20000 M ²	\$ 225.00
110305003	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	LOTES DE	MÁS DE 20000 M ²	\$ 210.00
110107401	SALDARRIAGA	CALLE PRINCIPAL	TODA	\$ 150.00
110107401	SALDARRIAGA	RESTO	TODO	\$ 55.00
110107402	SALDARRIAGA	RESTO	TODO	\$ 55.00
110403902	SAN FRANCISCO LA GRIEGA	PROCEDE	TODO	\$ 55.00
110238001	SAN ISIDRO MIRANDA (PROCEDE)	EJIDO DE LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	\$ 80.00
110403904	SAN LORENZO (PROCEDE)	EJIDO LOMA DE LA GRIEGA	TODO	\$ 50.00
110510201	SAN MIGUEL AMAZCALA	TODO	TODO	\$ 50.00
110108501	SANTA CECILIA	TODO	TODO	\$ 45.00
110608601	SANTA CRUZ (PROCEDE)	EJIDO DE SANTA CRUZ	TODO	\$ 40.00
110608602	SANTA CRUZ (PROCEDE)	EJIDO DE SAN JOSÉ EL ALTO	TODO	\$ 40.00
110608801	SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	TODO	TODO	\$ 40.00

110608701	SANTA MARÍA LA BEGOÑA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 40.00
119999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$ 40.00
119999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$ 30.00
119999999	LOMAS DEL MARQUÉS FRACC.	TODO	TODO	\$ 400.00

Artículo Segundo.- De conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, en los casos en que la aplicación de los valores catastrales y de la tarifa correspondiente, resulte como consecuencia un incremento mayor al 15 por ciento del impuesto, únicamente se podrá incrementar hasta un 15 por ciento cada año; exceptuando de lo anterior, aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. El presente Decreto aplica para el ejercicio fiscal 2005.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

A T E N T A M E N T E
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. HIPÓLITO RIGOBERTO PÉREZ MONTES
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JOSÉ EDMUNDO GUAJARDO TREVIÑO
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de El Marqués, Querétaro en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintitrés del mes de diciembre del año dos mil cuatro, para su debida publicación y observancia.

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
Rúbrica

LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

2.- Que conforme a lo establecido en los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; el Ayuntamiento de Ezequiel Montes presentó ante la LIV Legislatura del Estado de Querétaro, el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2005, mismas que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal 2005.

3.- Que el Ayuntamiento cuenta con información actualizada y fehaciente sobre las contribuciones inmobiliarias.

4.- Que la función catastral, hoy en día, es uno de los instrumentos que permite a los Ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional los impuestos referentes a la propiedad de los inmuebles, tales como el impuesto predial, el impuesto aplicable a la adquisición de inmuebles, las contribuciones de mejoras, entre otros.

5.- Que los valores unitarios de suelo y construcción se determinaron de acuerdo al uso actual del suelo, régimen jurídico de la tenencia de la tierra, servicios públicos, infraestructura, equipamiento urbano, valor de mercado de la propiedad inmobiliaria, cercanía a vías de comunicación, materiales empleados en la edificación; así como el índice inflacionario en la industria de la construcción, entre otros.

6.- Que el Ayuntamiento recibió de la Dirección de Catastro un anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2005, el cual fue el resultado de un estudio y análisis de mercado realizado por el Consejo de Valuadores del Estado de Querétaro, A. C., con el objeto de que el Ayuntamiento contara con una base para la determinación de sus valores, con información necesaria para evaluar y actualizar los registros catastrales, así como planear y programar las políticas valuatorias, a fin de que los Consejos Catastrales Municipales técnicamente dictaminaran.

7.- Que la Legislatura del Estado, conforme a la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos emitida el 23 de diciembre de 1999 por el Congreso de la Unión, con base en el artículo Quinto Transitorio, adoptó las medidas conducentes, a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad procediendo, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

8.- Que el Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro. homologó sus tablas de valores catastrales con la propuesta que le presentó la Dirección de Catastro del Estado.

9.- Que de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, en los casos en que la actualización de los valores catastrales y la aplicación de la tarifa correspondiente, resulte como consecuencia un incremento mayor al 20 por ciento del impuesto, únicamente se podrá incrementar hasta un 20 por ciento cada año; exceptuando de lo anterior, a aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO

Artículo Primero.- El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS

MUNICIPIO		VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x Ha)
07	EZEQUIEL MONTES	\$85,000.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCIÓN

TIPO DE CONST.	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x M ²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$340.00
02	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$730.00
03	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$1,620.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$2,500.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$3,150.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$3,800.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$4,590.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$5,380.00
09	ANTIGUO TÍPICO	\$970.00
10	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$1,310.00
11	ANTIGUO COMÚN	\$1,650.00
12	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$2,610.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$3,580.00
14	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$5,250.00
15	ANTIGUO REELEVANTE	\$6,920.00
16	MODERNO ECONÓMICO	\$1,310.00
17	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$2,270.00
18	MODERNO MEDIANO	\$3,240.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$4,200.00
20	MODERNO CALIDAD	\$5,160.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$6,040.00
22	MODERNO LUJO	\$6,920.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x M ²)
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
070100101	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	\$170.00
070100101	16 DE SEPTIEMBRE	MATAMOROS	NICOLÁS BRAVO	\$230.00
070100101	16 DE SEPTIEMBRE	NICOLÁS BRAVO	FRANCISCO I. MADERO	\$110.00
070100101	16 DE SEPTIEMBRE	PEDRO VEGA	MATAMO - ROS	\$370.00
070100101	20 DE NOVIEMBRE	TODA	TODA	\$380.00
070100101	5 DE MAYO	IGNACIO ALLENDE	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$400.00
070100101	5 DE MAYO	HEROICO COLEGIO MILITAR	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$380.00
070100101	ADOLFO RUIZ CORTINES	TODA	TODA	\$170.00
070100101	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	TODA	TODA	\$170.00
070100101	AGAPITO POZO	TODA	TODA	\$170.00
070100101	AGUSTÍN MELGAR	JOAQUÍN VEGA	SAN ISIDRO	\$220.00

070100101	AGUSTÍN MELGAR	SAN ISIDRO	VICENTE SUÁREZ	\$170.00
070100101	AGUSTÍN MELGAR	VICENTE SUÁREZ	JUAN DE LA BARRERA	\$200.00
070100101	ÁNGELA PERALTA	TODA	TODA	\$170.00
070100101	ANTONIO PÉREZ ALCOCER	TODA	TODA	\$170.00
070100101	ANTONIO VELÁZQUEZ	TODA	TODA	\$370.00
070100101	AQUILES SERDÁN	JUAQUÍN VEGA	SAN ISIDRO	\$220.00
070100101	AQUILES SERDÁN PROL.	SAN ISIDRO	VICENTE SUAREZ	\$170.00
070100101	AV. CONSTITUCIÓN	HERIBERTO JARA	PROL. FRANCISCO I. MADERO	\$380.00
070100101	AV. CONSTITUCIÓN	JOAQUÍN VEGA	HERIBERTO JARA	\$700.00
070100101	AVENIDA DEL CIERVO	TODA	TODA	\$200.00
070100101	BELISARIO DOMÍNGUEZ	5 DE MAYO	JOSÉ MA. MORELOS	\$520.00
070100101	BELISARIO DOMÍNGUEZ	BENITO JUÁREZ	5 DE MAYO	\$640.00
070100101	BELISARIO DOMÍNGUEZ	CALLE DEL FAISÁN	TAPIR	\$170.00
070100101	BELISARIO DOMÍNGUEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	BENITO JUÁREZ	\$700.00
070100101	BELISARIO DOMÍNGUEZ	JOSÉ MA. MORELOS	MELCHOR OCAMPO	\$400.00
070100101	BELISARIO DOMÍNGUEZ	MELCHOR OCAMPO	VENUSTIANO CARRANZA	\$350.00
070100101	BELISARIO DOMÍNGUEZ	VENUSTIANO CARRANZA	CALLE DEL FAISÁN	\$170.00
070100101	BENITO JUÁREZ	5 DE MAYO	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$460.00
070100101	BENITO JUÁREZ	BELISARIO DOMÍNGUEZ	MATAMOROS	\$750.00
070100101	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. MORELOS	5 DE MAYO	\$400.00
070100101	BENITO JUÁREZ	MATAMOROS	AV. CONSTITUCIÓN	\$550.00
070100101	BENITO JUÁREZ	MELCHOR OCAMPO	JOSÉ MA. MORELOS	\$380.00
070100101	BENITO JUÁREZ	VENUSTIANO CARRANZA	MELCHOR OCAMPO	\$350.00
070100101	CALLE ALCE BLANCO	TODA	TODA	\$170.00
070100101	CALLE DE LA CEBRA	TODA	TODA	\$170.00
070100101	CALLE DEL CASTOR	TODA	TODA	\$170.00
070100101	CALLE DEL FAISÁN	TODA	TODA	\$170.00
070100101	CAMINO A SAN ISIDRO	IGNACIO ALLENDE	AQUILES SERDÁN	\$200.00
070100101	LA LAGUNA COND.	TODA	TODA	\$170.00
070100101	CDA. INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$170.00
070100101	CONFEDERACIÓN NAL. CAMPESENA	TODA	TODA	\$170.00
070100101	CUAUHTÉMOC	FELIPE ÁNGELES	VICENTE GUERRERO	\$150.00
070100101	CUAUHTÉMOC	FRANCISCO I. MADERO	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$300.00
070100101	CUAUHTÉMOC	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO I. MADERO	\$230.00
070100101	CHURUBUSCO	VICENTE SUÁREZ	FRANCISCO MÁRQUEZ	\$170.00
070100101	EL MILAGRO FRACC.	RESTO	TODO	\$320.00
070100101	EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$500.00
070100101	EPIGMENIO GONZÁLEZ	TODA	TODA	\$170.00
070100101	FELIPE ANGELES	TODA	TODA	\$150.00
070100101	FERNANDO DÍAZ RAMIREZ	TODA	TODA	\$170.00
070100101	FERNANDO MONTES DE OCA	TODA	TODA	\$170.00
070100101	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTÉMOC	PEDRO VEGA	\$300.00
070100101	FRANCISCO I. MADERO	FRESNO	VENUSTIANO CARRANZA	\$170.00
070100101	FRANCISCO I. MADERO	NICOLÁS BRAVO	AV. CONSTITUCIÓN	\$300.00

070100101	FRANCISCO I. MADERO	PEDRO VEGA	NICOLÁS BRAVO	\$300.00
070100101	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	CUAUHTÉMOC	\$300.00
070100101	FRANCISCO MÁRQUEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	JUAN ESCUTIA	\$230.00
070100101	FRANCISCO VILLA	NICOLÁS BRAVO	VENUSTIANO CARRANZA	\$230.00
070100101	GENERAL ANAYA	TODA	TODA	\$380.00
070100101	GUILLERMO MARTÍNEZ FRACC.	RESTO	RESTO	\$170.00
070100101	HERIBERTO JARA	TODA	TODA	\$400.00
070100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOAQUÍN VEGA	VICENTE SUÁREZ	\$870.00
070100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	JUAN DE LA BARRERA	TAPIR	\$250.00
070100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	VENUSTIANO CARRANZA	JUAN DE LA BARRERA	\$350.00
070100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	VICENTE SUÁREZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$750.00
070100101	HNOS. DORANTES OCAMPO	RESTO	TODO	\$170.00
070100101	IGNACIO ALLENDE	HERIBERTO JARA	LIMITE DE SECTOR	\$200.00
070100101	IGNACIO ALLENDE	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOAQUÍN VEGA	\$520.00
070100101	IGNACIO ALLENDE	JOAQUÍN VEGA	HERIBERTO JARA	\$320.00
070100101	IGNACIO ALTAMIRANO	FELIPE ÁNGELES	VICENTE GUERRERO	\$170.00
070100101	IGNACIO ALTAMIRANO	VICENTE GUERRERO	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$300.00
070100101	ITURBIDE	TODA	TODA	\$170.00
070100101	JOAQUÍN VEGA	AGUSTÍN MELGAR	IGNACIO ALLENDE	\$520.00
070100101	JOAQUÍN VEGA	AQUILES SERDÁN	JOSÉ VASCONCELOS	\$400.00
070100101	JOAQUÍN VEGA	IGNACIO ALLENDE	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$650.00
070100101	JOAQUÍN VEGA	JOSÉ VASCONCELOS	AGUSTÍN MELGAR	\$380.00
070100101	JOSÉ MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$170.00
070100101	PROL. JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	AGUSTÍN MELGAR	IGNACIO ALLENDE	\$170.00
070100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	IGNACIO ALLENDE	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$520.00
070100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	FELIPE ÁNGELES	FRANCISCO VILLA	\$170.00
070100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	FRANCISCO I. MADERO	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$300.00
070100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	FRANCISCO VILLA	FRANCISCO I. MADERO	\$280.00
070100101	JOSÉ VASCONCELOS	TODA	TODA	\$170.00
070100101	JOSÉFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	TODA	TODA	\$460.00
070100101	JUAN DE LA BARRERA	TODA	TODA	\$170.00
070100101	JUAN ESCUTIA	TODA	TODA	\$200.00
070100101	LA MANSIÓN DEL CIERVO FRACC.	RESTO	TODO	\$150.00
070100101	LÁZARO CÁRDENAS	TODA	TODA	\$170.00
070100101	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTÍNEZ	JOAQUÍN VEGA	\$350.00
070100101	MÁRTIRES DE CHAPULTEPEC	TODA	TODA	\$170.00
070100101	MARIANO ESCOBEDO	BELISARIO DOMÍNGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	\$400.00
070100101	MARIANO ESCOBEDO	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	\$320.00
070100101	MARIANO ESCOBEDO	FRANCISCO VILLA	FELIPE ÁNGELES	\$280.00
070100101	MARIANO ESCOBEDO	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO VILLA	\$300.00

070100101	MATAMOROS	BENITO JUÁREZ	16 DE SEPTIEMBRE	\$550.00
070100101	MATAMOROS	AV. CONSTITUCIÓN	BENITO JUÁREZ	\$750.00
070100101	MATAMOROS	IGNACIO ALLENDE	AV. CONSTITUCIÓN	\$500.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	BELISARIO DOMÍNGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	\$350.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	BENITO JUÁREZ	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$400.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO I. MADERO	FRANCISCO VILLA	\$220.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO VILLA	FELIPE ÁNGELES	\$170.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	HEROICO COLEGIO MILITAR	BENITO JUÁREZ	\$460.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	JUAN ESCUTIA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$400.00
070100101	MIGUEL HIDALGO	16 DE SEPTIEMBRE	BENITO JUÁREZ	\$640.00
070100101	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	\$460.00
070100101	NICOLÁS BRAVO	16 DE SEPTIEMBRE	BENITO JUÁREZ	\$350.00
070100101	NICOLÁS BRAVO	FELIPE ÁNGELES	FRANCISCO I. MADERO	\$210.00
070100101	NICOLÁS BRAVO	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	\$320.00
070100101	NUEVO LA LAGUNA FRACC.	TODA	TODA	\$300.00
070100101	PABLO VEGA FRACC.	TODA	TODA	\$170.00
070100101	PEDRO VEGA	ANTONIO VELÁZQUEZ	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$460.00
070100101	PEDRO VEGA	FELIPE ÁNGELES	VICENTE GUERRERO	\$170.00
070100101	PEDRO VEGA	FRANCISCO I. MADERO	ANTONIO VELAZQUÉZ	\$370.00
070100101	PEDRO VEGA	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO I. MADERO	\$180.00
070100101	PRIV. CHURUBUSCO	TODA	TODA	\$170.00
070100101	PRIV. IGNACIO VILLEDA NIETO	TODA	TODA	\$170.00
070100101	PRIV. SAN ISIDRO	TODA	TODA	\$250.00
070100101	PRIV.DE LA ZORRA	TODA	TODA	\$170.00
070100101	PROF. N. GARCÍA	TODA	TODA	\$350.00
070100101	RENO	TODA	TODA	\$170.00
070100101	REVOLUCIÓN	TODA	TODA	\$500.00
070100101	RODOLFO FIERRO	TODA	TODA	\$500.00
070100101	ROSAL FRACC.	RESTO	TODO	\$170.00
070100101	TAPIR	TODA	TODA	\$170.00
070100101	VENADO	TODA	TODA	\$170.00
070100101	VENUSTIANO CARRANZA	BENITO JUÁREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$440.00
070100101	VENUSTIANO CARRANZA	FRANCISCO I. MADERO	BENITO JUÁREZ	\$400.00
070100101	VENUSTIANO CARRANZA	LÍMITE URBANO	FRANCISCO I. MADERO	\$170.00
070100101	VICENTE GUERRERO	AZUCENA	NICOLÁS BRAVO	\$250.00
070100101	VICENTE GUERRERO	CUAUHTÉMOC	IGNACIO ZARAGOZA	\$250.00
070100101	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ZARAGOZA	MELCHOR OCAMPO	\$250.00
070100101	VICENTE GUERRERO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$250.00
070100101	VICENTE GUERRERO	MELCHOR OCAMPO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$250.00
070100101	VICENTE GUERRERO	NICOLÁS BRAVO	PEDRO VEGA	\$250.00
070100101	VICENTE GUERRERO	PEDRO VEGA	CUAUHTÉMOC	\$250.00
070100101	VICENTE SUÁREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	JUAN ESCUTIA	\$250.00
070100101	VICENTE SUÁREZ	JUAN ESCUTIA	AQUILES SERDÁN	\$250.00
070100102	AQUILES SERDÁN	TODA	TODA	\$220.00
070100102	BARRIO LA LAGUNA	RESTO	TODO	\$170.00
070100102	CAMINO A SAN ISIDRO	AQUILES SERDÁN	LÍMITE URBANO	\$100.00

070100102	CERRADA FRANCISCO MÁRQUEZ	TODA	TODA	\$170.00
070100102	CHURUBUSCO	TODA	TODA	\$170.00
070100102	EMAXEIQRO (COL. LOS MESTROS)	TODA	TODA	\$310.00
070100102	FRANCISCO MARQUÉZ	JUAN ESCUTIA	LÍMITE URBANO	\$170.00
070100102	HEROICO COLEGIO MILITAR	CALLE DEL LIENZO	LÍMITE URBANO	\$170.00
070100102	HEROICO COLEGIO MILITAR	JUAN DE LA BARRERA	CALLE DEL LIENZO	\$230.00
070100102	IGNACIO ALLENDE	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	HERIBERTO JARA	\$320.00
070100102	IGNACIO ALLENDE	HERIBERTO JARA	AIDÉ	\$200.00
070100102	JOAQUÍN VEGA	LÍMITE URBANO	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	\$290.00
070100102	JOAQUÍN VEGA	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	MACLOVIO HERRERA	\$400.00
070100102	JUAN DE LA BARRERA	TODA	TODA	\$170.00
070100102	JUAN ESCUTIA	TODA	TODA	\$200.00
070100102	ADOLFO RUIZ CORTINES	TODA	TODA	\$170.00
070100102	MANUEL ÁVILA CAMACHO	MANUEL ACUNA	MACLOVIO HERRERA	\$350.00
070100102	RAMOS MILLÁN	TODA	TODA	\$170.00
070100102	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	GABRIELA MISTRAL	RUBÉN DARÍO	\$200.00
070100102	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	RUBÉN DARÍO	JOAQUÍN VEGA	\$300.00
070100102	TIERRA COLORADA	BARRIO DE LA UCA	RESTO	\$200.00
070100102	VICENTE SUÁREZ	JUAN ESCUTIA	AQUILES SERDÁN	\$180.00
070100102	PROCORO MONTES	TODA	TODA	\$170.00
070100103	BARRIO CHINO	RESTO	TODO	\$100.00
070100103	BARRIO DE LA SOLEDAD	RESTO	TODO	\$100.00
070100103	BELISARIO DOMÍNGUEZ	CALLE DEL FAISÁN	LÍMITE URBANO	\$150.00
070100103	CALLE DEL FAISÁN	TODA	TODA	\$170.00
070100103	CONEJO	BELISARIO DOMÍNGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	\$170.00
070100103	LA MANSIÓN DEL CIERVO	RESTO	TODO	\$170.00
070100103	FRANCISCO I. MADERO	FRESNO	CALLE DEL FAISÁN	\$170.00
070100103	HEROICO COLEGIO MILITAR	CALLE DEL LIENZO	LÍMITE URBANO	\$100.00
070100103	HEROICO COLEGIO MILITAR	TAPIR	CALLE DEL LIENZO	\$100.00
070100103	VENUSTIANO CARRANZA	LÍMITE URBANO	AV. DEL CIERVO	\$170.00
070100103	AV. DEL CIERVO	VENUSTIANO CARRANZA	CALLE DEL TAPIR	\$170.00
070100103	AV. DEL CIERVO	CALLE DEL TAPIR	LÍMITE URBANO	\$170.00
070100103	ALCE BLANCO	AV. DEL CIERVO	LÍMITE URBANO	\$170.00
070100103	CALLE DEL CASTOR	AV. DEL CIERVO	LÍMITE URBANO	\$170.00
070100103	CALLE DEL RENO	AV. DEL CIERVO	LÍMITE URBANO	\$170.00
070100104	AV. CONSTITUCIÓN	PROL. FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO	\$100.00
070100104	BARRIO LA PRESA	RESTO	TODO	\$170.00
070100104	CONÍN FRACC.	RESTO	TODO	\$250.00
070100104	FELIPE ÁNGELES	TODA	TODA	\$150.00
070100104	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	AV. CONSTITUCIÓN	\$230.00
070100104	PROL. FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$170.00
070100104	CONSTITUYENTES	FELIPE ÁNGELES	MARIANO ESCOBEDO	\$170.00
070100104	NICOLÁS BRAVO	VICENTE GUERRERO	FELIPE ÁNGELES	\$170.00
070100104	VICENTE GUERRERO	NICOLÁS BRAVO	16 DE SEPTIEMBRE	\$170.00

070100104	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO	\$170.00
070100104	MARIANO ESCOBEDO	FELIPE ÁNGELES	LÍMITE URBANO	\$170.00
070100104	CALLE DEL LIENZO CHARRO	TODA	TODA	\$170.00
070100104	CALLE DEL RODEO	TODA	TODA	\$170.00
070100104	CALLE DE LOS PIALES	TODA	TODA	\$170.00
070100104	CALLE DE LA MANGANA	TODA	TODA	\$170.00
070100104	CORREGIDOR MIGUEL DOMÍNGUEZ	TODA	TODA	\$170.00
070100105	AV. CONSTITUCIÓN	PROL. FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO	\$100.00
070100105	AV. PRESIDENTES	MANUEL MANCEBO DEL CASTILLO	LILIA	\$200.00
070100105	AV. PROGRESO	TODA	TODA	\$250.00
070100105	BARRIO LOS VELÁZQUEZ	RESTO	TODO	\$170.00
070100105	AV. DON RAFAEL	AV. PRESIDENTES	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$200.00
070100105	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	TODA	TODA	\$300.00
070100105	ZONA EL MERCADO	CALLES PERIMETRALES MZA. 4	TODAS	\$300.00
070100105	JOSÉ DORANTES MONTES	TODA	TODA	\$170.00
070100105	MANUEL MANCEBO DEL CASTILLO	TODA	TODA	\$170.00
070100105	ENRIQUE ARTEAGA	TODA	TODA	\$170.00
070100105	FRANCISCO I. MADERO	AV. CONSTITUCIÓN	LÍMITE URBANO	\$100.00
070300601	BARRERAS	TODO	TODO	\$25.00
070101801	EL CARDONAL	TODO	TODO	\$20.00
070502501	EL CIERVO	CALLES ALEDANAS AL JARDÍN	TODAS	\$170.00
070502501	EL CIERVO	RESTO	TODO	\$70.00
070502502	EL CIERVO	PROCEDE	SOLARES URBANOS	\$70.00
070106301	EL QUERETANO	TODO	TODO	\$25.00
070303601	GUANAJUATITO	TODO	TODO	\$25.00
070203801	JAGÜEY GRANDE	CALLES ALEDANAS AL JARDÍN	E IGLESIA	\$300.00
070203801	JAGÜEY GRANDE	RESTO	TODO	\$90.00
070301401	LA BOVEDA	TODO	TODO	\$20.00
070604001	LA LAGUNA	TODO	TODO	\$20.00
070205001	LA PALMA	TODO	TODO	\$20.00
070106101	LA PURÍSIMA	TODO	TODO	\$50.00
070107901	LA SOLEDAD	TODO	TODO	\$20.00
070112101	LAS COLORADAS (MONTEQUIS)	TODO	TODO	\$250.00
070406801	LAS ROSAS	TODO	TODO	\$25.00
070406802	LAS ROSAS	PROCEDE	TODO	\$25.00
070112101	LOS ARCOS FRACC.	TODO	TODO	\$250.00
070309801	LOS CASTILLO	TODO	TODO	\$60.00
070105601	LOS PÉREZ	TODO	TODO	\$50.00
070306401	LOS RAMÍREZ	TODO	TODO	\$25.00
070110601	LOS SÁNCHEZ	TODO	TODO	\$25.00
070610301	PIEDRAS NEGRAS	TODO	TODO	\$20.00
070101302	RANCHO QUEMADO	TODO	TODO	\$20.00
070507001	SAN AGUSTIN	TODO	TODO	\$20.00
070611101	SAN ANTONIO	TODO	TODO	\$20.00
070107401	SAN ISIDRO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$35.00
070207601	SAN JOSÉ DEL JAGÜEY	TODO	TODO	\$25.00
070307801	SANTA MARÍA	TODO	TODO	\$60.00

070408001	SOMBRERETE	TODO	TODO	\$40.00
070108701	TUNAS BLANCAS	TODO	TODO	\$50.00
070201001	VILLA BERNAL	3 DE MAYO	TODA	\$90.00
070201001	VILLA BERNAL	5 DE MAYO	JARDÍN A ITURBIDE	\$460.00
070201001	VILLA BERNAL	5 DE MAYO	ITURBIDE A EL MESÓN	\$230.00
070201001	VILLA BERNAL	5 DE MAYO	EL MESÓN A LA FUENTE	\$100.00
070201001	VILLA BERNAL	ABASOLO	TODA	\$290.00
070201001	VILLA BERNAL	ALDAMA	TODA	\$290.00
070201001	VILLA BERNAL	BARRIO DE LA CAPILLA	RESTO	\$100.00
070201001	VILLA BERNAL	BARRIO DE LA CRUZ	RESTO	\$60.00
070201001	VILLA BERNAL	BARRIO DE LOS ANOYITOS	RESTO	\$60.00
070201001	VILLA BERNAL	BARRIO DEL PUERTO	RESTO	\$60.00
070201001	VILLA BERNAL	BARRIO LA LOMA	RESTO	\$50.00
070201001	VILLA BERNAL	BARRIO NUEVO	RESTO	\$60.00
070201001	VILLA BERNAL	BARRIO PUNTA DE LA LOMA	RESTO	\$50.00
070201001	VILLA BERNAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ	TODA	\$100.00
070201001	VILLA BERNAL	BOXASNI	TODO	\$60.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE DE LA CAÑA	TODA	\$100.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE DE LA JOYA	TODA	\$100.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE DE LA LUNA	TODA	\$100.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE DE LA MORA	TODA	\$70.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE DE LA PALMA	TODA	\$100.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE DE LOS ARCOS	TODA	\$70.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE DEL DESAGUE	TODA	\$60.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE DEL DESCANSO	TODA	\$100.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE DEL LAUREL	TODA	\$100.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE DEL POCITO BLANCO	TODA	\$60.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE DEL SOL	TODA	\$60.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE EL MESÓN	INDEPEN - DENCIA A LA QUINTA	\$170.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE EL MESÓN	LA QUINTA A CARRANZA	\$100.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE INDUSTRIAS	MESÓN A ESCONDIDA	\$100.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE INDUSTRIAS	LÍMITE A MESÓN	\$25.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE LA ALBERCA	TODA	\$70.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE LA PLATA	TODA	\$100.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLEJÓN DE LAS ÁNIMAS	TODO	\$60.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLEJÓN DE LAS FLORES	TODO	\$100.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLEJÓN DE LOS PALACIOS	TODO	\$70.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLEJÓN DEL GRANJENO	TODO	\$100.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLEJÓN GRANADITAS	TODO	\$60.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLEJÓN TRESGUERRAS	TODO	\$60.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLES ALEDAÑAS A LA IGLESIA	Y JARDÍN PRINCIPAL	\$460.00
070201001	VILLA BERNAL	CAMINO A LAS CRUCES	TODO	\$30.00
070201001	VILLA BERNAL	CAMINO AL JAGÜEY	CAMPO ANTIGUO A REVOLUCIÓN	\$60.00

070201001	VILLA BERNAL	CARRETERA BERNAL-TOLIMÁN	NARCISO MENDOZA A INDEPEN - DENCIA	\$290.00
070201001	VILLA BERNAL	CARRETERA BERNAL-TOLIMÁN	LÍMITE A NARCISO MENDOZA	\$25.00
070201001	VILLA BERNAL	CARRETERA BERNAL-TOLIMÁN	INDEPEN - DENCIA A JUAN ESCUTIA	\$350.00
070201001	VILLA BERNAL	CARRETERA BERNAL-TOLIMAN	JUAN ESCUTIA A LÍMITE	\$25.00
070201001	VILLA BERNAL	COLON	TODA	\$230.00
070201001	VILLA BERNAL	EZEQUIEL MONTES	NARCISO MENDOZA A LA LUZ	\$110.00
070201001	VILLA BERNAL	EZEQUIEL MONTES	LA LUZ A JUAN DE LA BARRERA	\$170.00
070201001	VILLA BERNAL	EZEQUIEL MONTES	JUAN DE LA BARRERA A OCAMPO	\$200.00
070201001	VILLA BERNAL	FERNANDO MONTES DE OCA	TODA	\$290.00
070201001	VILLA BERNAL	GALEANA	TODA	\$100.00
070201001	VILLA BERNAL	GUADALUPE	REVOLUCIÓN A LA PALMA	\$100.00
070201001	VILLA BERNAL	GUADALUPE	LA PALMA A LÍMITE URBANO	\$60.00
070201001	VILLA BERNAL	GUADALUPE VICTORIA	TODA	\$290.00
070201001	VILLA BERNAL	IGNACIO ALLENDE	TODA	\$230.00
070201001	VILLA BERNAL	IGNACIO ZARAGOZA	TODA	\$230.00
070201001	VILLA BERNAL	INDEPENDEN - CIA	REVOLUCIÓN A EL MESÓN	\$230.00
070201001	VILLA BERNAL	INDEPENDEN - CIA	CARRETERA A REVOLUCIÓN	\$200.00
070201001	VILLA BERNAL	JARDINES DE LA PENA COND.	TODA	\$460.00
070201001	VILLA BERNAL	JOSÉ MA. MORELOS	TODA	\$290.00
070201001	VILLA BERNAL	JUAN DE LA BARRERA	TODA	\$100.00
070201001	VILLA BERNAL	JUAN ESCUTIA	TODA	\$230.00
070201001	VILLA BERNAL	LÁZARO CÁRDENAS	TODA	\$120.00
070201001	VILLA BERNAL	MATAMOROS	TODA	\$290.00
070201001	VILLA BERNAL	MELCHOR OCAMPO	TODA	\$230.00
070201001	VILLA BERNAL	MIGUEL HIDALGO	TODA	\$400.00
070201001	VILLA BERNAL	NARCISO MENDOZA	CARRETERA A LÁZARO CÁRDENAS	\$120.00
070201001	VILLA BERNAL	NARCISO MENDOZA	RESTO	\$100.00
070201001	VILLA BERNAL	PORFIRIO DÍAZ	TODA	\$260.00
070201001	VILLA BERNAL	PRIVADA CHOMBAS	TODA	\$100.00
070201001	VILLA BERNAL	RESTO DE LAS CALLES	TODA	\$60.00
070201001	VILLA BERNAL	REVOLUCIÓN	INDEPENDENCIA A CAMINO AL JAGÜEY	\$170.00
070201001	VILLA BERNAL	REVOLUCIÓN	CAMINO AL JAGÜEY A LÍMITE	\$60.00
070201001	VILLA BERNAL	RINCÓN DE BERNAL COND.	TODA	\$520.00
070201001	VILLA BERNAL	VENUSTIANO CARRANZA	LA QUINTA A CORREGI - DORA	\$70.00
070201001	VILLA BERNAL	VENUSTIANO CARRANZA	LÁZARO CÁRDENAS A LA LUZ	\$170.00
070201001	VILLA BERNAL	VENUSTIANO CARRANZA	LA LUZ A BUENAVISTA	\$100.00
070201001	VILLA BERNAL	VENUSTIANO CARRANZA	BUENAVISTA A LA QUINTA	\$60.00
070201001	VILLA BERNAL	VICENTE GUERRERO	TODA	\$350.00

070201001	VILLA BERNAL	ZONA PARADONES	TODA	\$60.00
070309101	VILLA PROGRESO	CALLES ALEDAÑAS AL JARDÍN	E IGLESIA	\$350.00
070309101	VILLA PROGRESO	RESTO	TODO	\$60.00
070309101	VILLA PROGRESO	AV. BENITO JUÁREZ	DE JARDÍN A EMILIANO ZAPATA	\$230.00
070309101	VILLA PROGRESO	AV. BENITO JUÁREZ	DE ZAPATA A CUAUHTÉMOC	\$140.00
070309101	VILLA PROGRESO	AV. BENITO JUÁREZ	DE CUAUHTÉMOC A ZARAGOZA	\$120.00
070309102	VILLA PROGRESO	RESTO	TODO	\$60.00
070309103	VILLA PROGRESO	RESTO	TODO	\$60.00
070309104	VILLA PROGRESO	RESTO	TODO	\$60.00
070309105	VILLA PROGRESO	RESTO	TODO	\$60.00
070109301	ZARAZÚAS	TODO	TODO	\$20.00
079999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$35.00
079999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$20.00
079999999	RESIDENCIAL CAMPESTRE TERMAS	DEL REY	TODO	\$290.00
079999999	SAN JOSÉ	TODO	TODO	\$25.00
079999999	LOS BENITOS	TODO	TODO	\$25.00

Artículo Segundo.- De conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, en los casos en que la actualización de los valores catastrales y la aplicación de la tarifa correspondiente, resulte como consecuencia un incremento mayor al 20 por ciento del impuesto, únicamente se podrá incrementar hasta un 20 por ciento cada año; exceptuando de lo anterior, aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo.- El presente decreto aplica en el ejercicio fiscal 2005

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

A T E N T A M E N T E
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. HIPÓLITO RIGOBERTO PÉREZ MONTES
PRESIDENTE

Rúbrica

DIP. JOSÉ EDMUNDO GUAJARDO TREVIÑO
SEGUNDO SECRETARIO

Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintitrés del mes de diciembre del año dos mil cuatro, para su debida publicación y observancia.

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO

Rúbrica

LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO

Rúbrica

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINGUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

2. Que conforme a lo establecido en los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; el Ayuntamiento de Huimilpan presentó ante la LIV Legislatura del Estado de Querétaro, el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Huimilpan, Qro., para el ejercicio fiscal 2005, mismas que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal 2005.

3. Que el Ayuntamiento recibió de la Dirección de Catastro un anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2005, el cual fue el resultado de un estudio y análisis de mercado realizado por el Consejo de Valuadores del Estado de Querétaro, A. C., con el objeto de que el Ayuntamiento contara con una base para la determinación de sus valores, con información necesaria para evaluar y actualizar los registros catastrales, así como planear y programar las políticas valuatorias, a fin de que los Consejos Catastrales Municipales técnicamente dictaminaran.

4. Que el Ayuntamiento cuenta con información actualizada y fehaciente sobre las contribuciones inmobiliarias.

5. Que la función catastral, hoy en día, es uno de los instrumentos que permite a los Ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional los impuestos referentes a la propiedad de los inmuebles, tales como el Impuesto Predial, el impuesto aplicable a la adquisición de inmuebles, las contribuciones de mejoras, entre otros.

6. Que los valores unitarios de suelo y construcción se determinaron de acuerdo al uso actual del suelo, régimen jurídico de la tenencia de la tierra, servicios públicos, infraestructura, equipamiento urbano, valor de mercado de la propiedad inmobiliaria, cercanía a vías de comunicación, materiales empleados en la edificación; así como el índice inflacionario en la industria de la construcción, entre otros.

7. Que la Legislatura del Estado, conforme a la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos emitida el 23 de diciembre de 1999 por el Congreso de la Unión, con base en el artículo Quinto Transitorio, adoptó las medidas conducentes, a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad procediendo, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

8. Que de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, en los casos en que la aplicación de los valores catastrales y de la tarifa correspondiente, resulte como consecuencia un incremento mayor al 15 por ciento del impuesto, únicamente se podrá incrementar hasta un 15 por ciento cada año; exceptuando de lo anterior, aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

9. Que el Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, homologó sus tablas de valores catastrales con la propuesta que le presentó la Dirección de Catastro del Estado.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO

Artículo Primero.- El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS

	MUNICIPIO	VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x Ha)
08	HUIMILPAN	\$85,000.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCIÓN

TIPO DE CONST.	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x M ²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$340.00
02	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$730.00
03	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$1,620.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$2,500.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$3,150.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$3,800.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$4,590.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$5,380.00
09	ANTIGUO TÍPICO	\$970.00
10	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$1,310.00
11	ANTIGUO COMÚN	\$1,650.00
12	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$2,610.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$3,580.00
14	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$5,250.00
15	ANTIGUO REELEVANTE	\$6,920.00
16	MODERNO ECONÓMICO	\$1,310.00
17	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$2,270.00
18	MODERNO MEDIANO	\$3,240.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$4,200.00
20	MODERNO CALIDAD	\$5,160.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$6,040.00
22	MODERNO LUJO	\$6,920.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2005 (\$ X M ²)
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
080100101	16 DE SEPTIEMBRE	5 DE MAYO	FRANCISCO I. MADERO	\$220.00
080100101	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO	\$125.00
080100101	20 DE NOVIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	5 DE MAYO	\$220.00
080100101	5 DE FEBRERO NORTE	ALDAMA	20 DE NOVIEMBRE	\$220.00
080100101	5 DE FEBRERO SUR	REFORMA	JOSÉ MA. MORELOS	\$220.00
080100101	5 DE MAYO NORTE	20 DE NOVIEMBRE	LÍMITE URBANO	\$200.00
080100101	5 DE MAYO NORTE	REFORMA	20 DE NOVIEMBRE	\$220.00
080100101	5 DE MAYO SUR	REFORMA	JOSÉ MA. MORELOS	\$220.00
080100101	5 DE MAYO SUR	JOSÉ MA. MORELOS	LÍMITE URBANO	\$125.00
080100101	AGUSTIN SALDAÑA	REFORMA	5 DE MAYO	\$105.00
080100101	ALDAMA	5 DE MAYO	FRANCISCO I. MADERO	\$220.00
080100101	ALDAMA	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO	\$105.00
080100101	BUENOS AIRES (LOS PÉREZ)	JOSÉ MA. MORELOS	CALLE LA PRESA	\$75.00
080100101	BUENOS AIRES (LOS PÉREZ)	REFORMA	JOSÉ MA. MORELOS	\$165.00
080100101	CALLE A LA PRESA	TODA	TODA	\$75.00
080100101	CALLEJÓN A CAPULA	BUENOS AIRES	LÍMITE URBANO	\$165.00
080100101	CALLEJÓN A CAPULA	JOSÉ MA. MORELOS	CALLE A LA PRESA	\$75.00
080100101	CALLEJÓN DEL TEJOCOTE	REFORMA	JOSÉ MA. MORELOS	\$105.00
080100101	CALLEJÓN DEL TEJOCOTE	JOSÉ MA. MORELOS	LÍMITE URBANO	\$75.00
080100101	CALLEJÓN DE LOS MUERTOS	TODO	TODO	\$75.00
080100101	CALLEJÓN SIN NOMBRE	(ENTRE MZAS. 11 Y 12)	TODO	\$75.00
080100101	FRANCISCO I. MADERO	20 DE NOVIEMBRE	LÍMITE URBANO	\$175.00
080100101	FRANCISCO I. MADERO	JOSÉ MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$220.00
080100101	FRESNO	5 DE FEBRERO	FRANCISCO I. MADERO	\$220.00
080100101	INDEPENDENCIA	LÍMITE URBANO	20 DE NOVIEMBRE	\$200.00
080100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	5 DE MAYO	FRANCISCO I. MADERO	\$200.00
080100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVON	BUENOS AIRES	5 DE MAYO	\$165.00
080100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO	\$125.00
080100101	LAUREL	5 DE FEBRERO	FRANCISCO I. MADERO	\$220.00
080100101	PRIVADA DEL RÍO	TODA	TODA	\$75.00
080100101	PRIVADA FRANCISCO. I. MADERO	TODA	TODA	\$105.00

080100101	PRIV. JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	5 DE MAYO SUR	5 DE FEBRERO SUR	\$165.00
080100101	PRIV. JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	5 DE FEBRERO SUR	FRANCISCO I. MADERO	\$105.00
080100101	PRIV. JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	FRENTE A LA CALLE	FRANCISCO I. MADERO	\$125.00
080100101	REFORMA ORIENTE	5 DE MAYO	LÍMITE URBANO	\$220.00
080100101	REFORMA PONIENTE	LÍMITE URBANO	CALLEJÓN DE A CAPULA	\$165.00
080100101	REFORMA PONIENTE	CALLEJÓN DE A CAPULA	CALLEJÓN DEL TEJOCOTE	\$200.00
080100101	REFORMA PONIENTE	CALLEJÓN DEL TEJOCOTE	5 DE MAYO	\$220.00
080100101	RESTO DE LAS CALLES Y BARRIOS	RESTO	TODAS	\$75.00
080100102	BARRIO DE LA CEJA	TODO	TODO	\$75.00
080100102	BARRIO DEL RINCÓN	TODO	TODO	\$75.00
080100103	BARRIO DE LA CEJA	TODO	TODO	\$75.00
080500201	APATARO	TODA	TODA	\$85.00
080300601	BUENAVISTA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$55.00
080500801	CARRANZA	TODA	TODA	\$55.00
080401102	EL BIMBALETE	TODA	TODA	\$65.00
080401301	EL FRESNO (PROCEDE)	EJIDO DE LAGUNILLAS	SOLARES URBANOS	\$55.00
080501401	EL GARRUÑAL	TODA	TODA	\$55.00
080101501	EL GRANJENO	TODA	TODA	\$50.00
080101502	EL GRANJENO (PROCEDE)	EJIDO DEL GRANJENO	TODA	\$50.00
080500202	EL PATOL COND. EL PERAL	TODO	TODO	\$170.00
080303001		TODA	TODA	\$40.00
080100104	EL SALTO	LADO ORIENTE DE LA	CARRETERA HUIMILPAN - CORREGIDOR	\$85.00
080100104	EL SALTO	LADO PONIENTE DE LA	CARRETERA HUIMILPAN - CORREGIDOR	\$50.00
080103701	EL SALTO	LADO ORIENTE DE LA	CARRETERA HUIMILPAN - CORREGIDOR	\$85.00
080103701	EL SALTO	LADO PONIENTE DE LA	CARRETERA HUIMILPAN - CORREGIDOR	\$50.00
080303601	EL SALITRILLO	TODO	TODO	\$55.00
080401701	GUADALUPE I	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$65.00
080401701	GUADALUPE I	RESTO	TODO	\$40.00
080401701	EMILIANO ZAPATA	PROCEDE	TODO	\$40.00
080302001	HUITRON	TODA	TODA	\$55.00
080105202	LA CEJA (CORETT)	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$125.00
080105202	LA CEJA (CORETT)	FRENTE A CALLE	NICOLÁS DE SAN LUIS MONTAÑES	\$125.00
080105202	LA CEJA (CORETT)	RESTO	TODO	\$75.00
080300901	LA CEJA DE BRAVO	TODA	TODA	\$55.00
080300902	LA CEJA DE BRAVO	PROCEDE	TODA	\$55.00
080101201	LA CUESTA	TODA	TODA	\$30.00
080101901	LA HACIENDITA	TODA	TODA	\$40.00

080202101	LA JOYA (PROCEDE)	EJIDO DE HUIMILPAN	SOLARES URBANOS	\$55.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	HUIMILPAN	TODA	\$75.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	TEQUISQUIAPAN	TODA	\$75.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	TOLIMÁN	TODA	\$75.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	PINAL DE AMOLES	TODA	\$75.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	ARROYO SECO	TODA	\$75.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	CADEREYTA	TODA	\$75.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	JALPAN	TODA	\$75.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	COLÓN	TODA	\$75.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	RESTO	TODA	\$75.00
080302901	LA PEÑA	TODA	TODA	\$55.00
080402201	LAGUNILLAS (SANTA ADELAIDA)	TODA	TODA	\$85.00
080402202	LAGUNILLAS (PROCEDE)	TODA	TODA	\$85.00
080105203	LAS CRUCES (CORETT)	TODA	TODA	\$75.00
080304601	LAS TAPONAS	TODA	TODA	\$55.00
080300401	LOS BORDOS (PROCEDE)	EJIDO DEL GRANJENO	TODA	\$30.00
080304602	VEGIL TAPONAS	PROCEDE	TODA	\$55.00
080402801	PANIAGUA	TODA	TODA	\$40.00
080402802	PANIAGUA LA HACIENDITA	TODA	TODA	\$50.00
080103101	PIEDRAS LISAS	TODA	TODA	\$50.00
080403801	SAN ANTONIO LA GALERA	TODA	TODA	\$85.00
080203901	SAN FRANCISCO NEVERIA	TODA	TODA	\$30.00
080304701	SAN JOSÉ TEPUZAS (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODA	\$30.00
080204301	SAN PEDRO	FRENTE A CALLE PRINCIPAL	TODOS	\$105.00
080204301	SAN PEDRO	RESTO	TODO	\$55.00
080204201	SAN PEDRO (EL ZAUZ)	TODA	TODA	\$55.00
080404401	SANTA TERESA (PROCEDE)	FRENTE A CARRETERA	TODOS	\$55.00
080404401	SANTA TERESA (PROCEDE)	RESTO	TODO	\$30.00
080305002	EL VEGIL (PROCEDE)	EJIDO DE APATARO	TODA	\$65.00
080305001	EL VEGIL (PROCEDE)	EJIDO DEL GRANJENO	TODA	\$65.00
080401101	16 DE SEPTIEMBRE NORTE	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO	\$105.00
080401101	16 DE SEPTIEMBRE SUR	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO	\$75.00

080401101	5 DE FEBRERO NORTE	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO	\$95.00
080401101	5 DE FEBRERO SUR	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO	\$75.00
080401101	5 DE MAYO NORTE	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO	\$95.00
080401101	5 DE MAYO SUR	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO	\$75.00
080401101	CONSTITUCIÓN NORTE	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO	\$95.00
080401101	CONSTITUCIÓN SUR	CORREGIDORA	FRANCISCO I. MADERO	\$95.00
080401101	CONSTITUCIÓN SUR	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO	\$75.00
080401101	CORREGIDORA ORIENTE	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO	\$140.00
080401101	CORREGIDORA PONIENTE	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO	\$115.00
080401101	EMILIANO ZAPATA NORTE	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO	\$140.00
080401101	EMILIANO ZAPATA SUR	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$95.00
080401101	FRANCISCO I. MADERO ORIENTE	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO	\$95.00
080401101	FRANCISCO I. MADERO PONIENTE	EMILIANO ZAPATA	REVOLUCION	\$95.00
080401101	FRANCISCO I. MADERO PONIENTE	REVOLUCIÓN	LÍMITE URBANO	\$75.00
080401101	IGNACIO ALLENDE NORTE	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO	\$115.00
080401101	IGNACIO ALLENDE SUR	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO	\$95.00
080401101	IGNACIO ZARAGOZA NORTE	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO	\$95.00
080401101	IGNACIO ZARAGOZA SUR	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO	\$95.00
080401101	MIGUEL HIDALGO ORIENTE	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO	\$95.00
080401101	MIGUEL HIDALGO PONIENTE	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO	\$95.00
080401101	REVOLUCIÓN NORTE	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO	\$95.00
080401101	REVOLUCIÓN SUR	CORREGIDORA	FRANCISCO I. MADERO	\$95.00
080401101	REVOLUCIÓN SUR	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO	\$75.00
080401101	VICENTE GUERRERO NORTE	MIGUEL HIDALGO	LÍMITE URBANO	\$75.00
080401101	VICENTE GUERRERO NORTE	CORREGIDORA	MIGUEL HIDALGO	\$115.00
080401101	VICENTE GUERRERO SUR	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO	\$95.00
080401101	LOS CUES	RESTO	DE LAS CALLES	\$75.00
080401101	LOS CUES (PROCEDE)	TODO	TODO	\$75.00
080502301	AQUILES SERDÁN	TODA	TODA	\$75.00
080502301	BELISARIO DOMÍNGUEZ NORTE	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO	\$95.00
080502301	BELISARIO DOMÍNGUEZ SUR	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO	\$75.00
080502301	EMILIANO ZAPATA NORTE	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO	\$115.00

080502301	EMILIANO ZAPATA SUR	FRANCISCO I. MADERO	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	\$115.00
080502301	EMILIANO ZAPATA SUR	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	LÍMITE URBANO	\$75.00
080502301	FRANCISCO I. MADERO ORIENTE	EMILIANO ZAPATA	AQUILES SERDÁN	\$95.00
080502301	FRANCISCO I. MADERO PONIENTE	EMILIANO ZAPATA	LIMITE URBANO	\$115.00
080502301	FRANCISCO LEON DE LA BARRA	TODA	TODA	\$95.00
080502301	FRANCISCO VILLA ORIENTE	EMILIANO ZAPATA	AQUILES SERDÁN	\$75.00
080502301	FRANCISCO VILLA PONIENTE	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO	\$95.00
080502301	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ ORIENTE	EMILIANO ZAPATA	AQUILES SERDÁN	\$95.00
080502301	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ PONIENTE	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO	\$75.00
080502301	VENUSTIANO CARRANZA ORIENTE	EMILIANO ZAPATA	AQUILES SERDÁN	\$75.00
080502301	VENUSTIANO CARRANZA PONIENTE	EMILIANO ZAPATA	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$75.00
080502301	VENUSTIANO CARRANZA PONIENTE	BELISARIO DOMÍNGUEZ	LÍMITE URBANO	\$95.00
080502301	EL MILAGRO	RESTO	DE LAS CALLES	\$75.00
080502301	EL MILAGRO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$75.00
080502703	CUMBRES DEL CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$1,000.00
089999999	BOSQUES DEL SUR FRACC.	TODO	TODO	\$330.00
089999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	RESTO	\$55.00
089999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$30.00

Artículo Segundo.- De conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, en los casos en que la aplicación de los valores catastrales y de la tarifa correspondiente, resulte como consecuencia un incremento mayor al 15 por ciento del impuesto, únicamente se podrá incrementar hasta un 15 por ciento cada año; exceptuando de lo anterior, aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. El presente Decreto aplica para el ejercicio fiscal 2005.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

A T E N T A M E N T E
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. HIPÓLITO RIGOBERTO PÉREZ MONTES
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JOSÉ EDMUNDO GUAJARDO TREVIÑO
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de Huimilpan, Querétaro; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintitrés del mes de diciembre del año dos mil cuatro, para su debida publicación y observancia.

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
Rúbrica

LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

2. Que conforme a lo establecido en los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; el Ayuntamiento de Jalpan de Serra presentó ante la LIV Legislatura del Estado de Querétaro, el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2005, mismas que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal 2005.

3. Que el Ayuntamiento recibió de la Dirección de Catastro un anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2005, el cual fue el resultado de un estudio y análisis de mercado realizado por el Consejo de Valuadores del Estado de Querétaro, A. C., con el objeto de que el Ayuntamiento contara con una base para la determinación de sus valores, con información necesaria para evaluar y actualizar los registros catastrales, así como planear y programar las políticas valuatorias, a fin de que los Consejos Catastrales Municipales técnicamente dictaminaran.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

A T E N T A M E N T E
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. HIPÓLITO RIGOBERTO PÉREZ MONTES
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JOSÉ EDMUNDO GUAJARDO TREVIÑO
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de Huimilpan, Querétaro; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintitrés del mes de diciembre del año dos mil cuatro, para su debida publicación y observancia.

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
Rúbrica

LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

2. Que conforme a lo establecido en los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; el Ayuntamiento de Jalpan de Serra presentó ante la LIV Legislatura del Estado de Querétaro, el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2005, mismas que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal 2005.

3. Que el Ayuntamiento recibió de la Dirección de Catastro un anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2005, el cual fue el resultado de un estudio y análisis de mercado realizado por el Consejo de Valuadores del Estado de Querétaro, A. C., con el objeto de que el Ayuntamiento contara con una base para la determinación de sus valores, con información necesaria para evaluar y actualizar los registros catastrales, así como planear y programar las políticas valuatorias, a fin de que los Consejos Catastrales Municipales técnicamente dictaminaran.

4. Que el Ayuntamiento cuenta con información actualizada y fehaciente sobre las contribuciones inmobiliarias.

5. Que la función catastral, hoy en día, es uno de los instrumentos que permite a los Ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional los impuestos referentes a la propiedad de los inmuebles, tales como el Impuesto Predial, el impuesto aplicable a la adquisición de inmuebles, las contribuciones de mejoras, entre otros.

6. Que los valores unitarios de suelo y construcción se determinaron de acuerdo al uso actual del suelo, régimen jurídico de la tenencia de la tierra, servicios públicos, infraestructura, equipamiento urbano, valor de mercado de la propiedad inmobiliaria, cercanía a vías de comunicación, materiales empleados en la edificación; así como el índice inflacionario en la industria de la construcción, entre otros.

7. Que la Legislatura del Estado, conforme a la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos emitida el 23 de diciembre de 1999 por el Congreso de la Unión, con base en el artículo Quinto Transitorio, adoptó las medidas conducentes, a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad procediendo, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

8. Que de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, en los casos en que la aplicación de los valores catastrales y la tarifa correspondiente, resulte como consecuencia un incremento mayor al 15 por ciento del impuesto, únicamente se podrá incrementar hasta un 15 por ciento cada año; exceptuando de lo anterior, aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

9. Que el Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, homologó sus tablas de valores catastrales con la propuesta que le presentó la Dirección de Catastro del Estado.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO

Artículo Primero.- El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS

	MUNICIPIO	VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x Ha)
09	JALPAN DE SERRA	\$67,500.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCIÓN

TIPO DE CONST.	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x M ²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$340.00
02	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$730.00
03	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$1,620.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$2,500.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$3,150.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$3,800.00

07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$4,590.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$5,380.00
09	ANTIGUO TÍPICO	\$970.00
10	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$1,310.00
11	ANTIGUO COMÚN	\$1,650.00
12	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$2,610.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$3,580.00
14	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$5,250.00
15	ANTIGUO REELEVANTE	\$6,920.00
16	MODERNO ECONÓMICO	\$1,310.00
17	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$2,270.00
18	MODERNO MEDIANO	\$3,240.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$4,200.00
20	MODERNO CALIDAD	\$5,160.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$6,040.00
22	MODERNO LUJO	\$6,920.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x M ²)
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
090100101	2 DE ABRIL	HEROICO COLEGIO MILITAR	VICENTE GUERRERO	\$200.00
090100101	20 DE OCTUBRE	TODO	TODO	\$200.00
090100101	ABASOLO	FRAY JUNÍPERO SERRA	BENITO JUÁREZ	\$800.00
090100101	ABASOLO	BENITO JUÁREZ	ARROYO DEL SABINO	\$500.00
090100101	ALCANTARILLAS	JIMÉNEZ	BENITO JUÁREZ	\$200.00
090100101	ARROYO DEL SABINO	TODO	TODO	\$100.00
090100101	BENITO JUÁREZ	ALCANTARILLAS	GALEANA	\$150.00
090100101	BENITO JUÁREZ	GALEANA	INDEPENDENCIA	\$800.00
090100101	CALLE DEL SAUZ	TODO	TODO	\$150.00
090100101	EL SALTO	INDEPENDENCIA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$160.00
090100101	ESCANDÓN	TODA	TODA	\$150.00
090100101	FRAY JUNÍPERO SERRA	ALCANTARILLAS	GALEANA	\$300.00
090100101	FRAY JUNÍPERO SERRA	GALEANA	ABASOLO	\$500.00
090100101	FRAY JUNÍPERO SERRA	ABASOLO	INDEPENDENCIA	\$1,200.00
090100101	GALEANA	BENITO JUÁREZ	ARROYO DEL SABINO	\$130.00
090100101	GALEANA	JIMÉNEZ	FRAY JUNÍPERO SERRA	\$120.00
090100101	GALEANA	FRAY JUNÍPERO SERRA	BENITO JUÁREZ	\$150.00
090100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	JIMÉNEZ	EL SALTO	\$1,000.00
090100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	EL SALTO	ARROYO DEL SABINO	\$1,000.00
090100101	INDEPENDENCIA	TODA	CALLES PERIMETRALES MZA. 1	\$1,200.00
090100101	ITURBIDE	INDEPENDENCIA	MATAMOROS	\$800.00

090100101	ITURBIDE	MATAMOROS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$400.00
090100101	JIMÉNEZ	ALCANTARILLAS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$200.00
090100101	JIMÉNEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	SAN NICOLÁS	\$600.00
090100101	JIMÉNEZ	SAN NICOLÁS	PETRA DE MAYORCA	\$800.00
090100101	JIMÉNEZ	PETRA DE MAYORCA	2 DE ABRIL	\$500.00
090100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	BENITO JUÁREZ	MARIANO MATAMOROS	\$300.00
090100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVÓN	MARIANO MATAMOROS	ARROYO DEL SABINO	\$250.00
090100101	MARIANO MATAMOROS	GALEANA	ABASOLO	\$200.00
090100101	MARIANO MATAMOROS	ABASOLO	ITURBIDE	\$280.00
090100101	MIGUEL HIDALGO	JIMÉNEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$800.00
090100101	MIGUEL HIDALGO	HEROICO COLEGIO MILITAR	FRAY JUNÍPERO SERRA	\$800.00
090100101	PETRA DE MAYORCA	JIMÉNEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$800.00
090100101	PETRA DE MAYORCA	HEROICO COLEGIO MILITAR	INDEPENDENCIA	\$1,000.00
090100101	PRIV. ABASOLO	TODA	TODA	\$300.00
090100101	SAN NICOLÁS	JIMÉNEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$800.00
090100101	SAN NICOLÁS	HEROICO COLEGIO MILITAR	FRAY JUNÍPERO SERRA	\$1,200.00
090100101	VICENTE GUERRERO	INDEPENDENCIA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$800.00
090100102	2 DE ABRIL	JIMÉNEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$200.00
090100102	ALCANTARILLAS	ARROYO DE LOS AGUACATES	CARRETERA SJR-XILITLA	\$60.00
090100102	ALCANTARILLAS	CARRETERA SJR-XILITLA	JIMÉNEZ	\$200.00
090100102	ALCANTARILLAS	JIMÉNEZ	BENITO JUÁREZ	\$200.00
090100102	ARROYO DE LOS AHUACATES	TODO	TODO	\$35.00
090100102	BARRIO VISTA HERMOSA	TODO	TODO	\$60.00
090100102	BENITO JUÁREZ	LÍMITE URBANO	ALCANTARILLAS	\$40.00
090100102	CALLE SIN NOMBRE	MARGEN SUR RÍO JALPAN	TODA	\$35.00
090100102	CALLE SIN NOMBRE (MZA. 26)	CARRETERA SJR-XILITLA	ALCANTARILLAS	\$40.00
090100102	CALLEJÓN DE PILAS	LADO SE MZA. 23	TODO	\$35.00
090100102	CALLEJÓN AL RIO	LADO SE MZA. 24	TODO	\$35.00
090100102	CALLEJÓN ALCANTARILLAS	CARRETERA SJR-XILITLA	ALCANTARILLAS	\$40.00
090100102	CALLEJÓN DE LA CHIMILLOYA	TODO	TODO	\$150.00
090100102	CALLEJÓN ZARAGOZA	TODO	TODO	\$180.00
090100102	CAMINO REAL	TODO	TODO	\$35.00
090100102	CARRETERA A RÍO VERDE	ARROYO DE LOS AGUACATES	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	\$1,000.00
090100102	CARRETERA A RÍO VERDE	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$1,200.00

090100102	CARRETERA SJR-XILITLA	LÍMITE URBANO	ALCANTARILLAS	\$300.00
090100102	CARRETERA SJR-XILITLA	ALCANTARILLAS	GALEANA	\$800.00
090100102	CARRETERA SJR-XILITLA	GALEANA	JIMÉNEZ	\$1,200.00
090100102	CERRADA SIN NOMBRE	MANZANA 27	TODA	\$40.00
090100102	EL SALTO	HEROICO COLEGIO MILITAR	RÍO JALPAN	\$100.00
090100102	GALEANA	ARROYO DE LOS AGUACATES	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	\$40.00
090100102	GALEANA	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	JIMÉNEZ	\$200.00
090100102	HEROICO COLEGIO MILITAR	JIMÉNEZ	EL SALTO	\$1,000.00
090100102	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	CARRETERA SJR-XILITLA	CARRETERA SJR-XILITLA	\$150.00
090100102	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	CARRETERA SJR-XILITLA	CARRETERA A RÍO VERDE	\$400.00
090100102	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	CARRETERA A RÍO VERDE	SAN NICOLÁS	\$150.00
090100102	JIMÉNEZ	LÍMITE URBANO	ALCANTARILLAS	\$40.00
090100102	JIMÉNEZ	ALCANTARILLAS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$200.00
090100102	JIMÉNEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	SAN NICOLÁS	\$600.00
090100102	JIMÉNEZ	SAN NICOLÁS	PETRA DE MAYORCA	\$800.00
090100102	JIMÉNEZ	PETRA DE MAYORCA	RÍO JALPAN	\$400.00
090100102	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA A RÍO VERDE	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	\$600.00
090100102	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	JIMÉNEZ	\$800.00
090100102	NARCISO MENDOZA	ARROYO DE LOS AHUACATES	SAN NICOLÁS	\$40.00
090100102	NICOLÁS BRAVO	LÍMITE URBANO	ALCANTARILLAS	\$40.00
090100102	NICOLÁS BRAVO	ALCANTARILLAS	CARRETERA SJR-XILITLA	\$300.00
090100102	NICOLÁS BRAVO	CARRETERA SJR-XILITLA	MIGUEL HIDALGO	\$150.00
090100102	PETRA DE MAYORCA	SAN NICOLÁS	JIMÉNEZ	\$400.00
090100102	PRIV. ALCANTARILLAS	MANZANA 16	TODA	\$100.00
090100102	SAN NICOLÁS	ARROYO DE LOS AHUACATES	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	\$200.00
090100102	SAN NICOLÁS	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	JIMÉNEZ	\$800.00
090100102	VICENTE GUERRERO	HEROICO COLEGIO MILITAR	RÍO JALPAN	\$80.00
090100103	ABASOLO	ARROYO DEL SABINO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$100.00
090100103	ABASOLO	FRANCISCO JAVIER MINA	CANAL DE RIEGO	\$60.00
090100103	ALVARO OBREGÓN	EMILIANO ZAPATA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$70.00
090100103	ANTIGUA CAYETANO RUBIO	CAYETANO RUBIO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$40.00
090100103	ARROYO DEL REAL	RÍO JALPAN	CAMINO A LOS CAPULINES	\$20.00
090100103	ARROYO DEL SABINO	TODO	TODO	\$70.00
090100103	BARRIO PASO DE LOS LIMONES	RESTO	TODO	\$35.00
090100103	BENITO JUÁREZ	ALCANTARILLAS	GALEANA	\$120.00
090100103	BENITO JUÁREZ	LÍMITE URBANO	ALCANTARILLAS	\$40.00
090100103	BLVD. POLICARPO OLVERA	TODA	TODA	\$800.00

090100103	CALLEJÓN ABASOLO	ARROYO DEL SABINO	ABASOLO	\$40.00
090100103	CALLEJÓN ÁLVARO OBREGÓN	HEROICO COLEGIO MILITAR	ARROYO DEL REAL	\$35.00
090100103	CALLEJÓN DEL CAMPOSANTO	ARROYO DEL SABINO	GENERAL ROCHA	\$60.00
090100103	CALLEJÓN DEL CAMPOSANTO	GENERAL ROCHA	FRANCISCO JAVIER MINA	\$100.00
090100103	CAMINO A CAPULINES	HEROICO COLEGIO MILITAR	LÍMITE URBANO	\$40.00
090100103	CAMINO A LA PRESA	FRANCISCO JAVIER MINA	LÍMITE URBANO	\$400.00
090100103	CANAL DE RIEGO	TODO	TODO	\$20.00
090100103	CAYETANO RUBIO	JOSÉ MA. MORELOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$150.00
090100103	CAYETANO RUBIO	HEROICO COLEGIO MILITAR	RÍO JALPAN	\$80.00
090100103	COLONIA ARBOLEDAS	TODA	TODA	\$400.00
090100103	COLONIA BUENOS AIRES	TODA	TODA	\$50.00
090100103	SAN JOSÉ	BLVD. POLICARPO OLVERA	LÁZARO CÁRDENAS	\$100.00
090100103	VICENTE GUERRERO	BLVD. POLICARPO OLVERA	LÁZARO CÁRDENAS	\$100.00
090100103	PRIV. AGUSTÍN MELGAR	TODA	TODA	\$50.00
090100103	AGUSTÍN MELGAR	JUAN DE LA BARRERA	BLVD. POLICARPIO OLVERA	\$100.00
090100103	LÁZARO CARDENAS	JUAN DE LA BARRERA	SAN JOSÉ	\$100.00
090100103	COLONIA DE LA CEIBA	TODA	TODA	\$50.00
090100103	COLONIA DE SAN JOSÉ	RESTO	TODO	\$50.00
090100103	CUAUHTÉMOC	CAYETANO RUBIO	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$45.00
090100103	CUAUHTÉMOC	HEROICO COLEGIO MILITAR	ORTIGAS	\$80.00
090100103	CUAUHTÉMOC	ORTIGAS	CANAL DE RIEGO	\$35.00
090100103	EL SALTO	HEROICO COLEGIO MILITAR	RÍO JALPAN	\$75.00
090100103	EL SAUZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	RÍO JALPAN	\$75.00
090100103	EMILIANO ZAPATA	FRANCISCO VILLA	ÁLVARO OBREGÓN	\$200.00
090100103	EMILIANO ZAPATA	ÁLVARO OBREGÓN	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$200.00
090100103	FRANCISCO JAVIER MINA	AV. ARBOLEDAS	CALLEJÓN DEL CAMPOSANTO	\$200.00
090100103	FRANCISCO JAVIER MINA	CALLEJÓN DEL CAMPOSANTO	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$300.00
090100103	FRANCISCO JAVIER MINA	HEROICO COLEGIO MILITAR	RÍO JALPAN	\$50.00
090100103	FRANCISCO PALAU	TODA	TODA	\$150.00
090100103	FRANCISCO VILLA	RÍO JALPAN	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$100.00
090100103	FRANCISCO VILLA	HEROICO COLEGIO MILITAR	ARROYO DEL REAL	\$50.00
090100103	FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA	SANTIAGO APOSTOL	CALLEJÓN AL RIO	\$80.00
090100103	GALEANA	BENITO JUÁREZ	ARROYO DEL SABINO	\$130.00
090100103	GALEANA	ARROYO DEL SABINO	CALLEJÓN DEL CAMPOSANTO	\$50.00

090100103	GALEANA	CALLEJÓN DEL CAMPOSANTO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$150.00
090100103	GENERAL ROCHA	LÍMITE URBANO	CALLEJÓN DEL CAMPOSANTO	\$100.00
090100103	GENERAL ROCHA	CALLEJÓN DEL CAMPOSANTO	GALEANA	\$150.00
090100103	GENERAL ROCHA	GALEANA	JOSÉ MA. MORELOS	\$150.00
090100103	GENERAL ROCHA	JOSÉ MA. MORELOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$150.00
090100103	HEROICO COLEGIO MILITAR	EL SALTO	ARROYO DEL SABINO	\$1,000.00
090100103	HEROICO COLEGIO MILITAR	ARROYO DEL SABINO	RIO JALPAN	\$1,000.00
090100103	HEROICO COLEGIO MILITAR	RÍO JALPAN	LÍMITE URBANO	\$1,000.00
090100103	AVELARDO ÁVILA	HEROICO COLEGIO MILITAR	RÍO JALPAN	\$75.00
090100103	JOSÉ MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$80.00
090100103	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	ARROYO DEL SABINO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$100.00
090100103	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	FRANCISCO JAVIER MINA	CANAL DE RIEGO	\$80.00
090100103	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	EMILIANO ZAPATA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$200.00
090100103	JUAN DE LA BARRERA	BLVD. POLICARPO OLVERA	LÁZARO CARDENAS	\$800.00
090100103	JUAN DE LA BARRERA	LÁZARO CARDENAS	LÍMITE URBANO	\$800.00
090100103	JUAN ESCUTIA	HEROICO COLEGIO MILITAR	LÍMITE URBANO	\$500.00
090100103	MARIANO MATAMOROS	LÍMITE URBANO	GALEANA	\$80.00
090100103	ORTIGAS	JOSÉ MA. MORELOS	ARROYO DEL REAL	\$80.00
090100103	PRIV. A LA PRESA	MANZANA 19	SOBRE CAMINO A LA PRESA	\$60.00
090100103	BARRIO DE LA CRUZ	RESTO DEL LADO NORTE	TODO	\$35.00
090100103	RÍO JALPAN	AMBAS MÁRGENES	TODAS	\$40.00
090100103	SANTIAGO APOSTOL	EMILIANO ZAPATA	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	\$120.00
090100103	SANTIAGO APOSTOL	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA	\$120.00
090100103	SANTIAGO APOSTOL	FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA	LÍMITE URBANO	\$80.00
090100103	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	RÍO JALPAN	CALLEJÓN AL RÍO	\$80.00
090100103	PROL. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	CALLEJÓN AL RÍO	LÍMITE URBANO	\$50.00
090100103	VASCO DE QUIROGA	SANTIAGO APOSTOL	CALLEJÓN AL RIO	\$80.00
090100103	BARRIO DEL PANTEÓN	RESTO	TODO	\$50.00
090100103	COLONIA VIVAH	TODA	TODA	\$150.00
090100104	ARROYO DE LOS AHUACATES	TODO	TODO	\$35.00
090100104	CARRETERA A RÍO VERDE	LÍMITE URBANO	SONORA	\$1,000.00
090100103	CARRETERA A RÍO VERDE	SONORA	ARROYO DE LOS AHUACATES	\$400.00
090100103	COLONIA LAS AURORAS	TODA	TODA	\$35.00
090100104	COLONIA LAS MISIONES	RESTO	TODO	\$300.00
090100104	COLONIA PUERTO DE SAN NICOLÁS	RESTO	TODO	\$300.00

090100104	COLONIA SOLIDARIDAD	TODA	TODA	\$150.00
090100105	PRESA JALPAN II FRACC.	TODO	TODO	\$50.00
090100106	BLVD. POLICARPO OLVERA	TODO	TODO	\$800.00
090100106	COLONIA MAGISTERIO JALPENSE	RESTO	TODO	\$300.00
090100106	COLONIA NUEVO MERCADO	TODA	TODA	\$150.00
090100106	COLONIA SAN FRANCISCO	TODA	TODA	\$300.00
090100106	DESARROLLO EL COCO	TODO	TODO	\$200.00
090100106	FRANCISCO PALAU	TODA	TODA	\$150.00
090100106	NUEVO MERCADO DE LA SIERRA	TODO	TODO	\$120.00
090100106	BARRIO DE LA CRUZ	RESTO	TODO	\$35.00
090100106	PROL. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	FRANCISCO PALAU	LÍMITE URBANO	\$50.00
090100301	AGUA AMARGA	TODO	TODO	\$35.00
090106601	EL LINDERO	TODO	TODO	\$35.00
090108601	OJO DE AGUA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODA	\$35.00
090109601	PIEDRAS ANCHAS	TODA	TODA	\$35.00
090111601	SALDIVEÑA	TODA	TODA	\$35.00
090205901	LAGUNA DE PIZQUINTLA	TODA	TODA	\$35.00
090313001	TANCAMA	TODO	TODO	\$35.00
090412501	SAUCILLO	TODO	TODO	\$35.00
090514101	ZOYAPILCA	TODO	TODO	\$35.00
090613101	TANCOYOL	CALLE SEIS	TODA	\$50.00
090613101	TANCOYOL	CALLE CUATRO	TODA	\$50.00
090613101	TANCOYOL	OTRAS CALLES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$20.00
090812001	SAN JUAN DE LOS DURÁN	TODO	TODO	\$35.00
099999999	VILLAS JALPAN	DESARROLLO HABITACIONAL	TODO	\$35.00
099999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$35.00
099999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$20.00

Artículo Segundo.- De conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, en los casos en que la aplicación de los valores catastrales y de la tarifa correspondiente, resulte como consecuencia un incremento mayor al 15 por ciento del impuesto, únicamente se podrá incrementar hasta un 15 por ciento cada año; exceptuando de lo anterior, aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. El presente Decreto aplica para el ejercicio fiscal 2005.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

A T E N T A M E N T E
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. HIPÓLITO RIGOBERTO PÉREZ MONTES
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JOSÉ EDMUNDO GUAJARDO TREVIÑO
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintitrés del mes de diciembre del año dos mil cuatro, para su debida publicación y observancia.

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
Rúbrica

LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

2.- Que conforme a lo establecido en los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; el Ayuntamiento de Landa de Matamoros presentó ante la LIV Legislatura del Estado de Querétaro, el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2005, mismas que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal 2005.

3.- Que el Ayuntamiento cuenta con información actualizada y fehaciente sobre las contribuciones inmobiliarias.

4.- Que la función catastral, hoy en día, es uno de los instrumentos que permite a los Ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional los impuestos referentes a la propiedad de los inmuebles, tales como el Impuesto Predial, el impuesto aplicable a la adquisición de inmuebles, las contribuciones de mejoras, entre otros.

5.- Que los valores unitarios de suelo y construcción se determinaron de acuerdo al uso actual del suelo, régimen jurídico de la tenencia de la tierra, servicios públicos, infraestructura, equipamiento urbano, valor de mercado de la propiedad inmobiliaria, cercanía a vías de comunicación, materiales empleados en la edificación; así como el índice inflacionario en la industria de la construcción, entre otros.

6.- Que el Ayuntamiento recibió de la Dirección de Catastro un anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2005, el cual fue el resultado de un estudio y análisis de mercado realizado por el Consejo de Valuadores del Estado de Querétaro, A. C., con el objeto de que el Ayuntamiento contara con una base para la determinación de sus valores, con información necesaria para evaluar y actualizar los registros catastrales, así como planear y programar las políticas valuatorias, a fin de que los Consejos Catastrales Municipales técnicamente dictaminaran.

7.- Que la Legislatura del Estado, conforme a la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos emitida el 23 de diciembre de 1999 por el Congreso de la Unión, con base en el artículo Quinto Transitorio, adoptó las medidas conducentes, a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad procediendo, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

8.- Que el Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro. homologó sus tablas de valores catastrales con la propuesta que le presentó la Dirección de Catastro del Estado.

9.- Que de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, en los casos en que la actualización de los valores catastrales y la aplicación de la tarifa correspondiente, resulte como consecuencia un incremento mayor al 20 por ciento del impuesto, únicamente se podrá incrementar hasta un 20 por ciento cada año; exceptuando de lo anterior, aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO

Artículo Primero.- El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS

MUNICIPIO		VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x Ha)
10	LANDA DE MATAMOROS	\$67,500.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCIÓN

TIPO DE CONST.	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x M ²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$340.00
02	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$730.00
03	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$1,620.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$2,500.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$3,150.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$3,800.00

07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$4,590.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$5,380.00
09	ANTIGUO TÍPICO	\$970.00
10	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$1,310.00
11	ANTIGUO COMÚN	\$1,650.00
12	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$2,610.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$3,580.00
14	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$5,250.00
15	ANTIGUO REELEVANTE	\$6,920.00
16	MODERNO ECONÓMICO	\$1,310.00
17	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$2,270.00
18	MODERNO MEDIANO	\$3,240.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$4,200.00
20	MODERNO CALIDAD	\$5,160.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$6,040.00
22	MODERNO LUJO	\$6,920.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x M ²)
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
100100101	20 DE NOVIEMBRE	LÍMITE URBANO	EMILIANO ZAPATA	\$35.00
100100101	20 DE NOVIEMBRE	EMILIANO ZAPATA	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$40.00
100100101	20 DE NOVIEMBRE	CARRETERA JALPAN-XILITLA	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$40.00
100100101	20 DE NOVIEMBRE	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	IGNACIO ALLENDE	\$35.00
100100101	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ALLENDE	LÍMITE URBANO	\$35.00
100100101	5 DE MAYO	CAYETANO RUBIO	BENITO JUÁREZ	\$100.00
100100101	5 DE MAYO	BENITO JUÁREZ	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$100.00
100100101	5 DE MAYO	CARRETERA JALPAN-XILITLA	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$50.00
100100101	5 DE MAYO	JOSÉ MA. ARTEAGA	LÍMITE URBANO	\$35.00
100100101	BARRIO SAN MIGUEL	RESTO	TODO	\$35.00
100100101	BARRIO DE SAN NICOLÁS	RESTO	TODO	\$40.00
100100101	BENITO JUÁREZ	LÍMITE URBANO	EMILIANO ZAPATA	\$35.00
100100101	BENITO JUÁREZ	EMILIANO ZAPATA	CONSTITUCIÓN	\$40.00
100100101	BENITO JUÁREZ	CONSTITUCIÓN	5 DE MAYO	\$100.00
100100101	BENITO JUÁREZ	5 DE MAYO	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$50.00
100100101	BENITO JUÁREZ	CARRETERA JALPAN-XILITLA	FRANCISCO I. MADERO	\$40.00
100100101	BENITO JUÁREZ	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ALLENDE	\$35.00
100100101	BENITO JUÁREZ	IGNACIO ALLENDE	LÍMITE URBANO	\$35.00
100100101	CALLEJÓN DE MATAMOROS	TODO	TODO	\$35.00
100100101	CARRETERA JALPAN-XILITLA	LÍMITE URBANO NTE.	CAYETANO RUBIO	\$35.00
100100101	CARRETERA JALPAN-XILITLA	CAYETANO RUBIO	IGNACIO ALLENDE	\$50.00
100100101	CARRETERA JALPAN-XILITLA	IGNACIO ALLENDE	MIGUEL HIDALGO	\$80.00
100100101	CARRETERA JALPAN-XILITLA	MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	\$120.00
100100101	CARRETERA JALPAN-XILITLA	20 DE NOVIEMBRE	EMILIANO ZAPATA	\$100.00

100100101	CARRETERA JALPAN-XILITLA	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO	\$35.00
100100101	CAYETANO RUBIO	EMILIANO ZAPATA	CONSTITUCIÓN	\$35.00
100100101	CAYETANO RUBIO	CONSTITUCIÓN	5 DE MAYO	\$100.00
100100101	CAYETANO RUBIO	5 DE MAYO	JOSÉFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$50.00
100100101	CAYETANO RUBIO	JOSÉFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$40.00
100100101	CAYETANO RUBIO	CARRETERA JALPAN-XILITLA	LÍMITE URBANO	\$35.00
100100101	CONSTITUCIÓN	LÍMITE URBANO	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$35.00
100100101	CONSTITUCIÓN	CARRETERA JALPAN-XILITLA	BENITO JUÁREZ	\$150.00
100100101	CONSTITUCIÓN	BENITO JUÁREZ	CAYETANO RUBIO	\$120.00
100100101	CONSTITUCIÓN	CAYETANO RUBIO	LÍMITE URBANO	\$50.00
100100101	EMILIANO ZAPATA	CARRETERA JALPAN-XILITLA	20 DE NOVIEMBRE	\$35.00
100100101	EMILIANO ZAPATA	20 DE NOVIEMBRE	NIÑOS HÉROES	\$35.00
100100101	EMILIANO ZAPATA	NIÑOS HÉROES	BENITO JUÁREZ	\$35.00
100100101	EMILIANO ZAPATA	BENITO JUÁREZ	LÍMITE URBANO	\$35.00
100100101	FRANCISCO I. MADERO	20 DE NOVIEMBRE	BENITO JUÁREZ	\$35.00
100100101	FRANCISCO I. MADERO	BENITO JUÁREZ	MIGUEL HIDALGO	\$35.00
100100101	FRANCISCO I. MADERO	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$40.00
100100101	FRANCISCO I. MADERO	CARRETERA JALPAN-XILITLA	CAYETANO RUBIO	\$40.00
100100101	FRANCISCO I. MADERO	CAYETANO RUBIO	LÍMITE URBANO	\$35.00
100100101	IGNACIO ALLENDE	20 DE NOVIEMBRE	NIÑOS HÉROES	\$35.00
100100101	IGNACIO ALLENDE	NIÑOS HÉROES	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$35.00
100100101	JOSÉ MA. ARTEAGA	CONSTITUCIÓN	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$35.00
100100101	JOSÉ MA. ARTEAGA	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	LÍMITE URBANO	\$35.00
100100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	LÍMITE URBANO	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$35.00
100100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	20 DE NOVIEMBRE	\$35.00
100100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	20 DE NOVIEMBRE	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$40.00
100100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	CARRETERA JALPAN-XILITLA	CAYETANO RUBIO	\$40.00
100100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	CAYETANO RUBIO	LÍMITE URBANO	\$35.00
100100101	LÍMITE URBANO NORTE	RESTO	TODO	\$35.00
100100101	LÍMITE URBANO ORIENTE	RESTO	TODO	\$35.00
100100101	LÍMITE URBANO PONIENTE	RESTO	TODO	\$35.00
100100101	LÍMITE URBANO SUR	RESTO	TODO	\$35.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	LÍMITE URBANO	EMILIANO ZAPATA	\$35.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	CONSTITUCIÓN	\$40.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	5 DE MAYO	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$50.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$40.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA JALPAN-XILITLA	IGNACIO ALLENDE	\$35.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ALLENDE	LÍMITE URBANO	\$35.00
100100101	NIÑOS HÉROES	LÍMITE URBANO	EMILIANO ZAPATA	\$35.00
100100101	NIÑOS HÉROES	EMILIANO ZAPATA	CONSTITUCIÓN	\$40.00

100100101	NIÑOS HÉROES	CONSTITUCIÓN	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$40.00
100100101	NIÑOS HÉROES	CARRETERA JALPAN-XILITLA	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$40.00
100100101	NIÑOS HÉROES	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	\$40.00
100100101	NIÑOS HÉROES	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ALLENDE	\$35.00
100100101	NIÑOS HÉROES	IGNACIO ALLENDE	LÍMITE URBANO	\$35.00
100100101	VENUSTIANO CARRANZA	TODA	TODA	\$35.00
100200201	ACATITLÁN DE ZARAGOZA	TODO	TODO	\$35.00
100300301	AGUA ZARCA	MANZANAS CON FRENTE AL JARDÍN	TODO	\$50.00
100300301	AGUA ZARCA	RESTO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$20.00
100402601	EL LOBO	RESTO	CON SERVICIOS	\$35.00
100402601	EL LOBO	LÍMITE URBANO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$20.00
100602501	LA LAGUNITA	LÍMITE URBANO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$20.00
100602501	LA LAGUNITA	RESTO	CON SERVICIOS	\$200.00
100602501	LA LAGUNITA	FRENTE A LA CARRETERA	CON SERVICIOS	\$400.00
100303901	NEBLINAS	TODO	TODO	\$20.00
100206501	TILACO	TODO	TODO	\$35.00
109999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	RESTO	\$35.00
109999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$20.00

Artículo Segundo.- De conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, los casos en que la actualización de los valores catastrales y la aplicación de la tarifa correspondiente, resulte como consecuencia un incremento mayor al 20 por ciento del impuesto, únicamente se podrá incrementar hasta un 20 por ciento cada año. Exceptuando de lo anterior, aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo.- El presente Decreto aplica en el Ejercicio Fiscal 2005.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

A T E N T A M E N T E
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. HIPÓLITO RIGOBERTO PÉREZ MONTES
PRESIDENTE
 Rúbrica

DIP. JOSÉ EDMUNDO GUAJARDO TREVIÑO
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de Landa de Matamoros, Qro.; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintitrés del mes de diciembre del año dos mil cuatro, para su debida publicación y observancia.

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
Rúbrica

LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que conforme a lo establecido en los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento de Pedro Escobedo presentó ante la LIV Legislatura del Estado de Querétaro, el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Pedro Escobedo, para el Ejercicio Fiscal 2005, mismas que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal 2005.
3. Que el Ayuntamiento cuenta con información actualizada y fehaciente sobre las contribuciones inmobiliarias.
4. Que la función catastral, hoy en día, es uno de los instrumentos que permite a los Ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional los impuestos referentes a la propiedad de los inmuebles, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre adquisición de inmuebles, las contribuciones de mejoras, etc.
5. Que los valores unitarios de suelo y construcción, se determinaron de acuerdo al uso actual del suelo, régimen jurídico de la tenencia de la tierra, servicios públicos, infraestructura, equipamiento urbano, valor de mercado de la propiedad inmobiliaria, cercanía a vías de comunicación, materiales empleados en la edificación, así como el índice inflacionario en la industria de la construcción, entre otros.
6. Que el Ayuntamiento recibió de la Dirección de Catastro un anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2005, el cual fue el resultado de un estudio y análisis de mercado realizado por el Consejo de Valuadores del Estado de Querétaro, A.C., con el objeto de que el Ayuntamiento contara con una base para la determinación de sus valores, con información necesaria para evaluar y actualizar los registros catastrales,

así como planear y programar las políticas valuatorias, a fin de que los Consejos Catastrales Municipales técnicamente dictaminaran.

7. Que la Legislatura del Estado, conforme a la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos emitida el 23 de diciembre de 1999 por el Congreso de la Unión, con base en el artículo Quinto Transitorio, adoptó las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad, procediendo en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.
8. Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación al artículo quinto transitorio del Decreto por el que se declara reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 23 de diciembre de 1999, derivado de las diferencias de valores entre la propuesta del Ayuntamiento y la emitida en apoyo al Municipio por la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado; se realizaron adecuaciones a la iniciativa presentada por el Municipio a efecto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones normativas invocadas.
9. Que de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, en los casos en que la aplicación de los valores catastrales y de la tarifa correspondiente, resulte como consecuencia un incremento mayor al 15 por ciento del impuesto, únicamente se podrá incrementar hasta un 15 por ciento cada año; exceptuando de lo anterior, aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO

Artículo Primero.- El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS

MUNICIPIO		VALOR CATASTRAL 2005 (\$ X Ha)
12	PEDRO ESCOBEDO	\$85,000.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCION

TIPO DE CONST.	DESCRIPCION	VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x M ²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$340.00
02	INDUSTRIAL ECONOMICO	\$730.00
03	INDUSTRIAL ECONOMICO MEDIANO	\$1,620.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$2,500.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$3,150.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$3,800.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$4,590.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$5,380.00
09	ANTIGUO TIPICO	\$970.00
10	ANTIGUO TIPICO COMUN	\$1,310.00
11	ANTIGUO COMUN	\$1,650.00

12	ANTIGUO COMUN NOTABLE	\$2,610.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$3,580.00
14	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$5,250.00
15	ANTIGUO RELEVANTE	\$6,920.00
16	MODERNO ECONOMICO	\$1,310.00
17	MODERNO ECONOMICO MEDIANO	\$2,270.00
18	MODERNO MEDIANO	\$3,240.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$4,200.00
20	MODERNO CALIDAD	\$5,160.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$6,040.00
22	MODERNO LUJO	\$6,920.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x M ²)
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
120100101	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$700.00
120100101	AUTOPISTA MEX.-QRO. LADO OTE.	CARRETERA A SAN CLEMENTE	LÍMITE URBANO	\$600.00
120100101	AUTOPISTA MEX.-QRO. LADO OTE.	ZONA EJIDAL	CARRETERA A SAN CLEMENTE	\$600.00
120100101	AUTOPISTA MEX.-QRO. LADO PTE.	AYUNTAMIENTO	CARRETERA A SAN CLEMENTE	\$700.00
120100101	AUTOPISTA MEX.-QRO. LADO PTE.	CARRETERA A SAN CLEMENTE	LÍMITE URBANO	\$800.00
120100101	AYUNTAMIENTO	CARRETERA PANAMERICANA	CUAUHTEMOC	\$400.00
120100101	AYUNTAMIENTO	CUAUHTEMOC	NICOLAS BRAVO	\$400.00
120100101	AYUNTAMIENTO	LAZARO CARDENAS	CARRETERA PANAMERICANA	\$500.00
120100101	BELISARIO DOMINGUEZ	TODA	TODA	\$300.00
120100101	BENITO JUAREZ	TODA	TODA	\$300.00
120100101	CALLE DE LA ESC. TEC. AGROPECU	TODA	TODA	\$250.00
120100101	CALLES PERPENDICULARES Y PARAL	ENTRE AUTOPISTA MEXICO-QUERETA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$300.00
120100101	CARRETERA PANAMERICANA	16 DE SEPTIEMBRE	LÍMITE URBANO	\$300.00
120100101	CARRETERA PANAMERICANA	AYUNTAMIENTO	LAZARO CARDENAS	\$500.00
120100101	CARRETERA PANAMERICANA	LAZARO CARDENAS	LIBRAMIENTO REFORMA	\$600.00
120100101	CARRETERA PANAMERICANA	LIBRAMIENTO REFORMA	16 DE SEPTIEMBRE	\$520.00
120100101	COLONIA LOS PINOS	RESTO	TODO	\$220.00
120100101	CUAUHTEMOC	TODA	TODA	\$320.00
120100101	GUADALUPE VICTORIA	TODA	TODA	\$1,000.00
120100101	CALLEJÓN GUADALUPE VICTORIA	TODO	TODO	\$500.00
120100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	GUADALUPE VICTORIA	JOSE MA. MORELOS	\$600.00
120100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOSE MA. MORELOS	CANAL	\$400.00
120100101	JARDIN PRINCIPAL	CALLES PERIMETRALES	TODAS	\$1,000.00
120100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	CANAL	CUAUHTEMOC	\$500.00
120100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	CUAUHTEMOC	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$380.00

120100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	CUAUHTEMOC	CARRETERA PANAMERICANA	\$500.00
120100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	LIMITE URBANO	NICOLAS BRAVO	\$380.00
120100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	NICOLAS BRAVO	CUAUHTEMOC	\$400.00
120100101	LAZARO CARDENAS	TODA	TODA	\$900.00
120100101	LOS GIRASOLES FRACC.	RESTO	TODO	\$700.00
120100101	NICOLAS BRAVO (HERLINDA GARCIA)	TODA	TODA	\$400.00
120100101	NIÑOS HEROES	TODA	TODA	\$500.00
120100101	PRIV. 16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$420.00
120100101	PRIV. REFORMA	TODA	TODA	\$300.00
120100101	PROL. 16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$300.00
120100101	REFORMA	VICENTE GUERRERO	CARRETERA A SAN CLEMENTE	\$300.00
120100101	REFORMA	CARRETERA PANAMERICANA	VICENTE GUERRERO	\$390.00
120100101	REFORMA	CUAUHTEMOC	CARRETERA PANAMERICANA	\$300.00
120100101	REFORMA	LIMITE URBANO	NICOLÁS BRAVO	\$300.00
120100101	REFORMA	NICOLÁS BRAVO	CUAUHTEMOC	\$300.00
120100101	RESTO DE LAS CALLES	SIN URBANIZAR	TODAS	\$200.00
120100101	REVOLUCION	TODA	TODA	\$400.00
120100101	VICENTE GUERRERO	TODA	TODA	\$500.00
120100101	VILLA ESCOBEDO 2000 FRACC.	RESTO	TODO	\$350.00
120100102	AUTOPISTA MEX.-QRO.	LIMITE URBANO	AYUNTAMIENTO	\$650.00
120100102	AYUNTAMIENTO	CARRETERA PANAMERICANA	CUAUHTEMOC	\$450.00
120100102	AYUNTAMIENTO	CUAUHTEMOC	NICOLAS BRAVO	\$420.00
120100102	AYUNTAMIENTO	LAZARO CARDENAS	CARRETERA PANAMERICANA	\$600.00
120100102	CARRETERA PANAMERICANA	IGNACIO PEREZ	AYUNTAMIENTO	\$420.00
120100102	CARRETERA PANAMERICANA	LIMITE URBANO	IGNACIO PEREZ	\$350.00
120100102	CUAUHTEMOC	TODA	TODA	\$500.00
120100102	FRANCISCO JAVIER MINA	TODA	TODA	\$320.00
120100102	IGNACIO ALDAMA	TODA	TODA	\$320.00
120100102	IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$320.00
120100102	IGNACIO PEREZ	TODA	TODA	\$320.00
120100102	INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$320.00
120100102	LA LIRA	RESTO DE LAS CALLES	TODO	\$320.00
120100102	MIGUEL HIDALGO	TODA	TODA	\$320.00
120100103	EL CHAMIZAL	FRENTE A AUTOPISTA	TODA	\$320.00
120100103	EL CHAMIZAL	RESTO	TODO	\$180.00
120100104	BLVD. 16 DE SEPTIEMBRE	TODO	TODO	\$500.00
120100104	COLONIA ESTRELLA	TODA	TODA	\$300.00
120100105	ZONA REGULARIZADA POR CORETT	FRENTE A AUTOPISTA	TODA	\$550.00
120100105	ZONA REGULARIZADA POR CORETT	RESTO	TODO	\$250.00
120202201	EL MUERTO - IGNACIO PÉREZ	PROCEDE	SOLARES URBANOS	\$65.00
120103901	EL SAUZ	CARRETERA PANAMERICANA	TODA	\$200.00
120103901	EL SAUZ	RESTO	TODO	\$150.00
120103902	EL SAUZ	CARRETERA PANAMERICANA	TODA	\$200.00
120103902	EL SAUZ	RESTO	TODO	\$150.00
120104002	EL SAUZ BAJO	TERMOELECTRICA	CFE	\$65.00
120401601	EPIGMENIO GONZALEZ	EL AHORCADO	CORETT	\$65.00

120301701	ESCOLASTICAS	TODO	TODO	\$65.00
120404402	ESTACION EL AHORCADO	POLIDUCTO SA	USO INDUSTRIAL	\$65.00
120202101	GUADALUPE SEPTIEN	TODO	TODO	\$70.00
120101201	LA D (PROCEDE)	TODO	TODO	\$65.00
120102701	LA PALMA	TODA	TODA	\$200.00
120104201	LA VENTA DE AJUCHITLANCITO	PROCEDE	TODO	\$120.00
120102901	LAS POSTAS (PROCEDE)	EJIDO DEL SAUZ	SOLARES URBANOS	\$65.00
120400301	LOS ÁLVAREZ	PROCEDE	SOLARES URBANOS	\$45.00
120402601	NORIA NUEVA	PROCEDE	TODO	\$65.00
120103202	QUINTANARES	AROMATICOS PETROQUIMICOS	USO INDUSTRIAL	\$65.00
120203601	SAN CLEMENTE	TODA	TODA	\$70.00
120103701	SANFANDILA	TODO	TODO	\$70.00
120103702	SANFANDILA	TODO	TODO	\$70.00
120103703	SANFANDILA	CORETT	TODO	\$70.00
129999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$65.00
129999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$45.00

Artículo Segundo.- De conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, en los casos en que la aplicación de los valores catastrales y la de la tarifa correspondiente, resulte como consecuencia un incremento mayor al 15 por ciento del impuesto, únicamente se podrá incrementar hasta un 15 por ciento cada año; exceptuando de lo anterior, aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. El presente Decreto aplica para el ejercicio fiscal 2005.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ATENTAMENTE
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. HIPÓLITO RIGOBERTO PÉREZ MONTES
PRESIDENTE

Rúbrica

DIP. JOSÉ EDMUNDO GUAJARDO TREVIÑO
SEGUNDO SECRETARIO

Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005 del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintitrés del mes de diciembre del año dos mil cuatro, para su debida publicación y observancia.

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO

Rúbrica

LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO

Rúbrica

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINGUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

2. Que conforme a lo establecido en los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; el Ayuntamiento de Peñamiller presentó ante la LIV Legislatura del Estado de Querétaro, el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Peñamiller, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2005, mismas que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal 2005.

3. Que el Ayuntamiento recibió de la Dirección de Catastro un anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2005, el cual fue el resultado de un estudio y análisis de mercado realizado por el Consejo de Valuadores del Estado de Querétaro, A. C., con el objeto de que el Ayuntamiento contara con una base para la determinación de sus valores, con información necesaria para evaluar y actualizar los registros catastrales, así como planear y programar las políticas valuatorias, a fin de que los Consejos Catastrales Municipales técnicamente dictaminaran.

4. Que el Ayuntamiento cuenta con información actualizada y fehaciente sobre las contribuciones inmobiliarias.

5. Que la función catastral, hoy en día, es uno de los instrumentos que permite a los Ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional los impuestos referentes a la propiedad de los inmuebles, tales como el Impuesto Predial, el impuesto aplicable a la adquisición de inmuebles, las contribuciones de mejoras, entre otros.

6. Que los valores unitarios de suelo y construcción se determinaron de acuerdo al uso actual del suelo, régimen jurídico de la tenencia de la tierra, servicios públicos, infraestructura, equipamiento urbano, valor de mercado de la propiedad inmobiliaria, cercanía a vías de comunicación, materiales empleados en la edificación; así como el índice inflacionario en la industria de la construcción, entre otros.

7. Que la Legislatura del Estado, conforme a la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos emitida el 23 de diciembre de 1999 por el Congreso de la Unión, con base en el artículo Quinto Transitorio, adoptó las medidas conducentes, a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad procediendo, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

8. Que de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, en los casos en que la aplicación de los valores catastrales y de la tarifa correspondiente, resulte como consecuencia un incremento mayor al 15 por ciento del impuesto, únicamente se podrá incrementar hasta un 15 por ciento cada año; exceptuando de lo anterior, aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

9. Que el Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, homologó sus tablas de valores catastrales con la propuesta que le presentó la Dirección de Catastro del Estado.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO

Artículo Primero.- El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS

	MUNICIPIO	VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x Ha)
13	PEÑAMILLER	\$67,500.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCIÓN

TIPO DE CONST.	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x M ²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$340.00
02	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$730.00
03	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$1,620.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$2,500.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$3,150.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$3,800.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$4,590.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$5,380.00
09	ANTIGUO TÍPICO	\$970.00
10	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$1,310.00
11	ANTIGUO COMÚN	\$1,650.00
12	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$2,610.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$3,580.00
14	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$5,250.00
15	ANTIGUO REELEVANTE	\$6,920.00
16	MODERNO ECONÓMICO	\$1,310.00
17	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$2,270.00
18	MODERNO MEDIANO	\$3,240.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$4,200.00
20	MODERNO CALIDAD	\$5,160.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$6,040.00
22	MODERNO LUJO	\$6,920.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x M ²)
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
130100101	1 DE MAYO	CAMINO AL PITAHAYO	CARRETERA	\$110.00
130100101	1 DE MAYO	CARRETERA	LÍMITE URBANO	\$55.00
130100101	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	CALLEJÓN SANTOS DEGOLLADO	IGNACIO ZARAGOZA	\$160.00

130100101	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	IGNACIO ZARAGOZA	ARROYO DE LAS MINAS	\$160.00
130100101	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	ARROYO DE LAS MINAS	MARIANO ESCOBEDO	\$110.00
130100101	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	MARIANO ESCOBEDO	LÍMITE URBANO	\$110.00
130100101	ANDADOR CONSTITUCIÓN	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$215.00
130100101	AQUILES SERDÁN	VICENTE GUERRERO	RÍO EXTORAZ	\$15.00
130100101	AQUILES SERDÁN	PLAZA BENITO JUÁREZ	VICENTE GUERRERO	\$275.00
130100101	ARROYO DE LAS MINAS	1 DE MAYO	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	\$110.00
130100101	ARROYO DE LAS MINAS	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$110.00
130100101	ARROYO DE LAS MINAS	HEROICO COLEGIO MILITAR	VICENTE GUERRERO	\$110.00
130100101	ARROYO DE LAS MINAS	VICENTE GUERRERO	RÍO EXTORAZ	\$15.00
130100101	ARROYO DE LAS PILAS	TODO	TODO	\$50.00
130100101	ARROYO DEL SOTANO	TODO	TODO	\$15.00
130100101	BRAVO	TODA	TODA	\$160.00
130100101	CALLE DEPORTIVA	TODA	TODA	\$85.00
130100101	CALLEJÓN JULIÁN CARRILLO	TODO	TODO	\$15.00
130100101	CALLEJÓN MARIANO ESCOBEDO	HEROICO COLEGIO MILITAR	RÍO EXTORAZ	\$150.00
130100101	CALLEJÓN SANTOS DEGOLLADO	TODO	TODO	\$15.00
130100101	CALLES NORTE Y SUR MZA. 15	1 DE MAYO	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	\$150.00
130100101	COLONIA PRESIDENTES DE MÉXICO	RESTO	TODO	\$110.00
130100101	CUAUHTÉMOC	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$200.00
130100101	CUAUHTÉMOC	HEROICO COLEGIO MILITAR	VICENTE GUERRERO	\$300.00
130100101	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ZARAGOZA	LIBERTAD	\$310.00
130100101	FRANCISCO I. MADERO	LIBERTAD	SANTOS DEGOLLADO	\$160.00
130100101	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	TODA	TODA	\$150.00
130100101	HERIBERTO JARA	TODA	TODA	\$140.00
130100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	ARROYO DE LAS MINAS	CUAUHTÉMOC	\$300.00
130100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	CUAUHTÉMOC	AND. PINO SUÁREZ	\$300.00
130100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	AND. PINO SUÁREZ	IGNACIO ZARAGOZA	\$300.00
130100101	IGNACIO ALLENDE	ARROYO DE LAS MINAS	NIÑOS HÉROES	\$300.00
130100101	IGNACIO ALLENDE	NIÑOS HÉROES	PINO SUÁREZ	\$300.00
130100101	IGNACIO ZARAGOZA	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	FRANCISCO I. MADERO	\$325.00
130100101	JOSÉ LOPEZ PORTILLO	TODA	TODA	\$130.00
130100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	\$200.00
130100101	AND. JOSÉ MA. PINO SUAREZ	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$200.00
130100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	VICENTE GUERRERO	\$270.00
130100101	LÁZARO CARDENAS	TODA	TODA	\$130.00
130100101	LIBERTAD	TODA	TODA	\$150.00
130100101	MANUEL DOBLADO	TODO	TODO	\$160.00

130100101	MARIANO ESCOBEDO	1 DE MAYO	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$150.00
130100101	MIGUEL HIDALGO	MARIANO ESCOBEDO	ARROYO DE LAS MINAS	\$200.00
130100101	MIGUEL HIDALGO	ARROYO DE PILAS	MARIANO ESCOBEDO	\$110.00
130100101	NIÑOS HÉROES	TODA	TODA	\$325.00
130100101	PLAZA BENITO JUÁREZ	CALLES PERIMETRALES	TODAS	\$325.00
130100101	PRIV. HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$160.00
130100101	PRIVADA MANUEL DOBLADO	TODA	TODA	\$160.00
130100101	PRIVADA MIGUEL ALEMÁN	TODA	TODA	\$160.00
130100101	PRIVADA SAN FRANCISCO	TODA	TODA	\$160.00
130100101	PROL. IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$160.00
130100101	RÍO EXTORAZ	TODO	TODO	\$15.00
130100101	SANTOS DEGOLLADO	TODA	TODA	\$15.00
130100101	VICENTE GUERRERO	ARROYO DE LAS MINAS	CUAUHTÉMOC	\$200.00
130100101	VICENTE GUERRERO	CUAUHTÉMOC	NIÑOS HÉROES	\$270.00
130100101	VICENTE GUERRERO	NIÑOS HÉROES	AQUILES SERDÁN	\$290.00
130100101	VICENTE GUERRERO	AQUILES SERDÁN	CALLE LIBERTAD	\$260.00
130101001	EL ALAMO	TODO	TODO	\$15.00
130101002	EL ALAMO	TODO	TODO	\$15.00
130105401	MORENOS	TODO	TODO	\$15.00
130105402	MORENOS	TODO	TODO	\$15.00
130106802	EL PITAHAYO	TODO	TODO	\$15.00
130108101	SAN JUANICO	TODO	TODO	\$35.00
130108102	SAN JUANICO	TODO	TODO	\$35.00
130108502	SAUCILLO	TODO	TODO	\$15.00
130108801	SEBASTIANES	TODO	TODO	\$15.00
130108802	SEBASTIANES	TODO	TODO	\$15.00
130600501	AGUA CALIENTE	TODO	TODO	\$15.00
130600502	AGUA CALIENTE	TODO	TODO	\$15.00
130602802	LA COLONIA	TODO	TODO	\$15.00
130608301	SAN MIGUEL PALMA	TODO	TODO	\$60.00
130608302	SAN MIGUEL PALMA	TODO	TODO	\$60.00
130608601	EL SAUCITO	TODO	TODO	\$15.00
130605201	MOLINITOS	TODO	TODO	\$15.00
139999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODO	\$20.00
139999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODO	\$15.00

Artículo Segundo.- De conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, en los casos en que la aplicación de los valores catastrales y de la tarifa correspondiente, resulte como consecuencia un incremento mayor al 15 por ciento del impuesto, únicamente se podrá incrementar hasta un 15 por ciento cada año; exceptuando de lo anterior, aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. El presente Decreto aplica para el ejercicio fiscal 2005.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

A T E N T A M E N T E
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. HIPÓLITO RIGOBERTO PÉREZ MONTES
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JOSÉ EDMUNDO GUAJARDO TREVIÑO
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de Peñamiller, Querétaro; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintitrés del mes de diciembre del año dos mil cuatro, para su debida publicación y observancia.

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
Rúbrica

LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

2. Que el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, dice: "Los Ayuntamientos elaborarán la iniciativa de Ley de Ingresos con base a lo establecido en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, remitiéndola a la Legislatura del Estado en la fecha que establezca al respecto la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, debiendo enviar, a más tardar el día 15 de noviembre de cada año, la propuesta de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. En caso de no remitir la propuesta de tablas a que hace referencia el párrafo anterior en la fecha señalada para tal efecto, la Legislatura resolverá lo conducente, aprobando en los mismos términos que el año anterior o modificando las mismas."

3. Que el Municipio de Pinal de Amoles fue omiso en presentar en tiempo y forma ante este Poder Legislativo, la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005.

4. Que ante la omisión en la presentación de Tablas de Valores a los que hace alusión el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, por parte del Ayuntamiento de Pinal de Amoles, esta Legislatura cuenta con el soporte técnico relativo a las tablas de valores unitarios de suelo y construcción de dicho Municipio, pues mediante, oficio OD/3172/2004 de fecha 21 de septiembre de 2004 suscrito por el Ing. José Luis Alcántara Obregón, Director de Catastro de Gobierno del Estado, remitió a esta Legislatura por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda, los anteproyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, mismos que se proporcionaron como apoyo por esa Dirección a los Ayuntamientos, con excepción del Municipio de Querétaro, en virtud del convenio celebrado con el Estado para la prestación del servicio en materia de catastro, para que contaran con una base para la determinación de los valores y así estar en posibilidades de presentar las propuestas correspondientes ante este Poder Legislativo.

5. Que atendiendo a los elementos del impuesto y en general de las contribuciones, sujeto, objeto, tasa o tarifa y base; su determinación corresponde en definitiva a la Legislatura del Estado tratándose de contribuciones estatales y municipales; y, en aras de no afectar la Hacienda Pública Municipal, de dicho Municipio, esta Legislatura determinó adecuar las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que aplicaron en el año 2004 a las proyecciones de incremento que se advierten del documento técnico elaborado y proporcionado al Municipio por la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, y así dar cumplimiento a lo que señala el artículo quinto transitorio de la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO

Artículo Primero.- El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS

MUNICIPIO		VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x Ha)
02	PINAL DE AMOLES	\$67,500.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCIÓN

TIPO DE CONST.	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x M ²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$340.00
02	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$730.00
03	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$1,620.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$2,500.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$3,150.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$3,800.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$4,590.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$5,380.00
09	ANTIGUO TÍPICO	\$970.00
10	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$1,310.00
11	ANTIGUO COMÚN	\$1,650.00
12	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$2,610.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$3,580.00
14	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$5,250.00
15	ANTIGUO REELEVANTE	\$6,920.00
16	MODERNO ECONÓMICO	\$1,310.00
17	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$2,270.00
18	MODERNO MEDIANO	\$3,240.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$4,200.00
20	MODERNO CALIDAD	\$5,160.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$6,040.00
22	MODERNO LUJO	\$6,920.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x M ²)
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
020100101	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$60.00
020100101	20 DE NOVIEMBRE	TODA	TODA	\$70.00
020100101	5 DE FEBRERO	TODA	TODA	\$110.00
020100101	5 DE MAYO	TODA	TODA	\$150.00
020100101	ACCESO A LIENZO CHARRO	TODO	TODO	\$50.00
020100101	AND. SANTANDER	(MARIANO MATAMOROS)	TODO	\$100.00
020100101	ANDADOR SIN NOMBRE (DEL ATRIO)	ENTRE MZAS. 19 Y 32	TODO	\$130.00
020100101	ANTIGUO CAMINO A JALPAN	LADO SUR MZA. 30	TODO	\$40.00
020100101	BARRIO DE LA BONDOJITO	RESTO	TODO	\$40.00
020100101	BARRIO DE LA DINAMITA	TODO	TODO	\$40.00
020100101	BENITO JUÁREZ	CARRETERA QUERÉTARO-XILITLA	SANTANDER	\$120.00
020100101	BENITO JUÁREZ	SANTANDER	TESTERAZO	\$120.00
020100101	BENITO JUÁREZ	TESTERAZO	OJO DE AGUA	\$120.00
020100101	CALLE CURVA COLORADA	TODA	TODA	\$80.00
020100101	CALLE DE LA ESTACIÓN	MALTRATA	CARRETERA QUERÉTARO-XILITLA	\$70.00
020100101	CALLE DEL CALVARIO	TODA	TODA	\$100.00
020100101	CALLE DEL HOSPITAL	LÍMITE URBANO	CARRETERA QUERÉTARO-XILITLA	\$70.00
020100101	CALLE DEL HOSPITAL	CARRETERA QUERÉTARO-XILITLA	ANDADOR SIN NOMBRE	\$100.00

020100101	CALLE DEL PANTEÓN	(ANTES ÚLTIMA MORADA)	ENTRE MZAS. 1 Y 2	\$140.00
020100101	CALLE LA ÚLTIMA MORADA	TODA	TODA	\$130.00
020100101	CALLE SIN NOMBRE	(PRIVADA PIEDRA GRANDE)	LADO NORTE DE LA MZA. 24	\$40.00
020100101	CALLE SIN NOMBRE	(ANTES ÚLTIMA MORADA)	ENTRE MZAS. 6 Y 7	\$110.00
020100101	CALLEJÓN CRUZ DE PALO	LÍMITE URBANO	CARRETERA QUERÉTARO-XILITLA	\$70.00
020100101	CALLEJÓN SIN NOMBRE	ENTRE LAS MZAS. 13 Y 14	TODO	\$75.00
020100101	CALLES PERIMETRALES	DE LA MANZANA 18	TODAS	\$190.00
020100101	CAMINO A LA BARRANCA	(FRAY BERNARDO AVILA)	TODO	\$50.00
020100101	CARRETERA QUERÉTARO-XILITLA	LÍMITE URBANO	CALLE DE LA ESTACIÓN	\$120.00
020100101	CARRETERA QUERÉTARO-XILITLA	CALLE DE LA ESTACIÓN	CALLE DEL HOSPITAL	\$200.00
020100101	CARRETERA QUERÉTARO-XILITLA	CALLE DEL HOSPITAL	LA ÚLTIMA MORADA	\$300.00
020100101	CARRETERA QUERÉTARO-XILITLA	LA ÚLTIMA MORADA	16 DE SEPTIEMBRE	\$200.00
020100101	CARRETERA QUERÉTARO-XILITLA	16 DE SEPTIEMBRE	LÍMITE URBANO	\$120.00
020100101	CORREGIDORA	TODA	TODA	\$150.00
020100101	HERÓICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$150.00
020100101	HOSPITAL VIEJO	(GRAL. RAFAEL OLVERA)	TODA	\$40.00
020100101	INDEPENDENCIA	PLAZA PRINCIPAL	5 DE MAYO	\$190.00
020100101	INDEPENDENCIA	5 DE MAYO	CORREGIDORA	\$150.00
020100101	INDEPENDENCIA	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$110.00
020100101	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	LÍMITE URBANO	\$100.00
020100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	TODA	TODA	\$75.00
020100101	LEONA VICARIO	TODA	TODA	\$100.00
020100101	LIENZO CHARRO COLONIA	TODA	TODA	\$40.00
020100101	LÍMITE URBANO	LADO NORTE Y ORIENTE	DE LA MANZANA 1	\$40.00
020100101	LÍMITE URBANO	LADO ORIENTE	DE LA MANZANA 30	\$40.00
020100101	LÍMITE URBANO	LADO PONIENTE	DE LAS MANZ. 27, 14, 15, 16, Y 21	\$40.00
020100101	LÍMITE URBANO	LADOS NORTE Y ORIENTE	DE LA MANZANA 31	\$40.00
020100101	MALTRATA	CARRETERA QUERÉTARO-XILITLA	CALLE DE LA ESTACIÓN	\$120.00
020100101	MALTRATA	CALLE DE LA ESTACIÓN	BENITO JUÁREZ	\$150.00
020100101	MIGUEL HIDALGO	AMADO HERRERA MARTÍNEZ	TODA	\$200.00
020100101	OJO DE AGUA	TODA	TODA	\$90.00
020100101	OTROS BARRIOS	RESTO	TODOS	\$40.00
020100101	PEDRO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$50.00
020100101	PIEDRA GRANDE (DIMAS AGUILAR)	CALLE DEL CALVARIO	LÍMITE URBANO	\$50.00
020100101	PRIV. FUNDICIÓN	MANZANA 30	TODA	\$50.00
020100101	PRIV. SIN NOMBRE	MANZANA 31	TODA	\$50.00
020100101	SANTANDER	TODA	TODA	\$90.00
020100101	TESTERAZO	TODA	TODA	\$40.00
020501201	AHUACATLÁN DE GUADALUPE	CENTRO	MZAS 2, 9, 10, 1, 3, 13, 12 Y 14	\$60.00
020501201	AHUACATLÁN DE GUADALUPE	CARRETERA SJR-XILITLA	MZAS. 7, 6, 2, 5, 3, 14, 15, 36, 13 Y 12	\$60.00
020501201	AHUACATLÁN DE GUADALUPE	CONURBADOS MZAS. 23, 27, 24, 25	MZAS. 21, 22, 20, 26, 17, 5, 6 Y 19	\$40.00

020501201	AHUACATLÁN DE GUADALUPE	RESTO DE LA LOCALIDAD	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$20.00
020201901	BUCARELI	MZAS. 5, 6, 7, 8, 9 Y 12	TODAS	\$35.00
020201901	BUCARELI	RESTO	TODAS	\$20.00
020504801	ESCANELILLA	TODA	TODA	\$35.00
020505001	HUAJALES	TODA	TODA	\$40.00
020411001	SAN PEDRO ESCANELA	TODA	TODA	\$35.00
029999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$35.00
029999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$20.00

Artículo Segundo.- De conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, en los casos en que la aplicación de los valores catastrales y de la tarifa correspondiente, resulte como consecuencia un incremento mayor al 15 por ciento del impuesto, únicamente se podrá incrementar hasta un 15 por ciento cada año; exceptuando de lo anterior, aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. El presente Decreto aplica para el ejercicio fiscal 2005.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

A T E N T A M E N T E
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. HIPÓLITO RIGOBERTO PÉREZ MONTES
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JOSÉ EDMUNDO GUAJARDO TREVIÑO
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintitrés del mes de diciembre del año dos mil cuatro, para su debida publicación y observancia.

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
Rúbrica

LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

2. Que conforme a lo establecido en los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; el Ayuntamiento de Querétaro presentó ante la LIV Legislatura del Estado de Querétaro, el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2005, mismas que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal 2005.

3.- Que el Ayuntamiento, cuenta con información actualizada y fehaciente sobre las contribuciones inmobiliarias.

4.- Que la función catastral, hoy en día, es uno de los instrumentos que permite a los Ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional los impuestos referentes a la propiedad de los inmuebles, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre adquisición de inmuebles, las contribuciones de mejoras, etc.

5.- Que los valores unitarios de suelo y construcción, se determinaron de acuerdo al uso actual del suelo, régimen jurídico de la tenencia de la tierra, servicios públicos, infraestructura, equipamiento urbano, valor de mercado de la propiedad inmobiliaria, cercanía a vías de comunicación, materiales empleados en la edificación; así como el índice inflacionario en la industria de la construcción, entre otros.

6.- Que el Ayuntamiento recibió de la Dirección de Catastro un anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2005, el cual fue el resultado de un estudio y análisis de mercado realizado por el Consejo de Valuadores del Estado de Querétaro, A. C., con el objeto de que el Ayuntamiento contara con una base para la determinación de sus valores, con información necesaria para evaluar y actualizar los registros catastrales, así como planear y programar las políticas valuatorias, a fin de que los Consejos Catastrales Municipales técnicamente dictaminaran.

7.- Que la Legislatura del Estado, conforme a la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emitida el 23 de diciembre de 1999 por el Congreso de la Unión, con base en el artículo Quinto Transitorio, adoptó las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad, procediendo en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

8.- Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación al artículo quinto transitorio del Decreto por el que se declara reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 23 de diciembre de 1999, derivado de las diferencias de valores entre la propuesta del Ayuntamiento y la emitida en apoyo al Municipio por la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado; se realizaron adecuaciones a la iniciativa presentada por el Municipio a efecto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones normativas invocadas.

9.- Que atendiendo al convenio de límites territoriales, entre el Municipio de Corregidora y Querétaro, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en fecha 8 de noviembre de 2002; se omitió de la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Querétaro los fraccionamientos Candiles y Cruz de Fuego, así como las calles de Avenida Don Bosco, de Joaquín Herrera a Fray Sebastián de Gallegos, y la calle Fray Sebastián de Gallegos de Av. Don Bosco hasta Fray Nicolás de Zamora.

10.- Que de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, en los casos en que la aplicación de los valores catastrales y de la tarifa correspondiente, resulte como consecuencia un incremento mayor al 15 por ciento del impuesto, únicamente se podrá incrementar hasta un 15 por ciento cada año; exceptuando de lo anterior, aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005 DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO

Artículo Primero.- El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR
HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS

MUNICIPIO		VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x Ha)
14	QUERÉTARO	\$90,000.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCIÓN

TIPO DE CONST.	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x M ²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$340.00
02	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$730.00
03	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$1,620.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$2,500.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$3,150.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$3,800.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$4,590.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$5,380.00
09	ANTIGUO TÍPICO	\$970.00
10	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$1,310.00
11	ANTIGUO COMÚN	\$1,650.00
12	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$2,610.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$3,580.00
14	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$5,250.00
15	ANTIGUO REELEVANTE	\$6,920.00
16	MODERNO ECONÓMICO	\$1,310.00
17	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$2,270.00
18	MODERNO MEDIANO	\$3,240.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$4,200.00
20	MODERNO CALIDAD	\$5,160.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$6,040.00
22	MODERNO LUJO	\$6,920.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x M ²)
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
140100101	15 DE MAYO	ALTAMIRANO IGNACIO	GUTIÉRREZ NÁJERA	\$ 1,345.00
140100101	15 DE MAYO	CARMONA DAMIÁN	CIRCUNVALACIÓN	\$ 1,385.00
140100101	15 DE MAYO	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$ 1,345.00
140100101	15 DE MAYO	GUTIÉRREZ NÁJERA	CARMONA DAMIÁN	\$ 1,525.00
140100101	15 DE MAYO	JUÁREZ BENITO	CORREGIDORA	\$ 1,605.00
140100101	15 DE MAYO	PASTEUR LUIS	VEGA PRÓSPERO C.	\$ 1,295.00
140100101	15 DE MAYO	VEGA PRÓSPERO C.	ALTAMIRANO IGNACIO	\$ 1,295.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	ALTAMIRANO IGNACIO	GUTIÉRREZ NÁJERA	\$ 1,345.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$ 2,615.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	GUTIÉRREZ NÁJERA	LUNA FELIPE	\$ 1,220.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	JUÁREZ BENITO	CORREGIDORA	\$ 3,035.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	LUNA FELIPE	5 DE MAYO	\$ 980.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	PASTEUR LUIS	ALTAMIRANO IGNACIO	\$ 1,830.00
140100101	17 DE OCTUBRE	TODA	TODA	\$ 695.00
140100101	5 DE MAYO	ALTAMIRANO IGNACIO	GUTIÉRREZ NÁJERA	\$ 1,900.00
140100101	5 DE MAYO	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$ 2,745.00
140100101	5 DE MAYO	GUTIÉRREZ NÁJERA	CIRCUNVALACIÓN	\$ 1,525.00
140100101	5 DE MAYO	PASTEUR LUIS	ALTAMIRANO IGNACIO	\$ 2,310.00
140100101	AILE	TODA	TODA	\$ 725.00
140100101	ALTAMIRANO IGNACIO	15 DE MAYO	ALTAMIRANO PRIV.	\$ 1,075.00
140100101	ALTAMIRANO IGNACIO	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$ 1,165.00
140100101	ALTAMIRANO IGNACIO	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 1,220.00
140100101	ALTAMIRANO IGNACIO	ALTAMIRANO PRIV.	UNIVERSIDAD AV.	\$ 1,020.00
140100101	ALTAMIRANO PRIVADA	TODA	TODA	\$ 1,075.00
140100101	ARBOLEDAS DEL RIO COND.	TODO	TODO	\$ 1,125.00
140100101	BRUJAS LAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,440.00
140100101	CAOBA	TODA	TODA	\$ 695.00
140100101	CARMONA DAMIÁN	15 DE MAYO	GARIBALDI	\$ 1,345.00
140100101	CARMONA DAMIÁN	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$ 1,315.00
140100101	CARMONA DAMIÁN	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 1,270.00
140100101	CARMONA DAMIÁN	GARIBALDI	UNIVERSIDAD	\$ 1,395.00
140100101	CIRCUNVALA -CIÓN	5 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$ 1,840.00
140100101	CORONA GRAL. PRIV.	TODA	TODA	\$ 1,410.00
140100101	CORONA JOSÉ MA. PRIV.	TODA	TODA	\$ 1,410.00
140100101	CORREGIDORA	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$ 2,425.00
140100101	CORREGIDORA	16 DE SEPTIEMBRE	PERALTA ANGELA	\$ 2,855.00
140100101	CORREGIDORA	MADERO FRANCISCO I.	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 3,230.00
140100101	CORREGIDORA	MORELOS JOSÉ MA.	15 DE MAYO	\$ 2,550.00
140100101	CORREGIDORA	PERALTA ANGELA	MORELOS JOSÉ MA.	\$ 2,860.00
140100101	CORREGIDORA	PRIMAVERA	F. F. C. C.	\$ 1,165.00
140100101	CORREGIDORA	UNIVERSIDAD	PRIMAVERA	\$ 1,345.00
140100101	CRUZ COND. COMERCIAL LA	TODO	TODO	\$ 1,515.00

140100101	CRUZ COND. HABITACIONAL LA	TODO	TODO	\$ 1,515.00
140100101	DILIGENCIAS	TODO	TODO	\$ 1,515.00
140100101	FERROCARRIL LADO SUR	INVIERNO	RAYÓN	\$ 485.00
140100101	FERROCARRIL LADO SUR	MARTE	CIRCUNVALACIÓN	\$ 630.00
140100101	FERROCARRIL LADO SUR	RAYÓN	MARTE	\$ 525.00
140100101	GARIBALDI	TODA	TODA	\$ 1,460.00
140100101	GENERAL CORONA	CORREGIDORA	LERDO DE TEJADA	\$ 1,345.00
140100101	GENERAL CORONA	JUÁREZ BENITO	CORREGIDORA	\$ 1,525.00
140100101	GUADALUPE VICTORIA FRACC.	TODO	TODO	\$ 665.00
140100101	GUAYULE	TODA	TODA	\$ 665.00
140100101	GUTIÉRREZ NÁJERA	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$ 2,020.00
140100101	GUTIÉRREZ NÁJERA	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$ 1,345.00
140100101	GUTIÉRREZ NÁJERA	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 1,220.00
140100101	HAYA	PRIMAVERA	GUAYULE	\$ 665.00
140100101	INVIERNO	PRIMAVERA	VÍA DEL F. F. C. C.	\$ 1,040.00
140100101	INVIERNO	UNIVERSIDAD	PRIMAVERA	\$ 1,165.00
140100101	JACARANDAS	TODO	TODO	\$ 1,220.00
140100101	JUÁREZ BENITO	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$ 2,920.00
140100101	JUÁREZ BENITO	16 DE SEPTIEMBRE	HIDALGO MIGUEL	\$ 3,645.00
140100101	JUÁREZ BENITO	HIDALGO MIGUEL	MORELOS JOSÉ MA.	\$ 3,035.00
140100101	JUÁREZ BENITO	MADERO FRANCISCO I.	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 4,015.00
140100101	JUÁREZ BENITO	MORELOS JOSÉ MA.	15 DE MAYO	\$ 3,065.00
140100101	LERDO DE TEJADA	TODA	TODA	\$ 1,220.00
140100101	LUNA FELIPE	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 1,525.00
140100101	MADERO FRANCISCO I.	JUÁREZ BENITO	CORREGIDORA	\$ 2,550.00
140100101	MARTE	UNIVERSIDAD	F. F. C. C.	\$ 800.00
140100101	MATA FILOMENO	PRIMAVERA	F. F. C. C.	\$ 700.00
140100101	MATA FILOMENO	UNIVERSIDAD	PRIMAVERA	\$ 800.00
140100101	MORELOS JOSÉ MA.	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$ 1,765.00
140100101	MORELOS JOSÉ MA.	JUÁREZ BENITO	CORREGIDORA	\$ 1,525.00
140100101	OTOÑO	UNIVERSIDAD	F. F. C. C.	\$ 985.00
140100101	OTOÑO PRIVADA	TODA	TODA	\$ 590.00
140100101	PASTEUR LUIS	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$ 1,345.00
140100101	PASTEUR LUIS	16 DE SEPTIEMBRE	MORELOS JOSÉ MA.	\$ 1,890.00
140100101	PASTEUR LUIS	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 1,945.00
140100101	PASTEUR LUIS	MORELOS JOSÉ MA.	15 DE MAYO	\$ 1,525.00
140100101	PERALTA ANGELA	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$ 2,070.00
140100101	PERALTA ANGELA	JUÁREZ BENITO	CORREGIDORA	\$ 2,260.00
140100101	PRIETO GUILLERMO	TODA	TODA	\$ 1,220.00
140100101	PRIMAVERA	TODA	TODA	\$ 800.00
140100101	PRIMAVERA CONDOMINIOS	TODO	TODO	\$ 800.00
140100101	PRIMAVERA PRIV.	TODA	TODA	\$ 735.00
140100101	RAYÓN	UNIVERSIDAD	F. F. C. C.	\$ 925.00
140100101	RÍO DE LA LOZA	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 1,530.00
140100101	RONCOPOLLO CALLEJÓN DEL	VÍA DEL F. F. C. C.	SAN CAYETANO	\$ 735.00
140100101	SAN CAYETANO	VÍA DEL F. F. C. C.	UNIVERSIDAD	\$ 860.00
140100101	UNIVERSIDAD HABITACIONAL	TODO	TODO	\$ 1,200.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NORTE	CORREGIDORA	OTOÑO	\$ 1,765.00

140100101	UNIVERSIDAD LADO NORTE	INVIERNO	CORREGIDORA	\$ 2,185.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NORTE	MARTE	CIRCUNVALACIÓN	\$ 1,585.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NORTE	OTOÑO	RAYÓN	\$ 1,700.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NORTE	RAYÓN	MARTE	\$ 1,585.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	ALTAMIRANO IGNACIO	GUTIÉRREZ NÁJERA	\$ 1,890.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	ALTAMIRANO IGNACIO	GUTIÉRREZ NÁJERA	\$ 1,890.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	CARMONA DAMIÁN	CIRCUNVALACIÓN	\$ 1,765.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$ 2,185.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	GUTIÉRREZ NÁJERA	CARMONA DAMIÁN	\$ 1,700.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	JUÁREZ BENITO	CORREGIDORA	\$ 2,425.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	PASTEUR LUIS	ALTAMIRANO IGNACIO	\$ 2,330.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	PASTEUR LUIS	ALTAMIRANO IGNACIO	\$ 2,330.00
140100101	VEGA PRÓSPERO C.	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$ 1,375.00
140100101	VEGA PRÓSPERO C.	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$ 1,460.00
140100101	VISO CALLEJÓN DEL	TODO	TODO	\$ 980.00
140100102	20 DE NOVIEMBRE	ACUÑA MANUEL	ZARAGOZA IGNACIO	\$ 760.00
140100102	20 DE NOVIEMBRE	LUCIO DOCTOR	ACUÑA MANUEL	\$ 760.00
140100102	20 DE NOVIEMBRE	PASTEUR LUIS	LUCIO DOCTOR	\$ 760.00
140100102	5 DE FEBRERO	ZARAGOZA IGNACIO	LUCIO DOCTOR	\$ 800.00
140100102	5 DE MAYO	ALTAMIRANO IGNACIO	GUTIÉRREZ NÁJERA	\$ 1,900.00
140100102	5 DE MAYO	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$ 2,200.00
140100102	5 DE MAYO	GUTIÉRREZ NÁJERA	TRESGUERRAS	\$ 1,500.00
140100102	5 DE MAYO	PASTEUR LUIS	ALTAMIRANO IGNACIO	\$ 2,300.00
140100102	5 DE MAYO PRIVADA	TODA	TODA	\$ 1,300.00
140100102	ACUÑA MANUEL	INDEPENDENCIA	ZARAGOZA IGNACIO	\$ 1,150.00
140100102	ALTAMIRANO IGNACIO	20 DE NOVIEMBRE	ZARAGOZA IGNACIO	\$ 1,040.00
140100102	ALTAMIRANO IGNACIO	5 DE MAYO	CARRANZA VENUSTIANO	\$ 1,200.00
140100102	ALTAMIRANO IGNACIO	CARRANZA VENUSTIANO	INDEPENDENCIA	\$ 1,300.00
140100102	ALTAMIRANO IGNACIO	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 1,000.00
140100102	AURORA	20 DE NOVIEMBRE	ZARAGOZA IGNACIO	\$ 1,280.00
140100102	CALZADA DE LOS ARCOS	20 DE NOVIEMBRE	INDEPENDENCIA	\$ 1,500.00
140100102	CARMONA DAMIÁN	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$ 920.00
140100102	CARRANZA VENUSTIANO	5 DE MAYO	RÍO DE LA LOZA	\$ 1,400.00
140100102	CARRANZA VENUSTIANO	ALTAMIRANO IGNACIO	GUTIÉRREZ NÁJERA	\$ 1,400.00
140100102	CARRANZA VENUSTIANO	RÍO DE LA LOZA	ALTAMIRANO IGNACIO	\$ 1,400.00
140100102	CIRCUNVALACIÓN	INDEPENDENCIA	ARCOS CALZADA DE LOS	\$ 1,880.00
140100102	CORREGIDORA	5 DE MAYO	LIBERTAD ANDADOR	\$ 3,000.00
140100102	CORREGIDORA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$ 3,000.00
140100102	CORREGIDORA	LIBERTAD ANDADOR	INDEPENDENCIA	\$ 3,100.00
140100102	CORREGIDORA	REFORMA	ZARAGOZA IGNACIO	\$ 3,000.00

140100102	EJÉRCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	ARCOS CALZADA DE LOS	\$ 980.00
140100102	ESTRELLA CALLE DE LA	EJÉRCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	\$ 740.00
140100102	GARCÍA JESÚS ANDADOR	TODA	TODA	\$ 740.00
140100102	GUTIÉRREZ NÁJERA	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$ 980.00
140100102	GUTIÉRREZ NÁJERA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$ 1,200.00
140100102	GUTIÉRREZ NÁJERA	REFORMA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 980.00
140100102	INDEPENDEN - CIA	CARMONA DAMIÁN	TRES GUERRAS	\$ 980.00
140100102	INDEPENDEN - CIA	CORREGIDORA	VERGARA JOSÉFA	\$ 1,400.00
140100102	INDEPENDEN - CIA	GUTIÉRREZ NÁJERA	LUNA FELIPE	\$ 1,200.00
140100102	INDEPENDEN - CIA	JUÁREZ BENITO	CORREGIDORA	\$ 2,500.00
140100102	INDEPENDEN -CIA	LUNA FELIPE	CARMONA DAMIÁN	\$ 1,040.00
140100102	INDEPENDEN - CIA	PASTEUR LUIS	RÍO DE LA LOZA	\$ 1,200.00
140100102	INDEPENDEN - CIA	RÍO DE LA LOZA	GUTIÉRREZ NÁJERA	\$ 1,150.00
140100102	INDEPENDEN - CIA	TRESGUERRAS	CIRCUNVALACIÓN	\$ 1,000.00
140100102	INDEPENDEN - CIA	VERGARA JOSÉFA	PASTEUR LUIS	\$ 1,300.00
140100102	JUÁREZ BENITO	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUÁREZ JOSÉ MA.	\$ 3,100.00
140100102	JUÁREZ BENITO	PINO SUÁREZ JOSÉ MA.	REFORMA	\$ 2,700.00
140100102	JUÁREZ BENITO	REFORMA	ZARAGOZA IGNACIO	\$ 2,900.00
140100102	LIBERTAD ANDADOR	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$ 1,700.00
140100102	LIBERTAD ANDADOR	JUÁREZ BENITO	CORREGIDORA	\$ 1,700.00
140100102	LIBERTAD ANDADOR	PASTEUR LUIS	RÍO DE LA LOZA	\$ 1,050.00
140100102	LUCIO DOCTOR	REFORMA	ZARAGOZA IGNACIO	\$ 980.00
140100102	LUNA FELIPE	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$ 1,200.00
140100102	MADERO FRANCISCO I.	JUÁREZ BENITO	CORREGIDORA	\$ 3,800.00
140100102	PASTEUR LUIS	5 DE MAYO	LIBERTAD ANDADOR	\$ 2,150.00
140100102	PASTEUR LUIS	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$ 1,300.00
140100102	PASTEUR LUIS	LIBERTAD ANDADOR	INDEPENDENCIA	\$ 1,800.00
140100102	PASTEUR LUIS	REFORMA	ZARAGOZA IGNACIO	\$ 1,250.00
140100102	PASTORA CALLE DE LA	TODA	TODA	\$ 800.00
140100102	PLAZA DE ARMAS ANDADOR DE	5 DE MAYO	LIBERTAD ANDADOR	\$ 2,800.00
140100102	PROGRESO	ALTAMIRANO IGNACIO	LUCIO DOCTOR	\$ 600.00
140100102	PROGRESO	RÍO DE LA LOZA	ALTAMIRANO IGNACIO	\$ 780.00
140100102	REFORMA	ALTAMIRANO IGNACIO	ACUÑA MANUEL	\$ 780.00
140100102	REFORMA	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$ 1,200.00
140100102	REFORMA	JUÁREZ BENITO	CORREGIDORA	\$ 1,450.00
140100102	REFORMA	PASTEUR LUIS	ALTAMIRANO IGNACIO	\$ 920.00
140100102	RÍO DE LA LOZA	5 DE MAYO	CARRANZA VENUSTIANO	\$ 1,250.00
140100102	RÍO DE LA LOZA	CARRANZA VENUSTIANO	INDEPENDENCIA	\$ 1,250.00
140100102	RÍO DE LA LOZA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$ 1,020.00
140100102	RÍO DE LA LOZA	REFORMA	ZARAGOZA IGNACIO	\$ 1,020.00
140100102	SANGREMAL CALLE DE	EJÉRCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	\$ 800.00

140100102	TRESGUERRAS	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA.	\$ 950.00
140100102	VERGARA JOSÉFA	5 DE MAYO	LIBERTAD ANDADOR	\$ 1,680.00
140100102	VERGARA JOSÉFA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$ 1,200.00
140100102	VERGARA JOSÉFA	LIBERTAD ANDADOR	INDEPENDENCIA	\$ 1,680.00
140100102	VERGARA JOSÉFA	REFORMA	ZARAGOZA IGNACIO	\$ 1,450.00
140100102	ZARAGOZA IGNACIO LADO NORTE	ACUÑA MANUEL	20 DE NOVIEMBRE	\$ 2,000.00
140100102	ZARAGOZA IGNACIO LADO NORTE	ALTAMIRANO IGNACIO	ACUÑA MANUEL	\$ 2,000.00
140100102	ZARAGOZA IGNACIO LADO NORTE	CORREGIDORA	VERGARA JOSÉFA	\$ 2,700.00
140100102	ZARAGOZA IGNACIO LADO NORTE	JUÁREZ BENITO	CORREGIDORA	\$ 3,100.00
140100102	ZARAGOZA IGNACIO LADO NORTE	PASTEUR LUIS	ALTAMIRANO IGNACIO	\$ 2,200.00
140100102	ZARAGOZA IGNACIO LADO NORTE	VERGARA JOSÉFA	PASTEUR LUIS	\$ 2,400.00
140100103	ALAMÁN LUCAS	TAPIA FERNANDO DE	CONSTITUYENTES	\$ 4,200.00
140100103	ALAMÁN LUCAS	ZARAGOZA IGNACIO	GUERRERO PRIVADA	\$ 4,200.00
140100103	ALLENDE IGNACIO	ARTEAGA JOSÉ MA.	ZARAGOZA IGNACIO	\$ 2,400.00
140100103	ALLENDE IGNACIO	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUÁREZ JOSÉ MA.	\$ 4,200.00
140100103	ALLENDE IGNACIO	PINO SUÁREZ JOSÉ MA.	ARTEAGA JOSÉ MA.	\$ 4,200.00
140100103	ALLENDE IGNACIO	TAPIA FERNANDO DE	CONSTITUYENTES	\$ 4,200.00
140100103	ALLENDE IGNACIO	ZARAGOZA IGNACIO	TAPIA FERNANDO DE	\$ 5,300.00
140100103	ARTEAGA JOSÉ MA.	ALLENDE IGNACIO	JUÁREZ BENITO	\$ 3,300.00
140100103	ARTEAGA JOSÉ MA.	CAMPA NICOLÁS	MONTES EZEQUIEL	\$ 2,000.00
140100103	ARTEAGA JOSÉ MA.	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$ 2,500.00
140100103	ARTEAGA JOSÉ MA.	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$ 2,200.00
140100103	ARTEAGA JOSÉ MA.	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$ 2,500.00
140100103	ARTEAGA JOSÉ MA.	PÉREZ IGNACIO	CAMPA NICOLÁS	\$ 2,000.00
140100103	ARTEAGA JOSÉ MA.	RÉGULES	PÉREZ IGNACIO	\$ 2,400.00
140100103	ARTEAGA JOSÉ MA.	TECNOLÓGICO	RÉGULES	\$ 2,400.00
140100103	BALVANERA LUIS G.	TODA	TODA	\$ 3,100.00
140100103	BAMBÚ CALLE DEL	TODA	TODA	\$ 3,000.00
140100103	BEJUCO AVENIDA DEL	TODA	TODA	\$ 3,000.00
140100103	CABRERA J. ENCARNACIÓN	TODA	TODA	\$ 3,100.00
140100103	CAMPA NICOLÁS	ARTEAGA JOSÉ MA.	ZARAGOZA IGNACIO	\$ 1,600.00
140100103	CAMPA NICOLÁS	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUÁREZ JOSÉ MA.	\$ 1,600.00
140100103	CAMPA NICOLÁS	PINO SUAREZ JOSÉ MA.	ARTEAGA JOSÉ MA.	\$ 1,600.00
140100103	CAMPA NICOLÁS	ZARAGOZA IGNACIO	CARRIZAL	\$ 2,800.00
140100103	CAÑAVERAL AVENIDA DEL	TODA	TODA	\$ 3,600.00
140100103	CARRIZAL CALLE DEL	CAMPA NICOLÁS	MONTES EZEQUIEL	\$ 3,600.00
140100103	CARRIZAL CALLE DEL	PÉREZ IGNACIO	CAMPA NICOLÁS	\$ 3,600.00
140100103	CARRIZAL CERRADA DEL	TODA	TODA	\$ 3,000.00
140100103	CASAS PRIVADA MARIANO DE LAS	TODA	TODA	\$ 2,600.00
140100103	CASTILLO CALLE DEL	RÉGULES	PÉREZ IGNACIO	\$ 1,400.00
140100103	CERVANTES SAAVEDRA M. DE	TODA	TODA	\$ 2,600.00
140100103	COLÓN	BALVANERA LUIS G.	CONSTITUYENTES	\$ 3,500.00
140100103	COLÓN	ZARAGOZA IGNACIO	BALVANERA LUIS G.	\$ 3,500.00

140100103	CONSTITU – YENTES LADO NORTE	ALLENDE IGNACIO	COLÓN	\$ 5,300.00
140100103	CONSTITU – YENTES LADO NORTE	BAMBÚ	MONTES EZEQUIEL	\$ 5,900.00
140100103	CONSTITU – YENTES LADO NORTE	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$ 5,300.00
140100103	CONSTITU – YENTES LADO NORTE	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$ 5,900.00
140100103	CONSTITU – YENTES LADO NORTE	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$ 5,900.00
140100103	CONSTITU – YENTES LADO NORTE	PÉREZ IGNACIO	BAMBÚ	\$ 5,900.00
140100103	CONSTITU – YENTES LADO NORTE	TECNOLOGICO	PÉREZ IGNACIO	\$ 4,050.00
140100103	FAGOAGA FRANCISCO	TODA	TODA	\$ 2,100.00
140100103	FRIAS JOSÉ D.	TODA	TODA	\$ 1,600.00
140100103	GUERRERO PRIVADA	TODA	TODA	\$ 4,200.00
140100103	GUERRERO VICENTE	ARTEAGA JOSÉ MA.	ZARAGOZA IGNACIO	\$ 3,100.00
140100103	GUERRERO VICENTE	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUÁREZ JOSÉ MA.	\$ 3,600.00
140100103	GUERRERO VICENTE	PINO SUÁREZ JOSÉ MA.	ARTEAGA JOSÉ MA.	\$ 3,100.00
140100103	GUERRERO VICENTE	ZARAGOZA IGNACIO	CONSTITUYENTES	\$ 3,100.00
140100103	JUÁREZ BENITO	ARTEAGA JOSÉ MA.	ZARAGOZA IGNACIO	\$ 4,200.00
140100103	JUÁREZ BENITO	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUÁREZ JOSÉ MA.	\$ 4,200.00
140100103	JUAREZ BENITO	PINO SUÁREZ JOSÉ MA.	ARTEAGA JOSÉ MA.	\$ 4,200.00
140100103	LARA SEVERO	TODA	TODA	\$ 4,200.00
140100103	LINARES PRIVADA JOSÉ	TODA	TODA	\$ 2,300.00
140100103	MADERO FRANCISCO I.	ALLENDE IGNACIO	JUÁREZ BENITO	\$ 5,100.00
140100103	MADERO FRANCISCO I.	CAMPA NICOLÁS	MONTES EZEQUIEL	\$ 5,100.00
140100103	MADERO FRANCISCO I.	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$ 5,100.00
140100103	MADERO FRANCISCO I.	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$ 4,500.00
140100103	MADERO FRANCISCO I.	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$ 4,700.00
140100103	MADERO FRANCISCO I.	PÉREZ IGNACIO	CAMPA NICOLÁS	\$ 3,600.00
140100103	MADERO FRANCISCO I.	RÉGULES	PÉREZ IGNACIO	\$ 2,700.00
140100103	MADERO FRANCISCO I.	TECNOLÓGICO	RÉGULES	\$ 2,700.00
140100103	MONTES EZEQUIEL	ARTEAGA JOSÉ MA.	ZARAGOZA IGNACIO	\$ 3,200.00
140100103	MONTES EZEQUIEL	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUÁREZ JOSÉ MA.	\$ 4,500.00
140100103	MONTES EZEQUIEL	PINO SUÁREZ JOSÉ MA.	ARTEAGA JOSÉ MA.	\$ 4,500.00
140100103	MONTES EZEQUIEL	ZARAGOZA IGNACIO	CONSTITUYENTES	\$ 4,500.00
140100103	MONTES EZEQUIEL 1A. PRIVADA	TODA	TODA	\$ 2,100.00
140100103	MONTES PRIVADA EZEQUIEL	TODA	TODA	\$ 2,100.00
140100103	MORALES CALLE DE LOS	CARRIZAL	CONSTITUYENTES	\$ 3,100.00
140100103	MORENO PEDRO	RADIODIFUSORA	CONSTITUYENTES	\$ 2,600.00
140100103	OCAMPO MELCHOR	ARTEAGA JOSÉ MA.	ZARAGOZA IGNACIO	\$ 2,800.00
140100103	OCAMPO MELCHOR	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUÁREZ JOSÉ MA.	\$ 2,800.00
140100103	OCAMPO MELCHOR	PINO SUÁREZ JOSÉ MA.	ARTEAGA JOSÉ MA.	\$ 2,500.00
140100103	OCAMPO MELCHOR	ZARAGOZA IGNACIO	CONSTITUYENTES	\$ 3,400.00

140100103	OLVERA PROF. LUIS A.	TODA	TODA	\$ 1,500.00
140100103	OTATAL AVENIDA DEL	TODA	TODA	\$ 2,100.00
140100103	PÉREZ IGNACIO	ARTEAGA JOSÉ MA.	ZARAGOZA IGNACIO	\$ 3,800.00
140100103	PÉREZ IGNACIO	CARRIZAL	CONSTITUYENTES	\$ 2,100.00
140100103	PÉREZ IGNACIO	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUÁREZ JOSÉ MA.	\$ 2,700.00
140100103	PÉREZ IGNACIO	PINO SUÁREZ JOSÉ MA.	ARTEAGA JOSÉ MA.	\$ 2,700.00
140100103	PÉREZ IGNACIO	ZARAGOZA IGNACIO	CARRIZAL	\$ 2,100.00
140100103	PINO SUÁREZ 1A. PRIVADA	TODA	TODA	\$ 2,700.00
140100103	PINO SUÁREZ 2A. PRIVADA	TODA	TODA	\$ 2,700.00
140100103	PINO SUÁREZ 3A. PRIVADA	TODA	TODA	\$ 2,700.00
140100103	PINO SUÁREZ JOSÉ MA.	ALLENDE IGNACIO	JUÁREZ BENITO	\$ 2,700.00
140100103	PINO SUÁREZ JOSÉ MA.	CAMPA NICOLÁS	MONTES EZEQUIEL	\$ 2,700.00
140100103	PINO SUÁREZ JOSÉ MA.	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$ 2,800.00
140100103	PINO SUÁREZ JOSÉ MA.	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$ 2,600.00
140100103	PINO SUÁREZ JOSÉ MA.	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$ 2,800.00
140100103	PINO SUÁREZ JOSÉ MA.	PÉREZ IGNACIO	CAMPA NICOLÁS	\$ 3,600.00
140100103	PINO SUÁREZ JOSÉ MA.	RÉGULES	PÉREZ IGNACIO	\$ 2,700.00
140100103	PINO SUÁREZ JOSÉ MA.	TECNOLÓGICO	RÉGULES	\$ 2,400.00
140100103	RADIODIFUSORA	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$ 2,600.00
140100103	RÉGULES	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUÁREZ JOSÉ MA.	\$ 2,900.00
140100103	RÉGULES	PINO SUÁREZ JOSÉ MA.	ARTEAGA JOSÉ MA.	\$ 2,900.00
140100103	RÉGULES PROLONGACIÓN	TODA	TODA	\$ 1,600.00
140100103	ROCHA SÓSTENES	RÉGULES	PÉREZ IGNACIO	\$ 2,200.00
140100103	RÓMULO BAUTISTA PRIVADA	TODA	TODA	\$ 2,200.00
140100103	TAPIA FERNANDO DE	ALLENDE IGNACIO	TOLSA MANUEL	\$ 4,200.00
140100103	TAPIA FERNANDO DE	CONSTITUYEN – TES	OCAMPO MELCHOR	\$ 3,400.00
140100103	TAPIA FERNANDO DE	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$ 4,900.00
140100103	TAPIA FERNANDO DE	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$ 3,400.00
140100103	TECNOLÓGICO AV. LADO OTE.	ARTEAGA JOSÉ MA.	ZARAGOZA IGNACIO	\$ 3,400.00
140100103	TECNOLÓGICO AV. LADO OTE.	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUÁREZ JOSÉ MA.	\$ 4,000.00
140100103	TECNOLÓGICO AV. LADO OTE.	PINO SUÁREZ JOSÉ MA.	ARTEAGA JOSÉ MA.	\$ 3,000.00
140100103	TECNOLÓGICO AV. LADO OTE.	ZARAGOZA IGNACIO	CONSTITUYENTES	\$ 5,800.00
140100103	TOLSA MANUEL	TAPIA FERNANDO DE	CONSTITUYENTES	\$ 3,600.00
140100103	TOLSA MANUEL	ZARAGOZA IGNACIO	TAPIA FERNANDO DE	\$ 4,200.00
140100103	TRAVEN BRUNO	TODA	TODA	\$ 1,600.00
140100103	VASCONCELOS JOSÉ	TODA	TODA	\$ 1,600.00
140100103	ZARAGOZA IGNACIO ACERA NTE.	ALLENDE IGNACIO	JUÁREZ BENITO	\$ 4,900.00

140100103	ZARAGOZA IGNACIO ACERA NTE.	CAMPA NICOLÁS	MONTES EZEQUIEL	\$ 4,900.00
140100103	ZARAGOZA IGNACIO ACERA NTE.	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$ 4,900.00
140100103	ZARAGOZA IGNACIO ACERA NTE.	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$ 3,600.00
140100103	ZARAGOZA IGNACIO ACERA NTE.	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$ 4,900.00
140100103	ZARAGOZA IGNACIO ACERA NTE.	PÉREZ IGNACIO	CAMPA NICOLÁS	\$ 4,900.00
140100103	ZARAGOZA IGNACIO ACERA NTE.	TECNOLÓGICO	PÉREZ IGNACIO	\$ 5,400.00
140100103	ZARAGOZA IGNACIO ACERA SUR	ALLENDE IGNACIO	GUERRERO VICENTE	\$ 4,900.00
140100103	ZARAGOZA IGNACIO ACERA SUR	COLÓN	TOLSA MANUEL	\$ 4,900.00
140100103	ZARAGOZA IGNACIO ACERA SUR	GUERRERO VICENTE	OCAMPO MELCHOR	\$ 3,600.00
140100103	ZARAGOZA IGNACIO ACERA SUR	MONTES EZEQUIEL	PEREZ IGNACIO	\$ 5,400.00
140100103	ZARAGOZA IGNACIO ACERA SUR	OCAMPO MELCHOR	MONTES EZEQUIEL	\$ 4,900.00
140100103	ZARAGOZA IGNACIO ACERA SUR	PÉREZ IGNACIO	TECNOLÓGICO	\$ 4,900.00
140100103	ZARAGOZA IGNACIO ACERA SUR	TOLSA MANUEL	ALLENDE IGNACIO	\$ 4,900.00
140100103	ZARAGOZA PRIVADA	TODA	TODA	\$ 3,300.00
140100104	105 PRIVADA	TODA	TODA	\$ 1,270.00
140100104	16 DE SEPTIEMBRE	ALLENDE IGNACIO	JUÁREZ BENITO	\$ 2,770.00
140100104	16 DE SEPTIEMBRE	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$ 2,430.00
140100104	19 DE JULIO	TODA	TODA	\$ 1,570.00
140100104	ALLENDE IGNACIO	16 DE SEPTIEMBRE	MADERO FRANCISCO I.	\$ 2,430.00
140100104	ALLENDE IGNACIO	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSÉ MA.	\$ 1,730.00
140100104	ALLENDE IGNACIO	HIDALGO MIGUEL	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 2,190.00
140100104	ALLENDE IGNACIO	MORELOS JOSÉ MA.	HIDALGO MIGUEL	\$ 2,080.00
140100104	ALLENDE IGNACIO	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$ 1,730.00
140100104	AVENIDA DEL 57	CAMPA NICOLÁS	MONTES EZEQUIEL	\$ 1,730.00
140100104	AVENIDA DEL 57	PÉREZ IGNACIO	CAMPA NICOLÁS	\$ 1,630.00
140100104	AVENIDA DEL 57	RÉGULES	PÉREZ IGNACIO	\$ 1,500.00
140100104	AVENIDA DEL 57	TECNOLÓGICO	RÉGULES	\$ 1,630.00
140100104	AVENIDA DEL 57 1A. Y 2A. PRIV.	TODA	TODA	\$ 1,500.00
140100104	ÁVILA ABELARDO	TODA	TODA	\$ 1,270.00
140100104	BALVANERA ANDRÉS	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$ 1,630.00
140100104	BALVANERA ANDRÉS	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$ 1,630.00
140100104	BRAVO NICOLÁS	HÉROES DE NACUZARI	UNIVERSIDAD	\$ 1,400.00
140100104	BRAVO NICOLÁS	VÍA DEL F. F. C. C.	HÉROE DE NACUZARI	\$ 1,270.00
140100104	BRAVO PRIVADA NICOLÁS	TODA	TODA	\$ 1,270.00
140100104	CAMPA NICOLÁS	AVENIDA DEL 57	MADERO FRANCISCO I.	\$ 1,170.00
140100104	CAMPA NICOLÁS	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSÉ MA.	\$ 1,400.00
140100104	CAMPA NICOLÁS	HIDALGO MIGUEL	AVENIDA DEL 57	\$ 1,170.00
140100104	CAMPA NICOLÁS	MORELOS JOSÉ MA.	HIDALGO MIGUEL	\$ 1,400.00
140100104	CAMPA NICOLÁS	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$ 1,270.00
140100104	CARRANZA EMILIO	TODA	TODA	\$ 1,170.00
140100104	CIUDAD DE ORANGE PRIVADA	TODA	TODA	\$ 1,270.00

140100104	COLONIAL DEL SOL CONDominio	TODO	TODO	\$ 1,730.00
140100104	COMUNICA – CIONES CALLE	TODA	TODA	\$ 1,270.00
140100104	CONIN PRIVADA	TODA	TODA	\$ 1,630.00
140100104	CONSTITUYENTES FRACC.	FOVISSTE	TODA	\$ 810.00
140100104	CORREOS CALLE	TODA	TODA	\$ 1,270.00
140100104	CUAUHTÉMOC	HÉROES DE NACozARI	UNIVERSIDAD	\$ 1,170.00
140100104	DOMÍNGUEZ M. Y J. MORAN	TODA	TODA	\$ 1,170.00
140100104	ERA LA FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,040.00
140100104	ESCOBEDO MARIANO	ALLENDE IGNACIO	JUÁREZ BENITO	\$ 1,500.00
140100104	ESCOBEDO MARIANO	CAMPA NICOLÁS	MONTES EZEQUIEL	\$ 1,400.00
140100104	ESCOBEDO MARIANO	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$ 1,500.00
140100104	ESCOBEDO MARIANO	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$ 1,400.00
140100104	ESCOBEDO MARIANO	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$ 1,400.00
140100104	ESCOBEDO MARIANO	PÉREZ IGNACIO	CAMPA NICOLÁS	\$ 1,270.00
140100104	ESCOBEDO MARIANO	TECNOLÓGICO	PÉREZ IGNACIO	\$ 1,400.00
140100104	ESCOBEDO PRIVADA	TODA	TODA	\$ 1,400.00
140100104	ESTÍO CALLE	BUSTAMANTE G. F.	UNIVERSIDAD	\$ 1,400.00
140100104	ESTÍO CALLE	HÉROES DE NACozARI	PRIMAVERA	\$ 1,170.00
140100104	ESTÍO CALLE	PRIMAVERA	BUSTAMANTE G. F.	\$ 1,400.00
140100104	FÉNIX COND. INDUSTRIAL EL	TODO	TODO	\$ 1,050.00
140100104	FLORIDA LA FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,040.00
140100104	GALVÁN SALVADOR	(PLAZA DEL RÍO COND.)	TODO	\$ 1,630.00
140100104	GONZÁLEZ BOCANEGRA FCO.	TODA	TODA	\$ 1,400.00
140100104	GUADALUPE VICTORIA PRIV.	TODA	TODA	\$ 1,730.00
140100104	GUERRERO VICENTE	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSÉ MA.	\$ 1,730.00
140100104	GUERRERO VICENTE	HIDALGO MIGUEL	MADERO FRANCISCO I.	\$ 1,960.00
140100104	GUERRERO VICENTE	MORELOS JOSÉ MA.	HIDALGO MIGUEL	\$ 1,730.00
140100104	GUERRERO VICENTE	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$ 1,400.00
140100104	HÉROE DE NACozARI	BRAVO NICOLÁS	CUAUHTÉMOC	\$ 1,170.00
140100104	HÉROE DE NACozARI	CUAUHTÉMOC	INVIERNO	\$ 810.00
140100104	HÉROE DE NACozARI	ESTÍO	BRAVO NICOLÁS	\$ 1,040.00
140100104	HIDALGO 2A. PRIVADA	TODA	TODA	\$ 1,630.00
140100104	HIDALGO MIGUEL	ALLENDE IGNACIO	JUÁREZ BENITO	\$ 3,360.00
140100104	HIDALGO MIGUEL	CAMPA NICOLÁS	MONTES EZEQUIEL	\$ 3,000.00
140100104	HIDALGO MIGUEL	GUERRERO	ALLENDE IGNACIO	\$ 2,770.00
140100104	HIDALGO MIGUEL	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$ 2,770.00
140100104	HIDALGO MIGUEL	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$ 2,080.00
140100104	HIDALGO MIGUEL	PÉREZ IGNACIO	CAMPA NICOLÁS	\$ 1,960.00
140100104	HIDALGO MIGUEL	RÉGULES	PÉREZ IGNACIO	\$ 2,080.00
140100104	HIDALGO MIGUEL	TECNOLÓGICO	RÉGULES	\$ 1,730.00
140100104	INGENIEROS	TODA	TODA	\$ 1,170.00
140100104	INVIERNO	HÉROE DE NACozARI	PRIMAVERA	\$ 1,040.00
140100104	INVIERNO	PRIMAVERA	UNIVERSIDAD	\$ 1,170.00
140100104	INVIERNO	VÍA DEL F. F. C. C.	HÉROE DE NACozARI	\$ 930.00
140100104	JUÁREZ BENITO	16 DE SEPTIEMBRE	MADERO FRANCISCO I.	\$ 4,010.00
140100104	JUÁREZ BENITO	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSÉ MA.	\$ 2,920.00

140100104	JUÁREZ BENITO	HIDALGO MIGUEL	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 3,640.00
140100104	JUÁREZ BENITO	MORELOS JOSÉ MA.	HIDALGO MIGUEL	\$ 3,030.00
140100104	JUÁREZ BENITO	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$ 2,920.00
140100104	LEONA VICARIO	TODA	TODA	\$ 1,270.00
140100104	MADERO FRANCISCO I.	ALLENDE IGNACIO	JUÁREZ BENITO	\$ 4,490.00
140100104	MADERO FRANCISCO I.	CAMPA NICOLÁS	MONTES EZEQUIEL	\$ 2,400.00
140100104	MADERO FRANCISCO I.	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$ 3,860.00
140100104	MADERO FRANCISCO I.	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$ 3,160.00
140100104	MADERO FRANCISCO I.	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$ 3,160.00
140100104	MADERO FRANCISCO I.	PÉREZ IGNACIO	CAMPA NICOLÁS	\$ 2,920.00
140100104	MADERO FRANCISCO I.	RÉGULES	PÉREZ IGNACIO	\$ 2,550.00
140100104	MADERO FRANCISCO I.	TECNOLÓGICO	RÉGULES	\$ 2,550.00
140100104	MADERO PRIVADA	TODA	TODA	\$ 1,630.00
140100104	MATAMOROS ANDADOR	TODA	TODA	\$ 2,770.00
140100104	MONTES EZEQUIEL	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSÉ MA.	\$ 3,000.00
140100104	MONTES EZEQUIEL	HIDALGO MIGUEL	MADERO FRANCISCO I.	\$ 3,470.00
140100104	MONTES EZEQUIEL	MORELOS JOSÉ MA.	HIDALGO MIGUEL	\$ 3,470.00
140100104	MONTES EZEQUIEL	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$ 3,000.00
140100104	MORELOS 1A. PRIVADA	TODA	TODA	\$ 1,170.00
140100104	MORELOS 2A. PRIVADA	TODA	TODA	\$ 1,270.00
140100104	MORELOS JOSÉ MA.	ALLENDE IGNACIO	JUÁREZ BENITO	\$ 1,960.00
140100104	MORELOS JOSÉ MA.	CAMPA NICOLÁS	MONTES EZEQUIEL	\$ 1,400.00
140100104	MORELOS JOSÉ MA.	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$ 1,630.00
140100104	MORELOS JOSÉ MA.	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$ 1,500.00
140100104	MORELOS JOSÉ MA.	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$ 1,630.00
140100104	MORELOS JOSÉ MA.	PÉREZ IGNACIO	CAMPA NICOLÁS	\$ 1,270.00
140100104	MORELOS JOSÉ MA.	RÉGULES	PÉREZ IGNACIO	\$ 1,400.00
140100104	MORELOS JOSÉ MA.	TECNOLÓGICO	RÉGULES	\$ 1,460.00
140100104	NAVIDAD CERRADA	TODA	TODA	\$ 1,270.00
140100104	NUNÓ JAIME CALLE	TODA	TODA	\$ 1,270.00
140100104	NUNÓ JAIME PRIVADA	TODA	TODA	\$ 1,270.00
140100104	OCAMPO MELCHOR	BALVANERA ANDRÉS	MADERO FRANCISCO I.	\$ 2,080.00
140100104	OCAMPO MELCHOR	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSÉ MA.	\$ 1,630.00
140100104	OCAMPO MELCHOR	HIDALGO MIGUEL	BALVANERA ANDRÉS	\$ 1,960.00
140100104	OCAMPO MELCHOR	MORELOS JOSÉ MA.	HIDALGO MIGUEL	\$ 1,730.00
140100104	OCAMPO MELCHOR	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$ 1,630.00
140100104	OSUNA PRIVADA RAFAEL	TODA	TODA	\$ 1,270.00
140100104	PÉREZ IGNACIO	AVENIDA DEL 57	MADERO FRANCISCO I.	\$ 2,080.00
140100104	PÉREZ IGNACIO	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSÉ MA.	\$ 1,500.00
140100104	PÉREZ IGNACIO	HIDALGO MIGUEL	AVENIDA DEL 57	\$ 1,730.00
140100104	PÉREZ IGNACIO	MORELOS JOSÉ MA.	HIDALGO MIGUEL	\$ 1,500.00
140100104	PÉREZ IGNACIO	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$ 1,400.00
140100104	PÉREZ IGNACIO PRIVADA	TODA	TODA	\$ 1,500.00
140100104	PRIMAVERA	BRAVO NICOLÁS	INVIERNO	\$ 700.00
140100104	PRIMAVERA	ESTÍO	BRAVO NICOLÁS	\$ 700.00
140100104	PRIMAVERA	ISAAC NEWTON	ESTÍO	\$ 700.00
140100104	QUINTANAROO ANDRÉS	TODA	TODA	\$ 1,270.00
140100104	RAMOS ARIZPE PRIVADA	TODA	TODA	\$ 1,170.00
140100104	RÉGULES	AVENIDA DEL 57	MADERO FRANCISCO I.	\$ 1,500.00
140100104	RÉGULES	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSÉ MA.	\$ 1,500.00

140100104	RÉGULES	HIDALGO MIGUEL	AVENIDA DEL 57	\$ 1,500.00
140100104	RÉGULES	MORELOS JOSÉ MA.	HIDALGO MIGUEL	\$ 1,500.00
140100104	RÉGULES CERRADA	TODA	TODA	\$ 1,400.00
140100104	RETABLO CALZADA DEL	TECNOLÓGICO PROLONGACIÓN	ESTÍO	\$ 1,500.00
140100104	RETABLO PRIVADA DEL	TODA	TODA	\$ 1,040.00
140100104	ROSAS FRACC. LAS	TODA	TODA	\$ 1,170.00
140100104	SAN ANDRES CALLE	TODA	TODA	\$ 1,400.00
140100104	SAN ANDRÉS RINCONADA	TODA	TODA	\$ 1,400.00
140100104	TECNOLÓGICO AV. LADO OTE.	AVENIDA DEL 57	MADERO FRANCISCO I.	\$ 2,310.00
140100104	TECNOLÓGICO AV. LADO OTE.	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSÉ MA.	\$ 1,960.00
140100104	TECNOLÓGICO AV. LADO OTE.	HIDALGO MIGUEL	AVENIDA DEL 57	\$ 2,310.00
140100104	TECNOLÓGICO AV. LADO OTE.	MORELOS JOSÉ MA.	HIDALGO MIGUEL	\$ 2,430.00
140100104	TECNOLÓGICO AV. LADO OTE.	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$ 1,630.00
140100104	TECNOLÓGICO PROL. LADO OTE.	5 DE FEBRERO	RAMÍREZ LOS	\$ 830.00
140100104	TECNOLÓGICO PROL. LADO OTE.	RAMÍREZ LOS	RETABLO CALZADA DEL	\$ 1,040.00
140100104	TECNOLÓGICO PROL. LADO OTE.	RETABLO CALZADA DEL	UNIVERSIDAD	\$ 1,270.00
140100104	TELÉGRAFOS CALLE	TODA	TODA	\$ 1,270.00
140100104	UNIVERSIDAD 3A. PRIVADA	TODA	TODA	\$ 1,170.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO NORTE	CUAUHTÉMOC	INVIERNO	\$ 2,190.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO NORTE	ESTIO	CUAUHTÉMOC	\$ 2,190.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO NORTE	TECNOLÓGICO	ESTÍO	\$ 2,190.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	ALLENDE IGNACIO	JUÁREZ BENITO	\$ 2,770.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	CAMPA NICOLÁS	MONTES EZEQUIEL	\$ 2,430.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$ 2,540.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$ 2,540.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$ 2,540.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	PÉREZ IGNACIO	CAMPA NICOLÁS	\$ 2,080.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	TECNOLÓGICO	PÉREZ IGNACIO	\$ 2,430.00
140100104	VIVEROS HABITACIONAL FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,270.00
140100105	20 DE NOVIEMBRE	CONSTITUYEN – TES	EJÉRCITO REPUBLICANO	\$ 1,800.00
140100105	20 DE NOVIEMBRE	EJÉRCITO REPUBLICANO	ZARAGOZA IGNACIO	\$ 1,500.00
140100105	20 DE NOVIEMBRE 1A. PRIVADA	TODA	TODA	\$ 850.00
140100105	20 DE NOVIEMBRE 2A. PRIVADA	TODA	TODA	\$ 850.00
140100105	21 DE MARZO	INSURGENTES QUERETANOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 900.00

140100105	21 DE MARZO	LUCIO DOCTOR	INSURGENTES QUERETANOS	\$ 950.00
140100105	21 DE MARZO	PASTEUR LUIS	LUCIO DOCTOR	\$ 850.00
140100105	ACUÑA MANUEL	TODA	TODA	\$ 900.00
140100105	ALTAMIRANO IGNACIO	ZARAGOZA IGNACIO	21 DE MARZO	\$ 950.00
140100105	ARCOS CALZADA DE LOS	20 DE NOVIEMBRE	INDEPENDENCIA	\$ 1,700.00
140100105	ARTES CALZADA DE LAS	JALISCO	BALDERAS	\$ 1,100.00
140100105	ARTES CALZADA DE LAS	ZARAGOZA IGNACIO	JALISCO	\$ 1,100.00
140100105	AURORA CALLE	TODA	TODA	\$ 950.00
140100105	BALDERAS L. CALLE	TODA	TODA	\$ 950.00
140100105	BALVANERA LUIS G.	COLÓN	CORREGIDORA	\$ 2,000.00
140100105	BUCARELI CALLE	TODA	TODA	\$ 950.00
140100105	BUCARELI CERRADA DE	TODA	TODA	\$ 950.00
140100105	CEDRO CALLE	ARTES CALZADA DE LAS	CIPRÉS	\$ 850.00
140100105	CIPRÉS CALLE	TODA	TODA	\$ 850.00
140100105	COLÓN	BALVANERA LUIS G.	CONSTITUYENTES	\$ 4,000.00
140100105	COLÓN	ZARAGOZA IGNACIO	BALVANERA LUIS G.	\$ 4,000.00
140100105	CONDE DE SIERRA GORDA	INSURGENTES QUERETANOS	REYES J.	\$ 900.00
140100105	CONSTITU - YENTES LADO NORTE	BALDERAS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 4,300.00
140100105	CONSTITU - YENTES LADO NORTE	COLÓN	CORREGIDORA	\$ 4,500.00
140100105	CONSTITU - YENTES LADO NORTE	GUANAJUATO	BALDERAS	\$ 4,300.00
140100105	CONSTITU - YENTES LADO NORTE	PASTEUR LUIS	GUANAJUATO	\$ 4,500.00
140100105	CORREGIDORA	BALVANERA LUIS G.	CONSTITUYENTES	\$ 4,000.00
140100105	CORREGIDORA	ZARAGOZA IGNACIO	BALVANERA LUIS G.	\$ 4,000.00
140100105	EJÉRCITO REPUBLICANO	ZARAGOZA IGNACIO	INDEPENDENCIA	\$ 1,800.00
140100105	GUANAJUATO CALLE	ARTES CALZADA DE LAS	CONSTITUYENTES	\$ 1,300.00
140100105	INDEPENDEN - CIA	ZARAGOZA IGNACIO	20 DE NOVIEMBRE	\$ 2,300.00
140100105	INDUSTRIA CALLE	ARTES CALZADA DE LAS	MENDOZA	\$ 900.00
140100105	INDUSTRIA CALLE	BALDERAS	20 DE NOV. 1A. PRIV	\$ 900.00
140100105	INDUSTRIA CALLE	MENDOZA	BALDERAS L.	\$ 850.00
140100105	INSURGENTES QUERETANOS	21 DE MARZO	CONSTITUYENTES	\$ 1,300.00
140100105	INSURGENTES QUERETANOS	ZARAGOZA IGNACIO	21 DE MARZO	\$ 1,100.00
140100105	JALISCO	PASTEUR LUIS	ARTES CALZADA DE LAS	\$ 1,300.00
140100105	LUCIO DOCTOR	TODA	TODA	\$ 850.00
140100105	MENDOZA CALLE DE LOS	ARTES CALZADA DE LAS	INDUSTRIA	\$ 850.00
140100105	MENDOZA CALLE DE LOS	INDUSTRIA	21 DE MARZO	\$ 850.00
140100105	MICHOACÁN	SAN LUIS POTOSÍ	ARTES CALZADA DE LAS	\$ 1,000.00
140100105	MIZAR	TODA	TODA	\$ 1,100.00
140100105	NOGALES	TODA	TODA	\$ 900.00
140100105	OBSERVATO - RIO FRACC.	CALLES OSORES MARISCAL	Y PINA Y J. REYES	\$ 1,300.00

140100105	OBSERVATO – RIO FRACC.	CALLES POLAR ALLOT ALCOR	Y AMÉRICA	\$ 1,400.00
140100105	ONATE ZACARIAS	TODA	TODA	\$ 1,000.00
140100105	PARRA LIC.	SAN JUAN	20 DE NOVIEMBRE	\$ 900.00
140100105	PASTEUR LUIS	ZARAGOZA IGNACIO	CONSTITUYENTES	\$ 2,800.00
140100105	REVILLAGIGE -DO CALLE	CARRILLO VATE	20 DE NOVIEMBRE	\$ 900.00
140100105	REVILLAGIGE – DO PRIV.	TODA	TODA	\$ 800.00
140100105	RIO DE LA LOZA	ZARAGOZA IGNACIO	21 DE MARZO	\$ 900.00
140100105	SAN FRANCISQUITO CONDOMINIO	TODO	TODO	\$ 800.00
140100105	SAN JUAN CALLE	INSURGENTES QUERETANOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 800.00
140100105	SAN LUIS POTOSÍ CALLE	ARTES CALZADA DE LAS	CONSTITUYENTES	\$ 1,200.00
140100105	TRABAJO CALLE DEL	ONATE ZACARIAS	ACUÑA MANUEL	\$ 800.00
140100105	VATE CARRILLO CALLE	TODA	TODA	\$ 800.00
140100105	VELASCO LUIS DE	INDUSTRIA	CONDE DE SIERRA GORDA	\$ 800.00
140100105	ZARAGOZA IGNACIO LADO SUR	ACUÑA MANUEL	20 DE NOVIEMBRE	\$ 2,300.00
140100105	ZARAGOZA IGNACIO LADO SUR	ALTAMIRANO IGNACIO	ACUÑA MANUEL	\$ 2,300.00
140100105	ZARAGOZA IGNACIO LADO SUR	COLÓN	CORREGIDORA	\$ 3,500.00
140100105	ZARAGOZA IGNACIO LADO SUR	PASTEUR LUIS	ALTAMIRANO IGNACIO	\$ 2,500.00
140100106	AGUILAR A. PROF.	TODA	TODA	\$ 1,600.00
140100106	ALAMEDA FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,600.00
140100106	ANDALUCÍA COND.	TODO	TODO	\$ 1,200.00
140100106	ARAGÓN FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,300.00
140100106	AUTOPISTA MEXICO- QUERÉTARO	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$ 1,600.00
140100106	AUTOPISTA MEXICO- QUERÉTARO	PASTEUR LUIS	CAMINO CIMATARIO	\$ 1,600.00
140100106	BARQUERA WENCESLAO S. DE LA	TODA	TODA	\$ 1,800.00
140100106	CENTRAL CALLE	CONSTITUYEN – TES	ESTADIO CALLE	\$ 1,600.00
140100106	CIMATARIO CAMINO LADO PTE.	JUVENTINO CASTRO	AUTOPISTA MÉXICO- QUERÉTARO	\$ 1,500.00
140100106	CIMATARIO CAMINO LADO PTE.	CONSTITUYEN – TES	KILIMANJARO	\$ 1,700.00
140100106	CIMATARIO CAMINO LADO PTE.	KILIMANJARO	JUVENTINO CASTRO	\$ 1,600.00
140100106	CONSTITU – YENTES LADO SUR	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$ 3,800.00
140100106	CONSTITU – YENTES LADO SUR	PASTEUR LUIS	SIUROB JOSÉ	\$ 3,800.00
140100106	CONSTITU – YENTES LADO SUR	PONCE MANUEL M.	CAMINO CIMATARIO	\$ 3,800.00
140100106	CONSTITU – YENTES LADO SUR	SIUROB JOSÉ	PONCE MANUEL M	\$ 3,800.00
140100106	CORREGIDORA	CONSTITU - YENTES	ESTADIO CALLE	\$ 3,200.00
140100106	CORREGIDORA	ESTADIO CALLE	GALINDO FELIPE	\$ 3,150.00
140100106	CORREGIDORA	GALINDO FELIPE	AUTOPISTA MÉXICO- QUERÉTARO	\$ 2,700.00
140100106	ESTADIO CALLE	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$ 2,600.00

140100106	FRÍAS VALENTÍN	TODA	TODA	\$ 1,850.00
140100106	GALERÍAS CONSTITUYENTES COND.	TODO	TODO	\$ 5,000.00
140100106	GALERÍAS FONTANA COND.	TODO	TODO	\$ 4,300.00
140100106	LAUREL EL FRRAC.	TODA	TODA	\$ 1,600.00
140100106	MERCURIO FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,600.00
140100106	PALMAS FRACC. LAS	TODA	TODA	\$ 1,160.00
140100106	PANAMERICANO FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,400.00
140100106	PANORÁMICO FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,160.00
140100106	PASTEUR LUIS	CHICHÉN-ITZÁ	PALENQUE	\$ 2,500.00
140100106	PASTEUR LUIS	CONSTITU – YENTES	GÓMEZ FARIÁS VALENTÍN	\$ 3,000.00
140100106	PASTEUR LUIS	GÓMEZ FARIÁS VALENTÍN	CHICHEN-ITZA	\$ 2,700.00
140100106	PASTEUR LUIS	PALENQUE	AUTOPISTA MÉXICO- QUERÉTARO	\$ 2,500.00
140100106	PASTEUR PRIVADA	TODA	TODA	\$ 2,000.00
140100106	ROSAS FLORENCIO	TODA	TODA	\$ 2,000.00
140100106	SAN JOAQUIN COND.	TODO	TODO	\$ 1,300.00
140100106	SIERRA DE ZIMAPÁN	CONSTITU – YENTES	SIERRA DE TILACO	\$ 2,700.00
140100106	VALLE ALAMEDA FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,650.00
140100106	VILLAS DE SAN JOAQUÍN CONDOMIN	TODO	TODO	\$ 1,650.00
140100106	VILLAS DEL SOL FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,800.00
140100106	VILLAS DEL SUR FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,800.00
140100107	AUTOPISTA MÉXICO- QUERÉTARO	CONSTITU – YENTES	REFORMA AGRARIA	\$ 1,300.00
140100107	AUTOPISTA MÉXICO- QUERÉTARO	DOMÍNGUEZ BELISARIO	TEQUISQUIAPAN	\$ 2,000.00
140100107	AUTOPISTA MÉXICO- QUERÉTARO	REFORMA AGRARIA	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$ 1,700.00
140100107	AUTOPISTA MÉXICO- QUERÉTARO	TEQUISQUIAPAN	CORREGIDORA	\$ 1,700.00
140100107	CASA BLANCA COLONIA	RESTO	TODO	\$ 1,200.00
140100107	CIMATARIO FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,500.00
140100107	CONSTITU – YENTES LADO SUR	AUTOPISTA MÉXICO - QUERÉTARO	PLAN DE SAN LUIS	\$ 2,500.00
140100107	CONSTITU – YENTES LADO SUR	FRAY JUAN DE SAN MIGUEL	LUIS M. VEGA	\$ 5,000.00
140100107	CONSTITU – YENTES LADO SUR	LUIS M. VEGA	CORREGIDORA	\$ 5,000.00
140100107	CONSTITU – YENTES LADO SUR	PLAN DE SAN LUIS	REFORMA AGRARIA	\$ 3,700.00
140100107	CONSTITU – YENTES LADO SUR	REFORMA AGRARIA	FRAY JUAN DE SAN MIGUEL	\$ 5,000.00
140100107	CORREGIDORA	ARROYO SECO	AUTOPISTA MÉXICO- QUERÉTARO	\$ 3,000.00
140100107	CORREGIDORA	CONSTITU – YENTES	ISIDRO FÉLIX ESPINOSA	\$ 4,000.00
140100107	CORREGIDORA	ESPINOSA ISIDRO FÉLIX	ARROYO SECO	\$ 3,500.00

140100107	BELISARIO DOMÍNGUEZ	FRAY EUSEBIO QUINO	AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO	\$ 1,700.00
140100107	ESTRELLA FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,800.00
140100107	LAS MISIONES FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,500.00
140100107	REFORMA AGRARIA CALLE	CONSTITU – YENTES	LEY 6 DE ENERO	\$ 1,300.00
140100107	REFORMA AGRARIA CALLE	LEY 6 DE ENERO	AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO	\$ 1,300.00
140100107	FRAY JUAN DE SAN MIGUEL	CONSTITU – YENTES	FRAY EUSEBIO QUINO	\$ 2,300.00
140100107	RINCÓN DE FRAY JUAN DE SAN MIG	TODO	TODO	\$ 2,300.00
140100107	TEQUIS – QUIAPAN	TODA	TODA	\$ 2,000.00
140100107	LUIS M. VEGA	CONSTITU – YENTES	FRAY EUSEBIO QUINO	\$ 2,700.00
140100107	LUIS M. VEGA	FRAY EUSEBIO QUINO	AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO	\$ 2,000.00
140100108	2 DE ABRIL	TODA	TODA	\$ 600.00
140100108	25 DE JULIO	TODA	TODA	\$ 600.00
140100108	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	F. F. C. C	UNIVERSIDAD	\$ 1,550.00
140100108	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	HIDALGO	PINO SUÁREZ	\$ 1,800.00
140100108	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	PINO SUÁREZ	ZARAGOZA CALZ.	\$ 2,200.00
140100108	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	UNIVERSIDAD	HIDALGO	\$ 1,900.00
140100108	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	ZARAGOZA CALZ. IGNACIO	CONSTITUYENTES	\$ 1,800.00
140100108	ARTEAGA PRIVADA	TODO	TODO	\$ 1,300.00
140100108	BUSTAMANTE PRIVADA	TODA	TODA	\$ 600.00
140100108	CAMPANAS FRACC. LAS	TODO	TODO	\$ 1,500.00
140100108	CASAS MARIANO DE FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,200.00
140100108	CONSTITU – YENTES LADO NORTE	5 DE FEBRERO AV.	SANTA ROSA DE VITERBO	\$ 2,250.00
140100108	CONSTITU – YENTES LADO NORTE	SANTA ROSA DE VITERBO	TECNOLÓGICO	\$ 3,200.00
140100108	FÉNIX CALLEJÓN DEL	TODA	TODA	\$ 700.00
140100108	HIDALGO CALLE	5 DE FEBRERO AV.	NIÑOS HÉROES PASEO	\$ 1,900.00
140100108	HIDALGO CALLE	NIÑOS HÉROES PASEO	TECNOLÓGICO	\$ 2,000.00
140100108	HOMBRES ILUSTRES CALLE	TODA	TODA	\$ 700.00
140100108	JERICÓ CALLE	RAMÍREZ LOS	TECNOLÓGICO PROL.	\$ 700.00
140100108	NIÑOS HÉROES FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,300.00
140100108	PIEDAD LA CALLE	TODA	TODA	\$ 700.00
140100108	PIEDAD PRIV. LA	TODA	TODA	\$ 500.00
140100108	PINO SUÁREZ AV.	5 DE FEBRERO AV.	NIÑOS HÉROES PASEO	\$ 1,800.00
140100108	PINO SUÁREZ AV.	BARRERA JUAN DE LA	TECNOLOGICO	\$ 1,700.00
140100108	PINO SUÁREZ AV.	NIÑOS HÉROES PASEO	BARRERA JUAN DE LA	\$ 1,800.00
140100108	PRADO FRACC. EL	TODO	TODO	\$ 2,100.00
140100108	RAMÍREZ IGNACIO	TODA	TODA	\$ 1,400.00

140100108	RAMÍREZ LOS	TODA	TODA	\$ 700.00
140100108	RÍO AYUTLA	5 DE FEBRERO AV.	PIEDAD	\$ 1,300.00
140100108	RÍO AYUTLA	PIEDAD	TECNOLÓGICO PROL.	\$ 1,300.00
140100108	SAN ÁNGEL FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,400.00
140100108	SANTA MÓNICA CALLE	5 DE FEBRERO AV.	RAMÍREZ LOS	\$ 600.00
140100108	SIERRA J. CALLE	TODA	TODA	\$ 1,200.00
140100108	TECNOLÓGICO AV. LADO PTE.	ARTEAGA JOSÉ MA.	ZARAGOZA IGNACIO	\$ 2,400.00
140100108	TECNOLÓGICO AV. LADO PTE.	HIDALGO MIGUEL	MADERO FRANCISCO I.	\$ 2,200.00
140100108	TECNOLÓGICO AV. LADO PTE.	LOYOLA FERNANDO	CONSTITUYENTES	\$ 4,600.00
140100108	TECNOLÓGICO AV. LADO PTE.	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUÁREZ JOSÉ MA.	\$ 2,400.00
140100108	TECNOLÓGICO AV. LADO PTE.	PINO SUÁREZ JOSÉ MA.	ARTEAGA JOSÉ MA.	\$ 2,400.00
140100108	TECNOLÓGICO AV. LADO PTE.	RAMÍREZ IGNACIO	HIDALGO MIGUEL	\$ 1,900.00
140100108	TECNOLÓGICO AV. LADO PTE.	UNIVERSIDAD	RAMÍREZ IGNACIO	\$ 1,600.00
140100108	TECNOLÓGICO AV. LADO PTE.	ZARAGOZA IGNACIO	LOYOLA FERNANDO	\$ 4,600.00
140100108	TECNOLÓGICO PROL. LADO PTE.	5 DE FEBRERO	RAMÍREZ LOS	\$ 900.00
140100108	TECNOLÓGICO PROL. LADO PTE.	JERICO	UNIVERSIDAD	\$ 1,300.00
140100108	TECNOLÓGICO PROL. LADO PTE.	RAMÍREZ LOS	JERICÓ	\$ 1,100.00
140100108	TECNOLÓGICO PROL. NTE. PRIVADA	TODA	TODA	\$ 700.00
140100108	U. HABIT MODERNA FRACC.	TODO	TODO	\$ 900.00
140100108	UNIVERSIDAD AV.	5 DE FEBRERO AV.	BARREDA GABINO	\$ 1,100.00
140100108	UNIVERSIDAD AV.	BARREDA GABINO	TECNOLÓGICO	\$ 1,100.00
140100108	VELÁZQUEZ PRIVADA M.	TODA	TODA	\$ 700.00
140100108	ZARAGOZA IGNACIO LADO NORTE	5 DE FEBRERO AV.	TECNOLÓGICO	\$ 2,600.00
140100109	ACCESO 1	REVOLUCIÓN AV.	ESPUELA DE FFCC	\$ 740.00
140100109	CAPULÍN CALLE DEL	HIGUERA DE LA CALZ.	GUADALUPE VICTORIA	\$ 570.00
140100109	CEDROS CONDOMINIO	TODO	TODO	\$ 570.00
140100109	EX-HDA. EL TINTERO FRACC.	TODO	TODO	\$ 740.00
140100109	GUADALUPE VICTORIA	CAPULÍN CALLE DEL	CARRANZA VENUSTIANO	\$ 570.00
140100109	GUADALUPE VICTORIA	REVOLUCIÓN AV.	CAPULÍN CALLE DEL	\$ 740.00
140100109	MIRADOR FRACC.	TODO	TODO	\$ 720.00
140100109	NUEVO CARRILLO COND.	TODO	TODO	\$ 720.00
140100109	PROGRESO FRACC.	TODO	TODO	\$ 740.00
140100109	BARRIO DE CARRILLO PUERTO	RESTO DE LAS CALLES	TODAS	\$ 540.00
140100109	REVOLUCIÓN AV.	ACCESO 1	SANTA ANITA	\$ 800.00
140100109	SAN DIEGO AV.	SAN JOSÉ	5 DE FEBRERO AV.	\$ 800.00
140100109	SAN DIEGO AV.	SANTA ANITA	SAN JOSÉ	\$ 720.00
140100109	SAN PEDRO AV.	SAN JOSÉ CAMINO	CAPULÍN CALLE DEL	\$ 600.00
140100109	SOL FRACC.	TODO	TODO	\$ 650.00
140100109	SOL CENTRO COMERCIAL EL	TODO	TODO	\$ 1,300.00
140100109	SOLIDARIDAD FRACC.	TODO	TODO	\$ 650.00

140100109	STA. MÓNICA FRACC.	TODO	TODO	\$ 900.00
140100109	STA. MÓNICA I COND. COMERCIAL	TODO	TODO	\$ 800.00
140100109	TABACHINES FRACC. LOS	TODO	TODO	\$ 570.00
140100109	TERESAS FRACC. LAS	TODO	TODO	\$ 1,100.00
140100109	TINTERO FRACC. EL	TODO	TODO	\$ 750.00
140100109	ZONA /CAM. S. JOSÉ Y DEL MAIZ	ACCESO 1 ESPUELA	REVOLUCIÓN AV.	\$ 540.00
140100109	ZONA /CAM. S. JOSÉ Y DEL MAIZ	HIGUERA LA	SAN PEDRO	\$ 540.00
140100109	ZONA /VÍA FFCC Y ESPUELA FFCC	REFORMA SANTA ANITA	Y PRIV. SANTA ANITA	\$ 500.00
140100110	ALCANFORES FRACC.	TODA	TODA	\$ 850.00
140100110	ALEJANDRINA CALLE	AMATISTA	ÁNGELES FELIPE	\$ 900.00
140100110	AMATISTA CALLE	TODA	TODA	\$ 850.00
140100110	ÁNGELES FELIPE	FRATERNIDAD	SAN ROQUE	\$ 1,150.00
140100110	ÁNGELES FELIPE	PORVENIR	FRATERNIDAD	\$ 1,150.00
140100110	ÁNGELES FELIPE	SAN ROQUE	VÍA F. F. C. C.	\$ 750.00
140100110	CONSTITUCIÓN DE 1824 FRACC.	TODO	TODO	\$ 750.00
140100110	DIAMANTE CALLE	TODA	TODA	\$ 850.00
140100110	EJIDO AVENIDA	SAN ROQUE AV.	TOPACIO	\$ 1,000.00
140100110	ENCANTO CALLE	TODA	TODA	\$ 750.00
140100110	ESMERALDA CALLE	TODA	TODA	\$ 880.00
140100110	ESPAÑA COLONIA	TODA	TODA	\$ 900.00
140100110	EUCALIPTOS FRACC.	TODA	TODA	\$ 800.00
140100110	FAROLAS FRACC. LOS	TODO	TODO	\$ 950.00
140100110	FRATERNIDAD CALLE	TODA	TODA	\$ 900.00
140100110	FRESNOS FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,000.00
140100110	GONZÁLEZ EPIGMENIO	AVENIDA REAL	PROL. TECNOLÓGICO	\$ 1,300.00
140100110	GONZÁLEZ EPIGMENIO	ESPUELA DE F. F. C. C.	AVENIDA REAL	\$ 1,100.00
140100110	INDECO LA POPULAR FRACC.	TODA	TODA	\$ 700.00
140100110	INVIERNO CALLE	CALZADA DEL PORVENIR	FRATERNIDAD	\$ 900.00
140100110	INVIERNO CALLE	FRATERNIDAD	SAN ROQUE	\$ 950.00
140100110	INVIERNO CALLE	SAN ROQUE	VÍA F. F. C. C.	\$ 750.00
140100110	JIMÉNEZ CALLE.	VÍA F. F. C. C.	INVIERNO	\$ 950.00
140100110	MOLINOS FRACC. LOS	TODA	TODA	\$ 1,100.00
140100110	PEÑAS LAS FRACC.	TODA	TODA	\$ 900.00
140100110	PEÑITAS LAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 800.00
140100110	PORVENIR CALZADA DEL	TODA	TODA	\$ 1,000.00
140100110	PORVENIR EL FRACC.	TODA	TODA	\$ 950.00
140100110	PRADOS DEL TECNOLÓGICO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,050.00
140100110	SAN GREGORIO BARRIO	TODA	TODA	\$ 800.00
140100110	SAN GREGORIO CAMINO A	TODA	TODA	\$ 800.00
140100110	SAN ROQUE AV.	ÁNGELES FELIPE	EJIDO CALLE	\$ 1,350.00
140100110	SAN ROQUE AV.	EJIDO CALLE	GONZÁLEZ EPIGMENIO	\$ 1,150.00
140100110	SAN ROQUE AV.	INVIERNO	ÁNGELES FELIPE	\$ 1,150.00
140100110	SAN ROQUE UNIDAD HABIT	TODA	TODA	\$ 750.00
140100110	SANTA CATARINA COLONIA	TODA	TODA	\$ 800.00

140100110	TEPETATE BARRIO DEL	RESTO	TODA	\$ 800.00
140100110	TOPACIO AV.	TODA	TODA	\$ 880.00
140100110	VILLA FRANCISCO	TODA	TODA	\$ 850.00
140100111	ÁLVAREZ CALLE	TODA	TODA	\$ 550.00
140100111	ALZATE ANTONIO	TODA	TODA	\$ 550.00
140100111	ARCO JUANA DE	TODA	TODA	\$ 510.00
140100111	CERRITO BARRIO DEL	TODA	TODA	\$ 510.00
140100111	COMONFORT CALLE	TODA	TODA	\$ 510.00
140100111	CORREGIDORA PROL. NORTE	GÓMEZ FARIAS	UNIÓN	\$ 2,200.00
140100111	CORREGIDORA PROL. NORTE	JUANA DE ARCO PLAZA	GÓMEZ FARIAS	\$ 2,200.00
140100111	CORREGIDORA PROL. NORTE	UNIÓN	MARTE	\$ 2,250.00
140100111	CORREGIDORA PROL. NORTE	VÍA F. F. C. C.	JUANA DE ARCO	\$ 1,600.00
140100111	FERROCARRIL AV. DEL LADO NTE.	CORREGIDORA	GARAMBULLO	\$ 470.00
140100111	FERROCARRIL AV. DEL LADO NTE.	INVIERNO	CORREGIDORA	\$ 470.00
140100111	GALEANA CALLE	GÓMEZ FARIAS	MARTE	\$ 620.00
140100111	GALEANA PRIVADA	TODA	TODA	\$ 620.00
140100111	GARAMBULLO CALLE	TODA	TODA	\$ 620.00
140100111	GÓMEZ FARIAS CALLE	CORREGIDORA	VÍA F. F. C. C.	\$ 470.00
140100111	GÓMEZ FRIAS CALLE	ALZATE ANTONIO	CORREGIDORA	\$ 490.00
140100111	INVIERNO CALLE	ÁLVAREZ	VÍA F. F. C. C.	\$ 700.00
140100111	INVIERNO CALLE	CALZADA DEL PORVENIR	FRATERNIDAD	\$ 850.00
140100111	INVIERNO CALLE	FRATERNIDAD	ÁLVAREZ	\$ 915.00
140100111	JIMÉNEZ CALLE	INVIERNO	UNIÓN	\$ 685.00
140100111	LINDAVISTA COND.	TODO	TODO	\$ 620.00
140100111	MARTE	CORREGIDORA	GALEANA	\$ 700.00
140100111	MARTE	GALEANA	VÍA F. F. C. C.	\$ 590.00
140100111	MÁRTIRES DE TACUBAYA	GARAMBULLO	MARTE	\$ 570.00
140100111	MÁRTIRES DE TACUBAYA	JUANA DE ARCO	GARAMBULLO	\$ 570.00
140100111	METRALLA CALLE	ALZATE A.	ZARCO FCO.	\$ 570.00
140100111	METRALLA CALLE	PORVENIR	ALZATE A.	\$ 520.00
140100111	METRALLA CALLE	ZARCO FCO.	CORREGIDORA	\$ 570.00
140100111	METRALLA PRIVADA	TODA	TODA	\$ 520.00
140100111	MOYA LUIS CALLE	TODA	TODA	\$ 570.00
140100111	OBREGÓN CALLE	TODA	TODA	\$ 520.00
140100111	PAZ CALLE DE LA	INVIERNO	METRALLA	\$ 520.00
140100111	PÍPILA CALLE	TODA	TODA	\$ 520.00
140100111	PLAN DE AYALA	INVIERNO	UNIÓN	\$ 570.00
140100111	PORVENIR CALZADA DEL	INVIERNO	UNIÓN	\$ 970.00
140100111	PRIV. RAYÓN	TODA	TODA	\$ 475.00
140100111	RAYÓN CALLE	CORREGIDORA	GALEANA	\$ 625.00
140100111	RAYÓN CALLE	GALEANA	VÍA F. F. C. C.	\$ 470.00
140100111	RIVA PALACIO V.	JIMÉNEZ	CORREGIDORA	\$ 735.00
140100111	RIVA PALACIO V.	PLAN DE AYALA	JIMÉNEZ	\$ 685.00
140100111	SARABIA FCO.	PORVENIR	ZARCO FCO.	\$ 520.00
140100111	UNIÓN CALLE	CALZADA DEL PORVENIR	CORREGIDORA	\$ 700.00
140100111	UNIÓN CALLE	CORREGIDORA	VÍA F. F. C. C.	\$ 645.00
140100111	VÁZQUEZ SALVADOR ING.	TODA	TODA	\$ 570.00

140100111	VERDAD LIC. CALLE	TODA	TODA	\$ 520.00
140100111	VILLAS LAS HADAS COND.	TODO	TODO	\$ 625.00
140100111	ZAPATA EMILIANO CALLE	RIVA PALACIO	UNIÓN	\$ 645.00
140100111	ZAPATA EMILIANO PRIV.	TODA	TODA	\$ 490.00
140100111	ZARCO FRANCISCO	RIVA PALACIO	METRALLA	\$ 490.00
140100112	ALAMOS 2A. SECCION FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,631.93
140100112	ALAMOS 3A. SECC. O SECC. JARDÍN	RESTO	TODO	\$ 2,389.26
140100112	ALAMOS CIRCUITO	TODO	TODO	\$ 2,494.72
140100112	CIRCUTO JARDÍN NTE. LADO NTE.	TODO	TODO	\$ 3,570.00
140100112	CORREGIDORA PROL. NORTE	CIRCUITO JARDÍN NTE.	QUINTANA BERNARDO	\$ 3,935.93
140100112	CORREGIDORA PROL. NORTE	CIRCUITO JARDÍN SUR	CIRCUITO JARDÍN NTE.	\$ 3,200.00
140100112	OLMO AV. DEL	QUINTANA BERNARDO	CIRCUITO ALAMOS	\$ 2,604.66
140100112	PLAZA BOULEVARES	TODA	TODA	\$ 4,003.30
140100112	PLAZA DEL PARQUE	TODA	TODA	\$ 3,800.48
140100112	QUINTA LA LABORCILLA COND.	TODO	TODO	\$ 2,600.00
140100112	QUINTANA BERNARDO BLVD.	CORREGIDORA PROL.	INVIERNO	\$ 3,525.00
140100112	QUINTANA BERNARDO BLVD.	PUENTE AL AEROPUERTO	CORREGIDORA PROL.	\$ 4,080.63
140100112	QUINTANA BERNARDO BLVD.	PUENTE DE F. F. C. C.	PUENTE AL AEROPUERTO	\$ 3,516.19
140100112	RINCONADA JACARANDAS FRACC.	TODA	TODA	\$ 2,700.00
140100112	ROBLE AV. DEL	TODA	TODA	\$ 2,631.93
140100112	SABINO AV. DEL	TODA	TODA	\$ 2,631.93
140100112	PRIVADA LA LABORCILLA COND.	TODO	TODO	\$ 2,190.38
140100113	5 DE MAYO	TRESGUERRAS	CIRCUNVALACIÓN	\$ 1,985.50
140100113	ACUEDUCTO FRACC.	TODA	TODA	\$ 2,200.00
140100113	ALAMOS 1A. SECC. LADO OTE. LIBR	CIRUELOS PIRULES	Y AHUEHUETES	\$ 1,799.58
140100113	ALAMOS 1A. SECC. LADO PTE. LIBR	TODA	TODA	\$ 2,205.00
140100113	ARCOS CALZADA DE LOS	CAMINO A LA CAÑADA	LÍMITE DEL SECTOR	\$ 1,700.00
140100113	ARCOS CALZADA DE LOS	INDEPENDENCIA	RODRÍGUEZ F. GRAL. RAMÓN	\$ 2,625.00
140100113	ARCOS CALZADA DE LOS	QUINTANA BERNARDO	CAMINO A LA CAÑADA	\$ 2,143.44
140100113	ARCOS CALZADA DE LOS	RODRIGUEZ F. GRAL. RAMÓN	QUINTANA BERNARDO	\$ 3,701.52
140100113	BOSQUES DEL ACUEDUCTO	TODA	TODA	\$ 3,584.00
140100113	CABALLERO Y OSIO JUAN	CIRCUNVALA – CIÓN	QUINTANA BERNARDO	\$ 2,256.25
140100113	CABALLERO Y OSIO JUAN	QUINTANA BERNARDO	CAMINO A HERCULES	\$ 2,143.44
140100113	CALESA 1A. SECCIÓN	TODA	TODA	\$ 1,969.74
140100113	CALESA 2A. SECCIÓN	TODA	TODA	\$ 1,572.84

140100113	CAMINO A LA CAÑADA (AV. HÉRCULES)	CALZADA DE LOS ARCOS	LIM. SECT. LADO NTE	\$ 1,500.41
140100113	CAMINO A LA CAÑADA (AV. HÉRCULES)	CALZADA DE LOS ARCOS	LIM. SECT. LADO SUR	\$ 1,500.41
140100113	CIRCUNVA – LACIÓN	CABALLERO Y OSIO J.	ORQUÍDEAS	\$ 1,881.00
140100113	CIRCUNVA – LACIÓN	ORQUÍDEAS	ARCOS CALZADA DE LOS	\$ 2,200.00
140100113	CIRCUNVA – LACIÓN	UNIVERSIDAD	CABALLERO Y OSIO J.	\$ 2,090.00
140100113	EL CORTIJO FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,161.13
140100113	INDEPEN – DENCIA	TRESGUERRAS	CIRCUNVALACIÓN	\$ 1,290.15
140100113	JARDINES DE QUERÉTARO FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,710.00
140100113	MANZANA 35	LINDERO CON RÍO QUERÉTARO	TODO	\$ 745.78
140100113	MANZANA 36	TODA	TODA	\$ 637.64
140100113	NOCHE BUENA RINCONADA	TODA	TODA	\$ 1,900.00
140100113	PATHÉ FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,905.70
140100113	PRIVADA DE LOS MISTERIOS	TODA	TODA	\$ 1,866.07
140100113	QUINTANA BERNARDO LADO OTE.	UNIVERSIDAD	ARCOS CALZADA DE LOS	\$ 2,500.00
140100113	QUINTANA BERNARDO LADO PTE.	UNIVERSIDAD	ARCOS CALZADA DE LOS	\$ 2,500.00
140100113	RODRÍGUEZ FAMILIAR RAMON	CALZADA DE PATHÉ	CALZADA DE LOS ARCOS	\$ 2,090.00
140100113	SAN JAVIER FRACC.	TODA	TODA	\$ 2,090.00
140100113	TRESGUERRAS	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$ 1,225.64
140100113	UNIVERSIDAD LADO NTE.	BRUJAS CALLEJÓN DE	QUINTANA BERNARDO	\$ 1,786.95
140100113	UNIVERSIDAD LADO SUR.	CIRCUNVALACIÓN	QUINTANA BERNARDO	\$ 1,985.50
140100114	20 DE NOVIEMBRE	EJÉRCITO REPUBLICANO	FRANCISCO GONZÁLEZ DE COSIO	\$ 1,700.00
140100114	20 DE NOVIEMBRE	FRANCISCO GONZÁLEZ DE COSIO	CONSTITUYENTES	\$ 2,050.00
140100114	ACORDADA AV. DE LA.	CONDE DE MIRAVALLE	QUINTANA BERNARDO	\$ 1,900.00
140100114	ACORDADA AV. DE LA.	EJÉRCITO REPUBLICANO	CONDE DE MIRAVALLE	\$ 2,050.00
140100114	AMÉRICAS PLAZA DE LAS	TODA	TODA	\$ 3,500.00
140100114	ARCOS CALZADA DE LOS	INDEPENDENCIA	PUENTE DE ALVARADO	\$ 2,450.00
140100114	ARCOS CALZADA DE LOS	PUENTE DE ALVARADO	QUINTANA BERNARDO	\$ 3,500.00
140100114	CARRETAS FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,900.00
140100114	CARRETAS ZONA DE LA EX-HDA.	TODA	TODA	\$ 1,370.00
140100114	CONSTITU – YENTES	20 DE NOVIEMBRE	EJÉRCITO REPUBLICANO	\$ 3,800.00
140100114	CONSTITU – YENTES	EJÉRCITO REPUBLICANO	QUINTANA BERNARDO	\$ 3,300.00
140100114	DON JUAN MANUEL	TODA	TODA	\$ 1,800.00
140100114	EJÉRCITO REPUBLICANO	ACORDADA AV. DE LA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 3,500.00

140100114	EJÉRCITO REPUBLICANO	CONSTITUYENTES	ACORDADA AV. DE LA	\$ 3,300.00
140100114	ESPIRITU SANTO	CAPUCHINAS	MONASTERIO	\$ 1,800.00
140100114	GONZÁLEZ DE COSIO FCO.	TODA	TODA	\$ 2,750.00
140100114	INDEPEN – DENCIA	CAPUCHINAS	EJÉRCITO REPUBLICANO	\$ 1,700.00
140100114	INDEPEN – DENCIA	IGNACIO ZARAGOZA	CAPUCHINAS	\$ 2,300.00
140100114	MONASTERIO AV.	TODA	TODA	\$ 2,050.00
140100114	PLATEROS AV.	ACORDADA	CONSTITUYENTES	\$ 2,050.00
140100114	PLATEROS AV.	ARCOS CALZADA DE LOS	MONASTERIO	\$ 1,900.00
140100114	PLATEROS AV.	MONASTERIO	SANTO DOMINGO	\$ 1,900.00
140100114	PLATEROS AV.	SANTO DOMINGO	ACORDADA	\$ 2,050.00
140100114	QUINTANA BERNARDO	ARCOS CALZADA DE LOS	CONSTITUYENTES	\$ 3,800.00
140100114	SANTO DOMINGO AV.	TODA	TODA	\$ 1,900.00
140100114	VISACINAS AV.	ACORDADA	CONSTITUYENTES	\$ 2,050.00
140100114	VISACINAS AV.	ARCOS CALZADA DE LOS	MONASTERIO	\$ 1,900.00
140100114	VISACINAS AV.	MONASTERIO	SANTO DOMINGO	\$ 1,900.00
140100114	VISACINAS AV.	SANTO DOMINGO	ACORDADA	\$ 2,050.00
140100114	CAPUCHINAS	INDEPENDENCIA	PLATEROS	\$ 1,700.00
140100115	ARQUITOS CALZADA DE LOS	CONSTITUYENTES AV.	LOMA BONITA	\$ 1,740.00
140100115	ARQUITOS CALZADA DE LOS	LOMA BONITA	RÍO COLORADO	\$ 1,410.00
140100115	ARQUITOS FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,250.00
140100115	AUTOPISTA MÉXICO - QUERÉTARO.	CAMINO AL CIMATARIO	LÍMITE DE SECTOR	\$ 1,410.00
140100115	CERRO DEL CIMATARIO CAM. L. OTE.	ARQUITECTOS	AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO	\$ 1,410.00
140100115	CERRO DEL CIMATARIO CAM. L. OTE.	CONSTITU – YENTES	INGENIEROS	\$ 1,740.00
140100115	CERRO DEL CIMATARIO CAM. L. OTE.	INGENIEROS	ARQUITECTOS	\$ 1,450.00
140100115	CONSTITU – YENTES	ARQUITOS CALZADA DE LOS	RÍO COLORADO	\$ 3,450.00
140100115	CONSTITU – YENTES	CAMINO AL CIMATARIO	ARQUITOS CALZADA DE LOS	\$ 4,000.00
140100115	CÓRDOVA FRAY PEDRO DE	TODO	TODO	\$ 1,740.00
140100115	EL MARQUÉS FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,270.00
140100115	LOMA BONITA FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,017.00
140100115	QUINTAS DEL MARQUÉS FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,030.00
140100115	QUINTAS DEL MARQUÉS PASEO	TODO	TODO	\$ 2,200.00
140100115	SALGADO MIGUEL A. CALLE	TODA	TODA	\$ 2,080.00
140100115	VALENCIA FRAY MARTIN DE	TODO	TODO	\$ 1,740.00
140100116	ARCOS 2A. CERRADA DE LOS	TODA	TODA	\$ 1,485.00
140100116	ARCOS 3A. CERRADA DE LOS	TODA	TODA	\$ 1,750.00
140100116	ARCOS CALZADA DE LOS	QUINTANA BERNARDO	LÍMITE DE SECTOR	\$ 1,900.00

140100116	ASUNCIÓN CERRADA DE LA	TODA	TODA	\$ 1,550.00
140100116	CUESTA BONITA FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,000.00
140100116	LOMA DORADA FRACC.	1A. SECCIÓN	TODA	\$ 1,400.00
140100116	LOMA DORADA FRACC.	2A. SECCIÓN	TODA	\$ 1,300.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	RESTO	\$ 1,750.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	ZONA MIRADOR	\$ 1,750.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$ 1,500.00
140100116	PEDREGAL DE VISTA HERMOSA	FRACCIONAMIENTO	TODO	\$ 900.00
140100116	PENA DORADA CONDOMINIO	TODO	TODO	\$ 1,400.00
140100116	QUINTANA BERNARDO	ARCOS CALZADA DE LOS	LOMA DORADA PASEO DE	\$ 4,000.00
140100116	QUINTANA BERNARDO	LOMA DORADA PASEO DE	COSTITUYENTES	\$ 4,000.00
140100116	VILLAS DE ORIENTE FRACC.	TODO	TODO	\$ 850.00
140100116	VISTA DORADA FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,300.00
140100116	VISTA HERMOSA FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,100.00
140100117	ALHAMBRA LA CONDOMINIO	TODO	TODO	\$ 1,400.00
140100117	ARTE MEXICANO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,000.00
140100117	AUTOPISTA MÉXICO - QUERÉTARO.	CALLE 25	CORREGIDORA	\$ 1,600.00
140100117	AUTOPISTA MÉXICO - QUERÉTARO.	CAMINO CIMATARIO	BERNARDO QUINTANA	\$ 1,600.00
140100117	AUTOPISTA MÉXICO - QUERÉTARO.	CORREGIDORA	CAMINO CIMATARIO	\$ 1,600.00
140100117	AUTOPISTA MÉXICO - QUERÉTARO.	LÍMITE DE SEC. LADO PTE	CALLE 25	\$ 1,600.00
140100117	AVENIDA 26	PASTEUR LUIS	CALLE 27	\$ 950.00
140100117	AVENIDA 6	CALLE 1	CALLE 27	\$ 950.00
140100117	AVENIDA 8	CALLE 1	CALLE 27	\$ 950.00
140100117	AZTECA FRACC.	TODA	TODA	\$ 900.00
140100117	BALAUSTRADAS FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,730.00
140100117	BURÓCRATA FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,500.00
140100117	CALLE 25	AUTOPISTA MEX.- QRO.	AVENIDA 26	\$ 1,200.00
140100117	CENTRAL DE ABASTOS	TODA	TODA	\$ 1,600.00
140100117	CIRCUITO MOISÉS SOLANA	TODO	TODO	\$ 2,000.00
140100117	COLINAS DEL CIMATARIO FRACC.	TODA	TODA	\$ 2,200.00
140100117	COMERCiantES FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,320.00
140100117	CONDOMINIO COMERCIAL T. A. Q.	TODO	TODO	\$ 2,020.00
140100117	CORREGIDORA	AUTOPISTA MEX.- QRO.	CTO. MOISÉS SOLANA	\$ 1,580.00

140100117	HABITACIONAL VISTA	TODO	TODO	\$ 1,000.00
140100117	LÁZARO CARDENAS FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,100.00
140100117	LOMA LINDA FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,730.00
140100117	LOMAS DE CASA BLANCA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 850.00
140100117	LOMAS DEL CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$ 750.00
140100117	LOMAS DEL VALLE FRACC.	TODO	TODO	\$ 750.00
140100117	LOS TORITOS COND.	TODO	TODO	\$ 1,050.00
140100117	LUIS VEGA Y MONROY	CORREGIDORA	CAMINO AL CIMATARIO	\$ 3,200.00
140100117	MARQUÉS QUERETANO EL FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,350.00
140100117	PARQUE COMERCIAL PAPANOA	FRACCIONAMIENTO	RESTO	\$ 1,300.00
140100117	PASTEUR LUIS	CARRETERA MEX.-QRO.	LUIS VEGA Y MONROY	\$ 2,000.00
140100117	PASTEUR LUIS	CIRCUITO MOISES SOLANA	SAN DIEGO DE LOS PADRES	\$ 2,600.00
140100117	PASTEUR LUIS	LUIS VEGA Y MONROY	CIRCUITO MOISÉS SOLANA	\$ 2,500.00
140100117	PASTEUR LUIS	SAN DIEGO DE LOS PADRES	FINAL	\$ 1,730.00
140100117	PLAZAS DEL SOL 1A. SECCIÓN	TODO	TODO	\$ 1,730.00
140100117	PLAZAS DEL SOL 2A. SECCIÓN	TODO	TODO	\$ 1,730.00
140100117	PLAZAS DEL SOL 3A. SECCIÓN	TODO	TODO	\$ 1,730.00
140100117	PRADOS DEL MIRADOR FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,730.00
140100117	PRESIDENTES FRACC.	TODA	TODA	\$ 850.00
140100117	QUINTAS BALAUSTRADAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,850.00
140100117	RETIRO EL	TODO	TODO	\$ 1,500.00
140100117	SAMA CONDOMINIO	TODO	TODO	\$ 2,300.00
140100117	TERRANOVA COND.	COMERCIAL	TODO	\$ 2,000.00
140100117	TERRANOVA COND.	HABITACIONAL	TODO	\$ 1,750.00
140100117	VILLAS DEL SOL 4A. SECC. FRACC	TODA	TODA	\$ 1,600.00
140100117	VISTA ALEGRE 1A. SECCIÓN FRACC	TODO	TODO	\$ 1,730.00
140100117	VISTA ALEGRE 2A. SECCIÓN FRACC	TODO	TODO	\$ 1,730.00
140100117	VISTA ALEGRE 3A. SECCIÓN FRACC	TODO	TODO	\$ 1,730.00
140100117	VISTA ALEGRE MAXEI FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,730.00
140100117	VISTA DEL CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$ 750.00
140100118	CAMPESTRE POP. LAS DELICIAS	TODA	TODA	\$ 900.00
140100118	CLUB CAMPESTRE QRO. FRACC.	TODA	TODA	\$ 3,800.00
140100118	COLONIA DEL VALLE FRACC.	TODA	TODA	\$ 2,000.00
140100118	CONSTITU – YENTES PTE. LADO SUR	5 DE FEBRERO	AMÉRICAS BLVD.	\$ 1,500.00

140100118	CONSTITU – YENTES PTE. LADO SUR	AMERICAS BLVD.	ARGENTINA	\$ 2,250.00
140100118	CONSTITU – YENTES PTE. LADO SUR	ARGENTINA	PERRUSQUÍA FRANCISCO	\$ 2,250.00
140100118	CONSTITU – YENTES PTE. LADO SUR	PERRUSQUÍA FRANCISCO	POCITO CALLE DEL	\$ 1,680.00
140100118	CONSTITU – YENTES PTE. LADO SUR	POCITO CALLE DEL	LÍMITE PTE. DEL SEC. 18	\$ 1,680.00
140100118	LOMAS DE QUERÉTARO FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,480.00
140100118	PILARES COLONIA	CALLE DEL FUEGO DEL TRUENO	Y CDA. DEL FUEGO	\$ 400.00
140100118	PRADOS DEL CAMPESTRE FRACC.	TODA	TODA	\$ 2,500.00
140100118	REFORMA AGRARIA SECCIÓN IV	TODA	TODA	\$ 560.00
140100118	RINCÓN CAMPESTRE COND.	TODO	TODO	\$ 2,100.00
140100118	RINCÓN DE SAN ANTONIO FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,600.00
140100118	SONORA	CARRETERA PANAMERICANA	CANAL	\$ 800.00
140100119	BLVD. JARDINES DE LA HACIENDA	TODA	TODA	\$ 2,720.00
140100119	CONSTITU – YENTES PTE. LADO NORTE	CARRETERA CELAYA CUOTA	CIRCUITO DALIA	\$ 2,655.00
140100119	CONSTITU – YENTES PTE. LADO NORTE	CIRCUITO DALIA	PROL. ZARAGOZA	\$ 2,705.00
140100119	CONSTITUYENTES PTE. LADO NORTE	PROL. ZARAGOZA	LIMIT. DE SECC.	\$ 2,160.00
140100119	EL JACAL FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,245.00
140100119	EUCALIPTOS COND.	TODO	TODO	\$ 2,200.00
140100119	GRANJA LA FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,620.00
140100119	HACIENDA ESCOLÁSTICAS	TODA	TODA	\$ 2,515.00
140100119	HACIENDA GRANDE	TODA	TODA	\$ 2,515.00
140100119	HACIENDA SAN MIGUEL COND.	TODA	TODA	\$ 2,560.00
140100119	HDA. DE LA TORTUGA COND.	TODO	TODO	\$ 2,390.00
140100119	HDA. DEL CONEJO COND.	TODO	TODO	\$ 1,630.00
140100119	HDA. GRANDE COND.	TODO	TODO	\$ 1,550.00
140100119	JARDINES DE LA HDA. FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,245.00
140100119	LA JOYA FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,190.00
140100119	LAS PLAZAS FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,620.00
140100119	MAGISTERIAL HABIT. FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,550.00
140100119	MANSIONES DEL VALLE FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,610.00
140100119	ORQUÍDEAS FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,610.00
140100119	STA BÁRBARA HACIENDA	CALLE	ATRÁS DE LAS TORRES	\$ 1,965.00

140100119	UNIÓN MAGISTERIAL FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,515.00
140100119	ZARAGOZA PROLONGACIÓN	TODA	TODA	\$ 2,695.00
140100120	1A. PRIV. CONSTITUCIÓN	TODA	TODA	\$ 850.00
140100120	5 DE FEBRERO AV. LADO PTE.	VÍA DEL F. F. C. C.	CARRETERA A TLACOTE	\$ 1,900.00
140100120	5 DE FEBRERO AV. LADO PTE.	CARRETERA A TLACOTE	ZARAGOZA PROL. IGNACIO	\$ 2,500.00
140100120	5 DE FEBRERO AV. LADO PTE.	ZARAGOZA PROL. IGNACIO	CONSTITUYENTES AV.	\$ 2,300.00
140100120	5 DE FEBRERO COLONIA	TODA	TODA	\$ 800.00
140100120	ARTEAGA GRAL. HABIT. FRACC.	TODA	TODA	\$ 800.00
140100120	BOSQUES DE LA CAPILLA FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,000.00
140100120	CAMPO MILITAR CARRETERA AL	TODA	TODA	\$ 800.00
140100120	CAPILLA FRACC. LA	TODA	TODA	\$ 1,600.00
140100120	CARAMBADA FRACC. LA	TODO	TODO	\$ 1,300.00
140100120	CAROLINA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,700.00
140100120	CAROLINA FRACC.	LOTES EN CONDOMINIO	TODO	\$ 1,400.00
140100120	CEDRO CALLE	PINO SUÁREZ PROL.	ZARAGOZA PROL.	\$ 2,000.00
140100120	CEDRO CALLE	LOTES MAYORES A 500 M2	TODO	\$ 1,300.00
140100120	COLIBRÍ FRACC.	TODO	TODO	\$ 580.00
140100120	ENSUÑO FRACC.	RESTO	TODA	\$ 1,500.00
140100120	EUCALIPTOS I FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,400.00
140100120	EUCALIPTOS II FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,400.00
140100120	EUCALIPTOS III FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,400.00
140100120	FERROCARRILeros FRACC.	TODO	TODO	\$ 650.00
140100120	FLORES FRACC. LAS	TODO	TODO	\$ 650.00
140100120	FRIDA KHALO COLONIA	TODO	TODO	\$ 350.00
140100120	FRONDOSO FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,400.00
140100120	FUENTES COND. RESIDENCIAL LAS	TODO	TODO	\$ 850.00
140100120	GALINDAS FRACC. RESIDENCIAL	TODO	TODO	\$ 2,000.00
140100120	ITALIA FRACC. RESIDENCIAL	TODO	TODO	\$ 1,700.00
140100120	JARDINES DEL VALLE FRACC.	TODO	TODO	\$ 700.00
140100120	JUÁREZ CALLE BENITO	VÍA DE F. F. C. C.	CAMPO MILITAR CARR.	\$ 800.00
140100120	LA AURORA FRACC.	TODO	TODO	\$ 750.00
140100120	LA PROVIDENCIA COND.	TODO	TODO	\$ 1,400.00
140100120	LLATA PRIV. MANUEL M. DE LA	TODA	TODA	\$ 850.00
140100120	MILITAR CAMPO	TODA	TODA	\$ 600.00
140100120	MODELO COLONIA	TODA	TODA	\$ 600.00
140100120	PARQUE COM. DE QRO. COND.	TODO	TODO	\$ 1,200.00
140100120	PINO SUÁREZ PROLONGACIÓN	5 DE FEBRERO	HILARIO FRIAS SOTO	\$ 1,700.00

140100120	PINO SUÁREZ PROLONGA – CIÓN	HILARIO FRIAS SOTO	LÍMITE URBANO	\$ 1,200.00
140100120	PRADOS DE LA CAPILLA FRACC.	TODA	TODA	\$ 2,000.00
140100120	REJA FRACC. LA	RESTO	TODO	\$ 1,300.00
140100120	RESIDENCIAL LOS ANGELES FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,400.00
140100120	RINCONADA DE LA CAPILLA	TODA	TODA	\$ 1,400.00
140100120	ROSARIO FRACC. EL	TODO	TODO	\$ 1,000.00
140100120	SAN ANTONIO DE LA PUNTA	TODA	TODA	\$ 600.00
140100120	SAN ANTONIO DE LA PUNTA(COMEVI	TODO	TODO	\$ 750.00
140100120	SAN ANTONIO DEL MAUREL	TODA	TODA	\$ 850.00
140100120	SANTA MARÍA MAGDALENA	TODA	TODA	\$ 700.00
140100120	SANTIAGO FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,700.00
140100120	SANTO NIÑO COND.	TODO	TODO	\$ 600.00
140100120	SIERRITA FRACC. LA	TODO	TODO	\$ 700.00
140100120	EL SILLAR	CONDOMINIO	TODO	\$ 1,500.00
140100120	TERESAS FRACC. LAS	TODA	TODA	\$ 1,500.00
140100120	VILLA LAS ARBOLEDAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,400.00
140100120	VILLAS JARDÍN COND.	TODO	TODO	\$ 1,300.00
140100120	VIRREYES LOS FRACC.	TODA	TODA	\$ 2,200.00
140100120	ZARAGOZA PROLONGA – CIÓN	TODA	TODA	\$ 2,500.00
140100120	PLAZA GALERIAS QUERÉTARO	CENTRO COMERCIAL	TODO	\$ 3,800.00
140100120	LA GLORIA FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,500.00
140100120	AV. LAS TORRES	TODA	TODA	\$ 2,500.00
140100120	AV. CRISANTEMOS	TODA	TODA	\$ 2,500.00
140100120	QUINTA ALICIA FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,900.00
140100121	ALTOS DEL MARQUÉS FRACC.	TODO	TODO	\$ 600.00
140100121	LAS ÁNIMAS FRACC.	TODA	TODA	\$ 180.00
140100121	ARBOLEDAS DEL PARQUE FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$ 1,700.00
140100121	ARBOLEDAS DEL PARQUE FRACC.	LOTES HABITACIO – NALES	TODOS	\$ 1,500.00
140100121	ARBOLEDAS FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,500.00
140100121	BALCÓN CAMPESTRE FRACC.	TERRENOS COMERCIALES	FRENTE A BERNARDO QUINTANA	\$ 1,400.00
140100121	BALCÓN CAMPESTRE	TERRENOS HABITACIO – NALES	RESTO	\$ 900.00
140100121	BALCONES DEL ACUEDUCTO FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,000.00
140100121	BALCONES FRACC.	TODO	TODO	\$ 800.00
140100121	BOLAÑOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 400.00
140100121	PLAZA ÁLAMOS	CONDOMINIO COMERCIAL	TODO	\$ 2,500.00
140100121	CIPRECES CONDOMINIO	TODO	TODO	\$ 900.00

140100121	COLINAS DEL PARQUE FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,000.00
140100121	CONJUNTO VISTA 2000	TODA	TODA	\$ 900.00
140100121	CONSTITU – YENTES FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,000.00
140100121	CORREGIDORA PROL.	BERNARDO QUINTANA	PASEO DE LA CONSTITUCIÓN	\$ 2,000.00
140100121	CORREGIDORA PROL.	PASEO DE LA CONSTITUCIÓN	LÍMITE DE SECTOR	\$ 1,700.00
140100121	CUAUHTÉMOC COLONIA	TODO	TODO	\$ 400.00
140100121	EL PARQUE FRACC.	TODO	TODO	\$ 600.00
140100121	EURÍPIDES	TODA	TODA	\$ 600.00
140100121	EURÍPIDES FRACC.	TODO	TODO	\$ 800.00
140100121	FUENTES ANDADORES LAS	CONDOMINIO	TODO	\$ 800.00
140100121	HACIENDA EL CAMPANARIO FRACC.	SECCIÓN MIRADORES	TODA	\$ 900.00
140100121	LA LADERA FRACC.	TODO	TODO	\$ 600.00
140100121	LA MARQUESA CONDOMINIO	TODO	TODO	\$ 900.00
140100121	LOMAS DEL MARQUÉS FRACC.	TODA	TODA	\$ 900.00
140100121	MENCHACA COLONIA	ETAPAS I II III Y IV	TODA	\$ 400.00
140100121	MURALTO RESIDENCIAL	TODO	TODO	\$ 1,500.00
140100121	PEÑUELAS COLONIA	TODA	TODA	\$ 400.00
140100121	PIE DE LA CUESTA LADO OTE. AV.	PESCADORES	PANADEROS PROL.	\$ 1,100.00
140100121	PRIVADA ARBOLEDAS COND.	TODO	TODO	\$ 1,400.00
140100121	QUINTANA BERNARDO BLVD.	CORREGIDORA PROL.	AV. PEÑUELAS	\$ 2,000.00
140100121	QUINTANA BERNARDO BLVD.	PUENTE AL AEROPUERTO	CORREGIDORA PROL.	\$ 4,200.00
140100121	QUINTANA BERNARDO BLVD.	PUENTE DE F. F. C. C.	PUENTE AL AEROPUERTO	\$ 3,300.00
140100121	RANCHO SAN ANTONIO FRACC.	TODO	TODO	\$ 400.00
140100121	RENACIMIENTO FRACC.	TODO	TODO	\$ 500.00
140100121	RESIDENCIAL VIVEROS	CONDOMINIO	TODO	\$ 800.00
140100121	SAN PEDRITO ECOLOGICO FRACC.	TODO	TODO	\$ 600.00
140100121	SAN PEDRITO PENUELAS COMEVI	ETAPA II Y III	TODO	\$ 500.00
140100121	SAN PEDRITO PENUELAS FRACC.	ETAPA I	TODA	\$ 500.00
140100121	SAN PEDRITO PENUELAS FRACC.	ETAPA IV	TODA	\$ 500.00
140100121	SAN PEDRO FRACC.	TODA	TODA	\$ 500.00
140100121	TÉCNICOS PROLONGACIÓN	TODA	TODA	\$ 600.00
140100121	VALLE DE SAN PEDRITO PEÑUELAS	FRACCIONA – MIENTO	TODO	\$ 600.00
140100121	VICTORIA POPULAR COLONIA	TODA	TODA	\$ 300.00
140100121	VILLAS DEL PARQUE FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,100.00

140100121	SAN PEDRITO INFONAVIT FRACC.	TODO	TODO	\$ 600.00
140100121	RANCHO MENCHACA FRACC.	TERRENOS EN BREÑA	TODO	\$ 200.00
140100122	JURICA FRACC.	EL PINAR	TODO	\$ 1,300.00
140100122	JURICA FRACC.	FRENTE A PASEO JURICA	LOTES DE HASTA 1000 M ²	\$ 1,118.77
140100122	JURICA FRACC.	FRENTE A PASEO JURICA	LOTES DE MÁS DE 1000 A 2000 M ²	\$ 980.00
140100122	JURICA FRACC.	FRENTE A PASEO JURICA	LOTES DE MÁS DE 2000 M ²	\$ 830.00
140100122	JURICA FRACC.	JACARANDAS 3A. FRESNOS	Y 3A. CEDROS	\$ 870.00
140100122	JURICA FRACC.	PRIVADA	TODA	\$ 2,260.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE MÁS DE 2000 M ²	\$ 640.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE MÁS DE 1000 A 2000 M ²	\$ 750.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE HASTA 1000 M ²	\$ 1,210.00
140100122	JURICA FRACC.	SECCIÓN BOULEVARES	FRENTE AL CANAL	\$ 620.00
140100122	JURICA FRACC.	SECCIÓN BOULEVARES	RESTO	\$ 740.00
140100122	JURICA POBLADO DE	TODO	TODO	\$ 670.00
140100122	MISIONES DE JURICA COND.	CONDOMINIO	TODO	\$ 1,670.00
140100122	PRIVADA DE LOS PORTONES	CONDOMINIO	TODO	\$ 970.00
140100123	BALCONES DE JURIQUILLA	LOTES DE 500 M ²	HASTA 1000 M ²	\$ 700.00
140100123	BALCONES DE JURIQUILLA	LOTES DE	MAS DE 1000 M ²	\$ 650.00
140100123	BALCONES DE JURIQUILLA	LOTES DE	MENOS DE 500 M ²	\$ 950.00
140100123	CUADRILLA FRACC. LA	ZONA NO URBANIZADA	TODA	\$ 190.00
140100123	CUADRILLA FRACC. LA	ZONA URBANIZADA	TODA	\$ 320.00
140100123	REAL DE JURIQUILLA FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,090.00
140100123	JURICA ACUEDUCTO FRACC	LOTES DE 1000 M ²	EN ADELANTE	\$ 700.00
140100123	JURICA ACUEDUCTO FRACC	LOTES DE 500 M ²	A MENOS DE 1000 M ²	\$ 800.00
140100123	JURICA ACUEDUCTO FRACC	LOTES DE	MENOS DE 500 M ²	\$ 820.00
140100123	JURICA AMPLIACIÓN	TODO	TODO	\$ 760.00
140100123	JURICA LA CAÑADA FRACC.	LOTES DE 1000 M ²	EN ADELANTE	\$ 720.00
140100123	JURICA LA CAÑADA FRACC.	LOTES DE 500 M ²	MENOS DE 1000 M ²	\$ 760.00
140100123	JURICA LA CAÑADA FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M ²	\$ 820.00
140100123	JURICA MISIONES FRACC.	LOTES DE 1000 M ²	EN ADELANTE	\$ 800.00
140100123	JURICA MISIONES FRACC.	LOTES DE 500 M ²	MENOS DE 1000 M ²	\$ 850.00
140100123	JURICA MISIONES FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M ²	\$ 950.00
140100123	JURICA SAN FRANCISCO FRACC.	LOTES DE 1000 M ²	EN ADELANTE	\$ 880.00

140100123	JURICA SAN FRANCISCO FRACC.	LOTES DE 500 M ²	MENOS DE 1000 M ²	\$ 930.00
140100123	JURICA SAN FRANCISCO FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M ²	\$ 1,070.00
140100123	JURICA TOLIMÁN FRACC.	LOTES DE 1000 M ²	EN ADELANTE	\$ 800.00
140100123	JURICA TOLIMÁN FRACC.	LOTES DE 500 M ²	MENOS DE 1000 M ²	\$ 800.00
140100123	JURICA TOLIMÁN FRACC.	LOTES	MENOS DE 500 M ²	\$ 950.00
140100123	JURIQUILLA POBLADO DE	TODO	TODO	\$ 280.00
140100123	LOMA DE JURIQUILLA COND.	TODO	TODO	\$ 760.00
140100123	VILLAS DEL MESÓN FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M ²	\$ 1,220.00
140100123	VILLAS DEL MESÓN FRACC.	LOTES DE CUALQUIER SUPERFICIE	CON FRENTE A FAIRWAY	\$ 1,480.00
140100123	VILLAS DEL MESÓN FRACC.	LOTES DE 500 M ²	HASTA 1000 M ²	\$ 890.00
140100123	VILLAS DEL MESÓN FRACC.	LOTES DEL 070 AL 130	MANZANA 22	\$ 1,000.00
140100123	VILLAS DEL MESÓN FRACC.	LOTES DE	MÁS DE 1000 M ²	\$ 1,050.00
140100123	JURICA LA SOLANA II FRACC.	LOTES DE 1000 M ²	EN ADELANTE	\$ 650.00
140100123	JURICA LA SOLANA II FRACC.	LOTES DE 500 M ²	MENOS DE 1000 M ²	\$ 900.00
140100123	JURICA LA SOLANA II FRACC.	LOTES	MENOS DE 500 M ²	\$ 1,100.00
140100124	AMÉRICAS COLONIA LAS	MZAS. 94	Y DE LA 133 A LA 137	\$ 475.00
140100124	COAHUILA AVENIDA	5 DE FEBRERO	GUANAJUATO	\$ 650.00
140100124	COAHUILA AVENIDA	GUANAJUATO	LÍMITE SECTOR	\$ 620.00
140100124	INDUSTRIAL COLONIA	TODA	TODA	\$ 485.00
140100124	OBRAERA COLONIA	TODA	TODA	\$ 460.00
140100124	REAL AV.	5 DE FEBRERO CALLE	5 DE FEBRERO AVENIDA	\$ 615.00
140100124	REAL AV.	CANAL RONCOPOLLO	5 DE FEBRERO CALLE	\$ 495.00
140100124	SAN PABLO COLONIA	TODA	TODA	\$ 430.00
140100125	5 DE FEBRERO LADO OTE. AV.	F. F. C. C.	BERNARDO QUINTANA	\$ 2,100.00
140100125	5 DE FEBRERO LADO PTE. AV.	F. F. C. C.	BERNARDO QUINTANA	\$ 1,850.00
140100125	ACCESO 1	BERNARDO QUINTANA	LÍMITE DE SECTOR	\$ 700.00
140100125	ÁNGELES FELIPE	CALZADA DEL PORVENIR	EPIGMENTIO GONZÁLEZ	\$ 1,150.00
140100125	ÁNGELES FELIPE 3A. PRIV.	TODA	TODA	\$ 700.00
140100125	ÁNGELES COND. FELIPE	TODO	TODO	\$ 700.00
140100125	BALCÓN CAMPESTRE	ZONA COMERCIAL	FRENTE AL BERNARDO QUINTANA	\$ 1,500.00
140100125	BALCÓN CAMPESTRE	ZONA HABITACIONAL	RESTO	\$ 950.00
140100125	CALLE DE LA HORTALIZA	TODA	TODA	\$ 500.00

140100125	CALLE DEL MAIZ	TODA	TODA	\$ 500.00
140100125	CALLE JACARANDAS	TODA	TODA	\$ 500.00
140100125	CALZADA DE LA HIGUERA	ACCESO 1	JACARANDAS	\$ 500.00
140100125	CIMA FRACC. LA	TODO	TODO	\$ 500.00
140100125	CLAUSTROS DEL PARQUE FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,800.00
140100125	COLONIAL SAN PABLO CONDOMINIO	TODO	TODO	\$ 700.00
140100125	CONJUNTO PARQUES CONDOMINIO	AV. EPIGMENIO GONZÁLEZ 509	TODO	\$ 950.00
140100125	CONJUNTO QUERETARO CONDOMINIO	TODO	TODO	\$ 700.00
140100125	CORREGIDORA PROL.	INDUSTRIALI – ZACIÓN	BERNARDO QUINTANA	\$ 2,950.00
140100125	CORREGIDORA PROL.	UNIÓN	INDUSTRIALI – ZACIÓN	\$ 2,150.00
140100125	EZEQUIEL MONTES PROL.	TODO	TODO	\$ 850.00
140100125	FRAY MARTÍN DE PORRES	TODA	TODA	\$ 450.00
140100125	GASODUCTO	TODO	TODO	\$ 450.00
140100125	GEMAS LAS FRACC.	TODA	TODA	\$ 700.00
140100125	GIRASOLES FRACC. LOS	TODO	TODO	\$ 500.00
140100125	GONZÁLEZ EPIGMENIO	5 DE FEBRERO AVENIDA	AVENIDA REAL	\$ 1,100.00
140100125	GONZÁLEZ EPIGMENIO	AVENIDA REAL	PROL. TECNOLÓGICO	\$ 1,200.00
140100125	GONZÁLEZ EPIGMENIO	FELIPE ANGELES	INVIERNO	\$ 1,250.00
140100125	GONZÁLEZ EPIGMENIO	INVIERNO	PROL. CORREGIDORA	\$ 1,350.00
140100125	GONZÁLEZ EPIGMENIO	PROL. TECNOLÓGICO	FELIPE ANGELES	\$ 1,350.00
140100125	HADAS LAS FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,000.00
140100125	HENRY FORD. AV.	TODA	TODA	\$ 950.00
140100125	I. T. E. S. M.	TODO	TODO	\$ 600.00
140100125	INDUSTRIALIZACIÓN AV.	TODA	TODA	\$ 2,500.00
140100125	INVIERNO	CALZADA DEL PORVENIR	EPIGMENIO GONZÁLEZ	\$ 750.00
140100125	INVIERNO (CAMINO A SAN JOSÉ)	EPIGMENIO GONZÁLEZ	BERNARDO QUINTANA	\$ 800.00
140100125	LA QUINTA COND.	OUTLET EL PUNTO	TODO	\$ 1,350.00
140100125	LA RAYA COND.	TODO	TODO	\$ 500.00
140100125	LOMAS ALTAS COND.	TODO	TODO	\$ 500.00
140100125	HABITACIONAL LOS NARANJOS	COND. EN SAN PABLO	TODO	\$ 850.00
140100125	MANUFACTURA AV.	EPIGMENIO GONZÁLEZ	PROL. CORREGIDORA	\$ 2,500.00
140100125	MARTE	CORREGIDORA	GALEANA	\$ 700.00
140100125	MARTE	GALEANA	VÍA DEL F. F. C. C.	\$ 650.00
140100125	MEGA PLAZA COND.	TODO	TODO	\$ 1,000.00
140100125	MOLINOS FRACC. LOS	TODO	TODO	\$ 1,050.00
140100125	MULTIFAMILIAR ZONA	TODA	TODA	\$ 500.00
140100125	OVIEDO JESÚS	TODA	TODA	\$ 1,150.00
140100125	PARQUES DEL ALAMO COND.	TODO	TODO	\$ 1,650.00
140100125	PARQUES RESIDENCIALES DE QRO.	TODO	TODO	\$ 1,000.00

140100125	DEPARTAMENTAL PARQUES COND.	AV. EPIGMENIO GONZÁLEZ 511	TODO	\$ 1,000.00
140100125	RINCONADA LOS PIRULES COND.	TODO	TODO	\$ 950.00
140100125	PORVENIR CALZADA DEL	FELIPE ÁNGELES	INVIERNO	\$ 950.00
140100125	PORVENIR CALZADA DEL	INVIERNO	UNIÓN	\$ 970.00
140100125	PRIVADA BUGAMBILIAS COND.	TODO	TODO	\$ 1,250.00
140100125	QUINTANA BERNARDO	INVIERNO	PROL. TECNOLÓGICO	\$ 2,650.00
140100125	QUINTANA BERNARDO	PROL. TECNOLÓGICO	5 DE FEBRERO	\$ 2,100.00
140100125	REAL AV.	5 DE FEBRERO CALLE	5 DE FEBRERO AVENIDA	\$ 615.00
140100125	REAL AV.	CANAL RONCOPOLLO	5 DE FEBRERO CALLE	\$ 450.00
140100125	REAL AV.	EPIGMENIO GONZÁLEZ	CANAL RONCOPOLLO	\$ 450.00
140100125	REAL DEL PARQUE COND.	AV. EPIGMENIO GONZÁLEZ 513	TODO	\$ 1,000.00
140100125	REAL JURICA COND.	TODO	TODO	\$ 650.00
140100125	RESID. TECNOLÓGICO FRACC.	TODA	TODA	\$ 850.00
140100125	RESIDENCIAL BOSQUES COND.	TODO	TODO	\$ 1,270.00
140100125	RESIDENCIAL LOS FRESNOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,550.00
140100125	RESIDENCIAL VIVA CONDOMINIO	TODO	TODO	\$ 900.00
140100125	RINCONADA LOS ÁLAMOS COND.	TODO	TODO	\$ 1,500.00
140100125	RINCONADA SAN JOSÉ COND.	TODO	TODO	\$ 500.00
140100125	RUIZ OBREGÓN ROBERTO	TODA	TODA	\$ 1,100.00
140100125	SAN DIEGO AVENIDA	CALZADA SAN JOSÉ	5 DE FEBRERO	\$ 800.00
140100125	SAN JOAQUÍN FRACC.	TODO	TODO	\$ 550.00
140100125	SAN JOSÉ CALZADA	TODA	TODA	\$ 450.00
140100125	SAN JOSÉ DE LA MONTANA FRACC.	TODO	TODO	\$ 700.00
140100125	SAN PABLO COLONIA	TODA	TODA	\$ 430.00
140100125	TEC-2000 CONDOMINIO	TODO	TODO	\$ 950.00
140100125	TECNOLÓGICO AV. PROL.	GONZÁLEZ EPIGMENIO	QUINTANA BERNARDO	\$ 1,600.00
140100125	UNIÓN CALLE	CALZADA DEL PORVENIR	CORREGIDORA	\$ 700.00
140100125	LAS PALOMAS COND.	TODO	TODO	\$ 1,150.00
140100126	IND. BENITO JUÁREZ AMPLIACIÓN	LOTES DE MÁS DE 2000 M ²	HASTA 5000 M ²	\$ 800.00
140100126	IND. BENITO JUÁREZ AMPLIACIÓN	LOTES DE	MENOS DE 2000 M ²	\$ 1,000.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ	LOTES DE MÁS DE 10000 M ²	HASTA 20000 M ²	\$ 400.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ	LOTES DE MÁS DE 5000 M ²	HASTA 10000 M ²	\$ 948.75
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ	LOTES DE	MÁS DE 20000 M ²	\$ 800.75
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ	LOTES DE	HASTA 5000 M ²	\$ 1,200.11

140100126	INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ	LOTES DE	MÁS DE 25000 M ²	\$ 849.23
140100126	MICROINDUSTRIAL AMICRO COND.	TODO	TODO	\$ 500.00
140100126	PLAZA DEL NORTE COND.	TODO	TODO	\$ 1,210.00
140100126	VILLAS EJECUTIVAS COND.	TODO	TODO	\$ 1,210.00
140100126	KÚBICA RECINTO EMPRESARIAL COND.	TODO	TODO	\$ 1,350.00
140100126	MICRO INDUSTRIAL 5 ESTRELLAS	CONDOMINIO	TODO	\$ 1,300.00
140100127	AV. DE LA PIEDRA	PASEO DE LAS PEÑAS	NIEVE	\$ 1,300.00
140100127	AV. LA LUZ	CAMINO A JURICA	CALLE FARALLÓN	\$ 1,300.00
140100127	AV. LA LUZ	CALLE FARALLÓN	CALLE KILIWAS	\$ 1,500.00
140100127	AV. LA LUZ	CALLE KILIWAS	CALLE JOSÉ LUIS CUEVAS	\$ 2,000.00
140100127	CERRITO COLORADO COMEVI FRACC.	TODO	TODO	\$ 800.00
140100127	CERRITO COLORADO FRACC.	TODO	TODO	\$ 750.00
140100127	EX-HDA. SANTANA FRACC.	TODO	TODO	\$ 800.00
140100127	FRANCISCO JAVIER MINA FRACC.	TODO	TODO	\$ 800.00
140100127	FUNDADORES II FRACC.	TODO	TODO	\$ 800.00
140100127	FUNDADORES FRACC.	TODO	TODO	\$ 800.00
140100127	GARAMBULLO FRACC.	TODA	TODA	\$ 900.00
140100127	INSURGENTES FRACC.	TODA	TODA	\$ 800.00
140100127	PROL. BERNARDO QUINTANA HABITACIONAL	AV. DE LA LUZ	FRACC. TEOTIHUACÁN	\$ 1,200.00
140100127	PROL. BERNARDO QUINTANA COMERCIAL	AV. DE LA LUZ	FRACC. TEOTIHUACÁN	\$ 2,000.00
140100127	QUERENA FRACC.	TODO	TODO	\$ 800.00
140100127	RESTO DE LOS FRACCTOS.	SERVICIOS COMPLETOS	TODO	\$ 500.00
140100127	RESTO DE LOS FRACCTOS.	SERVICIOS INCOMPLETOS	TODO	\$ 300.00
140100127	ROCIO EL FRACC.	TODA	TODA	\$ 900.00
140100127	SATÉLITE FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 700.00
140100127	SATÉLITE FRACC.	RESTO	TODO	\$ 800.00
140100127	SATÉLITE FRACC.	ZONA COMERCIAL INTERIOR	TODA	\$ 1,000.00
140100127	SATÉLITE FRACC.	ZONA COMERCIAL EXTERIOR	TODA	\$ 1,500.00
140100127	SAUCES LOS FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,000.00
140100127	TRÉBOL COND.	TODO	TODO	\$ 1,000.00
140100127	FUNDADORES III FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,000.00
140100127	COLINAS DEL PONIENTE FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,100.00
140100127	TEOTIHUACÁN FRACC.	TODO	TODO	\$ 200.00
140100127	SIERRA COLORADA COND.	TODO	TODO	\$ 1,000.00
140100128	15 DE MAYO	TODO	TODO	\$ 250.00
140100128	COLONIA INDEPENDEN -CIA	TODA	TODA	\$ 215.00

140100128	EL ROMERILLAL	AV. PRINCIPAL	TODO	\$ 500.00
140100128	EL ROMERILLAL	RESTO	TODO	\$ 260.00
140100128	FRANCISCO VILLA FRACC. 1A. SECC.	TODO	TODO	\$ 375.00
140100128	FRANCISCO VILLA FRACC. 2A. SECC.	TODO	TODO	\$ 250.00
140100128	LA LOMA FRACC.	TODO	TODO	\$ 750.00
140100128	LA PENNA CTM FRACC.	TODO	TODO	\$ 700.00
140100128	LOMA BONITA 2DA. SECCIÓN	TODO	TODO	\$ 250.00
140100128	LOMA BONITA FRACC.	CALLES POPOCATÉPETL PARICUTÍN	Y CORDILLERA DE LOS ANDES	\$ 750.00
140100128	LOMA BONITA FRACC.	RESTO DEL FRACCIONAMIENTO	TODO	\$ 750.00
140100128	MORELOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 250.00
140100128	ROSENDO SALAZAR FRACC.	TODO	TODO	\$ 250.00
140100128	TEOTIHUACÁN FRACC.	TODO	TODO	\$ 200.00
140100128	VILLAS DE GUADALUPE FRACC.	CALZADA DE GUADALUPE OVISPADO	CAPUCHINAS Y CERRITO DEL TEPEY	\$ 450.00
140100128	VILLAS DE GUADALUPE FRACC.	RESTO	TODO	\$ 400.00
140100128	VILLAS DE SAN MIGUEL FRACC.	TODO	TODO	\$ 550.00
140100129	AMALIA SOLÓRZANO FRACC.	RESTO	TODO	\$ 400.00
140100129	BELLAVISTA CONDominio	TODO	TODO	\$ 1,135.00
140100129	BERNARDO QUINTANA	5 DE FEBRERO	PLAYA CONDESA	\$ 1,135.00
140100129	BERNARDO QUINTANA	PIE DE LA CUESTA	AV. PEÑUELAS	\$ 2,485.00
140100129	BERNARDO QUINTANA	PLAYA CONDESA	PIE DE LA CUESTA	\$ 2,485.00
140100129	CONQUISTADORES FRACC.	TODO	TODO	\$ 520.00
140100129	DESARROLLO CENTRO NORTE	UNIDADES PRIVATIVAS	INTERÉS SOCIAL	\$ 680.00
140100129	DESARROLLO SAN PABLO I	COMEVI	LOTES DE USO HABITACIONAL	\$ 1,000.00
140100129	DESARROLLO SAN PABLO II	INFONAVIT	ZONA COMERCIAL	\$ 1,160.00
140100129	DESARROLLO SAN PABLO II	INFONAVIT	ZONA HABITACIONAL	\$ 1,055.00
140100129	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE MÁS DE 10000 M ²	HASTA 20000 M ²	\$ 430.00
140100129	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE MÁS DE 5000 M ²	HASTA 10000 M ²	\$ 400.00
140100129	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE	MÁS DE 20000 M ²	\$ 345.00
140100129	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE	MENOS DE 5000 M ²	\$ 450.00
140100129	LAS AMÉRICAS COLONIA	PARTE ALTA (MZAS. 085 A LA 092)	098 A LA 121 Y 576)	\$ 650.00
140100129	LAS AMÉRICAS COLONIA	PARTE BAJA	(MZAS. 061 A LA 084)	\$ 750.00
140100129	LOMAS DE SAN PABLO FRACC.	TODO	TODO	\$ 820.00
140100129	LOS CIPRECES FRACC.	TODO	TODO	\$ 750.00

140100129	MOVIMIENTO OBRERO FRACC.	TODO	TODO	\$ 770.00
140100129	PEÑUELAS AV.	TODA	TODA	\$ 570.00
140100129	PIE DE LA CUESTA	BERNARDO QUINTANA	PLAYA MOCAMBO	\$ 1,130.00
140100129	PIE DE LA CUESTA	MOCTEZUMA II	FINAL	\$ 1,130.00
140100129	PIE DE LA CUESTA	PLAYA MOCAMBO	MOCTEZUMA II	\$ 1,360.00
140100129	PLAYA CONDESA LADO OTE.	USO COMERCIAL	TODA	\$ 1,130.00
140100129	PLAYA CONDESA LADO PTE.	USO HABITACIONAL	TODA	\$ 800.00
140100129	QUERÉTARO SABINO FRACC.	TODO	TODO	\$ 570.00
140100129	RINCONADA DEL PACÍFICO COND.	TODO	TODO	\$ 680.00
140100129	SAN PABLO FOVISSSTE I FRACC.	TODO	TODO	\$ 680.00
140100129	SAN PABLO FOVISSSTE II FRACC.	TODO	TODO	\$ 680.00
140100129	SAN PEDRITO CONDOMINIO	MICRO INDUSTRIAL	Y DE ALMACENAJE	\$ 630.00
140100129	TÉCNICOS PROLONGACIÓN	TODA	TODA	\$ 570.00
140100129	LOMAS DE SAN PABLO COND.	TODO	TODO	\$ 780.00
140100130	HUERTAS LA JOYA FRACC.	LOTES DE MÁS DE 600 M2	HASTA 1000 M2	\$ 300.00
140100130	HUERTAS LA JOYA FRACC.	LOTES DE	HASTA 600 M2	\$ 350.00
140100130	HUERTAS LA JOYA FRACC.	LOTES DE	MÁS DE 1000 M2	\$ 238.00
140100131	DESARROLLO CENTRO NORTE	UNIDADES PRIVATIVAS	INTERÉS SOCIAL	\$ 700.00
140100131	FLORES MAGÓN RICARDO COLONIA	CALLE PRAXEDIS GUERRERO	TODA	\$ 500.00
140100131	FLORES MAGÓN RICARDO COLONIA	RESTO	TODO	\$ 450.00
140100131	LIBERTAD COLONIA	TODA	TODA	\$ 450.00
140100131	LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑUELAS	CALLE DIAMANTE	TODA	\$ 800.00
140100131	LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑUELAS	PIE DE LA CUESTA	TODA	\$ 1,200.00
140100131	LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑUELAS	RESTO	TODO	\$ 700.00
140100131	LOS CIPRECES FRACC.	TODO	TODO	\$ 700.00
140100131	LOS ROBLES FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,000.00
140100131	SAN PEDRITO LOS ARCOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 700.00
140100131	VILLAS DE SANTIAGO FRACC.	RESTO	TODO	\$ 900.00
140100131	EL VERGEL FRACC.	TODO	TODO	\$ 700.00
140100131	BELÉN FRACC.	TODO	TODO	\$ 900.00
140100132	REFORMA AGRARIA FRACC.	BLVD. DE LAS AMÉRICAS	TODO	\$ 830.00
140100132	REFORMA AGRARIA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 585.00
140100134	BALCONES DEL ACUEDUCTO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,700.00
140100134	HACIENDA EL CAMPANARIO COND.	FRENTE A CAMPO DE GOLF	CON FAIRWAY	\$ 1,520.00

140100134	HACIENDA EL CAMPANARIO COND.	FRENTE A CAMPO DE GOLF	CON VISTA A CASA CLUB	\$ 1,520.00
140100134	HACIENDA EL CAMPANARIO COND.	FRENTE A CAMPO DE GOLF	CON VISTA AL LAGO	\$ 1,520.00
140100134	HACIENDA EL CAMPANARIO COND.	INTERIOR	ESPECIAL	\$ 1,210.00
140100134	HACIENDA EL CAMPANARIO COND.	INTERIOR	PRIVADA	\$ 1,210.00
140100134	HACIENDA EL CAMPANARIO COND.	LAGO	ESPECIAL	\$ 1,748.00
140100134	HACIENDA EL CAMPANARIO COND.	PRIVADA	PRIVADA	\$ 780.00
140100134	PEDREGAL DE QUERÉTARO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,767.00
140100134	PLAZA CAMPANARIO COND.	TODO	TODO	\$ 1,850.00
140100136	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LADO PONIENTE	TODO	\$ 1,440.00
140100136	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LADO ORIENTE	TODO	\$ 1,350.00
140100136	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LADO PONIENTE COMERCIAL	HASTA 18000 M ²	\$ 1,170.00
140100136	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LADO PONIENTE COMERCIAL	DE MÁS DE 18000 M ² HASTA 80000 M ²	\$ 810.00
140100136	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LADO PONIENTE COMERCIAL	DE MÁS DE 80000 M ² HASTA 100000 M ²	\$ 660.00
140100136	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LADO PONIENTE COMERCIAL	DE MÁS DE 100000 M ²	\$ 570.00
140100136	CENTRO - SUR	RESTO	TODO	\$ 740.00
140100136	CENTRO - SUR	LOTES PANORÁMICOS H1	MÁS DE 150000 M ²	\$ 315.00
140100136	CERRO BLANCO	TODA	TODA	\$ 810.00
140100136	CLAUSTROS DE SANTIAGO COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 1,800.00
140100136	CLAUSTROS DEL SUR COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 1,800.00
140100136	FEDERICO MARISCAL	TODA	TODA	\$ 760.00
140100136	FRAY DIEGO DE LANDA	LADO ORIENTE	TODO	\$ 1,350.00
140100136	FRAY LUIS DE LEÓN	LOTES DE	HASTA 10000 M ²	\$ 720.00
140100136	FRAY LUIS DE LEÓN	LOTES DE	DE MÁS DE 10000 M ²	\$ 450.00
140100136	ING. ARMANDO BIRLAIN	TODA	TODA	\$ 1,425.00
140100136	JULIO MA. CERVANTES	TODA	TODA	\$ 810.00
140100136	LUIS VEGA Y MONROY	CAMINO AL CIMATARIO	BERNARDO QUINTANA	\$ 1,500.00
140100136	MANUEL GÓMEZ MORÍN	TODA	TODA	\$ 1,935.00
140100136	PASEO CENTRO-SUR	TODA	TODA	\$ 800.00
140100136	PASEO DEL MARQUÉS DE LA VILLA	RESTO	TODA	\$ 900.00
140100136	PASEO DEL MARQUÉS DE LA VILLA	LOTES DE	MÁS DE 20000 M ²	\$ 450.00
140100136	PLAN VIDA (CALLE ESTADIO)	TODA	TODA	\$ 900.00
140100136	CLAUSTRO DEL MARQUÉS COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 1,800.00
140100136	CLAUSTROS DE LA CORREGIDORA	CONDominio	TODO	\$ 1,800.00
140100136	RESIDENCIAL ÁNGELES COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 1,620.00

140100136	RINCONADA DEL SUR COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,070.00
140100136	CLAUSTROS DE LAS MISIONES	CONDOMINIOS	ÁREAS PRIVATIVAS	\$ 1,800.00
140100137	CASA BLANCA	PROCEDE	SOLARES URBANOS	\$ 600.00
140100137	FRATERNIDAD DE SANTIAGO FRACC.	TODO	TODO	\$ 800.00
140100137	LOMAS DE CASA BLANCA	PROCEDE	SOLARES URBANOS	\$ 600.00
140100137	LOMAS DEL VALLE FRACC.	TODO	TODO	\$ 600.00
140100137	MONTE BLANCO COND.	TODO	TODO	\$ 1,400.00
140100137	UNIVERSO 2000 FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,000.00
140100137	VISTA AZUL FRACC.	TODO	TODO	\$ 900.00
140100137	VILLAS DEL CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$ 900.00
140100137	CAMPESTRE ITALIANA FRACC.	TODO	TODO	\$ 800.00
140100137	ALTOS DEL CIMATARIO COL.	TODA	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	\$ 600.00
140100137	CONJUNTO LOMAS DE PASTEUR	CONDOMINIO	TODO	\$ 1,120.00
140100137	MONTE BLANCO III COND.	TODO	TODO	\$ 1,250.00
140100139	SAN PABLO	PROCEDE	SOLARES URBANOS	\$ 45.00
140100140	AZUCENAS FRACC. LAS	TODO	TODO	\$ 878.61
140100140	BOSQUES DEL SOL FRACC.	TODO	TODO	\$ 892.76
140100140	HUERTAS FRACC. LAS	TODO	TODO	\$ 678.61
140100140	LUNA FRACC. LA	TODO	TODO	\$ 678.61
140100140	PUERTA DEL SOL I FRACC.	TODO	TODO	\$ 678.33
140100140	PUERTA DEL SOL II FRACC.	TODO	TODO	\$ 678.33
140100140	RINCONADA DEL SOL COND.	TODO	TODO	\$ 680.90
140100140	SOL AV. DEL	TODA	TODA	\$ 853.17
140100140	FLAMBOLLANES COND.	TODO	TODO	\$ 700.00
140100141	EL SALITRE (PROCEDE)	PARCELAS	TODA	\$ 150.00
140100141	JURICA (PROCEDE)	PARCELAS	TODAS	\$ 150.00
140100141	PALMARES FRACC.	TODO	TODO	\$ 850.00
140300201	ACEQUIA BLANCA	TODO	TODO	\$ 49.00
140100701	BOLAÑOS (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 343.00
140100702	BOLAÑOS (PROCEDE)	PARCELAS	TODAS	\$ 43.00
140100703	EJIDO BOLAÑOS (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 46.00
140400801	BUENAVISTA	PEQUEÑA PROPIEDAD	TODO	\$ 46.00
140400802	BUENAVISTA (CORETT)	TODO	TODO	\$ 43.00
140301101	CASA BLANCA	TODO	TODO	\$ 33.00
140301102	CASA BLANCA (PROCEDE)	EXEJIDO DE SAN MIGUELITO	TODO	\$ 33.00
140607701	COREA	TODO	TODO	\$ 43.00
140607702	COREA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 43.00
140306101	EL NABO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 38.00
140208101	EL PUERTECITO	TODO	TODO	\$ 43.00
140109001	EL SALITRE	TODA	TODA	\$ 140.00
140109003	EL SALITRE (PROCEDE)	PARCELAS	TODAS	\$ 97.00

140109003	PRIVADA PALMAS COND.	TODO	TODO	\$ 612.00
140211901	EL TRÁNSITO	TODO	TODO	\$ 17.00
140212201	EL ZAPOTE (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 22.00
140503901	JOFRE	TODO	TODO	\$ 45.00
140504001	JOFRITO	TODO	TODO	\$ 45.00
140504002	JOFRITO	TODO	TODO	\$ 45.00
140104201	JURICA POBLADO DE	TODO	TODO	\$ 281.00
140304401	JURIQUILLA POBLADO	TODO	TODO	\$ 289.00
140400401	LA BARRETA	FUNDO LEGAL	TODO	\$ 33.00
140400402	LA BARRETA (PROCEDE)	EJIDO DE BUENAVISTA	SOLARES URBANOS	\$ 37.00
140401001	LA CARBONERA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 37.00
140602901	LA ESTACADA	TODO	TODO	\$ 61.00
140503501	LA GOTERA	TODO	TODO	\$ 44.00
140503502	LA GOTERA	TODO	TODO	\$ 44.00
140108403	LA LABORCILLA	TODA	TODA	\$ 72.00
140505201	LA LUZ	TODO	TODO	\$ 34.00
140505202	LA LUZ	TODO	TODO	\$ 34.00
140405901	LA MONJA	TODO	TODO	\$ 44.00
140405902	LA MONJA	PROCEDE	SOLARES URBANOS	\$ 42.00
140506601	LA PALMA	TODO	TODO	\$ 34.00
140506602	LA PALMA (PROCEDE)	EJIDO DE JOFRITO	TODA	\$ 37.00
140108401	LA PURÍSIMA	TODA	TODA	\$ 72.00
140108402	LA PURÍSIMA	TODA	TODA	\$ 72.00
140208301	LA PURÍSIMA	TODA	TODA	\$ 72.00
140212701	LA RICA (POBLADO)	TODO	TODO	\$ 50.00
140212701	LA RICA FRACC. CAMPESTRE	TODO	TODO	\$ 210.00
140311301	LA SOLANA	TODO	TODO	\$ 44.00
140211401	LA TINAJA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 28.00
140304701	LLANO DE ROCHERA	TODO	TODO	\$ 28.00
140107401	LOS POZOS	TODA	TODA	\$ 50.00
140205801	MOMPANÍ (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 22.00
140306001	MONTENEGRO	TODO	TODO	\$ 67.00
140306002	MONTENEGRO	TODO	TODO	\$ 67.00
140206501	OJO DE AGUA	TODO	TODO	\$ 43.00
140306501	OJO DE AGUA	TODO	TODO	\$ 43.00
140506501	OJO DE AGUA	TODO	TODO	\$ 43.00
140506701	PALO ALTO	TODO	TODO	\$ 44.00
140506702	PALO ALTO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 45.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	LOTES DE 10000 M ²	HASTA 20000 M ²	\$ 253.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERÉTARO	LOTES DE 5000 M ²	HASTA 10000 M ²	\$ 297.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	LOTES DE	MÁS DE 20000 M ²	\$ 198.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERÉTARO	LOTES DE	HASTA 5000 M ²	\$ 330.00
140306901	PIE DE GALLO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 43.00
140607201	PINTO Y PINTILLO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 36.00
140308001	PUERTA DE SANTIAGUILLO	TODO	TODO	\$ 33.00
140608201	PUERTO DE AGUIRRE (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 43.00

140308501	RANCHO LARGO COLONIA	TODO	TODO	\$ 43.00
140105501	RANCHO MENCHACA	EX - HDA. MENCHACA	TODO	\$ 49.00
140506502	RINCÓN OJO DE AGUA	TODO	TODO	\$ 28.00
140211802	SAN FRANCISCO DE LA PALMA	TODO	TODO	\$ 86.00
140609501	SAN ISIDRO BUENAVISTA	TODO	TODO	\$ 43.00
140209601	SAN ISIDRO EL ALTO (PROCEDE)	TODA	TODA	\$ 38.00
140109701	SAN ISIDRO MIRANDA	TODA	TODA	\$ 81.00
140309901	SAN JOSÉ BUENAVISTA	TODO	TODO	\$ 43.00
140309901	SAN JOSÉ BUENAVISTA PROCEDE	TODO	TODO	\$ 43.00
140110101	SAN JOSÉ EL ALTO	AGRO - INDUSTRIAL	CON SERVICIOS MÍNIMOS	\$ 43.00
140110101	SAN JOSÉ EL ALTO	AGRO - INDUSTRIAL	SIN SERVICIOS	\$ 17.00
140110102	SAN JOSÉ EL ALTO	POBLADO	TODO	\$ 102.00
140110103	SAN JOSÉ EL ALTO (PROCEDE)	PARCELAS	TODA	\$ 41.00
140110103	SAN JOSÉ EL ALTO (CORETT)	COLONIA INDEPENDENCIA	TODA	\$ 97.00
140110103	SAN JOSÉ EL ALTO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 43.00
140110103	MENCHACA (PROCEDE)	PARCELAS	TODAS	\$ 41.00
140110606	SAN JOSÉ EL ALTO (LA MESA)	USO RESTRINGIDO (AGRÍCOLA)	TODO	\$ 11.00
140210001	SAN JOSÉ TINAJA	TODO	TODO	\$ 43.00
140310301	SAN MIGUELITO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 49.00
140110601	SAN PEDRITO EL ALTO	TODO	TODO	\$ 38.00
140110701	SAN PEDRO MÁRTIR	TODO	TODO	\$ 80.00
140110701	SAN MARCOS FRACC.	SAN PEDRO MÁRTIR	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	\$ 80.00
140110701	LA ESMERALDA FRACC.	SAN PEDRO MÁRTIR	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	\$ 80.00
140110701	SAN PEDRO MARTIR COMEVI FRACC.	SAN PEDRO MÁRTIR	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	\$ 80.00
140110701	PRADOS DEL RINCÓN FRACC.	SAN PEDRO MÁRTIR	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	\$ 80.00
140110701	RUBÉN JARAMILLO FRACC.	SAN PEDRO MÁRTIR	TODO	\$ 80.00
140110702	SAN PEDRO MÁRTIR	TODO	TODO	\$ 81.00
140310801	SANTA CATARINA	TODO	TODO	\$ 43.00
140310803	SANTA CATARINA FRACC.	TODO	TODO	\$ 43.00
140310802	SANTA CATARINA	TODO	TODO	\$ 43.00
140212202	SANTA MARÍA DEL ZAPOTE	PROCEDE	TODO	\$ 22.00
140211101	SANTO NIÑO DE PRAGA	TODO	TODO	\$ 28.00
140211701	TLACOTE EL ALTO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 22.00
140211801	TLACOTE EL BAJO	TODO	TODO	\$ 86.00
140512101	VERSOLLILLA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 33.00
149999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	RESTO	\$ 38.00
149999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$ 17.00

140101201	2 DE ABRIL COLONIA	TODA	TODA	\$ 400.00
140101201	AVENIDA HÉRCULES	TODA	TODA	\$ 900.00
140101201	CALLEJÓN DE SANTIAGO	TODO	TODO	\$ 600.00
140101201	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	TODA	TODA	\$ 550.00
140101201	CONJUNTO SEMINARIO	TODO	TODO	\$ 950.00
140101201	EL BOSQUE COLONIA	TODA	TODA	\$ 450.00
140101201	JARDINES DE HÉRCULES FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,100.00
140101201	MORELOS COLONIA	TODA	TODA	\$ 500.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	AL NORTE DE LA VÍA DE F. F. C. C.	TODO	\$ 500.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	AVENIDA HÉRCULES	\$ 550.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	AVENIDA HÉRCULES	RÍO QUERÉTARO	\$ 600.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	RÍO QUERÉTARO	VÍA DEL F. F. C. C.	\$ 700.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES	AL SUR DE LA CARRETERA	A TEQUISQUIAPAN	\$ 400.00
140101201	RÍO QUERÉTARO	TODA	TODA	\$ 600.00
140101201	TEXAS	TODA	TODA	\$ 900.00
140101201	VÍA DEL FERROCARRIL LADO NORTE	TODA	TODA	\$ 550.00
140101201	VÍA DEL FERROCARRIL LADO SUR	TODA	TODA	\$ 700.00
140101201	CONJUNTO HOR. SEMINARIO	CONDOMINIO (RÍO NÚMERO 70)	TODO	\$ 950.00
140311001	20 DE NOVIEMBRE	CARRETERA FEDERAL 57	NIÑOS HÉROES	\$ 1,300.00
140311001	20 DE NOVIEMBRE	NIÑOS HÉROES	VICENTE GUERRERO	\$ 980.00
140311001	20 DE NOVIEMBRE	RESTO	TODO	\$ 400.00
140311001	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	BENITO JUÁREZ	\$ 1,000.00
140311001	5 DE MAYO	BENITO JUÁREZ	IGNACIO ALDAMA	\$ 760.00
140311001	5 DE MAYO	IGNACIO ALDAMA	ABASOLO	\$ 400.00
140311001	BENITO JUÁREZ	EMILIANO ZAPATA	GALEANA	\$ 900.00
140311001	CARRETERA FEDERAL 57	LADO PONIENTE	TODO EL FRENTE	\$ 950.00
140311001	COLONIA CONTINENTAL (COMEVI)	TODA	TODA	\$ 400.00
140311001	CORREGIDORA	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 1,100.00
140311001	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 700.00
140311001	CORREGIDORA	VENUSTIANO CARRANZA	GALEANA	\$ 1,100.00
140311001	CUAUHTÉMOC	CARRETERA FEDERAL 57	INDEPENDENCIA	\$ 800.00
140311001	CUAUHTÉMOC	INDEPENDENCIA	NIÑOS HÉROES	\$ 700.00
140311001	CUAUHTÉMOC	RESTO	TODO	\$ 400.00
140311001	EMILIANO ZAPATA	CARRETERA FEDERAL 57	CORREGIDORA	\$ 1,000.00
140311001	EMILIANO ZAPATA	CORREGIDORA	NIÑOS HÉROES	\$ 1,000.00
140311001	EMILIANO ZAPATA	NIÑOS HÉROES	GUERRERO	\$ 870.00
140311001	EMILIANO ZAPATA	RESTO	TODO	\$ 400.00
140311001	FRANCISCO JAVIER MINA	TODA	TODA	\$ 400.00

140311001	HERMENEGILDO GALEANA	CARRETERA FEDERAL 57	INDEPENDENCIA	\$ 1,100.00
140311001	HERMENEGILDO GALEANA	INDEPENDENCIA	VICENTE GUERRERO	\$ 600.00
140311001	HERMENEGILDO GALEANA	VICENTE GUERRERO	LÍMITE URBANO	\$ 300.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	MIGUEL HIDALGO	INDEPENDENCIA	\$ 1,200.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	INDEPENDENCIA	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 1,100.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	JOSÉ MA. MORELOS	IGNACIO ALDAMA	\$ 900.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	IGNACIO ALDAMA	IZAZAGA	\$ 600.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	IZAZAGA	LÍMITE URBANO	\$ 400.00
140311001	INDEPEN – DENCIA AV.	CARRETERA FEDERAL 57	CUAUHTÉMOC	\$ 1,800.00
140311001	INDEPEN – DENCIA AV.	CUAUHTÉMOC	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 2,000.00
140311001	INDEPEN – DENCIA AV.	IGNACIO ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 2,000.00
140311001	INDEPEN – DENCIA AV.	VENUSTIANO CARRANZA	GALEANA	\$ 1,800.00
140311001	INDEPEN – DENCIA PROL.	GALEANA	PRIV. PEREGRINA	\$ 970.00
140311001	INDEPEN – DENCIA PROL.	PRIV. PEREGRINA	CARRETERA FEDERAL 57	\$ 700.00
140311001	JOSÉ MA. MORELOS	EMILIANO ZAPATA	GALEANA	\$ 800.00
140311001	MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 1,500.00
140311001	MIGUEL HIDALGO	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 1,200.00
140311001	MIGUEL HIDALGO	VENUSTIANO CARRANZA	1A. GALEANA	\$ 1,200.00
140311001	PRIVADA LA RICA	TODA	TODA	\$ 970.00
140311001	PRIVADA PEREGRINA	TODA	TODA	\$ 400.00
140311001	RAQUET CLUB FRACC.	TODO	TODO	\$ 950.00
140311001	RESTO DE CALLES DEL SECTOR 1	TODO	TODO	\$ 400.00
140311001	VENUSTIANO CARRANZA	CARRETERA FEDERAL 57	BENITO JUÁREZ	\$ 500.00
140311001	VENUSTIANO CARRANZA	BENITO JUAREZ	ABASOLO	\$ 500.00
140311001	VENUSTIANO CARRANZA	RESTO	TODO	\$ 300.00
140311002	CARRETERA QRO-SLP LADO OTE.	TODO EL FRENTE	TODO	\$ 600.00
140311002	RESTO DEL SECTOR 2	TODO	TODO	\$ 400.00
140311003	EXHACIENDA DE MONTENEGRO	TODA	TODA	\$ 70.00
140311004	PRIVADA JURQUILLA FRACC.	BLVD. PRIVADA JURQUILLA	TODO	\$ 1,500.00
140311004	PRIVADA JURQUILLA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,000.00
140311004	PRIVADA JURQUILLA FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$ 1,800.00

Artículo Segundo.- De conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, en los casos en que la aplicación de los valores catastrales y de la tarifa correspondiente, resulte como consecuencia un incremento mayor al 15 por ciento del impuesto, únicamente se podrá incrementar hasta un 15 por ciento cada año; exceptuando de lo anterior, aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo.- El presente Decreto aplica en el ejercicio fiscal 2005

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

A T E N T A M E N T E
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. HIPÓLITO RIGOBERTO PÉREZ MONTES
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JOSÉ EDMUNDO GUAJARDO TREVIÑO
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005 del Municipio de Querétaro, Qro.; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintitrés del mes de diciembre del año dos mil cuatro, para su debida publicación y observancia.

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
Rúbrica

LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

2. Que conforme a lo establecido en los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; el Ayuntamiento de San Joaquín presentó ante la LIV Legislatura del Estado de Querétaro, el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de San Joaquín, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2005, mismas que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal 2005.

Segundo.- El presente Decreto aplica en el ejercicio fiscal 2005

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

A T E N T A M E N T E
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. HIPÓLITO RIGOBERTO PÉREZ MONTES
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JOSÉ EDMUNDO GUAJARDO TREVIÑO
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005 del Municipio de Querétaro, Qro.; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintitrés del mes de diciembre del año dos mil cuatro, para su debida publicación y observancia.

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
Rúbrica

LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINGUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

2. Que conforme a lo establecido en los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; el Ayuntamiento de San Joaquín presentó ante la LIV Legislatura del Estado de Querétaro, el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de San Joaquín, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2005, mismas que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal 2005.

3. Que el Ayuntamiento recibió de la Dirección de Catastro un anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2005, el cual fue el resultado de un estudio y análisis de mercado realizado por el Consejo de Valuadores del Estado de Querétaro, A. C., con el objeto de que el Ayuntamiento contara con una base para la determinación de sus valores, con información necesaria para evaluar y actualizar los registros catastrales, así como planear y programar las políticas valuatorias, a fin de que los Consejos Catastrales Municipales técnicamente dictaminaran.

4. Que el Ayuntamiento cuenta con información actualizada y fehaciente sobre las contribuciones inmobiliarias.

5. Que la función catastral, hoy en día, es uno de los instrumentos que permite a los Ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional los impuestos referentes a la propiedad de los inmuebles, tales como el Impuesto Predial, el impuesto aplicable a la adquisición de inmuebles, las contribuciones de mejoras, entre otros.

6. Que los valores unitarios de suelo y construcción se determinaron de acuerdo al uso actual del suelo, régimen jurídico de la tenencia de la tierra, servicios públicos, infraestructura, equipamiento urbano, valor de mercado de la propiedad inmobiliaria, cercanía a vías de comunicación, materiales empleados en la edificación; así como el índice inflacionario en la industria de la construcción, entre otros.

7. Que la Legislatura del Estado, conforme a la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos emitida el 23 de diciembre de 1999 por el Congreso de la Unión, con base en el artículo Quinto Transitorio, adoptó las medidas conducentes, a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad procediendo, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

8. Que de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, en los casos en que la aplicación de los valores catastrales y de la tarifa correspondiente, resulte como consecuencia un incremento mayor al 15 por ciento del impuesto, únicamente se podrá incrementar hasta un 15 por ciento cada año, exceptuando de lo anterior, aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

9. Que el Ayuntamiento de San Joaquín, Querétaro homologó sus tablas de valores catastrales con la propuesta que le presentó la Dirección de Catastro del Estado.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO

Artículo Primero.- El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS

MUNICIPIO		VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x Ha)
15	SAN JOAQUÍN	\$67,500.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCIÓN

TIPO DE CONST.	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL
		2005 (\$ x M ²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$340.00
02	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$730.00
03	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$1,620.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$2,500.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$3,150.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$3,800.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$4,590.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$5,380.00
09	ANTIGUO TÍPICO	\$970.00
10	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$1,310.00
11	ANTIGUO COMÚN	\$1,650.00
12	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$2,610.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$3,580.00
14	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$5,250.00
15	ANTIGUO REELEVANTE	\$6,920.00
16	MODERNO ECONÓMICO	\$1,310.00
17	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$2,270.00
18	MODERNO MEDIANO	\$3,240.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$4,200.00
20	MODERNO CALIDAD	\$5,160.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$6,040.00
22	MODERNO LUJO	\$6,920.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL
		DE LA CALLE	A LA CALLE	2005 (\$ X M ²)
150100101	16 DE SEPTIEMBRE	ALDAMA	GALEANA	\$150.00
150100101	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	\$250.00
150100101	16 DE SEPTIEMBRE	INDEPENDENCIA	FRANCISCO I. MADERO	\$250.00
150100101	16 DE SEPTIEMBRE	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	ALDAMA	\$220.00
150100101	16 DE SEPTIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	\$200.00
150100101	5 DE FEBRERO	TODA	TODA	\$200.00
150100101	5 DE MAYO	CORREGIDORA	INSURGENTES	\$250.00
150100101	5 DE MAYO	JOSÉ MA. MORELOS	CORREGIDORA	\$250.00
150100101	ABASOLO	TODA	TODA	\$150.00
150100101	ALDAMA	TODA	TODA	\$180.00
150100101	ANDADOR PÚBLICO	TODO	TODO	\$250.00
150100101	AQUILES SERDÁN	INDEPENDENCIA	VICENTE GUERRERO	\$250.00

150100101	AQUILES SERDÁN	VICENTE GUERRERO	LÍMITE URBANO	\$70.00
150100101	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	MATAMOROS	\$280.00
150100101	BENITO JUÁREZ	LEONA VICARIO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$320.00
150100101	CAMINO A CAMPO ALEGRE	TODA	TODA	\$50.00
150100101	CAMINO A MACONI	IGNACIO ALDAMA	LÍMITE URBANO	\$50.00
150100101	CAMINO A SAN CRISTÓBAL	TODA	TODA	\$50.00
150100101	CAMPAMENTO DE CFE	TODA	TODA	\$350.00
150100101	CORREGIDORA	INSURGENTES	GUADALUPE VICTORIA	\$340.00
150100101	CRISTÓBAL COLÓN	TODA	TODA	\$180.00
150100101	CUAUHTÉMOC	TODA	TODA	\$250.00
150100101	DAMIÁN CARMONA	TODA	TODA	\$280.00
150100101	FRANCISCO I. MADERO	TODA	TODA	\$250.00
150100101	FRANCISCO JAVIER MINA	16 DE SEPTIEMBRE	ALDAMA	\$250.00
150100101	FRANCISCO JAVIER MINA	ALDAMA	GALEANA	\$150.00
150100101	FRANCISCO ZARCO	CRISTÓBAL COLÓN	LÍMITE URBANO	\$180.00
150100101	FRANCISCO ZARCO	INSURGENTES	CRISTÓBAL COLÓN	\$280.00
150100101	GALACION CAMACHO	TODA	TODA	\$50.00
150100101	GALEANA	TODA	TODA	\$150.00
150100101	GUADALUPE VICTORIA	INSURGENTES	MATAMOROS	\$280.00
150100101	GUADALUPE VICTORIA	MATAMOROS	LÍMITE URBANO	\$250.00
150100101	GUTIÉRREZ NÁJERA	TODA	TODA	\$200.00
150100101	IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$350.00
150100101	INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$200.00
150100101	INSURGENTES	16 DE SEPTIEMBRE	GUADALUPE VICTORIA	\$350.00
150100101	INSURGENTES	GUADALUPE VICTORIA	FRANCISCO ZARCO	\$350.00
150100101	INSURGENTES 1A. PRIV.	TODA	TODA	\$250.00
150100101	INSURGENTES 2A. PRIV.	TODA	TODA	\$250.00
150100101	ITURBIDE	TODA	TODA	\$250.00
150100101	JOSÉ MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$200.00
150100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	TODA	TODA	\$250.00
150100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	TODA	TODA	\$350.00
150100101	LEONA VICARIO	TODA	TODA	\$300.00
150100101	MARIANO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$150.00
150100101	MARIANO MATAMOROS	TODA	TODA	\$240.00
150100101	MELCHOR OCAMPO	TODA	TODA	\$150.00
150100101	NIÑOS HEROES	TODA	TODA	\$250.00
150100101	NORADINO RUBIO	ALDAMA	GALEANA	\$150.00
150100101	NORADINO RUBIO	DAMIÁN CARMONA	ALDAMA	\$180.00

150100101	NORADINO RUBIO	INSURGENTES	DAMIÁN CARMONA	\$250.00
150100101	PRIVADA COBACH	TODA	TODA	\$150.00
150100101	PRIVADA GUTIÉRREZ NÁERA	TODA	TODA	\$150.00
150100101	PRIVADA INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$100.00
150100101	PROLONGACIÓN ALDAMA	TODA	TODA	\$150.00
150100101	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	TODA	TODA	\$250.00
150100101	VENUSTIANO CARRANZA	TODA	TODA	\$250.00
150100101	VICENTE GUERRERO	CUAUHTÉMOC	AQUILES SERDÁN	\$280.00
150100101	VICENTE GUERRERO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	CUAUHTÉMOC	\$300.00
150100101	CAMINO A LOS HERNÁNDEZ	TODO	TODO	\$50.00
150100201	AGUA DEL VENADO	TODA	TODA	\$25.00
150103401	SAN CRISTÓBAL (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$25.00
150100801	CANOAS	TODA	TODA	\$20.00
150100802	CANOAS	TODA	TODA	\$20.00
150101001	EL DECONI	TODA	TODA	\$15.00
150101002	EL DECONI	TODA	TODA	\$15.00
150101401	LOS HERRERA	TODA	TODA	\$15.00
150101402	LOS HERRERA	TODA	TODA	\$15.00
150104302	SANTA ANA	TODA	TODA	\$15.00
150200601	AZOGUEZ	TODA	TODA	\$15.00
150300501	APARTADERO	TODA	TODA	\$15.00
150300502	APARTADERO	TODA	TODA	\$15.00
150102901	POZOS	TODA	TODA	\$20.00
159999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODA	\$15.00
159999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODA	\$10.00

Artículo Segundo.- De conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, en los casos en que la aplicación de los valores catastrales y de la tarifa correspondiente, resulte como consecuencia un incremento mayor al 15 por ciento del impuesto, únicamente se podrá incrementar hasta un 15 por ciento cada año; exceptuando de lo anterior, aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. El presente Decreto aplica para el ejercicio fiscal 2005.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

A T E N T A M E N T E
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. HIPÓLITO RIGOBERTO PÉREZ MONTES
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JOSÉ EDMUNDO GUAJARDO TREVIÑO
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de San Joaquín, Querétaro en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintitrés del mes de diciembre del año dos mil cuatro, para su debida publicación y observancia.

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
Rúbrica

LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

2.-Que conforme a lo establecido en los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; el Ayuntamiento de San Juan del Río presentó ante la LIV Legislatura del Estado de Querétaro, el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2005, mismas que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal 2005.

3.- Que el Ayuntamiento cuenta con información actualizada y FÉhaciente sobre las contribuciones inmobiliarias.

4.- Que la función catastral, hoy en día, es uno de los instrumentos que permite a los Ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar la información reFÉrente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional los impuestos reFÉrentes a la propiedad de los inmuebles, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre adquisición de inmuebles, las contribuciones de mejoras, etc.

5.- Que los valores unitarios de suelo y construcción, se determinaron de acuerdo al uso actual del suelo, régimen jurídico de la tenencia de la tierra, servicios públicos, infraestructura, equipamiento urbano, valor de mercado de la propiedad inmobiliaria, cercanía a vías de comunicación, materiales empleados en la edificación; así como el índice inflacionario en la industria de la construcción, entre otros.

6.- Que el Ayuntamiento recibió de la Dirección de Catastro un anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2005, el cual fue el resultado de un estudio y análisis de mercado realizado por el Consejo de Valuadores del Estado de Querétaro, A. C., con el objeto de que el Ayuntamiento contara con una base para la determinación de sus valores, con información necesaria para evaluar y actualizar los registros catastrales, así como planear y programar las políticas valuatorias, a fin de que los Consejos Catastrales Municipales técnicamente dictaminaran.

7.- Que la Legislatura del Estado, conforme a la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos emitida el 23 de diciembre de 1999 por el Congreso de la Unión, con base en el artículo Quinto Transitorio, adoptó las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad, procediendo en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

8.- Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación al artículo quinto transitorio del Decreto por el que se declara reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación en Fecha 23 de diciembre de 1999, se aprobó la iniciativa propuesta por el municipio de San Juan del Río.

9.- Que de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, en los casos en que la aplicación de los valores catastrales y de la tarifa correspondiente, resulte como consecuencia un incremento mayor al 15 por ciento del impuesto, únicamente se podrá incrementar hasta un 15 por ciento cada año; exceptuando de lo anterior, aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO

Artículo Primero.- El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR
HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS

MUNICIPIO		VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x Ha)
16	SAN JUAN DEL RÍO	\$84,000.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCIÓN

TIPO DE CONST.	DESCRIPCION	VALOR CATASTRAL 2005 (\$ X M ²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$330.00
02	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$714.00
03	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$1,470.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$2,415.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$3,140.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$3,675.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$4,515.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$5,229.00
09	ANTIGUO TÍPICO	\$934.00
10	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$1,260.00
11	ANTIGUO COMÚN	\$1,575.00

12	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$2,520.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$3,465.00
14	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$5,124.00
15	ANTIGUO REELEVANTE	\$6,720.00
16	MODERNO ECONÓMICO	\$1,260.00
17	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$2,205.00
18	MODERNO MEDIANO	\$3,140.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$3,969.00
20	MODERNO CALIDAD	\$5,009.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$5,880.00
22	MODERNO LUJO	\$6,720.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2005 (\$ X M ²)
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
160100101	2 DE ABRIL	FERNANDO DE TAPIA	CALVARIO	\$ 800.00
160100101	2 DE ABRIL	JUÁREZ	FERNANDO DE TAPIA	\$ 1,200.00
160100101	2 DE ABRIL PROLONGACIÓN	CALVARIO	PINO SUÁREZ	\$ 500.00
160100101	2 DE ABRIL PROLONGACIÓN	PINO SUÁREZ	LÍMITE DE ZONA EJIDAL	\$ 250.00
160100101	20 DE NOVIEMBRE	5 DE MAYO	ÁLVARO OBREGÓN	\$ 1,000.00
160100101	20 DE NOVIEMBRE	MIGUEL HIDALGO	5 DE MAYO	\$ 1,500.00
160100101	5 DE MAYO	20 DE NOVIEMBRE	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 1,200.00
160100101	5 DE MAYO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	ARTÍCULO 3º	\$ 800.00
160100101	5 DE MAYO	JOSÉ MA. MORELOS	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$ 1,000.00
160100101	5 DE MAYO	PABLO CABRERA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 1,000.00
160100101	AGUSTÍN DE ITURBIDE	TODA	TODA	\$ 1,500.00
160100101	ALFONSO BALLESTEROS	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100101	ÁLVARO OBREGÓN	20 DE NOVIEMBRE	PABLO CABRERA	\$ 1,000.00
160100101	ÁLVARO OBREGÓN	JOSÉ MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 800.00
160100101	ÁLVARO OBREGÓN	PABLO CABRERA	HÉROE DE NACUZARI	\$ 800.00
160100101	AQUILES SERDÁN	FCO. JAVIER MINA	J. MA. PINO SUÁREZ	\$ 1,500.00
160100101	AQUILES SERDÁN	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	BENITO JUÁREZ	\$ 1,000.00
160100101	ARTÍCULO 3	JOSÉ MA. ARTEAGA	FRANCISCO VILLA	\$ 800.00
160100101	ARTÍCULO 3	FRANCISCO VILLA	BENITO JUÁREZ	\$ 1,100.00
160100101	ARTÍCULO 3	BENITO JUÁREZ	PANAMERICANA	\$ 800.00
160100101	AV. BENITO JUÁREZ	VICENTE GUERRERO	LA PANAMERICANA	\$ 1,800.00
160100101	AV. BENITO JUÁREZ	BELIZARIO DOMÍNGUEZ	AV. CENTRAL	\$ 1,200.00
160100101	AV. BENITO JUÁREZ	LA PANAMERICANA	BELIZARIO DOMÍNGUEZ	\$ 1,500.00
160100101	AV. BENITO JUÁREZ	MIGUEL HIDALGO	VICENTE GUERRERO	\$ 2,000.00
160100101	AV. CENTRAL	TODA	TODA	\$ 1,500.00
160100101	AV. HERÓICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 800.00
160100101	AV. MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	SAN MARCOS	\$ 1,500.00
160100101	AV. MIGUEL HIDALGO	AUTOPISTA	IGNACIO ALLENDE	\$ 2,000.00
160100101	AV. MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUÁREZ	\$ 1,500.00
160100101	AV. MIGUEL HIDALGO	BENITO JUÁREZ	20 DE NOVIEMBRE	\$ 3,000.00
160100101	AV. MIGUEL HIDALGO	SAN MARCOS	PABLO CABRERA	\$ 1,200.00
160100101	BELIZARIO DOMÍNGUEZ	TODA	TODA	\$ 800.00
160100101	COLONIA BENITO JUÁREZ	CON PAV. ASFÁLTICO	TODAS	\$ 800.00
160100101	COLONIA BENITO JUÁREZ	CON PAV. EMPEDRADO	TODAS	\$ 600.00
160100101	BETANIA	TODA	TODA	\$ 600.00
160100101	BUGAMBILIAS COND.	TODA	TODA	\$ 600.00
160100101	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	TODA	TODA	\$ 800.00
160100101	CASTILLO DE CHAPULTEPEC	TODA	TODA	\$ 800.00

160100101	CERRADA DE DINA	TODA	TODA	\$ 600.00
160100101	CERRADA DE MARIANO JIMÉNEZ	TODA	TODA	\$ 500.00
160100101	CONDOMINIO COMPOSTELA	TODA	TODA	\$ 600.00
160100101	CONSTITUYENTES	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100101	DR. BRAULIO M. GUERRA	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100101	DR. RAFAEL AYALA	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100101	EL MOLINO FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100101	EMILIANO CARRANZA	TODA	TODA	\$ 1,500.00
160100101	EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$ 1,200.00
160100101	EPIGMEIO GONZÁLEZ	TODA	TODA	\$ 1,200.00
160100101	ERNESTO PERRUSQUÍA	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100101	EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$ 1,500.00
160100101	COLONIA FÁTIMA	CON PAV. ASFÁLTICO	TODAS	\$ 800.00
160100101	COLONIA FÁTIMA	CON PAV. EMPEDRADO	TODAS	\$ 600.00
160100101	FERNANDO DE TAPIA	2 DE ABRIL	PANAMERICANA	\$ 800.00
160100101	FERNANDO DE TAPIA	PANAMERICANA	BELIZARIO DOMÍNGUEZ	\$ 500.00
160100101	FERNANDO DE TAPIA	PLAZUELA	GPE VICTORIA	\$ 1,000.00
160100101	FLUMINENCE CONJUNTO	TODA	TODA	\$ 600.00
160100101	FRANCISCO JAVIER MINA	20 DE NOVIEMBRE	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 1,500.00
160100101	FRANCISCO JAVIER MINA	JOSÉ MA. MORELOS	EZEQUIEL MONTES	\$ 1,500.00
160100101	FRANCISCO VILLA	CASTILLO DE CHAPULTEPEC	AV. CENTRAL	\$ 1,200.00
160100101	FRANCISCO VILLA	BENITO JUÁREZ	CASTILLO CHAPULTEPEC	\$ 1,000.00
160100101	FRAY JUNÍPERO SERRA	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100101	HERMENEGILDO GALEANA	IGNACIO ALLENDE	RÍO SAN JUAN	\$ 300.00
160100101	IGNACIO ALLENDE	MIGUEL HIDALGO	BENITO JUÁREZ	\$ 1,500.00
160100101	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	MIGUEL HIDALGO	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 2,000.00
160100101	INFONAVIT FÁTIMA	TODA	TODA	\$ 600.00
160100101	INFONAVIT SAN CAYETANO	TODA	TODA	\$ 700.00
160100101	JACARANDAS	TODA	TODA	\$ 800.00
160100101	JARDINES DE SAN JUAN	TODA	TODA	\$ 1,200.00
160100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	JOSÉ MA. ARTEAGA	VICENTE RIVA PALACIO	\$ 1,200.00
160100101	JOSÉ MA. ARTEAGA	CASTILLO DE CHAPULTEPEC	AV. CENTRAL	\$ 1,000.00
160100101	JOSÉ MA. ARTEAGA	JOSÉ MA. MORELOS	CASTILLO DE CHAPULTEPEC	\$ 1,000.00
160100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVÓN	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	MIGUEL HIDALGO	\$ 2,000.00
160100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	VICENTE RIVA PALACIO	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	\$ 1,200.00
160100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	5 DE MAYO	BENITO JUÁREZ	\$ 1,500.00
160100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	JOSE MA. ARTEAGA	5 DE MAYO	\$ 1,000.00
160100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	BENITO JUÁREZ	FERNANDO DE TAPIA	\$ 800.00
160100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	FERNANDO DE TAPIA	PEDRO ASCENCIO	\$ 800.00
160100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	PEDRO ASCENCIO	ZONA EJIDAL	\$ 800.00
160100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	VÍA DEL FÉRROCARRIL	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$ 400.00
160100101	JUÁREZ FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100101	LA HERRADURA COND.	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100101	LA PALMA	TODA	TODA	\$ 600.00
160100101	LA VIÑA FRACC.	RESTO	RESTO	\$ 1,500.00
160100101	CONDOMINIO LAS INDUSTRIAS	TODA	TODA	\$ 600.00
160100101	LEONARDO BRAVO	TODA	TODA	\$ 2,000.00
160100101	LOMAS DE GUADALUPE	TODA	TODA	\$ 500.00
160100101	LOS NOGALES	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100101	LOS ÁLAMOS	TODA	TODA	\$ 1,000.00

160100101	LOS ARRAYANES FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 800.00
160100101	LOS CIPRECES	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100101	LOS ENCINOS	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100101	LOS MOLINOS	RESTO	TODOS	\$ 1,200.00
160100101	LOS NARANJOS	TODA	TODA	\$ 1,200.00
160100101	LUIS ROMERO SOTO	BLVD HIDALGO SUR	RÍO SAN JUAN	\$ 1,200.00
160100101	LUIS ROMERO SOTO	PANAMERICANA	BLVD HIDALGO SUR	\$ 800.00
160100101	MANUEL J. CAMPOS	TODA	TODA	\$ 1,500.00
160100101	MARIANO JIMÉNEZ	LA PANAMERICANA	LA PALMA	\$ 600.00
160100101	MARIANO JIMÉNEZ	REFORMA	LA PANAMERICANA	\$ 1,500.00
160100101	MELCHOR OCAMPO	CALLEJÓN 2 DE ABRIL	ZONA EJIDAL	\$ 200.00
160100101	MELCHOR OCAMPO	FERNANDO DE TAPIA	CALLEJÓN 2 DE ABRIL	\$ 400.00
160100101	MERCEDES CAMACHO	5 DE MAYO	ÁLVARO OBREGÓN	\$ 1,000.00
160100101	NICOLÁS ALCANTARA	TODA	TODA	\$ 1,200.00
160100101	NICOLÁS BRAVO	TODA	TODA	\$ 1,500.00
160100101	ORILLA DE LA PEÑA	TODA	TODA	\$ 200.00
160100101	OTOÑO	TODA	TODA	\$ 700.00
160100101	PABLO CABRERA	ÁLVARO OBREGÓN	MIGUEL HIDALGO	\$ 1,000.00
160100101	PABLO CABRERA	CONSTITUYENTES	ÁLVARO OBREGÓN	\$ 1,000.00
160100101	PANAMERICANA	BENITO JUÁREZ	PEDRO ASCENCIO	\$ 1,500.00
160100101	PANAMERICANA	PEDRO ASCENCIO	AV. CENTRAL	\$ 800.00
160100101	PASEO DE LOS LAURELES	TODA	TODA	\$ 800.00
160100101	PLAZA INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$ 3,000.00
160100101	PRIMAVERA	TODA	TODA	\$ 700.00
160100101	PRIV. 20 DE NOVIEMBRE	TODA	TODA	\$ 1,200.00
160100101	PRIV. 5 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 800.00
160100101	PRIVADA ANA	TODA	TODA	\$ 800.00
160100101	PRIVADA DEL PARQUE	TODA	TODA	\$ 700.00
160100101	PRIV. GONZÁLEZ CAMARENA	TODA	TODA	\$ 600.00
160100101	PRIV. JOSÉ MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$ 800.00
160100101	PRIV. SIN NOMBRE	TODA	TODA	\$ 400.00
160100101	PRIVADA VICENTE SUÁREZ	TODA	TODA	\$ 600.00
160100101	PRIV. DEL PARQUE COND.	TODOS	TODOS	\$ 700.00
160100101	PROLONGACIÓN 5 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 800.00
160100101	RAFAEL A. DÍAZ	TODA	TODA	\$ 1,500.00
160100101	RAMOS MILLÁN COLONIA	TODA	TODA	\$ 600.00
160100101	REFORMA	TODA	TODA	\$ 1,200.00
160100101	RESIDENCIAL LOS CEDROS COND.	TODOS	TODOS	\$ 800.00
160100101	RINCÓN DE LAS GARZAS	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100101	RINCONADA SAN JUAN COND.	TODOS	TODOS	\$ 1,000.00
160100101	SAN JUAN BOSCO COLONIA	CON PAV. ASFÁLTICO	TODAS	\$ 800.00
160100101	SAN JUAN BOSCO COLONIA	CON PAV. EMPEDRADO	TODAS	\$ 600.00
160100101	SAN MARCOS	MIGUEL HIDALGO	5 DE MAYO	\$ 1,200.00
160100101	CONDOMINIO SAN PEDRO	TODOS	TODOS	\$ 600.00
160100101	VALENTÍN GÓMEZ FARIAS	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	ARTÍCULO 3º	\$ 1,000.00
160100101	VALENTÍN GÓMEZ FARIAS	VICENTE RIVA PALACIO	J. MA. PINO SUÁREZ	\$ 1,200.00
160100101	VERANO	TODA	TODA	\$ 700.00
160100101	VICENTE GUERRERO	TODA	TODA	\$ 2,000.00
160100101	VICENTE RIVA PALACIO	TODA	TODA	\$ 1,600.00
160100101	VICENTE SUÁREZ EL PORTILLO	TODA	TODA	\$ 600.00
160100101	VILLAS DEL CENTRO	TODA	TODA	\$ 1,500.00
160100101	VILLAS DEL HUERTO	TODA	TODA	\$ 1,000.00

160100101	VILLAS DEL RÍO	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100101	VILLAS LOS OLIVOS COND.	TODO	TODO	\$ 1,000.00
160100101	VILLAS LOS ROBLES COND.	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100102	15 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 1,500.00
160100102	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 1,800.00
160100102	1A. PRIVADA DE CUAUHTÉMOC	TODA	TODA	\$ 1,300.00
160100102	20 DE NOVIEMBRE	CORREGIDORA	MIGUEL HIDALGO	\$ 1,500.00
160100102	20 DE NOVIEMBRE	AYUNTAMIENTO	CORREGIDORA	\$ 1,000.00
160100102	27 DE SEPTIEMBRE	CORREGIDORA	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 1,300.00
160100102	27 DE SEPTIEMBRE	AYUNTAMIENTO	CORREGIDORA	\$ 1,000.00
160100102	2A. PRIVADA DE CUAUHTÉMOC	TODA	TODA	\$ 1,300.00
160100102	AGUSTÍN RUIZ OLLOQUI	TODA	TODA	\$ 1,500.00
160100102	AHUEHUETES	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100102	AVE MARÍA	AYUNTAMIENTO	RÍO SAN JUAN	\$ 700.00
160100102	AYUNTAMIENTO	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100102	AV. BENITO JUÁREZ	CALLEJÓN DEL DIQUE	CORREGIDORA	\$ 1,000.00
160100102	AV. BENITO JUÁREZ	CARR. DEL PUENTE (LA VENTA)	CALLEJÓN DEL DIQUE	\$ 800.00
160100102	AV. BENITO JUÁREZ	CORREGIDORA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 1,800.00
160100102	AV. BENITO JUÁREZ	IGNACIO ZARAGOZA	MIGUEL HIDALGO	\$ 2,000.00
160100102	COLONIA C. F. E.	TODA	TODA	\$ 800.00
160100102	CALLEJÓN DEL ZAPOTE	TODO	TODO	\$ 500.00
160100102	CALLEJÓN DE LA RATONERA	TODO	TODO	\$ 500.00
160100102	CALLEJÓN DEL DIQUE	TODO	TODO	\$ 200.00
160100102	CALLEJÓN DEL OLVIDO	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100102	CALLEJÓN SAN RAFAEL	TODO	TODO	\$ 300.00
160100102	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	\$ 1,500.00
160100102	CORREGIDORA	BENITO JUÁREZ	20 DE NOVIEMBRE	\$ 1,300.00
160100102	CUAUHTÉMOC	TODA	TODA	\$ 1,300.00
160100102	EL BOSQUE	TODA	TODA	\$ 1,500.00
160100102	EL CAMPANARIO COND.	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100102	EL ESPÁRRAGO FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,200.00
160100102	EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$ 300.00
160100102	FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	TODA	TODA	\$ 300.00
160100102	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	TODA	TODA	\$ 500.00
160100102	HERMENEGILDO GALEANA	BENITO JUÁREZ	IGNACIO ALLENDE	\$ 1,000.00
160100102	HERMENEGILDO GALEANA	IGNACIO ALLENDE	RÍO SAN JUAN	\$ 300.00
160100102	IGNACIO ALLENDE	HERMENEGILDO GALEANA	MIGUEL HIDALGO	\$ 800.00
160100102	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	20 DE NOVIEMBRE	MIGUEL HIDALGO	\$ 1,500.00
160100102	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 1,200.00
160100102	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	PABLO CABRERA	CORREGIDORA	\$ 1,200.00
160100102	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	VÍA DEL F. F. C. C.	PABLO CABRERA	\$ 1,000.00
160100102	IGNACIO ZARAGOZA	AYUNTAMIENTO	CUAUHTÉMOC	\$ 1,000.00
160100102	IGNACIO ZARAGOZA	CUAUHTÉMOC	BENITO JUÁREZ	\$ 1,300.00
160100102	IGNACIO ZARAGOZA	RÍO SAN JUAN	AYUNTAMIENTO	\$ 800.00
160100102	JUAN ALDAMA	TODA	TODA	\$ 1,500.00
160100102	LA ARBOLEDA	TODA	TODA	\$ 800.00
160100102	LA ISLA COND.	TODO	TODO	\$ 1,200.00
160100102	LA PAZ	TODO	TODO	\$ 1,200.00
160100102	LA PURÍSIMA	TODA	TODA	\$ 1,500.00
160100102	LAS ALAMEDAS	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100102	LAS ARBOLEDAS 1ª SECCIÓN	TODO	TODO	\$ 1,000.00

160100102	LAS ARBOLEDAS 2ª SECCIÓN	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100102	LAS ARBOLEDAS 3ª SECCIÓN	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100102	LAS FUENTES	TODOS	TODOS	\$ 1,800.00
160100102	LAS HUERTAS 1ª SECCIÓN	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100102	LAS HUERTAS 2ª SECCIÓN	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100102	LAS ROSAS	TODOS	TODOS	\$ 1,500.00
160100102	MARIANO ABASOLO	15 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 1,500.00
160100102	MARIANO ABASOLO	AYUNTAMIENTO	CORREGIDORA	\$ 1,000.00
160100102	MARIANO ABASOLO	CORREGIDORA	15 DE MAYO	\$ 1,300.00
160100102	MARIANO MATAMOROS	AYUNTAMIENTO	CORREGIDORA	\$ 1,000.00
160100102	MARIANO MATAMOROS	CORREGIDORA	PLAZA DE LOS FUDADOR	\$ 1,500.00
160100102	AV. MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	SAN MARCOS	\$ 1,500.00
160100102	AV. MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUÁREZ	\$ 1,500.00
160100102	AV. MIGUEL HIDALGO	BENITO JUÁREZ	20 DE NOVIEMBRE	\$ 3,000.00
160100102	AV. MIGUEL HIDALGO	SAN MARCOS	PABLO CABRERA	\$ 1,200.00
160100102	NETZAHUALCOYOTL	TODA	TODA	\$ 400.00
160100102	PABLO CABRERA	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	\$ 1,000.00
160100102	PLAZA LOS FUNDADORES	TODA	TODA	\$ 2,500.00
160100102	PRIVADA ALDAMA	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100102	PRIV. EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$ 300.00
160100102	PRIV. FRESNO	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100102	PRIV. GUADALUPE	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100102	PRIV. IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100102	RAFAEL AYALA ECHAVARRI	TODA	TODA	\$ 300.00
160100102	AV RAMÓN CORRAL DE DIOS.	TODA INCLUYE SUS PRIVADAS	TODA	\$ 100.00
160100102	CONDOMINIO RESIDENCIAL SAN ÁNGEL	TODOS	TODOS	\$ 1,200.00
160100102	SAN LUIS MONTAÑEZ (TODA)	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100102	SAN MARCOS (MAURILIO MORELOS)	AYUNTAMIENTO	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	\$ 1,500.00
160100102	SAN MARCOS (MAURILIO MORELOS)	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	MIGUEL HIDALGO	\$ 1,500.00
160100102	SAN PEDRO 1ª SECCIÓN	TODOS	TODOS	\$ 1,800.00
160100102	SAN PEDRO 2ª SECCIÓN	TODOS	TODOS	\$ 1,600.00
160100102	SAN PEDRO 3ª SECCIÓN	TODOS	TODOS	\$ 1,400.00
160100102	VECINDAD CUAUHTÉMOC	TODA	TODA	\$ 800.00
160100102	VEGAS DEL RÍO	TODOS	TODOS	\$ 1,500.00
160100102	VIALIDAD PASO DE LOS GUZMÁN	AYUNTAMIENTO	RÍO SAN JUAN	\$ 1,000.00
160100102	VILLAS CORREGIDORA	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100102	VILLAS DEL SOL	TODOS	TODOS	\$ 1,000.00
160100102	VILLAS ESMERALDA	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100102	VILLAS JARDÍN	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100102	VILLAS LAS FUENTES	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100102	VILLAS LAS ORQUIDEAS	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100102	VILLAS LOS CIPRECES	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100102	VILLAS LOS PIRULES	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100102	VILLAS LOS PRADOS	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100102	VILLAS RAQUET CLUB	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100102	VILLAS SAN JUAN FRACC.	TODA	TODA	\$ 900.00
160100102	VILLAS TABACHINES	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100102	ZONA BARRIO DE LA CRUZ	RESTO	TODOS	\$ 200.00
160100103	ÁLVARO OBREGÓN	18 DE MARZO	FINAL	\$ 400.00
160100103	ÁLVARO OBREGÓN	AV. DE LAS FLORES	18 DE MARZO	\$ 400.00

160100103	ÁLVARO OBREGÓN	HÉROE DE NACOZARI	AV. DE LAS FLORES	\$ 300.00
160100103	BARRIO SAN ISIDRO	TODA	TODA	\$ 300.00
160100103	CLUB DE GOLF SAN JUAN FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100103	INFONAVIT SAN ISIDRO	TODA	TODA	\$ 600.00
160100103	LA GUITARRILLA FRACC.	TODA	TODA	\$ 610.00
160100103	LOS CIPRESES (F. T. E. Q.)	TODA	TODA	\$ 500.00
160100103	LOS OLIVOS COND.	TODA	TODA	\$ 600.00
160100103	PROLONGACIÓN HIDALGO	TODA	TODA	\$ 600.00
160100103	RESIDENCIAL LAS FLORES	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100103	RESIDENCIAL SAN ISIDRO	TODA	TODA	\$ 900.00
160100103	CONDOMINIO PRIV. SAN ISIDRO	TODA	TODA	\$ 600.00
160100103	CONDOMINIOS PASEOS DE SAN ISIDRO	TODA	TODA	\$ 600.00
160100104	AV. DE LAS GARZAS	TODA	TODA	\$ 700.00
160100104	AV. LOMAS DE SAN JUAN	TODA	TODA	\$ 1,500.00
160100104	AV. MÉXICO	TODA	TODA	\$ 200.00
160100104	AV. UNIVERSIDAD	LÍMITE DE SECTOR	CAMINO BANTHI	\$ 600.00
160100104	CENTRO COMERCIAL EL PEDREGOSO	TODA	TODA	\$ 800.00
160100104	COMEVI-BANTHI	TODA	TODA	\$ 600.00
160100104	CONDOMINIO EL COLIBRÍ DEL PEDREGAL	TODA	TODA	\$ 600.00
160100104	EL MARFIL FRACC.	TODA	TODA	\$ 600.00
160100104	EL PEDREGAL DE SAN JUAN FRACC.	TODA	TODA	\$ 400.00
160100104	EL PEDREGOSO BOULEVARD	TODA	TODA	\$ 1,000.00
160100104	EL PEDREGOSO COMEVI PRIMERA SECCIÓN	TODA	TODA	\$ 600.00
160100104	EL PEDREGOSO COMEVI SEGUNDA SECCIÓN	TODA	TODA	\$ 600.00
160100104	HACIENDAS EL PEDREGAL COND.	TODA	TODA	\$ 600.00
160100104	INFONAVIT EL PEDREGOSO FRACC.	TODA	TODA	\$ 600.00
160100104	JACINTOS	TODA	TODA	\$ 600.00
160100104	CONDOMINIO JARDINES DEL PEDREGAL	TODA	TODA	\$ 600.00
160100104	LA DEPORTIVA COLONIA	TODA	TODA	\$ 300.00
160100104	LAS HACIENDAS	TODA	TODA	\$ 600.00
160100104	LOMAS DE SAN JUAN	URBANIZACIÓN COMPLETA	RESTO	\$ 800.00
160100104	LOMAS DE SAN JUAN	URBANIZACIÓN INCOMPLETA	RESTO	\$ 600.00
160100104	LOMAS DE SAN JUAN	VILLAS DEL PARQUE	TODA	\$ 600.00
160100104	LOMAS DE SAN JUAN	SECCIÓN CAMPESTRE	TODA	\$ 600.00
160100104	LOMAS DE SAN JUAN	SECCIÓN JARDINES	TODA	\$ 600.00
160100104	MAGISTERIAL COLONIA	TODA	TODA	\$ 600.00
160100104	MÉXICO (COLONIA)	CALLES URBANIZADAS	RESTO	\$ 400.00
160100104	MÉXICO (COLONIA)	CALLES SIN URBANIZAR	RESTO	\$ 300.00
160100104	RÍO MOCTEZUMA	LÍMITE DE SECTOR	AV. LOMAS DE SAN JUAN	\$ 1,200.00
160100104	CONDOMINIO SAN JUAN DEL RÍO	TODA	TODA	\$ 600.00
160100104	VILLAS DE LAS FLORES PRIMERA SECCIÓN	TODA	TODA	\$ 600.00

160100104	VILLAS DE LAS FLORES SEGUNDA SECCIÓN	TODA	TODA	\$ 600.00
160100104	VILLAS DE SAN NICOLÁS	TODA	TODA	\$ 600.00
160100104	VILLAS EL PEDREGAL	TODA	TODA	\$ 600.00
160100104	VILLAS LA HACIENDA	TODA	TODA	\$ 600.00
160100105	DE LA CRUZ AV.	TODA	TODA	\$ 300.00
160100105	BARRIO DE LA CRUZ	OTRAS CALLES	CON SERVICIOS COMPLETOS	\$ 200.00
160100105	BARRIO DE LA CRUZ	OTRAS CALLES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 100.00
160100105	BARRIO DEL CALVARIO	LOMO DE TORO	TODO	\$ 100.00
160100105	CASA BLANCA	ZONA URBANA	TODA	\$ 200.00
160100105	CHABACANOS	TODA	TODA	\$ 300.00
160100105	DEL CANAL	TODA	TODA	\$ 200.00
160100105	LA MURALLA FRACC.	TODA	TODA	\$ 200.00
160100105	HIDALGO PROLONGACIÓN	TODA	TODA	\$ 400.00
160100105	VISTAHERMOSA, FRACC.	TODA	TODA	\$ 200.00
160100105	COLONIA EL MILAGRITO	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODA	\$ 100.00
160100106	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	TODA	TODA	\$ 250.00
160100106	PUENTE DE FIERRO AV.	TODA	TODA	\$ 250.00
160100106	BARRIO DE LA CONCEPCIÓN	TODO	TODO	\$ 300.00
160100106	BARRIO DEL ESPIRITU SANTO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 300.00
160100106	CALLE DE LA VÍA	TODA	TODA	\$ 250.00
160100106	CARRETERA A PITSA	TODA	TODA	\$ 300.00
160100106	CARRETERA PANAMERICANA	CARRETERA A PITSA	PUENTE DE LA VENTA	\$ 150.00
160100106	VIALIDAD PASO DE GUZMÁN	TODA	TODA	\$ 600.00
160100106	FRACC. CAMPESTRE SAN JUAN	TODO	TODO	\$ 700.00
160100107	BARRIO DEL CARRIZO	TODO	TODO	\$ 250.00
160100107	BARRIO DEL ESPIRITU SANTO	TODO	TODO	\$ 250.00
160100107	CLAUSTROS DEL RIO COND.	TODO	TODO	\$ 700.00
160100107	EL OASIS FRACC.	TODO	TODO	\$ 600.00
160100107	CONDominio HACIENDAS DEL VALLE	TODO	TODO	\$ 600.00
160100107	JARDINES DE CHAMPAYÁN FRACC.	TODO	TODO	\$ 600.00
160100107	LOS NOGALES I Y II ETAPA, FRACC.	TODO	TODO	\$ 600.00
160100107	FRACC. MANANTIALES	TODO	TODO	\$ 200.00
160100107	CALLE MIGUEL HIDALGO	TODO	TODO	\$ 300.00
160100107	NUEVO SAN ISIDRO (EJIDO)	TODO	TODO	\$ 200.00
160100107	REAL DE LOS NOGALES FRACC.	TODO	TODO	\$ 600.00
160100107	VILLAS LA HERRADURA	TODA	TODA	\$ 600.00
160100108	AV. UNIVERSIDAD	TODA	TODA	\$ 600.00
160100108	BANTHI (PROCEDE)	ZONA AL NORTE DE AV. UNIVERSIDAD	TODA	\$ 250.00
160100108	BANTHI (PROCEDE)	ZONA AL SUR DE AV. UNIVERSIDAD	TODA	\$ 250.00
160100108	BOSQUES DE BANTHI FRACC.	TODA	TODA	\$ 600.00
160100108	CAMINO AL SITIO	LÍMITE DE SECTOR 4	LÍMITE DE SECTOR 8	\$ 300.00

160100108	COMEVI LA PAZ-BANTHÍ FRACC.	TODA	TODA	\$ 600.00
160100108	DEL VALLE FRACC.	TODA	TODA	\$ 600.00
160100108	FRACC. NUEVA CREACIÓN	TODA	TODA	\$ 600.00
160100108	FUNDO LEGAL DE BANTHÍ	TODA	TODA	\$ 300.00
160100108	INFONAVIT LA PAZ FRACC..	TODAS LAS ETAPAS	TODA	\$ 600.00
160100108	INFONAVIT RANCHO LA PAZ FRACC.	TODA	TODA	\$ 600.00
160100108	INFONAVIT SAN JUAN FRESNO	FRACCIONAMIENTO	TODA	\$ 600.00
160100108	LA PEÑA DE SAN JUAN FRACC.	TODA	TODA	\$ 600.00
160100108	CONDOMINIO LAS TERESAS	TODA	TODA	\$ 600.00
160100108	LOS AZAHARES COND.	TODA	TODA	\$ 600.00
160100108	FRACCIONAMIENTO LOS FRESNOS	TODA	TODA	\$ 600.00
160100108	LOS SABINOS FRACC.	TODA	TODA	\$ 600.00
160100108	LOS TULIPANES FRACC.	TODA	TODA	\$ 600.00
160100108	PASEO DE LAS PALMAS FRACC.	TODA	TODA	\$ 600.00
160100108	RINCONADA DE BANTHÍ	TODA	TODA	\$ 600.00
160100108	RINCONADA SANTA CRUZ FRACC.	TODA	TODA	\$ 600.00
160100108	SANTA CRUZ FRACC.	TODA	TODA	\$ 600.00
160100108	CONDOMINIO SANTA ISABEL	TODA	TODA	\$ 600.00
160100108	CONDOMINIO VILLA CAMPESTRE	TODA	TODA	\$ 600.00
160100108	VILLAS DE LA HACIENDA FRACC.	TODA	TODA	\$ 600.00
160100108	FRACC. VILLAS DEL PUENTE	TODA	TODA	\$ 600.00
160100108	ZONA URBANA BANTHÍ	TODA	TODA	\$ 250.00
160100108	ZONA URBANA BANTHÍ-CORETT	TODA	TODA	\$ 250.00
160100108	ZONA URBANA DE SANTA CRUZ NIETO	TODA	TODA	\$ 250.00
160100109	BUGAMBILIAS FRACC.	TODA	TODA	\$ 600.00
160100109	CAMINO AL SITIO	LÍMITE DE SECTOR 4	LÍMITE DE SECTOR 9	\$ 300.00
160100109	COLINAS DEL ORIENTE FRACC.	TODA	TODA	\$ 600.00
160100109	EL CAPRICHOS FRACC.	TODA	TODA	\$ 600.00
160100109	EL COLIBRÍ DE BANTHÍ FRACC.	TODA	TODA	\$ 600.00
160100109	EL DORADO FRACC.	TODA	TODA	\$ 600.00
160100109	EL MIRADOR FRACC.	TODA	TODA	\$ 600.00
160100109	EL PEDREGAL DEL CAMPANARIO FRACC.	TODA	TODA	\$ 600.00
160100109	EXHDA. BANTHÍ FRACC.	TODA	TODA	\$ 600.00
160100109	GRANJAS BANTHÍ	3ª SECCIÓN	TODA	\$ 600.00
160100109	GRANJAS BANTHÍ	LOTES DE MÁS DE 230 M ²	HASTA 673M ² (10X35M APROX.)	\$ 150.00
160100109	GRANJAS BANTHÍ	LOTES DE	MÁS DE 675M (20X50 APROX.)	\$ 125.00
160100109	GRANJAS BANTHÍ	LOTES DE	HASTA 230M ² (7 X15 APROX.)	\$ 200.00
160100109	GRANJAS BANTHÍ	SECCIÓN SOLARES	TODA	\$ 100.00

160100109	INFONAVIT (NVA. CREACIÓN EN ZONA ORIENTE)	TODAS	TODAS	\$ 600.00
160100109	JACARANDAS DE BANTHÍ FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 600.00
160100109	JARDINES DE BANTHÍ FRACC.	1era. ETAPA	TODA	\$ 100.00
160100109	JARDINES DE BANTHÍ FRACC.	2da. ETAPA	URB. COMPLETA	\$ 300.00
160100109	LA PEÑA DE SAN JUAN I FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 600.00
160100109	LA PEÑA DE SAN JUAN II FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 600.00
160100109	LAS AGUILAS FRACC.	TODA	TODA	\$ 500.00
160100109	LAS PALOMAS FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 600.00
160100109	CONDOMINIO LOS ALMENDROS	TODOS	TODOS	\$ 600.00
160100109	LOS TULIPANES FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 600.00
160100109	PRADERAS DE ORIENTE COND.	TODOS	TODOS	\$ 600.00
160100109	PRADOS DE ORIENTE FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 600.00
160100109	CONDOMINIO QK	TODOS	TODOS	\$ 600.00
160100109	RANCHO DE EN MEDIO (PROCEDE)	POBLADO	TODA	\$ 60.00
160100109	RINCONADA BANTHÍ FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 600.00
160100109	SAGRADO CORAZÓN COL.	MZA. 138	TODOS	\$ 350.00
160100109	SAGRADO CORAZÓN FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 500.00
160100110	GUADALUPE FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 600.00
160100110	JARDINES DEL PEDREGAL FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 600.00
160100110	LOMAS DEL PEDREGAL FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 600.00
160100110	LOTES INDUSTRIALES	DE 10,001 M ²	HASTA 20,000 M ²	\$ 90.00
160100110	LOTES INDUSTRIALES	DE 20,001 M ²	EN ADELANTE	\$ 70.00
160100110	LOTES INDUSTRIALES	DE 5,001M2	HASTA 10,000M2	\$ 110.00
160100110	LOTES INDUSTRIALES		HASTA 5,000M2	\$ 130.00
160100110	PRIV. SANTA CLARA	TODA	TODA	\$ 250.00
160100110	PRIV. SANTA ROSA	TODA	TODA	\$ 250.00
160100110	QUINTAS GUADALUPE FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 800.00
160100110	SAN RAFAEL COLONIA	TODA	TODA	\$ 600.00
160100110	VILLAS DE GUADALUPE FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 600.00
160100110	ZONA DE LA ESTACIÓN DEL FÉRROCARRIL	TODA	TODA	\$ 250.00
160100111	CENTRAL AVENIDA	RÍO SAN JUAN	RÍO MOCTEZUMA	\$ 1,500.00
160100111	AV. UNIVERSIDAD	LÍMITE DEL SECTOR	LÍMITE DEL SECTOR	\$ 600.00
160100111	BALCONES DE SAN JUAN	TODOS	TODOS	\$ 600.00
160100111	COLINAS DE SAN JUAN	TODOS	TODOS	\$ 600.00
160100111	CONJUNTO LA TOMASITA	TODOS	TODOS	\$ 800.00
160100111	MERCADO ORIENTE	TODOS	TODOS	\$ 600.00
160100111	NUEVO SAN JUAN	TODOS	TODOS	\$ 600.00
160100111	RÍO ATOYAC	TODA	TODA	\$ 700.00
160100111	RÍO BALSAS	TODA	TODA	\$ 700.00
160100111	RÍO BRAVO	TODA	TODA	\$ 700.00

160100111	RÍO COLORADO	TODA	TODA	\$ 700.00
160100111	RÍO CONCÁ	TODA	TODA	\$ 700.00
160100111	RÍO EXTORAZ	TODA	TODA	\$ 700.00
160100111	RÍO GALINDO	TODA	TODA	\$ 700.00
160100111	RÍO GRIJALVA	TODA	TODA	\$ 700.00
160100111	RÍO LERMA	TODA	TODA	\$ 700.00
160100111	RÍO MOCTEZUMA	RÍO LERMA	LÍMITE DEL SECTOR	\$ 1,300.00
160100111	RÍO MOCTEZUMA	LIBRAMIENTO	RÍO LERMA	\$ 1,500.00
160100111	RÍO NAZAS	TODA	TODA	\$ 700.00
160100111	RÍO PÁNUCO	TODA	TODA	\$ 700.00
160100111	RÍO SAN JUAN	TODA	TODA	\$ 700.00
160100111	RÍO SONORA	TODA	TODA	\$ 600.00
160100111	RÍO VERDE	TODA	TODA	\$ 600.00
160100111	SAN CAYETANO	OTRAS CALLES	SIN URBANIZACIÓN COMPLETA	\$ 500.00
160100111	SAN CAYETANO	OTRAS CALLES	CON URBANIZACIÓN COMPLETA	\$ 700.00
160100111	SAN CAYETANO (CORETT)	CORETT	RESTO	\$ 600.00
160100111	SANTA MARÍA	RETORNO DOS RÍOS	TODA	\$ 600.00
160100112	PRIMERA PRIV. SANTA FÉ	TODA	TODA	\$ 300.00
160100112	SEGUNDA PRIV. SANTA FÉ	TODA	TODA	\$ 300.00
160100112	CONSTITUYENTES	ZONA HABITACIONAL	TODA	\$ 1,000.00
160100112	LOTES INDUSTRIALES	DE 10,001 M ²	HASTA 20,000 M ²	\$ 350.00
160100112	LOTES INDUSTRIALES	DE 20,001 M ²	EN ADELANTE	\$ 300.00
160100112	LOTES INDUSTRIALES	DE 5,001 M ²	HASTA 10,000 M ²	\$ 400.00
160100112	LOTES INDUSTRIALES		HASTA 5,000 M ²	\$ 500.00
160100112	PRIVADA SAN ALFONSO	TODA	TODA	\$ 300.00
160100112	RÍO MOCTEZUMA	TODA	TODA	\$ 1,200.00
160100112	SANTA FÉ	ÁLVARO OBREGÓN	AV. CONSTITUYETES	\$ 300.00
160100112	VALLE DE ORO	RESTO DEL FRACC. HABITACIONAL		\$ 900.00
160100113	EL RODEO COLONIA	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODA	\$ 70.00
160100113	SANTA ISABEL COLONIA	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODA	\$ 70.00
160100113	EL RODEO (PROCEDE)	EJIDO DOLORES GODOY	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
160300201	ARCILA (PROCEDE)	TODA	TODA	\$ 60.00
160100301	BANTHÍ	POBLADO	RESTO	\$ 200.00
160200501	BUENAVISTA	TODA	TODA	\$ 60.00
160500901	CAZADERO	TODA	TODA	\$ 60.00
160501001	CENTENARIO	TODA	TODA	\$ 60.00
160101201	CERRO GORDO	TODA	TODA	\$ 60.00
160101901	DOLORES CUADRILLA DE EN MEDIO	PROCEDE	TODA	\$ 60.00
160602001	DOLORES GODOY (PROCEDE)	PROCEDE	TODA	\$ 60.00
160101301	EL CHAPARRO	TODA	TODA	\$ 60.00
160104301	EL MIRADOR	TODA	TODA	\$ 60.00
160104801	EL ORGANAL	TODA	TODA	\$ 60.00
160109601	EL PARIAN (GRANJAS)	TODA	TODA	\$ 250.00
160109601	EL PORVENIR FRACC.	TODA	TODA	\$ 450.00
160106301	EL RODEO	TODA	TODA	\$ 60.00
160106301	EL RODEO 2A SECC. FRACC.	TODA	TODA	\$ 80.00
160106401	EL ROSARIO	TODA	TODA	\$ 60.00
160108601	EL SITIO	TODA	TODA	\$ 60.00
160202301	ESTANCIA DE BORDOS	PROCEDE	SOLARES URBANOS	\$ 50.00
160202401	ESTANCIA DE SANTA LUCÍA	PROCEDE	TODA	\$ 60.00

160302702	GALINDO (CORETT)	TODA	TODA	\$ 60.00
160103201	JAZMINES (PROCEDE)	TODA	TODA	\$ 60.00
160102501	LA ESTANCIA	TODA	TODA	\$ 60.00
160102502	LA ESTANCIA	LOCALES CON FRENTE	A LA AUTOPISTA	\$ 60.00
160403601	LA LLAVE	TODA	TODA	\$ 80.00
160403602	LA VALLA	TODA	TODA	\$ 80.00
160103701	LOMA LINDA	TODA	TODA	\$ 200.00
160609801	NORIA DE DOLORES GODOY	EJIDO DOLORES GODOY	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
160104701	OJO DE AGUA (PROCEDE)	TODA	TODA	\$ 60.00
160504901	PALMA DE ROMERO	TODA	TODA	\$ 60.00
160504901	PALMA DE ROMERO (PROCEDE)	TODA	TODA	\$ 60.00
160505001	PALMILLAS	TODA	TODA	\$ 60.00
160505002	PALMILLAS (PROCEDE)	TODA	TODA	\$ 60.00
160505201	PASO DE MATA (PROCEDE)	TODA	TODA	\$ 60.00
160305501	PERALES (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 60.00
160205601	POTRERILLOS (PROCEDE)	TODA	TODA	\$ 60.00
160505901	PUERTA DE PALMILLAS	TODA	TODA	\$ 60.00
160505902	PUERTA DE PALMILLAS	PARADOR SAN PEDRO	TODA	\$ 60.00
160302701	QUERENDA GALINDO FRACC.	TODA	TODA	\$ 180.00
160106101	RANCHO DE EN MEDIO	TODA	TODA	\$ 60.00
160607602	REFORMA	TODA	TODA	\$ 60.00
160206501	SABINO CHICO	TODA	TODA	\$ 60.00
160106701	SAN ANTONIO DE LOS PIRULES	TODA	TODA	\$ 60.00
160506901	SAN FRANCISCO	TODA	TODA	\$ 60.00
160107001	SAN GERMÁN	TODA	TODA	\$ 60.00
160109601	SAN GIL FRACC.	LOTES CON	FRENTE A CAMPO DE GOLF	\$ 750.00
160109601	SAN GIL FRACC.	LOTES CON	FRENTE A PASEO DEL ABANICO	\$ 620.00
160109601	SAN GIL FRACC.	RESTO	TODA	\$ 610.00
160109601	SAN GIL FRACC.	LOTES UBICADOS EN LA	ZONA DEL LAGO	\$ 2,000.00
160106201	SAN JAVIER (ANTES RANCHO NUEVO)	TODA	TODA	\$ 60.00
160307301	SAN MIGUEL GALINDO	TODA	TODA	\$ 60.00
160407401	SAN PEDRO AHUACATLÁN	FRACCIONAMIENTOS	TODOS	\$ 500.00
160407401	SAN PEDRO AHUACATLÁN	POBLADO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 120.00
160407401	SAN PEDRO AHUACATLÁN	POBLADO	CON SERVICIOS COMPLETOS	\$ 200.00
160407402	SAN PEDRO AHUACATLÁN	POBLADO	CON SERVICIOS COMPLETOS	\$ 200.00
160407402	SAN PEDRO AHUACATLÁN	POBLADO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 120.00
160407403	SAN PEDRO AHUACATLÁN	POBLADO	CON SERVICIOS COMPLETOS	\$ 200.00
160407403	SAN PEDRO AHUACATLÁN	POBLADO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 120.00
160407404	SAN PEDRO AHUACATLÁN	POBLADO	CON SERVICIOS COMPLETOS	\$ 200.00
160407404	SAN PEDRO AHUACATLÁN	POBLADO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 120.00
160407405	SAN PEDRO AHUACATLÁN	POBLADO	CON SERVICIOS COMPLETOS	\$ 200.00
160407405	SAN PEDRO AHUACATLÁN	POBLADO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 120.00

160407406	SAN PEDRO AHUACATLÁN	PROCEDE (PARCELAS)	USO INDUSTRIAL	\$ 60.00
160407401	SAN PABLO FRACC.	DESARROLLO HABITACIONAL	TODA	\$ 500.00
160607601	SAN SEBASTIÁN DE LAS BARRANCAS	TODA	TODA	\$ 60.00
160607701	SANTA BÁRBARA LA CUEVA	PROCEDE	TODA	\$ 40.00
160107801	SANTA CRUZ ESCANDÓN	TODA	TODA	\$ 200.00
160107801	SANTA CRUZ ESCANDÓN	PROCEDE	TODA	\$ 200.00
160107901	SANTA CRUZ NIETO	TODA	TODA	\$ 250.00
160505003	SANTA ISABEL PALMILLAS FRACC.	TODA	TODA	\$ 80.00
160208101	SANTA LUCÍA	TODA	TODA	\$ 60.00
160108201	SANTA MATILDE	TODA	TODA	\$ 60.00
160208301	SANTA RITA	PROCEDE	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
160108401	SANTA ROSA XAJAY	TODA	TODA	\$ 60.00
160608701	SOLEDAD DEL RÍO	TODA	TODA	\$ 60.00
160208801	TUNA MANZA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 40.00
160302701	VILLAS DE GALINDO FRACC.	TODA	TODA	\$ 300.00
160409201	VISTHA	TODA	TODA	\$ 60.00
169999999	VILLAS LOS CEDROS	TODA	TODA	\$ 600.00
169999999	VALLE DORADO FRACC.	TODA	TODA	\$ 600.00
169999999	OTRAS COMUNIDADES.	CON SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$ 60.00
169999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$ 40.00

Artículo Segundo.- De conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, en los casos en que la aplicación de los valores catastrales y de la tarifa correspondiente, resulte como consecuencia un incremento mayor al 15 por ciento del impuesto, únicamente se podrá incrementar hasta un 15 por ciento cada año; exceptuando de lo anterior, aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. El presente Decreto aplica para el ejercicio fiscal 2005.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

A T E N T A M E N T E
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. HIPÓLITO RIGOBERTO PÉREZ MONTES
PRESIDENTE
 Rúbrica

DIP. JOSÉ EDMUNDO GUAJARDO TREVIÑO
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de San Juan del Río, Querétaro; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintitrés del mes de diciembre del año dos mil cuatro, para su debida publicación y observancia.

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
Rúbrica

LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

2. Que conforme a lo establecido en los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; el Ayuntamiento de Tequisquiapan presentó ante la LIV Legislatura del Estado de Querétaro, el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Tequisquiapan, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2005, mismas que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal 2005.

3. Que el Ayuntamiento recibió de la Dirección de Catastro un anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2005, el cual fue el resultado de un estudio y análisis de mercado realizado por el Consejo de Valuadores del Estado de Querétaro, A. C., con el objeto de que el Ayuntamiento contara con una base para la determinación de sus valores, con información necesaria para evaluar y actualizar los registros catastrales, así como planear y programar las políticas valuatorias, a fin de que los Consejos Catastrales Municipales técnicamente dictaminaran.

4. Que el Ayuntamiento cuenta con información actualizada y fehaciente sobre las contribuciones inmobiliarias.

5. Que la función catastral, hoy en día, es uno de los instrumentos que permite a los Ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional los impuestos referentes a la propiedad de los inmuebles, tales como el Impuesto Predial, el impuesto aplicable a la adquisición de inmuebles, las contribuciones de mejoras, entre otros.

6. Que los valores unitarios de suelo y construcción se determinaron de acuerdo al uso actual del suelo, régimen jurídico de la tenencia de la tierra, servicios públicos, infraestructura, equipamiento urbano, valor de mercado de la propiedad inmobiliaria, cercanía a vías de comunicación, materiales empleados en la edificación; así como el índice inflacionario en la industria de la construcción, entre otros.

7. Que la Legislatura del Estado, conforme a la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos emitida el 23 de diciembre de 1999 por el Congreso de la Unión, con base en el artículo Quinto Transitorio, adoptó las medidas conducentes, a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad procediendo, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

8. Que de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, en los casos en que la aplicación de los valores catastrales y de la tarifa correspondiente, resulte como consecuencia un incremento mayor al 15 por ciento del impuesto, únicamente se podrá incrementar hasta un 15 por ciento cada año; exceptuando de lo anterior, aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

9. Que el Ayuntamiento de Tequisquiapan, Querétaro, homologó sus tablas de valores catastrales con la propuesta que le presentó la Dirección de Catastro del Estado.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO

Artículo Primero.- El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS

MUNICIPIO		VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x Ha)
17	TEQUISQUIAPAN	\$85,000.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCIÓN

TIPO DE CONST.	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x M ²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$340.00
02	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$730.00
03	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$1,620.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$2,500.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$3,150.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$3,800.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$4,590.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$5,380.00
09	ANTIGUO TÍPICO	\$970.00
10	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$1,310.00
11	ANTIGUO COMÚN	\$1,650.00
12	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$2,610.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$3,580.00
14	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$5,250.00
15	ANTIGUO RELEVANTE	\$6,920.00
16	MODERNO ECONÓMICO	\$1,310.00
17	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$2,270.00
18	MODERNO MEDIANO	\$3,240.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$4,200.00
20	MODERNO CALIDAD	\$5,160.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$6,040.00
22	MODERNO LUJO	\$6,920.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x M ²)
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
170100101	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$630.00
170100101	ALDAMA	BENITO JUÁREZ	MOCTEZUMA	\$560.00
170100101	ARROYO DE LOS PELOS	TODA	TODA	\$395.00
170100101	BENITO JUÁREZ LADO NORTE	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	GUILLERMO PRIETO	\$875.00
170100101	BENITO JUÁREZ LADO NORTE	PLAZA PRINCIPAL	RÍO SAN JUAN	\$1,250.00
170100101	CALZADA DE LOS MISTERIOS	TODA	TODA	\$510.00
170100101	CALLE DE LOS PESARES JOSÉ REP	MOCTEZUMA	BENITO JUÁREZ	\$600.00
170100101	CAMELINAS	TODA	TODA	\$550.00
170100101	CAMINO A HACIENDA GRANDE	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	HACIENDA GRANDE	\$250.00
170100101	CAMINO A TECOZAUTLA	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	LÍMITE URBANO	\$250.00
170100101	CAMINO AL SAUZ	RESTO	TODO	\$250.00
170100101	CARRETERA EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$1,500.00
170100101	CARRIZAL	TODA	TODA	\$810.00
170100101	CENTENARIO	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. MORELOS	\$840.00
170100101	CENTENARIO	JOSÉ MA. MORELOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$450.00
170100101	CENTENARIO	MATAMOROS	ADELANTE	\$430.00
170100101	CLAUSTROS DE LA HACIENDA GRANDE	FRACCIONAMIENTO	TODO	\$370.00
170100101	CLUB DE GOLF FRACC.	LOTES CON	COLINDANCIA A CAMINO AL SAUZ	\$650.00
170100101	CLUB DE GOLF FRACC.	LOTES CON	COLINDANCIA AL EJIDO	\$980.00
170100101	CLUB DE GOLF FRACC.	RESTO	TODO	\$1,500.00
170100101	CLUB DE GOLF FRACC.	LOTES CON FRENTE	AL CAMPO DE GOLF	\$1,500.00
170100101	CLUB DE GOLF FRACC.	LOTES CON FRENTE	AL LAGO	\$1,900.00
170100101	EL PEDREGAL FRACC.	RESTO	TODOS	\$800.00
170100101	ERNESTO PERRUSQUÍA	TODA	TODA	\$480.00
170100101	EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$1,400.00
170100101	FRANCISCO I. MADERO	HEROICO COLEGIO MILITAR	HACIENDA GRANDE	\$450.00
170100101	FRANCISCO I. MADERO	MOCTEZUMA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$550.00
170100101	GUILLERMO PRIETO	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. MORELOS	\$900.00
170100101	HACIENDA GRANDE (PROCEDE)	TODO	TODO	\$330.00
170100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$1,050.00
170100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	CENTENARIO	16 DE SEPTIEMBRE	\$790.00

170100101	LAS BUGAMBILIAS FRACC.	TODO	TODO	\$500.00
170100101	LÁZARO CARDENAS	BENITO JUÁREZ	MOCTEZUMA	\$500.00
170100101	LOS CLAUSTROS FRACC.	TODO	TODO	\$850.00
170100101	MOCTEZUMA	CENTENARIO	FRANCISCO I. MADERO	\$860.00
170100101	MOCTEZUMA	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	CENTENARIO	\$595.00
170100101	NAUTHA FRACC.	TODO	TODO	\$440.00
170100101	RESIDENCIAL EL VERGEL FRACC.	TODO	TODO	\$460.00
170100102	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$600.00
170100102	20 DE NOVIEMBRE	TODA	TODA	\$700.00
170100102	5 DE FEBRERO	GUILLERMO PRIETO	CENTENARIO	\$540.00
170100102	5 DE FEBRERO	JOSÉ MA. MORELOS	GUILLERMO PRIETO	\$580.00
170100102	5 DE MAYO	CENTENARIO	GUILLERMO PRIETO	\$850.00
170100102	5 DE MAYO	GUILLERMO PRIETO	JOSÉ MA. MORELOS	\$1,050.00
170100102	5 DE MAYO	JOSÉ MA. MORELOS	MANUEL MATEOS	\$850.00
170100102	5 DE MAYO	LÁZARO CARDENAS	NIÑOS HEROES	\$610.00
170100102	5 DE MAYO	MANUEL MATEOS	RIO SAN JUAN	\$470.00
170100102	5 DE MAYO	NIÑOS HEROES	CENTENARIO	\$800.00
170100102	ACUEDUCTO FRACC.	TODO	TODO	\$575.00
170100102	ALDAMA	5 DE MAYO	BENITO JUÁREZ	\$530.00
170100102	BENITO JUÁREZ LADO SUR	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	GUILLERMO PRIETO	\$875.00
170100102	BENITO JUÁREZ LADO SUR	GUILLERMO PRIETO	PLAZA PRINCIPAL	\$1,300.00
170100102	BENITO JUÁREZ LADO SUR	PLAZA PRINCIPAL	RÍO SAN JUAN	\$1,250.00
170100102	CALLE DE LOS PESARES JOSÉ REP	TODA	TODA	\$600.00
170100102	CALLEJÓN DE LAS FLORES	TODA	TODA	\$440.00
170100102	CALLEJÓN MATAMOROS	TODO	TODO	\$360.00
170100102	CARRETERA EZEQUIEL MONTES	NIÑOS HEROES	BENITO JUÁREZ	\$1,340.00
170100102	CENTENARIO	CALLEJÓN DE MATAMOROS	VICENTE GUERRERO	\$560.00
170100102	CENTENARIO	VICENTE GUERRERO	BENITO JUÁREZ	\$780.00
170100102	CENTENARIO 201 COND.	TODO	TODO	\$750.00
170100102	CUAUHTÉMOC	TODA	TODA	\$750.00
170100102	DAMIÁN CARMONA	TODA	TODA	\$420.00
170100102	EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$1,500.00
170100102	GUILLERMO PRIETO	16 DE SEPTIEMBRE	5 DE MAYO	\$880.00
170100102	GUILLERMO PRIETO	5 DE MAYO	5 DE FEBRERO	\$560.00
170100102	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	5 DE MAYO	PLAZA PRINCIPAL	\$1,550.00
170100102	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	MATAMOROS	NICOLÁS BRAVO	\$560.00
170100102	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	NICOLÁS BRAVO	5 DE MAYO	\$810.00
170100102	LÁZARO CARDENAS	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	BENITO JUÁREZ	\$750.00
170100102	MANANTIALES DEL PRADO FRACC.	TODO	TODO	\$950.00
170100102	MANUEL MATEOS	TODA	TODA	\$900.00

170100102	MATAMOROS	TODA	TODA	\$650.00
170100102	NICOLÁS BRAVO	TODA	TODA	\$650.00
170100102	NIÑOS HEROES	GUILLERMO PRIETO	CENTENARIO	\$760.00
170100102	NIÑOS HEROES	CENTENARIO	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	\$750.00
170100102	NIÑOS HEROES	JOSÉ MA. MORELOS	GUILLERMO PRIETO	\$1,350.00
170100102	PASEO DE LA RIVERA	PASEO DE LOS RIOS	RÍO SAN JUAN	\$470.00
170100102	PASEO DE LOS CHOPOS	AV. JUÁREZ	RÍO SAN JUAN	\$220.00
170100102	PASEO DE LOS RÍOS	TODA	TODA	\$290.00
170100102	PLAZA PRINCIPAL	TODA	TODA	\$2,200.00
170100102	PRIVADA INDEPENDENCIA (ANDADOR)	TODA	TODA	\$1,550.00
170100102	QUINTAS DE LA VIÑA FRACC.	TODO	TODO	\$750.00
170100102	VICENTE GUERRERO	TODA	TODA	\$650.00
170100103	ALVARO OBREGÓN	TODA	TODA	\$450.00
170100103	AQUILES SERDÁN	FRANCISCO VILLA	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	\$380.00
170100103	AQUILES SERDÁN	VENUSTIANO CARRANZA	FRANCISCO VILLA	\$360.00
170100103	ARTÍCULO 123	TODA	TODA	\$350.00
170100103	BELISARIO DOMÍNGUEZ	ÁLVARO OBREGÓN	CARRETERA A LA LAJA	\$300.00
170100103	BELISARIO DOMÍNGUEZ	FRANCISCO VILLA	ÁLVARO OBREGÓN	\$350.00
170100103	BELISARIO DOMÍNGUEZ	VENUASTIANO CARRANZA	FRANCISCO VILLA	\$360.00
170100103	BENITO JUÁREZ	BELISARIO DOMÍNGUEZ	PLAN DE AYALA	\$400.00
170100103	BENITO JUÁREZ	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$400.00
170100103	BENITO JUÁREZ	PLAN DE AYALA	LUIS DONALDO COLOSIO	\$300.00
170100103	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$1,500.00
170100103	CARRETERA A LA LAJA	UNIDAD DEPORTIVA	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	\$700.00
170100103	CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA	TODA	TODA	\$300.00
170100103	CONSTITUCIÓN	TODA	TODA	\$350.00
170100103	EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$390.00
170100103	EJIDO DE TEQUISQUIAPAN	TODA	TODA	\$300.00
170100103	FRANCISCO VILLA	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	CONSTITUCIÓN	\$450.00
170100103	FRANCISCO VILLA	CONSTITUCION	PLAN DE AYALA	\$400.00
170100103	LUCIO BLANCO	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	CONSTITUCIÓN	\$450.00
170100103	LUCIO BLANCO	CONSTITUCIÓN	PLAN DE AYALA	\$390.00
170100103	LUIS DONALDO COLOSIO	TODA	TODA	\$300.00
170100103	MEDIA LUNA	TODA	TODA	\$300.00
170100103	PLAN DE AYALA	TODA	TODA	\$350.00
170100103	PLAN DE AYUTLA	TODA	TODA	\$300.00
170100103	PLAN DE GUADALUPE	TODA	TODA	\$350.00
170100103	PLAN DE SAN LUIS	TODA	TODA	\$350.00
170100103	RESTO DE LAS CALLES DEL SECTOR	TODAS	TODAS	\$300.00

170100103	VENUSTIANO CARRANZA	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	CONSTITUCIÓN	\$450.00
170100103	VENUSTIANO CARRANZA	CONSTITUCION	PLAN DE AYALA	\$400.00
170100104	ABASOLO	CARRETERA	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$350.00
170100104	ABASOLO	JOSÉ MA. ARTEAGA	MIGUEL HIDALGO	\$360.00
170100104	AGUSTÍN MELGAR	JOSÉ MA. ARTEAGA	JUAN ESCUTIA	\$280.00
170100104	AGUSTÍN MELGAR	JUAN ESCUTIA	LÍMITE EJIDAL	\$190.00
170100104	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	IGNACIO ALLENDE	\$390.00
170100104	BENITO JUÁREZ	MIGUEL HIDALGO	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$770.00
170100104	BENITO JUÁREZ	RÍO SAN JUAN	MIGUEL HIDALGO	\$770.00
140100104	LOS CACTUS COND.	TODO	TODO	\$220.00
170100104	CALLE EL PORTALITO	TODA	TODA	\$290.00
170100104	CALLE SIN NOMBRE	CALLE SIN NOMBRE	PLAN DE AYALA	\$170.00
170100104	CALLE SIN NOMBRE	FRANCISCO MÁRQUEZ	JOSÉFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$300.00
170100104	CALLE SIN NOMBRE	PLAN DE AYALA	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$170.00
170100104	CALLEJÓN DEL PORTALITO	TODA	TODA	\$290.00
170100104	CAMINO AL SALITRILLO	TODO	TODO	\$170.00
170100104	CARRILLO PUERTO	TODA	TODA	\$300.00
170100104	CORREGIDORA	TODA	TODA	\$300.00
170100104	EL CASERÍO FRACC.	TODO	TODO	\$650.00
170100104	EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$250.00
170100104	FERNANDO MONTES DE OCA	AGUSTÍN MELGAR	JUAN DE LA BARRERA	\$250.00
170100104	FERNANDO MONTES DE OCA	JUAN DE LA BARRERA	GRAL. AYALA	\$200.00
170100104	FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA	TODA	TODA	\$200.00
170100104	FRANCISCO MÁRQUEZ	TODA	TODA	\$270.00
170100104	FRAY JUNÍPERO SERRA	CALLEJÓN DE GUADALUPE	FRANCISCO MARTÍNEZ	\$350.00
170100104	FRAY JUNÍPERO SERRA	HEROICO COLEGIO MILITAR	CALLEJÓN DE GUADALUPE	\$450.00
170100104	GRAL. AYALA	TODA	TODA	\$200.00
170100104	GRANADITAS	MIGUEL HIDALGO	PÍPILA	\$220.00
170100104	GRANADITAS	PÍPILA	CARRETERA	\$230.00
170100104	IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$220.00
170100104	IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$250.00
170100104	JAIME NUNÓ	TODA	TODA	\$230.00
170100104	JOSÉ MA. ARTEAGA	ABASOLO	JOSÉFA O. DE DOMÍNGUEZ	\$400.00
170100104	JOSÉ MA. ARTEAGA	BENITO JUÁREZ	ABASOLO	\$500.00
170100104	JOSÉ MA. ARTEAGA	FRAY JUNÍPERO SERRA	ZONA EJIDAL	\$250.00
170100104	JOSÉ MA. ARTEAGA	JOSÉFA O. DE DOMÍNGUEZ	FRAY JUNÍPERO SERRA	\$370.00
170100104	JOSÉFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	ZONA EJIDAL	\$220.00
170100104	JOSÉFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	RÍO SAN JUAN	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$250.00
170100104	JUAN DE LA BARRERA	TODA	TODA	\$240.00
170100104	JUAN ESCUTIA	TODA	TODA	\$210.00
170100104	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	CORREGIDORA	BENITO JUÁREZ	\$300.00

170100104	MARIANO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$210.00
170100104	MIGUEL HIDALGO	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$350.00
170100104	MIGUEL HIDALGO	JOSÉ MA. ARTEAGA	IGNACIO ALLENDE	\$300.00
170100104	PÍPILA	IGNACIO ALLENDE	ZONA EJIDAL	\$180.00
170100104	PÍPILA	ABASOLO	MIGUEL HIDALGO	\$190.00
170100104	PLAN DE AYALA	TODA	TODA	\$180.00
170100104	PLAN DE GUADALUPE	TODA	TODA	\$180.00
170100104	PRIVADA IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$170.00
170100104	PRIVADA JOSÉFA ORTIZ DE DOMING	FUNDADORES	TODA	\$275.00
170100104	PRIVADA JUAN DE LA BARRERA	TODA	TODA	\$170.00
170100104	PRIVADA PLAN DE GUADALUPE	TODA	TODA	\$190.00
170100104	PRIVADA SIN NOMBRE	MANZANA 11	TODA	\$170.00
170100104	PRIVADA SIN NOMBRE	MANZANA 12	TODA	\$170.00
170100104	PRIVADA SIN NOMBRE	MANZANA 16	TODA	\$170.00
170100104	PRIVADA SIN NOMBRE	MANZANA 31	TODA	\$170.00
170100104	PRIVADA SIN NOMBRE	MANZANA 36	TODA	\$170.00
170100104	PROF. RAÚL CARDENAS FRACC.	TODO	TODO	\$250.00
170100104	PROLONGACIÓN AGUSTÍN MELGAR	TODA	TODA	\$170.00
170100104	RESIDENCIAL EL PORTALITO FRACC	TODO	TODO	\$700.00
170100104	RESTO DE LAS CALLES DEL SECTOR	TODAS	TODAS	\$170.00
170100104	RINCONADA DE LOS PATOS FRACC.	TODO	TODO	\$700.00
170100104	RÍO SAN JUAN	RESTO	TODO	\$170.00
170100104	RIVERA DE LOS SABINOS FRACC.	TODO	TODO	\$650.00
170100104	VENUSTIANO CARRANZA	CALLEJÓN DEL PORTALITO	CALLE SIN NOMBRE	\$200.00
170100104	VICENTE SUÁREZ	TODA	TODA	\$200.00
170100104	VILLAS DEL SOL COND.	TODO	TODO	\$760.00
170100104	VILLA SERENA COND.	TODO	TODO	\$400.00
170100104	LOS SABINOS FRACC.	TODO	TODO	\$760.00
170100105	AVENIDA TEPETATES	TODA	TODA	\$250.00
170100105	BALCONES DE TEQUISQUIAPAN FRAC	TODA	TODA	\$710.00
170100105	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	CARRETERA A LA ESTACIÓN	\$390.00
170100105	BENITO JUÁREZ	RÍO SAN JUAN	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$770.00
170100105	BENITO JUÁREZ	RÍO SAN JUAN	HIDALGO	\$650.00
170100105	BORDO BLANCO (CORETT)	TODA	TODA	\$220.00
170100105	BUGAMBILIAS	TODA	TODA	\$180.00
170100105	CALZADA DE LA MEDIA LUNA	BENITO JUÁREZ	AVENIDA TEPETATES	\$410.00
170100105	CALZADA DE LA MEDIA LUNA	AVENIDAD TEPETATES	PASEO DE LA RIVERA	\$340.00
170100105	CALLE LOS CHOPOS	TODA	TODA	\$300.00
170100105	CASUARINAS	TODA	TODA	\$330.00
170100105	CDA. DE LOS CAPULINES	TODA	TODA	\$200.00

170100105	CERRADA DEL PASEO DEL TEPOZÁN	TODA	TODA	\$250.00
170100105	LOS PINOS	TODA	TODA	\$240.00
170100105	PASEO DE LA RIVERA	MATAMOROS	RÍO	\$360.00
170100105	PASEO DE LA RIVERA	RÍO	CALZADA DE LA MEDIA LUNA	\$360.00
170100105	PASEO DE LAS CAMELINAS	TODO	TODO	\$200.00
170100105	PASEO DE LAS CANASTAS	PASEO DEL TEPOZÁN	PASEO DEL GIRASOL	\$210.00
170100105	PASEO DE LAS CANASTAS	CALZADA DE LA MEDIA LUNA	PASEO DEL TEPOZÁN	\$260.00
170100105	PASEO DE LAS CANTERAS	TODO	TODO	\$220.00
170100105	PASEO DE LAS JACARANDAS	TODO	TODO	\$220.00
170100105	PASEO DE LAS ROSAS	TODO	TODO	\$190.00
170100105	PASEO DE LOS CHOPOS	TODO	TODO	\$220.00
170100105	PASEO DE LOS LAURELES	TODO	TODO	\$220.00
170100105	PASEO DE LOS PIRULES	MEDIA LUNA	RÍO	\$185.00
170100105	PASEO DE LOS PIRULES	GIRASOLES	MEDIA LUNA	\$220.00
170100105	PASEO DE TEPOZÁN	TODO	TODO	\$250.00
170100105	PASEO DEL AHUAJE	TODO	TODO	\$190.00
170100105	PASEO DEL GIRASOL	PASEO DEL TABACHÍN	BENITO JUÁREZ	\$185.00
170100105	PASEO DEL GIRASOL	CALZADA DE LA MEDIA LUNA	PASEO DEL TABACHÍN	\$260.00
170100105	PASEO DEL JAZMÍN	TODO	TODO	\$220.00
170100105	PASEO DEL NOPALILLO	TODO	TODO	\$200.00
170100105	PASEO DEL SHOTOL	TODO	TODO	\$180.00
170100105	PASEO DEL SOL	TODO	TODO	\$220.00
170100105	PASEO DEL TABACHÍN	TODO	TODO	\$180.00
170100105	PRIV. BUGAMBILIAS	TODA	TODA	\$190.00
170100105	PRIV. CRUZ VERDE	TODA	TODA	\$200.00
170100105	PRIV. DE LA MEDIA LUNA	TODA	TODA	\$240.00
170100105	PRIV. RANCHO ALEGRE	TODA	TODA	\$210.00
170100105	PRIV. SANTA MARÍA DE GUADALUPE	TODA	TODA	\$210.00
170100105	PRIV. SOBRE PASEO DEL TEPOZÁN	TODA	TODA	\$210.00
170100105	RESIDENCIAL LOS GIRASOLES FRA	TODO	TODO	\$430.00
170100105	RESTO DE LAS CALLES DEL SECTOR	TODAS	TODAS	\$180.00
170100105	SAUCES	TODA	TODA	\$470.00
170100106	GRANJAS RESIDENCIALES FRACC.	LOTES DE	HASTA 2800 M2	\$140.00
170100106	GRANJAS RESIDENCIALES FRACC.	LOTES DE	MAS DE 2800 M2	\$110.00
170100106	HACIENDAS RESIDENCIALES FRACC.	TODO	TODO	\$330.00
170100106	LOS VIÑEDOS FRACC.	TODO	TODO	\$430.00
170100107	SAN NICOLÁS	FRENTE A LA CARRETERA	TODOS	\$430.00
170100107	SAN NICOLÁS	RESTO	TODOS	\$150.00
170100108	LA LAJA	FRENTE A LA CARRETERA	TODOS	\$220.00
170100108	LA LAJA	RESTO	TODOS	\$130.00

170100109	COLONIA BORDO BLANCO	FRENTE A LA CARRETERA	TODOS	\$430.00
170100109	COLONIA BORDO BLANCO	RESTO	TODOS	\$150.00
170100109	COMEVI (VISTA HERMOSA) FRACC.	TODOS	TODOS	\$420.00
170100109	EL VERGEL COND.	TODOS	TODOS	\$340.00
170100109	PLAZA CENTENARIO COND.	TODA	TODA	\$520.00
170100109	LOS LAURELES FRACC.	TODA	TODA	\$410.00
170100110	HACIENDA GRANDE	LOTES JUNTO A LA CARRETERA	TODOS	\$430.00
170100110	HACIENDA GRANDE	RESTO DE LA COLONIA	TODOS	\$200.00
170100111	EL SAUZ (PROCEDE)	TODA	TODA	\$110.00
170200301	BORDO BLANCO	RESTO	TODA	\$150.00
170200303	BORDO BLANCO	CORETT	TODA	\$220.00
170200303	BORDO BLANCO (PROCEDE)	LOCALIDAD	SOLARES URBANOS	\$150.00
170401001	CORRAL PRIETO	TODA	TODA	\$60.00
170300901	EL CERRITO (PROCEDE)	TODA	TODA	\$50.00
170303401	EL TEJOCOTE	TODA	TODA	\$90.00
170301401	FUENTEZUELAS	TODA	TODA	\$110.00
170301402	FUENTEZUELAS (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODA	\$110.00
170301301	LA FUENTE	TODA	TODA	\$90.00
170301801	LA LAJA	RESTO	TODA	\$130.00
170403501	LA TORTUGA (FUNDO LEGAL)	TODA	TODA	\$90.00
170403502	LA TORTUGA (PROCEDE)	TODA	TODA	\$130.00
170203601	LA TRINIDAD	TODA	TODA	\$70.00
170302801	SAN JOSÉ LA LAJA	TODA	TODA	\$60.00
170203101	SAN NICOLÁS	RESTO	TODA	\$150.00
170403201	SANTILLÁN	TODA	TODA	\$70.00
170403202	SANTILLÁN (PROCEDE)	TODA	TODA	\$70.00
170404501	TERMAS DEL REY	TODA	TODA	\$240.00
179999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$90.00
179999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$20.00

Artículo Segundo.- De conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, en los casos en que la aplicación de los valores catastrales y de la tarifa correspondiente, resulte como consecuencia un incremento mayor al 15 por ciento del impuesto, únicamente se podrá incrementar hasta un 15 por ciento cada año; exceptuando de lo anterior, aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. El presente Decreto aplica para el ejercicio fiscal 2005.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

A T E N T A M E N T E
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. HIPÓLITO RIGOBERTO PÉREZ MONTES
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JOSÉ EDMUNDO GUAJARDO TREVIÑO
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintitrés del mes de diciembre del año dos mil cuatro, para su debida publicación y observancia.

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
Rúbrica

LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

2. Que conforme a lo establecido en los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; el Ayuntamiento de Tolimán presentó ante la LIV Legislatura del Estado de Querétaro, el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Tolimán, Querétaro., para el Ejercicio Fiscal 2005, mismas que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal 2005.

3. Que el Ayuntamiento recibió de la Dirección de Catastro un anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2005, el cual fue el resultado de un estudio y análisis de mercado realizado por el Consejo de Valuadores del Estado de Querétaro, A. C., con el objeto de que el Ayuntamiento contara con una base para la determinación de sus valores, con información necesaria para evaluar y actualizar los registros catastrales, así como planear y programar las políticas valuatorias, a fin de que los Consejos Catastrales Municipales técnicamente dictaminaran.

4. Que el Ayuntamiento cuenta con información actualizada y fehaciente sobre las contribuciones inmobiliarias.

5. Que la función catastral, hoy en día, es uno de los instrumentos que permite a los Ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional los impuestos referentes a la propiedad de los inmuebles, tales como el Impuesto Predial, el impuesto aplicable a la adquisición de inmuebles, las contribuciones de mejoras, entre otros.

6. Que los valores unitarios de suelo y construcción se determinaron de acuerdo al uso actual del suelo, régimen jurídico de la tenencia de la tierra, servicios públicos, infraestructura, equipamiento urbano, valor de mercado de la propiedad inmobiliaria, cercanía a vías de comunicación, materiales empleados en la edificación; así como el índice inflacionario en la industria de la construcción, entre otros.

7. Que la Legislatura del Estado, conforme a la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos emitida el 23 de diciembre de 1999 por el Congreso de la Unión, con base en el artículo Quinto Transitorio, adoptó las medidas conducentes, a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad procediendo, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

8. Que de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, en los casos en que la aplicación de los valores catastrales y de la tarifa correspondiente, resulte como consecuencia un incremento mayor al 15 por ciento del impuesto, únicamente se podrá incrementar hasta un 15 por ciento cada año; exceptuando de lo anterior, aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

9. Que el Ayuntamiento de Tolimán, Querétaro, homologó sus tablas de valores catastrales con la propuesta que le presentó la Dirección de Catastro del Estado.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO

Artículo Primero.- El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS

	MUNICIPIO	VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x Ha)
18	TOLIMÁN	\$85,000.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCIÓN

TIPO DE CONST.	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x M ²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$340.00
02	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$730.00
03	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$1,620.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$2,500.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$3,150.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$3,800.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$4,590.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$5,380.00
09	ANTIGUO TÍPICO	\$970.00
10	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$1,310.00

11	ANTIGUO COMÚN	\$1,650.00
12	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$2,610.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$3,580.00
14	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$5,250.00
15	ANTIGUO REELEVANTE	\$6,920.00
16	MODERNO ECONÓMICO	\$1,310.00
17	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$2,270.00
18	MODERNO MEDIANO	\$3,240.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$4,200.00
20	MODERNO CALIDAD	\$5,160.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$6,040.00
22	MODERNO LUJO	\$6,920.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2005 (\$ x M ²)
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
180100101	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$150.00
180100101	ABASOLO	ALDAMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$295.00
180100101	ABASOLO	IGNACIO ZARAGOZA	SANTOS DEGOLLADO	\$285.00
180100101	ALDAMA	TODA	TODA	\$350.00
180100101	ÁLVARO OBREGÓN	TODA	TODA	\$295.00
180100101	ANGELA PERALTA	TODA	TODA	\$285.00
180100101	ARROYO DE SAN PABLO	TODO	TODO	\$115.00
180100101	ARROYO DEL TEQUESQUITE	TODO	TODO	\$115.00
180100101	ARROYO SECO	RÍO TOLIMÁN	VICENTE GUERRERO	\$115.00
180100101	ARROYO SECO	VICENTE GUERRERO	LANDA DE MATAMOROS	\$150.00
180100101	ARROYO SECO	LANDA DE MATAMOROS	CADEREYTA	\$170.00
180100101	AVENIDA DEL NOPAL	TODA	TODA	\$115.00
180100101	AVENIDA DEL ÓRGANO	TODA	TODA	\$115.00
180100101	AVENIDA DEPORTIVA	TODA	TODA	\$115.00
180100101	AVENIDA NACIONES UNIDAS	TODA	TODA	\$90.00
180100101	BARRIO DE CASAS VIEJAS	RESTO	TODO	\$80.00
180100101	BARRIO DE EUCALIPTOS	RESTO	TODO	\$80.00
180100101	BARRIO DE LA LOMA	RESTO	TODO	\$80.00
180100101	BARRIO DEL GRANJENO	RESTO	TODO	\$80.00
180100101	BARRIO DEL GRANJENO	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$135.00
180100101	BARRIO DEL MOLINO	RESTO	TODO	\$80.00
180100101	BARRIO DEL TEQUESQUITE	RESTO	TODO	\$80.00
180100101	BARRIO HORNO DE CAL	RESTO	TODO	\$80.00
180100101	BENITO JUÁREZ	MARIANO ESCOBEDO	MIGUEL HIDALGO	\$525.00
180100101	BENITO JUÁREZ	EN EL BO. DEL MOLINO	TODA	\$80.00

180100101	CALLE DEL AUDITORIO	TODA	TODA	\$120.00
180100101	CALLE DEL LIMÓN	TODA	TODA	\$80.00
180100101	CALLE DEL SABINO	TODA	TODA	\$80.00
180100101	CALLE NUEVA	QUERÉTARO	SANTOS DEGOLLADO	\$120.00
180100101	CALLEJÓN BOLA SIN RIVAL	TODA	TODA	\$125.00
180100101	CALLEJÓN DEL BESO	TODA	TODA	\$80.00
180100101	CALLEJÓN DEL CALVARIO	TODA	TODA	\$80.00
180100101	CALLEJÓN DEL TELEFONO	TODA	TODA	\$80.00
180100101	CAMELINAS	TODA	TODA	\$80.00
180100101	CAMINO A LOS LONGOS	TODA	TODA	\$80.00
180100101	CAMINO VIEJO AL MOLINO	TODA	TODA	\$80.00
180100101	CLAVEL	TODA	TODA	\$80.00
180100101	COLÓN	TODA	TODA	\$130.00
180100101	CORREGIDORA	EN EL BO. DEL MOLINO	TODA	\$80.00
180100101	EL MARQUÉS	SAN JOAQUÍN	COLÓN	\$155.00
180100101	EL MARQUÉS	COLÓN	CARRETERA A SAN PABLO	\$80.00
180100101	EUCALIPTOS	TODA	TODA	\$135.00
180100101	EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$165.00
180100101	FRANCISCO JAVIER MINA	TODA	TODA	\$295.00
180100101	GALEANA	TODA	TODA	\$175.00
180100101	GARAMBUYO	TODA	TODA	\$120.00
180100101	GARDENIAS	TODA	TODA	\$115.00
180100101	GUERRERO	ARROYO SECO	LANDA DE MATAMOROS	\$235.00
180100101	GUERRERO	LANDA DE MATAMOROS	IGNACIO ALLENDE	\$295.00
180100101	GUILLERMO PRIETO	TODA	TODA	\$295.00
180100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$130.00
180100101	IGNACIO ALTAMIRANO	TODA	TODA	\$130.00
180100101	IGNACIO ALLENDE	MARIANO ESCOBEDO	IGNACIO ZARAGOZA	\$350.00
180100101	IGNACIO ZARAGOZA	IGNACIO ALLENDE	ABASOLO	\$375.00
180100101	IGNACIO ZARAGOZA	ABASOLO	MARIANO MATAMOROS	\$470.00
180100101	IGNACIO ZARAGOZA	MARIANO MATAMOROS	ARROYO DE SAN PABLO	\$350.00
180100101	INDEPENDENCIA	CALLES ALREDEDOR DE LA PLAZA	TODAS	\$640.00
180100101	JOSÉ MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$140.00
180100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	TODA	TODA	\$590.00
180100101	JUSTO SIERRA	CORREGIDORA	MIGUEL HIDALGO	\$295.00
180100101	LADO NORTE DE LAS	MZAS. 46 47 48 49 50 Y 51	TODA	\$125.00
180100101	LANDA DE MATAMOROS	GUERRERO	SANTOS DEGOLLADO	\$260.00
180100101	LAURELES	TODA	TODA	\$115.00
180100101	LIBRAMIENTO A TOLIMAN	TODA	TODA	\$130.00
180100101	MARGARITAS	TODA	TODA	\$115.00
180100101	MARIANO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$415.00

180100101	MARIANO MATAMOROS (AV. REAL)	ABASOLO (CADEREYTA)	JOSÉ MA. MORELOS	\$235.00
180100101	MARIANO MATAMOROS (AV. REAL)	JOSÉ MA. MORELOS	LÍMITE URBANO	\$175.00
180100101	MEZQUITE	TODA	TODA	\$80.00
180100101	MIGUEL HIDALGO	BENITO JUÁREZ	JUSTO SIERRA	\$470.00
180100101	MIGUEL HIDALGO	JUSTO SIERRA	ARROYO DE SAN PABLO	\$385.00
180100101	PENAMILLER	QUERÉTARO	SANTOS DEGOLLADO	\$175.00
180100101	PITAYA	TODA	TODA	\$115.00
180100101	PLAZA CORREGIDORA	TODA	TODA	\$530.00
180100101	PRIVADA NACIONES UNIDAS	TODA	TODA	\$115.00
180100101	PROGRESO	TODA	TODA	\$165.00
180100101	QUERÉTARO	TODA	TODA	\$175.00
180100101	RAMÓN CORONA	IGNACIO ZARAGOZA	SANTOS DEGOLLADO	\$175.00
180100101	REVOLUCIÓN	TODA	TODA	\$530.00
180100101	RÍO DE LA LOZA	TODA	TODA	\$120.00
180100101	RÍO TOLIMÁN	TODO	TODO	\$120.00
180100101	ROSAL	TODA	TODA	\$115.00
180100101	SAN JOAQUIN	TODA	TODA	\$165.00
180100101	SAN JUAN DEL RÍO	GUERRERO	SANTOS DEGOLLADO	\$175.00
180100101	SANTOS DEGOLLADO (AV. REAL)	ABASOLO (CADEREYTA)	LANDA DE MATAMOROS	\$185.00
180100101	SANTOS DEGOLLADO (AV. REAL)	LANDA DE MATAMOROS	SAN JUAN DEL RÍO	\$165.00
180100101	SANTOS DEGOLLADO (AV. REAL)	SAN JUAN DEL RÍO	EZEQUIEL MONTES	\$100.00
180100101	SANTOS DEGOLLADO (AV. REAL)	EZEQUIEL MONTES	LÍMITE URBANO	\$55.00
180100101	SEÑOR DE CHALMA	TODA	TODA	\$135.00
180100101	SIMÓN BOLIVAR	TODA	TODA	\$245.00
180100101	TUNA	TODA	TODA	\$80.00
180100101	VICENTE RIVA PALACIO	TODA	TODA	\$375.00
180100101	VIOLETAS	TODA	TODA	\$50.00
180100101	VIZNAGA	TODA	TODA	\$80.00
180500702	BOMINTZA	TODA	TODA	\$20.00
180501202	CARRIZALILLO	TODA	TODA	\$25.00
180601201	CARRIZALILLO	TODA	TODA	\$25.00
180601202	CARRIZALILLO	TODA	TODA	\$25.00
180501302	CASA BLANCA	TODA	TODA	\$25.00
180509102	CULANTRILLO	TODA	TODA	\$20.00
180402501	DIEZMEROS	TODA	TODA	\$35.00
180402502	DIEZMEROS	TODA	TODA	\$35.00
180102601	DON LUCAS	TODA	TODA	\$20.00
180102602	DON LUCAS	TODA	TODA	\$20.00
180501701	EL CERRITO PARADO	TODA	TODA	\$20.00
180601901	EL CHILAR	TODA	TODA	\$25.00
180103101	EL GRANJENO	BARRIO	RESTO	\$80.00
180103102	EL GRANJENO	BARRIO	RESTO	\$80.00
180403901	EL LINDERO	TODO	TODO	\$20.00
180104801	EL MOLINO	BARRIO	RESTO	\$80.00

180104802	EL MOLINO	BARRIO	RESTO	\$80.00
180205801	EL PUEBLITO	TODA	TODA	\$55.00
180205802	EL PUEBLITO	TODA	TODA	\$55.00
180206401	EL RINCÓN	TODA	TODA	\$55.00
180206402	EL RINCON	TODA	TODA	\$55.00
180106602	EL SABINO SAN AMBROSIO	TODA	TODA	\$20.00
180107901	EL TEQUESQUITE	TODA	TODA	\$40.00
180107902	EL TEQUESQUITE	TODA	TODA	\$40.00
180403001	GRACIA DE SAN MIGUEL	TODA	TODA	\$35.00
180403002	GRACIA DE SAN MIGUEL	TODA	TODA	\$35.00
180403301	GUDINOS (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TOSOS	\$25.00
180103501	HORNO DE CAL	BARRIO	RESTO	\$80.00
180103502	HORNO DE CAL	BARRIO	RESTO	\$80.00
180600901	LA CAÑADA	TODA	TODA	\$25.00
180600902	LA CAÑADA	TODA	TODA	\$25.00
180104001	LA LOMA	BARRIO	RESTO	\$80.00
180104002	LA LOMA	BARRIO	RESTO	\$80.00
180408401	LA VILLITA	TODA	TODA	\$35.00
180504201	MAGUEY MANSO	TODA	TODA	\$20.00
180504602	MESA DE RAMÍREZ	TODA	TODA	\$20.00
180405001	NOGALES	TODA	TODA	\$35.00
180405002	NOGALES	TODA	TODA	\$35.00
180405301	PANALES	TODA	TODA	\$35.00
180405302	PANALES	TODA	TODA	\$35.00
180105502	PEÑA BLANCA	TODA	TODA	\$20.00
180306101	RANCHO NUEVO (PROCEDE)	PROCEDE	TODA	\$20.00
180106201	RANCHO VIEJO	TODA	TODA	\$25.00
180206902	SAN ANTONIO CARDONAL	TODA	TODA	\$20.00
180207101	SAN ANTONIO DE LA CAL	TODA	TODA	\$45.00
180207102	SAN ANTONIO DE LA CAL	TODA	TODA	\$45.00
180407301	SAN MIGUEL TOLIMÁN	RESTO	TODO	\$35.00
180407301	SAN MIGUEL TOLIMÁN	CENTRO	TODO	\$65.00
180407302	SAN MIGUEL TOLIMÁN	RESTO	TODO	\$35.00
180207401	SAN PABLO TOLIMÁN	RESTO	TODO	\$55.00
180207401	SAN PABLO TOLIMÁN	INSURGENTES	TODA	\$80.00
180207402	SAN PABLO TOLIMÁN	RESTO	TODO	\$55.00
180207501	SAN RAMÓN	TODA	TODA	\$55.00
180108101	TIERRA VOLTEADA	TODA	TODA	\$35.00
180108102	TIERRA VOLTEADA	TODA	TODA	\$35.00
189999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$25.00
189999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$20.00

Artículo Segundo.- De conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, en los casos en que la aplicación de los valores catastrales y de la tarifa

correspondiente, resulte como consecuencia un incremento mayor al 15 por ciento del impuesto, únicamente se podrá incrementar hasta un 15 por ciento cada año; exceptuando de lo anterior, aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. El presente Decreto aplica para el ejercicio fiscal 2005.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

A T E N T A M E N T E
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. HIPÓLITO RIGOBERTO PÉREZ MONTES
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JOSÉ EDMUNDO GUAJARDO TREVIÑO
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de Tolimán, Querétaro; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintitrés del mes de diciembre del año dos mil cuatro, para su debida publicación y observancia.

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
Rúbrica

LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

PODER EJECUTIVO

AVISO A LOS SUJETOS OBLIGADOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio de la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones Fiscales, publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", de fecha 9 de diciembre de 2004, vigente a partir del 1° de enero de 2005 y de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Séptimo del Impuesto Sobre Nóminas, de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se dan a conocer las formas aprobadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas, para la presentación de los avisos y declaraciones para el pago del Impuesto Sobre Nóminas, consistentes en los avisos de Inscripción al Padrón del Impuesto Sobre Nóminas y Cambio de Situación Fiscal del Padrón del Impuesto Sobre Nóminas, y de las declaraciones de Pago del Impuesto Sobre Nóminas; asimismo las oficinas autorizadas para recibirlos.

Este impuesto será a cargo de las personas físicas o morales, privadas o públicas, que realicen las erogaciones para remunerar los servicios personales que reciban.

Este impuesto es general, porque se establece a cargo de toda clase de sujetos, cualquiera que sea la modalidad bajo la que operen, como personas físicas, como personas morales, o aun bajo esquemas de organización que solamente constituyan unidades económicas sin personalidad jurídica; asimismo, se imponen para los entes públicos de todo orden.

La base del Impuesto Sobre Nóminas comprende la totalidad de las erogaciones, cualquiera que sea la forma de pago o la denominación bajo la cual se otorguen, salvo las establecidas en el artículo 49-D de la Ley de Hacienda del Estado.

Todos los contribuyentes gozarán de una deducción mensual equivalente a ocho salarios mínimos vigentes en el Estado elevados al mes, la cual se computará de la siguiente manera para el ejercicio de 2005:

$$8 * \$44.05 * 30.5 = 10,748$$

Los contribuyentes sujetos de este impuesto podrán empadronarse durante el mes de enero de 2005 o a más tardar el día 22 de febrero de 2005; también los contribuyentes que inicien operaciones deberán empadronarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de inicio de operaciones.

La inscripción al padrón del Impuesto Sobre Nóminas podrá efectuarse en todas las Receptorías de la Dirección de Ingresos, así como por Internet en la dirección www.recaudanet.gob.mx.

Esta inscripción se realizará mediante el formato de Aviso de Inscripción al Padrón del Impuesto Sobre Nóminas, este formato contiene apartados para inscribir hasta tres locales, establecimientos, agencias o sucursales; en caso de tener más establecimientos se deberán utilizar tantos formatos como sean necesarios.

El impuesto determinado a cargo se presentará mediante el formato de Declaración de Pago del Impuesto Sobre Nóminas, a más tardar el día 22 del mes siguiente al que corresponde el impuesto; el pago podrá ser efectuado mediante una sola declaración cuando las remuneraciones correspondan a varios locales o establecimientos, siempre y cuando el contribuyente indique en el formato el número de establecimientos que integra y declara.

En caso de que los contribuyentes sujetos de este impuesto deseen manifestar algún cambio en su situación fiscal, deberán presentarlo en el formato de Aviso de Cambio de Situación Fiscal del Padrón del Impuesto Sobre Nóminas, a fin de que el Padrón se mantenga actualizado.

DIRECTORIO DE OFICINAS AUTORIZADAS**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA REGIONAL DE QUERETARO**

OFICINA	DOMICILIO
Dirección de Ingresos	Francisco. I. Madero No. 105 Pte. C.P. 76000
Registro Público de la Propiedad y del Comercio	Francisco. I. Madero No. 70 Pte. C.P. 76000 2º. Patio altos
Delegación Querétaro de la Dirección De Catastro	Francisco. I. Madero No. 70 Pte. C.P. 76000
Procuraduría General de Justicia	Av. Zaragoza Esq. Ocampo C.P. 76000
Dirección de Gobierno	Av. 5 de Mayo No. 83 Ote. C.P. 76000
Módulo Atención al Contribuyente	Constituyentes No. 10 Ote. C.P. 76000
Secretaría de Seguridad Ciudadana	Av. Pie de la Cuesta Esq. Río Tuxpan
Dirección de Prevención (Antes Tránsito y Transporte)	Col. Desarrollo San Pablo C.P. 76160
Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui	Independencia S/N C.P. 76950 – Interior Delegación Municipal
Corregidora	Camino al Cerrito s/n - Centro de Atención Municipal (CAM)
El Marques	Av. Emiliano Zapata No. 27 Pte. C.P. 76240
Huimilpan	Reforma No. 130 C.P. 76950

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA REGIONAL DE CADEREYTA

OFICINA	DOMICILIO
Cadereyta	Guillermo Prieto No. 3 Centro C.P. 76500
Colón	Pza. Héroes de la Revolución No.1 C.P. 76270 - Int. Presidencia Municipal.
Ezequiel Montes	5 de Mayo No. 110-2 C.P. 76650 – Int. Auditorio Municipal.
Peñamiller	Plaza Independencia S/N C.P. 76450 – Int. Presidencia Municipal.
San Joaquín	Domicilio Conocido C.P. 76550 - Int. Presidencia Municipal.
Tolimán	Revolución Esq. Riva Palacio C.P. 76600 - Centro

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA REGIONAL DE JALPAN

OFICINA	DOMICILIO
Jalpan	Carretera S.J.R. – Xilitla Km.179.5 Esq. Calle del Santo C.P. 76340
Arroyo Seco	Juárez No. 1 Centro C.P. 76400
Landa de Matamoros	Constitución S/N C.P. 76360 - a un costado de la Presidencia Municipal.
Pinal de Amoles	Juárez No. 1 Centro C.P. 76300 - Int. Presidencia Municipal.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA REGIONAL DE SAN JUAN DEL RIO

OFICINA	DOMICILIO
San Juan del Río	Av. Juárez No. 91 Centro C.P. 76801
Amealco	Plaza. de la Constitución No. 4 Centro C.P. 76850
Pedro Escobedo	Av. Panamericana No. 41 C.P. 76700 – Fte. Jardín Principal
Tequisquiapan	Av. Palmas No. 5 Col. Los Sabinos C.P. 76750 – Int. Presidencia Municipal.

AVISO

AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Inv. Restringida 120/2004	Fecha de emisión 20 DE DICIEMBRE DE 2004
-------------------------------------	--

No. partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
1	RENTA DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL OPERATIVO VEHICULAR 2005 SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS	1	OPENTEC, S.A. DE C.V.	\$421,818.00	\$485,090.70

Inv. Restringida 121/2004	Fecha de emisión 20 DE DICIEMBRE DE 2004
-------------------------------------	--

No. partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
1	CONTRATACION DE SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA EL OPERATIVO VEHICULAR 2005 SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS	1	SERVICIO DE MENSAJERIA MEB, S.A. DE C.V.	\$364,000.00	\$418,600.00

Inv. Restringida 134/2004	Fecha de emisión 20 DE DICIEMBRE DE 2004
-------------------------------------	--

No. partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
5	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA ESTABLECIMIENTO DE ALIMENTOS DE LA ZONA SERRANA SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE TURISMO	5	CITLALI MEDAL MEDELLIN	\$352,125.00	\$404,943.75
		5	FERNÁN GONZÁLEZ GRILLASCA	\$294,150.00	\$338,272.50
		5	ARVIZU MATA JUAN REMEDIOS	\$412,200.00	\$474,030.00

Licitación publica No. 51061001-009-04	Fecha de emisión 20/12/04
--	-------------------------------------

No. Partidas	Descripción	Cantidad	Unidad	Proveedor	Costo total sin IVA	Costo total con I.V.A.
No. 1	TORRETAS / BARRA DE LUCES	60	PIEZAS	EQUIPOS VEHICULARES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$1,356,000.00	\$1,559,400.00
No. 2	SISTEMAS DE CONTROL INTEGRAL	60	PIEZAS	EQUIPOS VEHICULARES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$378,000.00	\$434,700.00
No. 3	BOCINAS	60	PIEZAS	EQUIPOS VEHICULARES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$126,000.00	\$144,900.00
No. 4	SOBRE DEFENSAS DELANTERAS	60	PIEZAS	EQUIPOS VEHICULARES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$168,000.00	\$193,200.00
				EMERGENCIA Y SEÑALIZACIÓN, S.A. DE C.V.	\$84,000.00	\$96,600.00

Licitación publica No. 51061001-010-04	Fecha de emisión 20/12/04
--	-------------------------------------

No. Partidas	Descripción	Cantidad	Unidad	Proveedor	Costo total sin IVA	Costo total con I.V.A.
No. 1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE RADIOCOMUNICACIÓN TRONCALIZADA CON COBERTURA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO Y 480 EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES.	1	PAQUETE	INTERCOMUNICACIÓN DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	\$3,199,968.00	\$3,679,963.20
				SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A. DE C.V.	\$2,365,200.00	\$2,719,980.00

Querétaro, Qro., a 20 de Diciembre de 2004.

UNICA PUBLICACION

AVISO

AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Inv. Restringida
112/2004

Fecha de emisión
16 DE DICIEMBRE DE 2004

No. partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
1	PÓLIZA DE SEGURO PARA EL HELICÓPTERO MODELO AS-350 B3, PROIEDED DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.	1	SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	61,615.00 USD	70,857.25 USD
		1	ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.	57,735.00 USD	66,395.25 USD

Inv. Restringida
118/2004-2ª

Fecha de emisión
16 DE DICIEMBRE DE 2004

No. partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
8	UNIFORMES SECRETARIALES PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	DE LA 1 A LA 8	VALDEZ BAUTISTA CESAR OMAR	144,259.00	165,897.85

Inv. Restringida
119/2004

Fecha de emisión
16 DE DICIEMBRE DE 2004

No. partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
1	SERVICIO DE AUDITORÍA POR DESPACHO EXTERNO.	1	PRICE WATERHOUSE COOPER'S, S.C.	1,975,000.00	2,271,250.00
		1	GÁLZ YAMAZAKI RUIZ URQUIZA, S. A.	1,295,000.00	1,489,250.00

Inv. Restringida
126/2004

Fecha de emisión
16 DE DICIEMBRE DE 2004

No. partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
1	ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE GOBIERNO 2003-2009.	1	QROPOLIS, S.A. DE C.V.	1,100,000.00	1,265,000.00

Inv. Restringida
128/2004

Fecha de emisión
16 DE DICIEMBRE DE 2004

No. partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
5	EQUIPO DE COMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	1,4 Y 5	TECNOLOGÍA AVANZADA EN COMPUTACIÓN DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	202,691.68	233,095.44
		4	EQUIPOS Y SISTEMAS RAIGO, S.A. DE C.V.	76,729.29	88,238.68

Licitación publica No.
51061001-008-04

Fecha de emisión
16/12/04

No. Partidas	Descripción	Cantidad	Unidad	Proveedor	Costo total sin IVA	Costo total con I.V.A.
No. 1	EQUIPO ANTIMOTÍN INTEGRAL Y DE ENSAMBLE MODULAR	200	PIEZAS	BULLET INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	\$1,249,400.00	\$1,436,810.00
No. 2	CASCO ANTIMOTÍN	200	PIEZAS	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
No. 3	CASCO ANTIMOTÍN CON REJILLA DE ACERO EN EL VISOR	100	PIEZAS	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
No. 4	OVEROLES	200	PIEZAS	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
No. 5	ESCUDO ANTIMOTÍN ARMADILLO	300	PIEZAS	BULLET INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	\$345,600.00	\$397,440.00
				PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	\$434,700.00	\$499,905.00
				SAFEPRO, S.A. DE C.V.	\$855,000.00	\$983,250.00

Querétaro, Qro., a 16 de Diciembre de 2004.
Rúbrica

AVISO

*** MULTIQUIM, S.A. DE C.V. ***

Balance General al: 30 de Noviembre de 2004

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
ACTIVO			
IVA POR ACREDITAR	228,885.99		
ANTICIPO DE ISR EN EL EJERCICIO	<u>283,830.80</u>		
TOTAL ACTIVO	512,716.79		
		TOTAL PASIVO	0.00
		CAPITAL	
		CAPITAL	
DIFERIDO	<u>0.00</u>	CAPITAL SOCIAL	2,699,694.88
TOTAL DIFERIDO	0.00	RESERVA LEGAL	532,550.77
		RESULTADO DEL EJERCIC	219,253.93
		UTILIDAD Y PERDIDA DE E	<u>-2,761,892.87</u>
		TOTAL CAPITAL	689,606.71
TOTAL ACTIVO	512,716.79	Utilidad o (perdida) del Ejerci	<u>-176,889.92</u>
		TOTAL CAPITAL	512,716.79
SUMA DEL ACTIVO	<u>512,716.79</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>512,716.79</u>

MULTIQUIM, S.A. DE C.V.
R.F.C. MUL900103PE6
NOE MARMOLEJO SALINAS
LIQUIDADOR
Rúbrica

SEGUNDA PUBLICACION

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, "La Sombra de Arteaga", No. 67 de fecha 9 de diciembre de 2004, se publicó la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales; en la misma se encontró un error involuntario en el artículo 100 Fracción II de la Ley de Hacienda.

Dice:

Fracción II.- Otros conceptos:

Debe decir:

Fracción II.- Otros conceptos:

Concepto	VSMGZ
Por trámite de registro de Diploma y Expedición de Cédula Profesional para el ejercicio de una especialidad	8
Por trámite de duplicado de cédula profesional	2
Por trámite de expedición de autorización provisional para ejercer por estar el título profesional en trámite o para ejercer como pasante.	2
Por trámite de consultas de archivo.	1
Por trámite de constancias de antecedentes profesionales	5
Por trámite de devolución de documentos originales	1

Ahora puede consultar el Periódico Oficial por Internet

<http://www.queretaro.gob.mx/servicios/LaSombraDeArteaga/>

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.